



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Auditoría de Regularidad

Código de Auditoría No. 87

Mayo 20 de 2022



Pacto Global
Red Colombia

2 HAMBRE
CERO



8 TRABAJO DECENTE
Y CRECIMIENTO
ECONÓMICO



10 REDUCCIÓN DE LAS
DESIGUALDADES



16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PAD 2022

CÓDIGO AUDITORÍA No. 87

JULIAN MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ
Contralor de Bogotá D.C.

PATRICIA DUQUE CRUZ
Contralor Auxiliar (E)

MAURICIO ALEXANDER DÁVILA VALENZUELA
Director Sectorial

Equipo de Auditoría:

Diana Gissela Gómez Pérez, Gerente
Rocío Pinzón Ávila, Profesional especializado 222-07
María del Carmen Niño Castillo, Profesional especializado 222-07
Luis Francisco Peña Ángulo, Profesional especializado 222-07
Ana Lucía Pinzón González, Profesional especializado 222-05 (e)
Diana Maritza Camargo Cantor, Profesional universitario 219-03
María Paola Torres Obando, Profesional universitario 219-03
Fabio Enrique Penagos Aguino, Profesional Universitario 2019-03
Aura Jacqueline Torres Cubillos, Profesional universitario 219-01 (e)
José Orlando Tibocho Duarte, Profesional universitario 219-01 (e)
Andrés Guillermo Riaño Bohada, Técnico Operativo
Angela Marcela Mesa Avella, Profesional Contratista
Esperanza Santos Ruiz, Profesional Contratista
Jessica del Pilar Ospitia Vásquez, Profesional Contratista

Periodo auditado 2021
Bogotá, 20 de mayo de 2022



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

TABLA DE CONTENIDO

1	DICTAMEN INTEGRAL	9
2	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	17
3	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	18
3.1.	CONTROL DE GESTIÓN	18
3.1.1	CONTROL FISCAL INTERNO.....	18
3.1.1.1	Observación administrativa por la no justificación de los “Cambios de proyectos-COVID”. DESVIRTUADA.	59
3.1.1.2	Hallazgo administrativo por inconsistencias en el suministro de la información necesaria en la evaluación del proceso auditor y no acceso a la información que debe estar publicada en la plataforma SECOP II, debilidades en el seguimiento y control a la supervisión contractual.....	60
3.1.1.3	Hallazgo administrativo por cuanto las acciones correctivas del plan de mejoramiento de la SDIS no están formuladas para que se elimine la causa de los hallazgos que las originaron; asimismo, carecen de transversalidad y no reflejan una gestión administrativa intersectorial en el plan de mejoramiento del sujeto de control.	65
3.1.2	PLAN DE MEJORAMIENTO	68
3.2	CONTROL DE RESULTADOS	94
3.2.1	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	94
3.2.1.1	Hallazgo Administrativo por deficiencias en la ejecución del proyecto 7740 “Generación Jóvenes con Derechos en Bogotá”, particularmente por la entrega de transferencias monetarias a jóvenes y el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.	106
3.2.1.2	Hallazgo administrativo por falta de consistencia en la información reportada de las metas ejecutadas del proyecto “7770 Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente”.	116
3.2.1.3	Hallazgo administrativo por deficiencias en la información de las Metas Nos. 6 y 7 en el Proyecto No. 7748 “Fortalecimiento de la gestión Institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá”.	123
3.2.1.4	Hallazgo administrativo por irregularidades presentadas en desarrollo de la ejecución de las Metas No. 2 y No. 4 del Proyecto de Inversión No.7745 “Compromiso por una alimentación integral en Bogotá”.	125
3.2.1.5	Hallazgo administrativo por incongruencia en la metodología aplicada para la medición de la Meta No.2 “Atender a 71.000 Niñas y Niños con enfoque diferencial y de género en servicios dirigidos a la Primera Infancia en el Marco de la Atención Integral, del Proyecto de Inversión No 7744 “Generación de oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia” ..	132



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.2.1.6 Hallazgo Administrativo por falta de eficiencia, eficacia y coherencia, al ejecutar el 92.91% de los recursos y no cumplir con la magnitud programada para la Meta N° 6 del Proyecto de Inversión No. 7565, vigencia 2021.	134
3.2.1.7 Hallazgo administrativo al evidenciar incoherencia en la magnitud programada para la Meta No. 4 del Proyecto de Inversión No. 7757 vigencia 2021.	136
3.2.1.8 Hallazgo administrativo por la falta de controles en la entrega de bonos de apoyos económicos para la vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social, por cuanto se les han entregado dichos apoyos a personas fallecidas.	138
3.2.1.9 Hallazgo administrativo por el incumplimiento del Principio de Efectividad, debido a que las actividades realizadas para el cumplimiento de la acción correctiva, no subsanó la causa del Hallazgo 3.2.1, reportado en la auditoría de Desempeño 103 del PAD 2020, realizada por la Contraloría de Bogotá.	158
3.2.1.10 hallazgo administrativo debido a que las actividades realizadas para el cumplimiento de cuatro acciones correctivas no subsanaron la causa de los Hallazgos 3.2.1.24 y 3.2.1.25, reportados en la auditoría de Regularidad No. 87 del PAD 2021, realizada por la Contraloría de Bogotá D.C.,.	159
3.2.1.11 Hallazgo administrativo debido a que las actividades realizadas para el cumplimiento de dos acciones correctivas no subsanaron la causa del Hallazgo 3.2.2, reportado en la auditoría de Desempeño 100 del PAD 2020, realizada por la Contraloría de Bogotá D.C.	163
3.2.2 GASTO PÚBLICO	166
3.2.2.1 Observación administrativa por deficientes mecanismos de control en la fase precontractual del Convenio De Asociación Tripartito No. 3401 De 2021. DESVIRTUADA.	179
3.2.2.2 Hallazgo administrativo por deficiencias en la identificación de riesgos a través de la matriz de riesgo del contrato de Prestación de Servicios No.4770-2018	180
3.2.2.3 Hallazgo administrativo por deficiente control y seguimiento a la ejecución contractual por parte de la supervisión en el Convenio de Asociación No. 10028 de 2021.	182
3.2.2.4 Hallazgo Administrativo por deficiente control y seguimiento al iniciar la ejecución contractual sin el cumplimiento de algunos ítems del Anexo Técnico del Convenio de Asociación No. 6672 de 2021 relacionados con pisos antideslizantes y manejo de las temperaturas de la nevera de la sala amiga, requisitos previos para la prestación del servicio.	186
3.2.2.5 Hallazgo administrativo por falta de control, seguimiento e inexactitud de soportes por parte de la supervisión e interventoría al Contrato de Suministro respecto al manejo e inversión de los recursos en el Contrato No. 128822-2020.	187
3.2.2.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de soporte en el estudio previo del estimativo del contrato, se contemplaron bonos con unos valores definidos, pero en el mismo estudio menciona otros valores de bonos, sin ser incluidos en la estimación del valor, como tampoco otros ejecutados en desarrollo en la Orden de Compra No: 813952525. ...	194
3.2.2.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria debido a que las modificaciones contractuales no cuentan con una justificación de las solicitudes de adiciones y prorrogas, no describen o anexan un estudio técnico y financiero en cuanto a los requerimientos nuevos y plazos en la orden de compra No. 813952525 del 27 de julio de 2020, Contrato No. 9093 de 2021 Orden y Contrato No. 12009 de 2021.	201
3.2.2.8 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en la función de supervisión, seguimiento y control: No se exige al contratista en sus informes o reportes toda la	



información conforme el cumplimiento de las condiciones contractuales y anexo técnico de obligaciones del Contrato No. 9093 de 2021.	207
3.2.2.9 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias de planeación contractual, debido a la suscripción tardía del contrato que conllevó a prórrogas, falta de soportes en las prórrogas y deficiencias en la ejecución y supervisión del Contrato No. 12009 de 2021.....	211
3.2.2.10 Hallazgo administrativo por deficiencias en los informes de supervisión no reflejan de manera suficiente la ejecución financiera, administrativa y técnica, la modificación contractual no consigna el soporte técnico y financiero de su viabilidad y falta de soporte de ampliación de póliza en la Orden de Compra No. 63230 de 2020.....	216
3.2.2.11 Hallazgo administrativo por el incumplimiento de normas de contratación y laborales, materializadas en condenas contra la entidad (Procesos Judiciales): Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión “demandas sobre contrato realidad”, asimismo no se está actualizando en debida forma la plataforma SIPROJWEB.	219
3.2.2.12 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la supervisión dado que los soportes presentan inconsistencias significativas en los distintos documentos, en cuanto a las cantidades de beneficiarios, cantidades de bonos redimidos y ejecución financiera del contrato, que generan incertidumbre que no refleja la realidad de la inversión en la Orden de Compra No: 813952525.....	226
3.2.2.13 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, descritas así: Caso 1. Por entregar en la ejecución bonos con valores que no corresponden a lo planeado en el Estudio Previo. Caso 2. Por incoherencia en la información presentada en la base de datos “base de datos beneficiarios acceden a más de un bono” con la información presentada en la “Base de datos Beneficiarios cto No. 813952525 BonosF”. Caso 3. Por entrega de bonos en la modalidad “Mujeres Gestantes o Lactantes Hasta los 6 Meses” a personas que no cumplen el perfil para el cual fue diseñado el bono de la Orden de Compra No: 813952525.....	233
3.2.2.14 Hallazgo administrativo por Caso 1. Incertidumbre en los pagos mensuales por información presentada en las planillas del formato de liquidación mensual de cupos en el servicio Hogar de Paso. Caso 2. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en diligencia administrativa, la cual quedó registrada en “Acta de Visita Administrativa”, llevada a cabo el día 25 de marzo de 2020 en los contratos Nos. 7586 y 10153 de 2021.	243
3.2.2.15 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por liquidar en los costos fijos del Contrato No. 7586 del 2021, el día 31 de los meses julio, agosto, octubre, diciembre de 2021 y enero de 2022, por valor de \$41.965.974.	246
3.2.2.16 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por liquidar en los costos fijos del contrato, el día 31 de los meses octubre, diciembre de 2021 y enero de 2022, por valor de \$28.797.860 en el contrato No. 10153 de 2021.	250
3.2.2.17 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3.8 del Anexo Técnico “Sitios de entrega” en concordancia con el documento “Anexo 2 Cantidades y sitios”, que es parte integral del Anexo Técnico del Contrato de Compraventa No. 10846 de 2021.	254
3.2.2.18 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por mayores valores pagados en las raciones de alimentos suministrados en los periodos de 28	



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

septiembre a 31 octubre, 1 a 30 noviembre y 16 a 31 diciembre de 2020 por valor de \$14.556.297, en el Convenio de Asociación No.12539 de 2020.....	260
3.2.2.19 Observación administrativa por incertidumbre en la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal Nos. 7093 y 7426, que generan inconsistencia en el respaldo presupuestal del convenio de asociación No. 2456 de 2020. DESVIRTUADA.....	263
3.2.2.20 Observación administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por valor de \$352.925.887 por presentarse duplicidad en el pago en los periodos de ejecución de 1 a 31 de enero de 2021 y de 1 a 31 de mayo de 2021 del convenio de asociación No. 2456 de 2020. DESVIRTUADA.	263
3.2.2.21 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no suscribir Acta de Inicio en el Convenio de Asociación Nos. 6641 y 6646 de 2021, toda vez que este documento es una exigencia del orden contractual.....	264
3.2.2.22 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por discrepancia de conceptos en el objeto y por incluir cláusulas al contrato no establecidas desde los estudios previos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 857 de 2021.	266
3.2.2.23 Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria por discrepancia de conceptos en el objeto y por incluir cláusulas al contrato no establecidas desde los estudios previos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 857 de 2021. DESVIRTUADA.	270
3.2.2.24 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria Caso 1. Por direccionar presentación de la propuesta, Caso 2. Por expedir adendas modificando aspectos de fondo que fueron instituidos desde la etapa precontractual, Caso 3. Por inadecuada calificación del riesgo, Caso 4. Por omitir establecer la fecha real de terminación en el Convenio No. 6645 de 2021.....	272
3.2.2.25 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por reconocimiento y pago de elementos de aseo que le correspondían al asociado por valor de \$87.656.448 en el Convenio de Asociación No.6658-2021.	286
3.2.2.26 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria Caso 1. Por diferencias en la determinación de la población beneficiaria, Caso 2. Por omisión al no suscribir el acta de inicio en el Convenio de Asociación No.6658-2021.....	290
3.2.2.27 Observación Administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por efectuar pagos superiores a los establecidos en el Contrato Interadministrativo No. 14142-2020 por valor de \$23.033.797. DESVIRTUADA.	298
3.2.2.28 Hallazgo administrativo por no establecer claramente la población beneficiaria, ni como se elegiría a los beneficiarios de los bonos en el Contrato No. 88165085 de 2021.	300
3.2.2.29 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incremento de vigilantes sin control y justificación en el Contrato No. 6444 de 2021.	301
3.2.2.30 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no establecer la necesidad real de contratar servicio de transporte en el Contrato No. 9091 De 2021.	306
3.2.2.31 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por valor de \$191.983.743 en virtud del Contrato No. 7586 de 2021 por beneficiar a personas cubiertas por otro contrato.....	309
3.2.2.32 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por liquidar costos fijos en meses de 31 días por valor de \$47.309.600 en el Contrato No. 7587 de 2021.....	313



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.2.2.33 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por diferencias en el valor del Contrato No. 7587 de 2021. DESVIRTUADA.....	316
3.2.2.34 Observación administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por mayores valores pagados por valor de \$3.788.272.440 en el Contrato No. 2242 de 2021. DESVIRTUADA.	317
3.2.2.35 Observación administrativa por entregar elementos de aseo a fallecidos en el Contrato No. 2242 de 2021. DESVIRTUADA.	319
3.2.2.36 Hallazgo administrativo por transgresión al principio de planeación, al desarrollar el Plan de capacitación 2021 de los funcionarios de la SDIS, ejecutado bajo el Contrato No. 10980-2021.	319
3.2.2.37 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por inexistencia de un acto administrativo que soporte la entrega de materiales y herramientas fuera del término del plazo de ejecución del Contrato No. 9697-21 y debilidades en la supervisión contractual.....	321
3.2.2.38 Hallazgo administrativo debido a que las actividades realizadas para el cumplimiento de dos acciones correctivas no subsanaron la causa del Hallazgo 3.1.1.7, reportado en la auditoría de Regularidad No.97 del PAD 2020, realizada por la Contraloría de Bogotá D.C.,	323
3.2.2.39 Hallazgo administrativo debido a que las actividades realizadas para el cumplimiento de tres acciones correctivas no subsanaron la causa de los Hallazgos 3.1.3.12 y 3.1.3.19, reportados en la auditoría de Regularidad No.97 del PAD 2020, realizada por la Contraloría de Bogotá.....	326
3.2.2.40 Hallazgo administrativo debido a que las actividades realizadas para el cumplimiento de cuatro acciones correctivas no subsanaron la causa de los Hallazgos 3.1.3.17 y 3.2.1.27, reportados en las auditorías de Regularidad No. 97 del PAD 2020 y No. 87 del PAD 2021 realizadas por la Contraloría de Bogotá.	329
3.3 CONTROL FINANCIERO.....	332
3.3.1 ESTADOS FINANCIEROS	332
3.3.2 CONTROL INTERNO CONTABLE	363
3.3.2.1 Hallazgo administrativo por revelación insuficiente de hechos económicos en las Notas a los Estados Financieros por ajustes derivados de la corrección de errores.....	366
3.3.2.2 Hallazgo administrativo por inoportunidad en la entrega de información al área contable por parte de las diferentes áreas generadoras de información contable de la entidad	368
3.3.2.3 Hallazgo administrativo por diferencias en el reporte del aplicativo del Sistema de Procesos Judiciales - SIPROJ con relación a los saldos de los Estados Financieros de la cuenta No.2460 – Créditos Judiciales a 31 de diciembre de 2021.	369
3.3.2.4 Hallazgo administrativo por inconsistencias en el formato CB-0905 – Cuentas por cobrar reportado en el aplicativo Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF.	370
3.3.3 GESTIÓN PRESUPUESTAL	371
3.3.3.1 Presupuesto de Gastos e Inversiones	372
3.3.3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por registrarse un incremento en la constitución de obligaciones por pagar al cierre de la vigencia fiscal 2021.	385
3.3.3.1.2 Hallazgo administrativo por deficiente gestión en la depuración de pasivos exigibles al cierre de la vigencia fiscal 2021.	387
3.3.3.1.3 Hallazgo administrativo por registrarse una deficiente gestión en la utilización de los recursos presupuestales correspondiente a la fuente de financiación “Estampilla pro-adulto mayor”, al cierre de la vigencia fiscal 2021.....	389



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.3.3.1.4 Hallazgo administrativo por inconsistencia en la destinación de los recursos aprobados e incorporados dentro del Rubro Presupuestal del Proyecto No. 7749 "Implementación de la estrategia de territorios cuidadores en Bogotá".	392
3.3.3.1.5 Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información relacionada con la ejecución de los recursos presupuestales que desarrollan los servicios de emergencia sobre el COVID-19.-	394
3.3.3.1.6 Hallazgo administrativo por inconsistencias de información reflejadas en la presentación de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia fiscal 2021.	395
4 OTROS RESULTADOS	397
5 CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.....	398



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

1 DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos Nos. 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993¹ y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó auditoría de regularidad ante la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición.

Asimismo, con la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, programas y proyectos, el gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el desempeño financiero, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2021 y el estado de resultados integral por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia 2020. Además, comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, conforme a la adaptación de los procedimientos a la Guía de Auditoría Territorial – GAT; este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión fiscal.

Es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Integración Social- SDIS, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C., Asimismo, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades del Gobierno² prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos³, que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y presupuesto),

¹ Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

² Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público; Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; Entidades de Gobierno o Entidades en Liquidación

³ Numeral 149 ISSAI 200



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá D.C., ha llevado a cabo esta auditoría de regularidad, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). De conformidad con las ISSAI, este Organismo de Control Fiscal, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría, por tanto, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

En el desarrollo de la labor realizada se presentaron las limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría, las cuales están relacionadas con el suministro de información por parte de la entidad, la cual es incompleta, fraccionada, poco clara e imprecisa, por lo que el órgano de control se reserva el derecho de revisar nuevamente el tema y pronunciarse al respecto de los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de la auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS-, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2021, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria No.002 de febrero 11 de 2022, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción del 15 de febrero de 2022, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido. No obstante, se evidenció una inconsistencia de índole administrativa que se refleja en la evaluación al Control Interno Contable.

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal⁴.

El control fiscal interno implementado en la SDIS, en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto al principio de eficacia obtuvo una calificación del 74%, que corresponde a una valoración de ineficaz. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 11%, que lo valora como inefectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, ponen en riesgo la garantía de su protección y adecuado uso; no obstante, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control fiscal interno obtuvo una calificación de 74%, porcentaje que corresponde a valoración deficiente.

Gestión Financiera

La Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS, es una entidad del sector central, la cual no maneja recursos de tesorería ni inversiones y/o deuda pública, su contabilidad es de gastos, por lo anterior, no aplica este componente para analizar indicadores.

Estados Financieros

El resultado de la evaluación del Factor Estados Financieros, con corte a 31 de diciembre de 2021, y con base en los procedimientos, guías y la normatividad

⁴ Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

aplicable a Entidades de Gobierno, principios y normas de contabilidad incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) y la Resolución No. 533 de 2015, la preparación y presentación de los hechos económicos cumplen la normatividad aplicada en los aspectos más significativos, por tanto, refleja una gestión eficaz.

Con relación al sistema de control interno contable y evaluados los principios de eficiencia y eficacia, se realizó la evaluación cuantitativa, mediante la verificación en la fuente del área de contabilidad; fueron valoradas las etapas de Reconocimiento, Revelación y la de Otros Elementos de Control, con sus correspondientes actividades, se evidenciaron debilidades en la rendición de la cuenta anual en el aplicativo SIVICOF, fallas en la revelación de hechos económicos en las Notas a los Estados Financieros, diferencias presentadas en los Estados Financieros con relación al reporte del aplicativo SIPROJ e inoportunidad en la entrega de información al área contable por parte de las diferentes áreas generadoras de información contable de la entidad; resultado de esta evaluación se configuraron cuatro (4) hallazgos administrativos, de tal manera que, al aplicar el formulario para la Evaluación del Control Interno Contable que contiene el procedimiento para su evaluación, incorporado por la Resolución No. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, se determinó una calificación de 4.90 que corresponde al rango de calificación cualitativa como EFICIENTE.

Opinión limpia o sin salvedades

En nuestra opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la entidad Secretaría Distrital de Integración Social, a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

Concepto control interno contable.

El control interno contable implementado en la Secretaría Distrital de Integración Social, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 2.6%, se valora como adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 2% que lo valora como efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación de 2.90% valorado como eficiente.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Gestión Presupuestal

Presupuesto de Gastos e Inversión.

Fundamento de la opinión.

La totalidad de incorrecciones y/o hallazgos ascendieron a \$52.985.913.212 que corresponden al 4.10% del total de los gastos, es decir, estas incorrecciones son materiales, siendo los casos más relevantes entre otras: como resultado del examen y pruebas de auditoría practicadas a las fases de programación, ejecución y cierre de la gestión presupuestaria de la Secretaría Distrital de Integración Social- SDIS, correspondiente a la vigencia fiscal 2021 y con base en los principios que rigen la aplicación de los instrumentos del sistema presupuestal contemplados en el Manual operativo presupuestal del Distrito Capital, se evidenció valores representativos constituidos como reservas presupuestales, en donde la entidad incrementó en más del 26.11%, el monto en la constitución de tales obligaciones por pagar.

De igual forma, los pasivos exigibles registraron una variación de una vigencia a otra, al incrementarse los saldos por este concepto en el 26.33%, así como, se presentó una deficiente gestión en la ejecución de los recursos presupuestales correspondientes a la fuente de financiación -Estampilla Pro-Adulto Mayor; así las cosas, la gestión en la depuración de dichos recursos no atiende en debida forma las directrices señaladas en las respectivas circulares de Hacienda Distrital y del marco establecido en la Ley No. 819 de 2003.

Opinión sobre el presupuesto

De acuerdo con la calificación otorgada a cada una de las etapas del ciclo presupuestal de la SDIS, correspondiente a la gestión fiscal de los recursos ejecutados durante la vigencia fiscal 2021, esta obedece de acuerdo con los resultados presentados en la matriz de calificación de la gestión fiscal, a una calificación del 83.8%, calificada en función del principio de eficacia como una gestión fiscal eficaz.

De acuerdo con el resultado de la efectividad de los controles obtenida por la SDIS en desarrollo de la evaluación al Factor Gestión Presupuestal, correspondió a una valoración de efectividad de los controles como parcialmente efectiva, con una calificación de 2.0. que denota deficiencias en el control fiscal interno.

Opinión con salvedades

En opinión de la Contraloría de Bogotá, D.C. "excepto por" o "con sujeción a" lo expresado en los párrafos precedentes, los informes presupuestales de la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Secretaría Distrital de Integración Social, presentan razonablemente la situación presupuestal, en sus aspectos más significativos por la vigencia fiscal de 2021 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y las normas relacionados con la Ley Orgánica de Presupuesto.

Gestión de Inversión y Gasto

Concepto de la gestión de la inversión y el gasto.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción 2020-2024- Componente de Inversión por entidad con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2021, fue eficaz y eficiente.

La entidad fue eficaz en el cumplimiento de sus metas que generó una calificación de 96%, como consecuencia de la ejecución de los recursos presupuestales asignados al logro de estas, su eficiencia presentó una calificación 99.8%, en consideración a que los recursos presupuestados fueron ejecutados de acuerdo con lo planeado, cumpliendo con los objetivos establecidos.

Por lo tanto, su efectividad presenta una calificación de 98.4% en razón a que los recursos programados y ejecutados cumplen con los objetivos planteados. No obstante, en el desarrollo de esta auditoría se presentaron hallazgos administrativos, orientados a diferencias e inconsistencias en la información reportada en los perfiles de los proyectos, del plan de acción, presupuesto de inversión e inconsistencias en las bases de datos con respecto en magnitud de las metas evaluadas en los proyectos objeto de la muestra de auditoría. Asimismo, en algunos servicios sociales de la entidad, los bienes o servicios programados no fueron entregados de manera oportuna de acuerdo con la planeación y programación establecida en los proyectos tal como se evidencia en los resultados presentados en el cuerpo del informe.

El resultado es producto del análisis y calificación a través del examen y evaluación al Plan de Acción, el cual presenta los siguientes hallazgos:

Con relación a la ejecución de los recursos dispuestos por la SDIS para la adquisición de bienes y servicios, la entidad firmó contratos de suministro, convenios interadministrativos y de asociación, contratos de prestación de servicios correspondiente a la vigencia 2021. Entre los que se identificaron deficiencias en la planeación, seguimiento y control a la ejecución contractual por parte de la supervisión, por el no cumplimiento de las obligaciones pactadas o la normatividad vigente, con consecuencias económicas que dieron origen a configurar seis (6)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

hallazgos con incidencia fiscal por la suma de \$412.269.922, que representan el 0.04% del valor total del Gasto (contratación). No obstante, cumple con el principio de eficacia y economía.

Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento evaluado de acuerdo con las acciones seleccionadas en la muestra, las cuales están vencidas con corte a 31 de diciembre de 2021, se cumplió con una eficacia del 98% logrando una efectividad del 97,87%.

No obstante, se reiteran inconsistencias identificadas en auditorías previas relacionadas con debilidades en la supervisión, en planeación contractual, entrega de información incompleta, desorganizada, no confiable y veraz, limitaciones en el acceso a lo que publican en el SECOP, situaciones que permiten concluir que las acciones establecidas en el plan de mejoramiento no mitigan o eliminan las causas de fondo en ese tipo de hallazgos.

Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2021, realizada por la SDIS en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficacia, eficiencia y economía evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C., concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, auditada se FENECE.

Presentación del plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF– dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final, conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria N° 036 de 2019, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos Nos.83 al 88 del Decreto Ley No.403 de 2020.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. "Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el feneamiento y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal si hay lugar a ello"⁵.

Cordialmente,

Mauricio Alexander Dávila Valenzuela
Director Técnico Sectorial de Integración Social

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha		20/05/22		20/05/22		20/05/22
Nombre E-Mail Cargo	Equipo Auditor Diana Gissela Gómez Pérez dgomez@contraloriabogota.gov.co Gerente 039-01		Mauricio Alexander Dávila Valenzuela mdavila@contraloriabogota.gov.co Director Técnico		Roberto Jiménez Rodríguez rjimenez@contraloriabogota.gov.co Profesional Especializado 222-07	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021						

⁵ Artículo 50 Decreto Ley No. 403 de 2020.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de este proceso auditor está orientado a la vigencia 2021, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control fiscal tales como: financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, revisión de cuentas, evaluación del control fiscal interno y el seguimiento al plan de mejoramiento. El alcance detallado se describe en el desarrollo de cada factor.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Control Fiscal Interno

El control fiscal interno en la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, en función del principio de eficiencia y eficacia permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, presentan algunas deficiencias que han sido observadas por esta Contraloría en las diferentes auditorías previas tanto de regularidad y desempeño, indicando que las acciones implementadas al interior de los planes de mejoramiento no han sido efectivas ni eficaces, ya que no se evidencia mejora continua en algunos aspectos que durante este proceso auditor nuevamente se presentan, pese a la implementación de acciones por parte de la entidad.

Estas deficiencias están representadas en falta de información clara, precisa, concisa, organizada y oportuna que permita la evaluación integral de la gestión adelantada por la SDIS durante la vigencia evaluada durante la fase de ejecución del proceso auditor, lo que conlleva a riesgo de la pérdida de información o que la información producida no sea veraz, oportuna y confiable para la toma de decisiones gerenciales y para dar conceptos técnicos de la gestión adelantada por la entidad en una vigencia, dado que la información es allegada de forma parcial y de diferentes formas durante la ejecución de la auditoría y con la respuesta al informe preliminar, en esta última suministran lo que no fue posible obtener en el proceso de evaluación por parte de este equipo auditor.

Adicionalmente, las debilidades en la supervisión contractual son evidentes en los contratos objeto de esta auditoría, situación reiterada en auditorías previas, dado que los soportes que dan cuenta de la ejecución contractual son deficientes, incompletos, algunas veces solo listas de chequeo, superficiales, no evidencian de manera posterior cual fue el control y seguimiento realizado en el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Lo anterior, sumado al alto nivel de servidores públicos en provisionalidad y el elevado porcentaje de contratos de prestación de servicios, lo que impide procesos de capacitación permanente, que permitan el logro efectivo de la visión, misión y objetivos estratégicos de la entidad y el cumplimiento eficaz y eficiente de las metas y objetivos propuestos en las políticas sociales a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social, que contribuyan de manera eficiente al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital, al igual que al avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS, en la disminución de la desigualdad, vulnerabilidad y pobreza en la que se encuentran numerosos ciudadanos que residen en Bogotá.

Ahora bien, teniendo en cuenta la matriz de riesgos y controles, se identificó que la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para conceptualizar el nivel de confianza arrojó el resultado con deficiencias 2,09 en el cumplimiento de sus objetivos.

En cuanto a la valoración del riesgo inherente final: es Bajo con una calificación de 2,00 (la probabilidad de ocurrencia de incorrecciones individuales o múltiples asociadas con el riesgo del factor contable, en el de presupuesto y en el de gasto público son mínimas).

Valoración diseño de control: Parcialmente Adecuado con una calificación del 2,42 (existen controles teniendo en cuenta la clase, la periodicidad, la segregación, documentación y tipo).

Valoración riesgo residual: Bajo con una calificación del 1,00 (la afectación del riesgo es bajo basado en el diseño del control).

Valoración de efectividad de los controles: Inefectivo con una calificación del 1.98 (hace referencia al comportamiento de los controles sobre la existencia de incorrecciones, la evidencia de su uso y si se identificó la misma incorrección en la auditoría anterior).

En la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno: con Deficiencias con una calificación del 2,09 (los resultados ponderados del diseño y la efectividad del control es adecuado sobre el riesgo).

Finalmente, en la calificación del control interno contable: Eficiente con una calificación del 2,60 (esta calificación se toma con base en la evaluación de los



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

estados financieros en donde la calificación del diseño de control tiene una ponderación del 25% y la efectividad de los controles de un 71,43%).

Cuadro 1 Consolidado Matriz de Riesgos y Controles

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
Gasto Público	Precontractual	2. Deficiencias en la formulación y coherencia de las metas y los Proyectos de Inversión o Estrategia	2. El bien o servicio a adquirir no apunta al cumplimiento de alguna meta del Proyecto de Inversión o Plan Estratégico Corporativo	El estudio previo tomado como instrumento de planeación, contiene la justificación desde el punto de vista jurídico, financiero, administrativo, técnico y económico. No se presentan controles sobre el riesgo planteado.	Bajo	Inexistente		
Gasto Público	Precontractual	6. Estudios previos o de factibilidad deficientes.	8. Inoportunidad y/o sobrecostos en la ejecución de los contratos	El estudio previo tomado como instrumento de planeación, contiene la justificación desde el punto de vista jurídico, financiero, administrativo, técnico y económico y debe contener los siguientes elementos: 1) Descripción de la necesidad que la Secretaría pretende satisfacer con el	Bajo	Parcialmente Efectivo		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				proceso competitivo. 2) El objeto a contratar, con sus especificaciones y los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3) La modalidad de selección del contratista y su justificación. 4) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. 5) Forma de pago o desembolsos. 6) Plazo de ejecución. 7) Definición de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, económicos y financieros. 8) Criterios para seleccionar la oferta más favorable. 9) Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso competitivo. 10) Estudio de mercado. 11) Documentos relacionados				



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				s con las áreas físicas funcionales (infraestructura), cuando a ello hubiere lugar.				
Gasto Público	Precontractual	7. Falta o deficiencias en la elaboración de estudios de mercado	8. Inoportunidad y/o sobrecostos en la ejecución de los contratos	El estudio previo tomado como instrumento de planeación, contiene la justificación desde el punto de vista jurídico, financiero, administrativo, técnico y económico y debe contener los siguientes elementos: 1) Descripción de la necesidad que la Secretaría pretende satisfacer con el proceso competitivo. 2) El objeto a contratar, con sus especificaciones y los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3) La modalidad de selección del contratista y su justificación. 4) El valor estimado	Bajo	Parcialmente Efectivo		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				del contrato y la justificación del mismo. 5) Forma de pago o desembolsos. 6) Plazo de ejecución. 7) Definición de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, económicos y financieros. 8) Criterios para seleccionar la oferta más favorable. 9) Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso competitivo. 10) Estudio de mercado. 11) Documentos relacionados con las áreas físicas funcionales (infraestructura), cuando a ello hubiere lugar.				
Gasto Público	Precontractual	12. Manipulación en la aplicación de criterios técnicos propios o ligados al sector o al tipo de contrato (legal,	12. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	Proceso Gestión Contractual - Procedimiento de Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a La Gestión,	Bajo	Parcialmente Efectivo		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
		mercado, tecnológicos, estudios conceptuales, tamaño, localización, análisis ambiental, etc.).		numeral 1) Determinar las necesidades de contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión; punto de control: "la necesidad de contratación se determina de acuerdo con las funciones de la dependencia que sean aplicables y deben estar programadas en el Plan Anual de Adquisiciones. En el documento evaluación controles corrupción, 1.1. Inadecuada elaboración de los documentos previos, tales como estudios previos, pliegos de condiciones, análisis del sector y estudio de mercado: punto de control: El líder del proceso de Gestión Contractual cita y lidera los comités de contratación cuando requiera de ello, con el objetivo de				



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				asesorar a las diferentes dependencias en las etapas precontractual, contractual y post contractual para satisfacer las necesidades misionales y transversales de la Entidad, así como en materia de políticas y de buenas prácticas en la contratación pública. Como evidencia se cuenta con la citación del comité y actas de las mismas. En caso de que no se pueda llevar a cabo el comité se enviará memorando a las diferentes áreas técnicas.				



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Gasto Público	Precontractual	9. La necesidad de adquirir el bien o servicio no está justificada.	20. Posibilidad de favorecimiento propio o de un tercero	Proceso Gestión Contractual - Procedimiento de Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a La Gestión, numeral 1) Determinar las necesidades de contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión; punto de control: "la necesidad de contratación se determina de acuerdo con las funciones de la dependencia que sean aplicables y deben estar programadas en el Plan Anual de Adquisiciones. En el documento evaluación controles corrupción, 1.1. Inadecuada elaboración de los documentos previos, tales como estudios previos, pliegos de condiciones, análisis del sector y estudio de mercado: punto de control: El líder del proceso de Gestión	Bajo	Parcialmente Efectivo		
---------------	----------------	---	--	---	------	-----------------------	--	--



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

				<p>Contractual cita y lidera los comités de contratación cuando requiera de ello, con el objetivo de asesorar a las diferentes dependencias en las etapas precontractual, contractual y post contractual para satisfacer las necesidades misionales y transversales de la Entidad, así como en materia de políticas y de buenas prácticas en la contratación pública. Como evidencia se cuenta con la citación del comité y actas de las mismas. En caso de que no se pueda llevar a cabo el comité se enviará memorandum o a las diferentes áreas técnicas.</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--	--



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
Gasto Público	Precontractual	10. El bien o servicio a adquirir no apunta al cumplimiento de metas del Plan.	2. El bien o servicio a adquirir no apunta al cumplimiento de alguna meta del Proyecto de Inversión o Plan Estratégico Corporativo	El estudio previo tomado como instrumento de planeación, contiene la justificación desde el punto de vista jurídico, financiero, administrativo, técnico y económico. No se presentan controles sobre el riesgo planteado.	Bajo	Inexistente		
Gasto Público	Precontractual	13. Definición del alcance o especificaciones por parte de las áreas, en la solicitud de contratación, que no correspondan a las necesidades reales de la Entidad	17. Gestión Antieconómica	Proceso Gestión Contractual - Procedimiento Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a La Gestión, numeral 1) Determinar las necesidades de contratación de prestación de servicios profesional es y/o apoyo a la gestión; punto de control: "la necesidad de contratación se determina de acuerdo con las funciones de la dependencia que sean aplicables y	Bajo	Parcialmente Efectivo		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				deben estar programadas en el Plan Anual de Adquisiciones. En el documento evaluación controles corrupción, 1.1. Inadecuada elaboración de los documentos previos, tales como estudios previos, pliegos de condiciones, análisis del sector y estudio de mercado: punto de control: El líder del proceso de Contractualización y lidera los comités de contratación cuando requiera de ello, con el objetivo de asesorar a las diferentes dependencias en las etapas precontractual, contractual y post contractual para satisfacer las necesidades misionales y transversales de la Entidad, así como en materia de políticas y de buenas prácticas en la				



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				contratación pública. Como evidencia se cuenta con la citación del comité y actas de las mismas. En caso de que no se pueda llevar a cabo el comité se enviará memorando a las diferentes áreas técnicas.				
Gasto Público	Precontractual	18. Falta de sujeción a la identificación, tipificación y asignación lógica y proporcional entre las partes, de los riesgos o contingencias del contrato. (Matriz de riesgos)	26. Sobrecosto y/o modificación de los contratos	La participación del operador es mínima en proporción con el aporte de participación de la Secretaría de Integración Social, lo que conlleva a observar que no existe la afirmación de aunar esfuerzos físicos, técnicos y financieros	Bajo	Inexistente		
Gasto Público	Precontractual	19. Omisión de exigencia de garantías.	27. Pérdida de Recursos Públicos por materialización de riesgos no cubiertos	El estudio previo tomado como instrumento de planeación, contiene la justificación desde el punto de vista jurídico, financiero, administrativo, técnico y	Bajo	Parcialmente Efectivo		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				económico y debe contener los siguientes elementos: 1) Descripción de la necesidad que la Secretaría pretende satisfacer con el proceso competitivo. 2) El objeto a contratar, con sus especificaciones y los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3) La modalidad de selección del contratista y su justificación. 4) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. 5) Forma de pago o desembolsos. 6) Plazo de ejecución. 7) Definición de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, económicos y financieros. 8) Criterios para seleccionar la oferta más favorable. 9) Las				



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso competitivo. 10) Estudio de mercado. 11) Documentos relacionados con las áreas físicas funcionales (infraestructura), cuando a ello hubiere lugar.				
Gasto Público	Precontractual	23. Adjudicación de una propuesta artificialmente baja.	32. Mala calidad del servicio o del bien	En el procedimiento de administración de riesgos previsible inherentes a la compra o contratación de bienes o servicios en el párrafo identificación y clasificación de riesgos, modalidad Selección, se afirma: la etapa de selección está comprendida entre el acto de apertura del proceso de contratación y la adjudicación o la declaración de desierto del proceso de contratación. En la	Bajo	Parcialmente Efectivo		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				etapa de selección el SDIS selecciona al contratista. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes: (i) Falta de capacidad del SDIS para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad. (ii) Riesgo de colusión. (iii) Riesgo de ofertas artificialmente bajas.				
Gasto Público	Precontractual	24. Identificación inadecuada de los predios a adquirir para el desarrollo del contrato	35. Obra inconclusa	el numeral 3. Condiciones generales, del procedimiento de adquisición de predios, de acuerdo a sus estudios técnicos y jurídicos se debe realizar para garantizar su correcto	Bajo	Parcialmente Efectivo		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				<p>trámite con el fin de permitir la prestación de los Servicios Sociales de la SDIS.</p> <p>Para garantizar la transparencia del actual procedimiento, la elección de los predios viables será realizada por el Comité de Adquisición de Predios.</p> <p>Para garantizar la correcta adquisición de un predio, se debe tener en cuenta que se requiere analizar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de compra, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.</p> <p>Una vez definido/s el/los predios/s a</p>				



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				<p>adquirir se deben exponer los motivos de utilidad pública con condiciones de urgencia, a fin de tener la posibilidad de expropiar judicial o administrativamente según sea el caso.</p> <p>La promesa de compra venta cuando considere pertinente podrá ser obviada y por ende se podrá suscribir directamente e la escritura de compraventa. En ningún caso se entregará el valor total del predio, antes de suscribirse la Escritura.</p> <p>Las actividades desarrolladas durante la ejecución del presente procedimiento se harán de manera articulada con las demás directrices del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS.</p>				



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				Para los predios a adquirir se debe tener en cuenta el tipo de uso que tiene el suelo, y que a su vez permitan prestar los servicios sociales requeridos por la Entidad.				
Gasto Público	Precontractual	26. Falta de legalización y perfeccionamiento de la titularidad de los predios adquiridos	37. Obra inconclusa	el numeral 5. diagrama del flujo del procedimiento de adquisición de predios, Punto de control, número 4. Realiza la verificación catastral, urbanística, tributaria y jurídica de los predios, subnumerales 4.1. Estudio de títulos, catastral, estudio urbanístico, tributario, jurídico y 4.2. Registro topográfico avalado por la UAECD; igualmente verifica si poseen servicios públicos, verificar si posee licencia de construcción, verificación técnica del predio, revisar viabilidad del	Bajo	Parcialmente Efectivo		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				inmueble ofertado				
Gasto Público	Contractual	2. Inobservancia al Manual de Contratación.	52. Control y supervisión deficientes en la ejecución de los contratos.	En el documento riesgos del proceso gestión contractual existe el siguiente punto de control: 1. Cada vez que las dependencias inician un proceso de contratación, remiten la solicitud del aval de la respectiva matriz de riesgos previsibles inherentes a la compra o contratación de bienes y/o servicios, a los profesionales designados en la Subdirección de Contratación de acuerdo con lo definido en el "Procedimiento Administrativo de riesgos previsibles inherentes a la compra o contratación de bienes o servicios", quienes revisan y avalan que los ordenadore	Bajo	Inefectivo	31.1.2	



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				<p>s de gasto hayan realizado un análisis de los posibles eventos que se puedan presentar en desarrollo de las actividades contratadas .</p> <p>En caso que las áreas radiquen un proceso sin la matriz de riesgos avalada, se procede con la devolución de la misma para que se surta con este trámite.</p>				
Gasto Público	Contractual	3. Falta de previsión y de mecanismos adecuados y oportunos de corrección durante la ejecución del contrato.	52. Control y supervisión deficientes en la ejecución de los contratos.	No se contempla este riesgo en los documentos previos de contratación, como anexo técnico, estudios previos, entre otros	Bajo	Inexistente	3.1.1.2	
Gasto Público	Contractual	4. Falencias en la designación de supervisión y/o interventoría.	52. Control y supervisión deficientes en la ejecución de los contratos.	En el documento Riesgos corrupción proceso contractual 1. Designación de supervisor que no cuenta con los conocimientos	Medio	Inefectivo	3.1.1.2	



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				tos requeridos para ejercer la función. Punto de control: El líder del proceso de Gestión Contractual socializa semestralmente con los diferentes supervisores o apoyos a las supervisiones, las directrices y lineamientos oficiales y vigentes referente a la contratación institucional, así como los posibles incumplimientos cuando a ello hubiere lugar, según lo evidenciado en la supervisión. Como evidencia se cuenta con registro de las socializaciones realizadas (presentaciones, actas, listados de asistencias, entre otras). En caso de no poder hacer la socialización en el día definido se reprogramará y realizará a la mayor				



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				brevedad posible, acorde con la disponibilidad del líder.				
Gasto Público	Contractual	5. Contratos de obra suscritos sin interventoría.	53. Retraso en la ejecución del contrato principal objeto de interventoría.	No se contempla este riesgo en los documentos previos de contratación, como anexo técnico, estudios previos, entre otros	Bajo	Inexistente		
Gasto Público	Contractual	6. Dilatación del inicio del contrato por falta de supervisor o interventor.	53. Retraso en la ejecución del contrato principal objeto de interventoría.	No se contempla este riesgo en los documentos previos de contratación, como anexo técnico, estudios previos, entre otros	Bajo	Inexistente		
Gasto Público	Contractual	7. No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna.	56. Detrimiento patrimonial.	No se contempla este riesgo en los documentos previos de contratación, como anexo técnico, estudios previos, entre otros	Bajo	Inexistente		
Gasto Público	Contractual	8. Inexistencia interventoría o supervisión	53. Retraso en la ejecución del contrato principal objeto de interventoría.	No se contempla este riesgo en los documentos previos de contratación, como anexo técnico,	Bajo	Inexistente		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				estudios previos, entre otros				
Gasto Público	Contractual	9. La supervisión y/o intervención no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	60. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	Proceso Gestión Contractual - Procedimiento Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a La Gestión, en el glosario se define el Área técnica: entiéndase como Área técnica aquella dependencia con la competencia para revisar y avalar los estudios previos y la documentación que acredita la idoneidad y experiencia del talento humano que se va a contratar y estará bajo su supervisión. Luego en condiciones generales se describe: El área técnica debe compilar la información precontractual necesaria para la formación del contrato, así, debe solicitar a la persona	Bajo	Inefectivo	3.1.1.2	



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				<p>que se desea contratar la documentación que de acuerdo con la normatividad contractual y lista de chequeo conforma el expediente precontractual, previa radicación en la Subdirección de contratación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none">-Verificar la inclusión de la necesidad en el plan anual de adquisiciones de la SDIS, por parte del área técnica.- Verificar honorarios de acuerdo con el perfil requerido, en la resolución de Honorarios expedida por la SDIS, cada vigencia fiscal.- Elaborar estudios previos en los que se plasman los requisitos básicos del contrato como son objeto,				



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				<p>plazo, valor, obligaciones y supervisión</p> <ul style="list-style-type: none">- Solicitar a la Subdirección de Gestión y desarrollo de Talento Humano el documento que certifique que el personal para satisfacer la necesidad planteada, en la planta no es suficiente o no existe.- Expedir y suscribir certificado de idoneidad y experiencia para la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.- Solicitar Disponibilidad Presupuestal.- Identificar los riesgos previsibles y elaborar la correspondiente matriz de riesgos.- Elaborar Memorando de radicación- Conformar el				



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				<p>expediente electrónico en AZ Digital.</p> <ul style="list-style-type: none">- Crear el Proceso en la plataforma transacción al SECOP II.- Radicar el proceso en la Subdirección de Contratación. <p>En el documento Riesgos del Proceso Gestión Contractual, está la siguiente descripción de este control: 1.El líder del proceso de Gestión Contractual socializa semestralmente con los diferentes supervisores o apoyos a la supervisiones, las directrices y lineamientos oficiales y vigentes referente a la contratación institucional, documentación de los expedientes, así como los posibles incumplimientos cuando a ello hubiere lugar.</p>				



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				según lo evidenciado o en la supervisión. Como evidencia se cuenta con registro de las socializaciones realizadas (presentaciones, actas, listados de asistencias, entre otras). En caso de no poder hacer la socialización en el día definido se reprogramará y realizará a la mayor brevedad posible, acorde con la disponibilidad del líder.				
Gasto Público	Contractual	10. Concentrar las labores de supervisión en poco personal.	61. Ineficaz Supervisión del Contrato	El Manual de supervisión y contratación, no contempla control alguno para la causa del riesgo	Bajo	Inexistente	3.1.1.2	
Gasto Público	Contractual	11. Otorgar labores de supervisión a personal sin conocimiento para ello.	61. Ineficaz Supervisión del Contrato	el manual de supervisión y contratación, numeral 3.1.2 Perfil del supervisor establece: El supervisor no requiere un perfil predeterminado; sin embargo, es recomendable	Bajo	Inexistente	3.1.1.2	



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				<p>ble que el supervisor pueda actuar como par del contratista supervisado.</p> <p>Para designar un servidor público como supervisor, la Entidad debe revisar que el objeto del proceso de contratación esté relacionado con sus funciones. No es necesario que el presente manual establezca expresamente la supervisión de contratos o convenios como una función, pues la misma es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos. Adicionalmente, la SDIS debe realizar un análisis de la carga operativa de quien va a ser designado supervisor, para no incurrir en los riesgos derivados de una</p>				



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				supervisión inadecuada por falta de tiempo. En el texto no se contempla control para la causa del riesgo				
Gasto Público	Contractual	12. Modificaciones contractuales que afectan el objeto contractual y sus condiciones.	65. Sobrecostos	No existen controles documentados en la causa de este riesgo	Bajo	Inexistente		
Gasto Público	Contractual	13. Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte grave y directamente la ejecución del contrato llevándolo hasta su paralización.	68. Declaración de Caducidad	Para el supervisor existe el protocolo supervisión de contratos y convenios, condiciones generales numeral e)j. El supervisor debe dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 3.2 "Funciones y obligaciones del supervisor", 3.3 "Limitaciones o prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión" y 3.4 "Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones o funciones en el ejercicio de	Bajo	Parcialmente Efectivo		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				<p>la supervisión del Manual de contratación y supervisión (MNL-GEC-001) de la Secretaría Distrital de Integración Social.</p> <p>Para el contratista, en el documento Formato informe de supervisión, numeral 3) cumplimiento contractual, enuncia GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Señale el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. La calificación va desde deficiente (el contratista ha incumplido esa obligación) cuando se presenta este grado de incumplimiento el supervisor deberá diligenciar recomendaciones o sugerencias acerca del desempeño del</p>				



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				contratista y declaraciones y propuestas del contratista ante un eventual desempeño deficiente o a mejorar de las obligaciones, a mejorar (el cumplimiento de la obligación está por debajo de lo esperado para el logro del objetivo), satisfactorio (el cumplimiento de la obligación está acorde con lo contratado) y sobresaliente (el contratista ha cumplido la obligación por encima de las expectativas respecto a esa obligación). También califique el concepto general del cumplimiento de las obligaciones.				
Gasto Público	Contractual	14. Ejecución de mayores cantidades de obra requeridas, sin autorización del	69. Sobrecostos		Bajo	Parcialmente Efectivo		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
		contratante.						
Gasto Público	Contractual	21. Cambios en el equipo de trabajo inicialmente propuesto y que no cumple los requisitos establecidos	83. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.		Bajo	Parcialmente Efectivo		
Gasto Público	Postcontractual	1. Incumplimiento o entrega inoportuna de los bienes y/o servicios contratados	78. Incumplimiento del contrato	En el manual de contratación y supervisión, numeral 3.4.4 Responsabilidad disciplinaria. La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único vigente al momento de la comisión del hecho u omisión, que implique el incumplimiento de sus deberes funcionales, la extralimitación	Bajo	Parcialmente Efectivo		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				ón en el ejercicio de derechos, funciones, prohibiciones, o la violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por una causal de exclusión de responsabilidad, entre otras.				
Gasto Público	Postcontractual	2. Recibo de productos o servicios que no responden a las especificaciones definidas en el contrato.	4. Incumplimiento contractual 5. Gestión antieconómica		Bajo	Parcialmente Efectivo		
Gasto Público	Postcontractual	4. Ausencia de aseguramiento de bienes y servicios	6. Pérdida del bien		Bajo	Efectivo		
Gasto Público	Postcontractual	6. Incumplimiento en la elaboración de la liquidación de los contratos en los plazos acordados en el mismo o en los establecidos	72. Pérdida de competencia para liquidar el contrato en sede administrativa. 73. Incertidumbre del estado del contrato.	En el documento Riesgos corrupción proceso contractual 1. Designación de supervisor que no cuenta con los conocimientos requeridos	Bajo	Parcialmente Efectivo		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
		dos por la Ley.	74. Pérdida de vigencia de las garantías	para ejercer la función. Punto de control: El líder del proceso de Gestión Contractual socializa semestralmente con los diferentes supervisores o apoyos a las supervisiones, las directrices y lineamientos oficiales y vigentes referente a la contratación institucional, así como los posibles incumplimientos cuando a ello hubiere lugar, según lo evidenciado en la supervisión. Como evidencia se cuenta con registro de las socializaciones realizadas (presentaciones, actas, listados de asistencias, entre otras). En caso de no poder hacer la socialización en el día definido se reprogramará y realizará a la mayor brevedad posible.				



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				<p>acorde con la disponibilidad del líder.</p> <p>En el documento evaluación controles corrupción, define el punto de control: El líder del proceso de Gestión Contractual socializa semestralmente con los diferentes supervisores o apoyos a la supervisiones, las directrices y lineamientos oficiales y vigentes referente a la contratación institucional, así como los posibles incumplimientos cuando a ello hubiere lugar, según lo evidenciado en la supervisión. Como evidencia se cuenta con registro de las socializaciones realizadas (presentaciones, actas, listados de asistencias, entre otras). En caso de no poder hacer la socialización</p>				



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				n en el día definido se reprogramará y realizará a la mayor brevedad posible, acorde con la disponibilidad del líder.				
Estados Financieros	Presentación de estados financieros	15. Inconsistencia entre las cifras presentadas en los estados financieros y los saldos reflejados en los libros de contabilidad.	15. Estados financieros que no reflejen fielmente los saldos de los libros	1.1.1. Actas de seguimiento. El (la) contador (a) trimestralmente se reunirá con los miembros del equipo de trabajo para controlar y verifica el cumplimiento de las actividades necesarias para incorporar en los estados financieros la información remitida por cada una de las dependencias generadoras de información, con lo cual se garantiza que se han adelantado acciones mínimas tendientes a lograr la razonabilidad y objetividad de la información contenida en los estados contables.	Bajo	Efectivo		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
Presupuesto de Gastos	Ejecución	5. Deficiente gestión del gasto y giros por los diferentes rubros presupuestales	5. Baja gestión en ejecución y giros del gasto.	Tablero de control para realizar seguimiento a los recursos presupuestales.	Bajo	Parcialmente Efectivo		
Presupuesto de Gastos	Cierre	1. Deficiente gestión en la ejecución de reservas presupuestales y cuentas u obligaciones por pagar de la vigencia anterior	1. Posible baja ejecución en cuentas por pagar, reservas presupuestales u obligaciones por pagar.	Tablero de control para realizar seguimiento a los recursos presupuestales.	Bajo	Parcialmente Efectivo		
Planes Programas y Proyectos	N/A	39. Las estrategias establecidas no lograron el cumplimiento de las metas.	2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).	En el numeral 10.4 responsabilidades por componente y líneas de defensa en la SDIS, el documento establece los roles y responsabilidades indicando " Con el fin de garantizar que los procesos, políticas, programas, planes, proyectos y actividades que se desarrollan en la SDIS se cumplan de acuerdo con lo establecido y contribuyan al cumplimiento de la	Bajo	Parcialmente Efectivo		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				misión y objetivos estratégicos, enmarcado en lo previsto en la séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG - , se definen las responsabilidades y roles para el control y la gestión de riesgo el cual se distribuye entre varias dependencias de la entidad"				
Planes Programas y Proyectos	N/A	4. Los proyectos no son coherentes con las estrategias, los objetivos, las políticas públicas, los principios y las metas establecidas en el Plan.	8. Atraso del proyecto de inversión.	En el numeral 10.4 responsabilidades por componente y líneas de defensa en la SDIS, el documento establece los roles y responsabilidades indicando " Con el fin de garantizar que los procesos, políticas, programas, planes, proyectos y actividades que se desarrollan en la SDIS se cumplan de acuerdo con lo establecido y contribuyan al cumplimiento de la	Bajo	Parcialmente Efectivo		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				misión y objetivos estratégicos, enmarcado en lo previsto en la séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG - , se definen las responsabilidades y roles para el control y la gestión de riesgo el cual se distribuye entre varias dependencias de la entidad"				
Planes Programas y Proyectos	N/A	10. Asignación de recursos a actividades que no estén alineadas con la estrategia, objetivo del proyecto o meta del Plan.	3. Posibles desviaciones y acciones que se realizan que no tienen en cuenta las metas propuestas por los proyectos de inversión viabilizados.	En el numeral 10.4 responsabilidades por componente y líneas de defensa en la SDIS, el documento establece los roles y responsabilidades indicando " Con el fin de garantizar que los procesos, políticas, programas, planes, proyectos y actividades que se desarrollan en la SDIS se cumplan de acuerdo con lo establecido y contribuyan al cumplimiento de la	Bajo	Parcialmente Efectivo		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				misión y objetivos estratégicos, enmarcado en lo previsto en la séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG - , se definen las responsabilidades y roles para el control y la gestión de riesgo el cual se distribuye entre varias dependencias de la entidad"				
Planes Programas y Proyectos	N/A	1. Información reportada por la entidad de forma imprecisa, inconsistente, incoherente o inoportuna.	9. Existe duplicidad de esfuerzos entre actores institucionales	En el numeral 10.4 responsabilidades por componente y líneas de defensa en la SDIS, el documento establece los roles y responsabilidades indicando " Con el fin de garantizar que los procesos, políticas, programas, planes, proyectos y actividades que se desarrollan en la SDIS se cumplan de acuerdo con lo establecido y contribuyan al cumplimiento de la misión y objetivos estratégico	Bajo	Parcialmente Efectivo		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				s, enmarcado en lo previsto en la séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG - , se definen las responsabilidades y roles para el control y la gestión de riesgo el cual se distribuye entre varias dependencias de la entidad"				

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles

3.1.1.1 Observación administrativa por la no justificación de los "Cambios de proyectos-COVID". DESVIRTUADA.

Análisis de respuesta del sujeto de control

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta emitida por el Sujeto de Control, allegan los documentos que hacen parte de las modificaciones presupuestales presentadas en atención a la pandemia del COVID-19, según lo evidenciado en el anexo a la observación formulada; no obstante, la auditoría advierte que de acuerdo a la inobservancia presentada frente a la entrega de la información según el requerimiento registrado en desarrollo del proceso auditor, lo cual afecta tiempos y dificultades de análisis de la información, la cual no se soportó en su oportunidad en inobservancia a lo estipulado en el literal e), artículo No.2º, de la Ley No. 87 de 1993, con el propósito de que se asegure la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, como objetivos claros del sistema de control interno de la entidad. En tal sentido, bajo dichas consideraciones la observación se desvirtúa.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.1.1.2 Hallazgo administrativo por inconsistencias en el suministro de la información necesaria en la evaluación del proceso auditor y no acceso a la información que debe estar publicada en la plataforma SECOP II, debilidades en el seguimiento y control a la supervisión contractual.

Al consultar la muestra contractual en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se evidenció que los soportes de las diferentes etapas de contratación no están disponibles para ser consultadas, en algunos contratos correspondientes a la etapa de planeación, en otros correspondientes a la ejecución que en su mayoría carecen de los informes de supervisión y en la liquidación son casi nulos, documentos que constituyen el expediente contractual.

Esta situación denota lo contrario a lo determinado en el uso de la herramienta SECOP, que se considera el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos y es el punto único de ingreso de información contractual para las entidades estatales de manera pública y transparente para todos los que participan en el proceso tengan acceso, es decir entidades, compradores, proveedores y comunidad en general, con el fin de realizar el Proceso de Contratación en línea y conocer el estado en tiempo real; creada además para mayor trazabilidad e incrementar el control del proceso, los automatiza y agiliza los existentes, a su vez centraliza y ordena la información asociada al proceso contratación.

Lo anterior, permite concluir que la SDIS en la publicación en la mencionada plataforma la realiza de manera parcial e inoportuna, inobservando los principios de transparencia y publicidad, además lo descrito impacta las labores de auditoría debido a que nos obliga a efectuar requerimientos adicionales para obtener la información necesaria básica que debe estar publicada y de fácil acceso, entre las cuales sobrepasó a actuaciones fiscales como visitas administrativas al ser uno de los propósitos de éstas lograr recibir los soportes necesarios de todo el proceso contractual para su correspondiente evaluación, y no aplicar prueba de auditoría específicas, hechos que limitan la adecuada evaluación, desgaste administrativo y más tiempo para la obtención de evidencias durante la ejecución del proceso auditor.

De otra parte, respecto a la información suministrada al equipo de auditoría mediante respuesta a requerimientos de soportes mediante oficios y actas de visita administrativa, al verificarla se observó que lo recibido es inconsistente entre uno y otro documento o soporte, en razón a que la información relacionada especialmente



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

con los bienes y servicios adquiridos, así como la ejecución financiera, y lo reportado con respecto a proyectos, metas y beneficios entregados, no es igual a lo descrito en los soportes entregados y lo que informa funcionarios de la SDIS mediante las actas, hecho que denota fallas en los puntos de control de autogestión y autorregulación, además de incertidumbre en los datos, cifras y/o información reportada para nuestro correspondiente análisis.

Ahora bien, con relación a los informes de supervisión y/o interventoría, en pocos casos se evidenció el rigor de la supervisión técnica, administrativa y financiera a la ejecución contractual, al no reflejar o consignar toda la actividad obligacional (cualitativa) así como de carácter cuantitativo, de manera completa y coherente, teniendo en cuenta población atendida, bienes o servicios entregados mes a mes o según el caso y control de la estructura de costos, que permita de manera clara y permanente evidenciar la correcta ejecución del contrato luego de su terminación.

Por lo general, se evidenció que la supervisión se limita a tomar y transcribir las obligaciones y calificar como en lista de chequeo con X el cumplimiento de éstas, aunque los formatos contienen los campos necesarios en los que se debe describir de manera clara, transparente la forma como se ejecutaron los recursos y los beneficiarios y en aquellos casos donde se presentan.

Lo anterior, denota las deficiencias de la supervisión contractual en general, dado que no aplican de manera cuidadosa y soportada en los registros y/o informes tanto administrativos, como técnicos y financieros, siendo evidentes las fallas en puntos de control no definidos en los procedimientos y formatos establecidos.

Para ilustrar con algunos pocos casos escogidos de los 63 contratos de la muestra se relacionan los siguientes contratos.

Revisados los informes de supervisión del Convenio de Asociación Tripartito No. 3401 de 2021 y comparado con el listado de beneficiarios de estado "en atención", suministrado por la SDIS, se observó deficiencias que se relejan en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro 2 Diferencias encontradas entre el informe de supervisión y el listado de Beneficiarios aportado por la SDIS

Periodo de ejecución	Niños en atención informe de supervisión	Archivo denominado listado beneficiarios en Excel SDIS	Diferencias
8 al 30 de abril	2159	2364	-205
1 al 30 de mayo	2288	2429	-141
1 al 30 de Junio	2647	2722	-75
1 al 31 de julio	2949	2975	-26
1 al 30 de agosto	3219	3282	-63
1 al 30 de septiembre	3385	3404	-19
1 al 31 de octubre	3.465	3477	-12
1 al 30 de noviembre	3513	3533	-20

Fuente: Papeles de trabajo de auditoría, información consolidada del informe de supervisión (niños en atención) y el Archivo denominado Listado Beneficiarios en Excel suministrada por la SDIS como respuesta al oficio No. 2-2022-03538.

Del cuadro anterior, se deduce que la información registrada en los informes de supervisión difiere por la suministrada por la SDIS, lo que genera incertidumbre de los datos suministrados y genera limitaciones en la evaluación contractual.

Otra de las inconsistencias identificadas se ejemplifica con el Contrato de Suministro No. 10783 de 2021, en el aplicativo SECOP II se encuentra el archivo denominado "Documentos entidad Suba" el cual contiene en las páginas No.155 a No.159 un documento que emite un concepto favorable para el Contrato No. 5672-2021, que no tiene ninguna relación con el contrato auditado, lo que generan confusión al momento de revisar los documentos, pérdida de tiempo y desgaste administrativo en el ejercicio auditor.

La situación presentada con el Convenio de Asociación No. 12539 de 2020, suscrito con la Corporación para la Integración Comunitaria La Cometa, fue común en otros contratos auditados. La información suministrada fue incompleta, desorganizada, confusa, allegaron soportes que no se habían solicitado, cuando se pedían soportes de la ejecución financiera únicamente se enviaba el pantallazo de la ejecución presupuestal, no se entregaron los meses completos, no se especificó el estado en el que se encontraba el contrato, originado solicitudes adicionales para completar datos y soportes que permitieran evidenciar la ejecución del contrato.



Similar situación se presentó en el Contrato de Suministro de Bonos Canjeables por Alimentos No. 813952525 de 2020, suscrito con Colsubsidio, y en otros contratos, en donde las bases de datos suministradas por la SDIS mediante la cual informaban los beneficiarios y el tipo de apoyo entregado no es clara y coherente respecto de lo descrito en los documentos precontractuales, generando incertidumbre en lo suministrado. Asimismo, para el Contrato Interadministrativo No. 10907 de 2021 suscrito con IDIPRON, allegaron base de datos en la cual se registran participantes con fecha de nacimiento del año 2023, datos que no generan confiabilidad y si limitan el ejercicio de control y vigilancia a la gestión fiscal de cada contrato evaluado.

Respecto del Contrato No. 6444 de 2021, se solicitó remitir la estructura de costos, sin embargo, en la respuesta pese a que el nombre de la carpeta enviada dice "*Estructura de Costos*", lo que allegan es un Estudio de Mercado, información muy diferente a la solicitada por este equipo auditor.

Adicional a lo ya descrito previamente, otra de las causas para que esta situación se continúe presentando pese a los hallazgos de auditorías anteriores, son acciones de mejora que no están orientadas a mitigar o eliminar las reales causas de base que originan este tipo de observaciones y débiles o inexistentes mecanismos de control específicos que garanticen la oportuna y continua verificación de la información que se debe cargar en la plataforma SECOP, que permitan la consulta y evaluación de la información contractual de manera completa y de calidad para todos los interesados como lo son la ciudadanía, antes de control, entre otros, así como soportes que reflejen una real ejecución contractual de manera técnica, administrativa y financiera; lo que genera incumplimientos de las disposiciones generales e informes y registros poco útiles e incompletos, así como limitaciones en la consulta de la información o no confiabilidad de la misma, e incluso riesgos de pérdida en la inversión de recursos, por la falta de control efectivo en la entrega de apoyos a reales beneficiarios.

La situación descrita, inobserva los principios de publicidad, transparencia y responsabilidad de la actividad contractual como herramienta por excelencia para lograr las finalidades de Estado, establecidos en el artículo No.209 de la Constitución Política de Colombia, así como lo determinado en el artículo No.23 y No.26 de la Ley No. 80 de 1993, el cual pregona que las actuaciones serán públicas y están a disposición por los ciudadanos, en concordancia con la Ley No. 1150 de 2007, artículos No.1 y No.3; Ley No. 1437 de 2011, artículos, No.3 numerales No.8 y No.9; Decreto Ley No. 019 de 2012, artículo No. 223; Ley No. 1712 de 2014,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

artículos Nos.9,10,11; Decreto No. 1081 de 2015, artículos Nos. 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4; Decreto No. 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.1.1.7.1., artículo No.2 de la Ley No. 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Si bien la entidad ha implementado acciones para asegurar la trazabilidad, transparencia y publicidad de la información en el Secop, estas no son suficientes, dado que al consultar las muestras contractuales en la mencionada plataforma la información disponible para consulta por usuario externo no es completa, lo que limita el acceso y se hace necesario requerimientos adicionales que se supondría darían como resultado el suministro de información más concreta, clara, organizada, confiable y veraz, pero al analizarla se encuentran más dudas e incertidumbre y hace compleja la situación cuando esa información comparada con la respuesta al informe preliminar es diferente a la entregada durante la ejecución de la auditoría o se recibe información que se solicitó en ese momento y nunca se entregó.

Tal es el caso, de bases de datos que dan cuenta del cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión evaluados que fueron entregadas con la respuesta a este informe, y que por temas de tiempos no alcanzamos a evaluar, o soportes contractuales como facturas y pagos que no entregaron y tampoco aclararon en la fase de ejecución, pero si fueron allegados con la respuesta a este informe en gran volumen, lo que reafirma lo evidenciado en esta observación, y nos permite concluir que durante la evaluación de la gestión adelantada por la entidad la no entrega de información oportuna, con calidad y en la forma que se solicita limita la actuación fiscal de este equipo auditor y asimismo afecta los resultados de este ejercicio.

Ahora bien, con respecto a las labores de supervisión, la entidad refiere que ha realizado acciones de mejora para garantizar un seguimiento a la ejecución contractual, no obstante, esas acciones no son determinantes para mitigar o eliminar las causas que originan los hallazgos de este tema, puesto que lo que se evidenció durante la ejecución de la auditoría fueron serías falencias al respecto, dado que los informes emitidos por los supervisores son superficiales, sin evidencias y mecanismos de control que denote de manera posterior como se cumplió el objeto y las obligaciones contractuales, siendo esa la principal causa de los hallazgos de la evaluación contractual.



Con respecto al Convenio No.3401-2021, se verificó la información enviada con la respuesta a este informe, la cual sigue teniendo incongruencias y falta de claridad, por las siguientes razones:

En el punto a) de su respuesta dice que en el informe de supervisión la información hace referencia a niñas y niños registrados con corte al último viernes hábil de cada mes, pero verificado de nuevo dicho informe se establece que los datos del estado "en atención", son los registros presentados por parte del asociado con corte a cada periodo ejecutado, no al último viernes hábil de cada mes.

En el numeral b), respecto a la información suministrada en respuesta al oficio No. 2-2022-03538, se indica que corresponde al Reporte de Personas Únicas Atendidas – PUA, con corte al último día calendario de cada mes. Una vez verificada de nuevo esta información, se confirma que los niños y niñas en estado "en atención" no coinciden con lo declarado en los informes de supervisión. Es así como, ni en la respuesta aportada al preliminar, ni en los informes de supervisión se encuentra esta clase de descripción, lo que denota incoherencias y falta de claridad en la información.

El Numeral c) que manifiesta que el registro PUA y los informes de supervisión no son pertinentes realizar una comparación de los dos registros, por cuanto la información obedece a datos diferentes; en ningún momento se dio claridad o está inmerso dentro del contrato o anexo técnico, o en los informes de supervisión las diferencias y aclaración en el reporte de datos, creando confusión e imprecisión en los datos que se presentan en el SECOP, al ente de control y a la ciudadanía en general.

De acuerdo con lo anterior, los argumentos dados no desvirtúan la observación, por lo tanto, se ratifica como hallazgo administrativo.

3.1.1.3 Hallazgo administrativo por cuanto las acciones correctivas del plan de mejoramiento de la SDIS no están formuladas para que se elimine la causa de los hallazgos que las originaron; asimismo, carecen de transversalidad y no reflejan una gestión administrativa intersectorial en el plan de mejoramiento del sujeto de control.

El plan de mejoramiento es un instrumento que contiene el conjunto de acciones que debe implementar un Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal, tendientes a subsanar o corregir hallazgos administrativos. De igual forma, es pertinente



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

mencionar lo estipulado en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno MECI para el Estado Colombiano, donde se contempla:

"Módulo de evaluación y seguimiento, el componente 2.3. "Planes de Mejoramiento," párrafo cuarto entendido como (...) "el conjunto de acciones que ha decidido adelantar un sujeto de vigilancia y control fiscal tendientes a subsanar o corregir hallazgos negativos de orden administrativo que hayan sido identificados en ejercicio de la Auditoría Gubernamental o Auditorías Especiales con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad o a mitigar el impacto ambiental".

Igualmente, en el citado Manual en el componente 2.3 "Planes de Mejoramiento" determina en su párrafo quinto que:

"A la Contraloría General de la República y las Contralorías territoriales les corresponde dictar normas sobre planes de mejoramiento de las entidades sujetas de control y vigilancia respectivas" y establece en su párrafo tercero: "El objetivo primordial del Plan de Mejoramiento es promover que los procesos internos de las entidades se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo".

Expuesto lo anterior, se evidencia que, el plan de mejoramiento debe ser una herramienta de mejora continua, que deben implementar los sujetos de control adoptando una acciones que promuevan la mejora continua en todos los procesos internos de las entidades, deben estar encaminadas a la no recurrencia de las causas de los hallazgos, lo que indica que estas deben ser transversales a toda la entidad, lo cual permite la corrección de las falencias, la mitigación y disminución de riesgos administrativos, legales y económicos de las entidades.

De los resultados de la evaluación al Plan de Mejoramiento, se evidenció que la SDIS presenta deficiencias en la formulación e implementación de las acciones correctivas, dado que algunas de estas acciones no están direccionadas directamente y de forma definitiva a eliminar las causas de los hallazgos que las generaron, lo cual denota deficiencias en la identificación de las causas de los hallazgos y por ende en las actividades que programa para su cumplimiento, las cuales en algunas ocasiones se observan que son muy generales o se quedan cortas para mitigar o eliminar la situación administrativa inconsistente evidenciada en los diferentes procesos de auditoría.

Aunado a lo anterior, se estableció que la SDIS no está realizando una gestión administrativa intersectorial en el ejercicio de la formulación e implementación de las acciones correctivas del plan de mejoramiento, todas vez que algunas de estas



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

tienen la misma causa del hallazgo, pero de un sector o área distinta se abordan de forma diferente, determinando en la evaluación de auditoría que unas son cumplidas efectivas y otras cumplidas inefectivas, demostrando que no existe una transversalidad para toda la entidad, por lo tanto, no promueven la mejora continua.

Lo anterior, transgrede lo dispuesto en la resolución Reglamentaria No. 036 del 20 de septiembre de 2019 de la Contraloría de Bogotá y el literales d y g del artículo No.2 de la Ley No. 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de control

En la respuesta de la entidad realizan una referenciación del marco normativo relacionado con la formulación del plan de mejoramiento y la competencia de la oficina de control interno, al respecto es pertinente aclarar que la observación se orientó a que las acciones de mejora formuladas e implementadas por la SDIS, no son tendientes a mitigar o eliminar de manera definitiva las causas de los hallazgos, esto dado a que varios hallazgos se reiteran de auditoría en auditoría.

Lo mencionado, se relaciona con el suministro de la información incompleta, no clara, no es confiable, debilidades en la supervisión contractual, contratos sin estructura de costos o estas no son claramente definidas, debilidades en la fase de planeación contractual, incumplimiento de metas, entrega de beneficios a personas fallecidas, entre otras, lo que conlleva a calificar las acciones del plan de mejoramiento como inefectivas, lo que permite concluir que pese a que cumplen con el proceso para formular el plan de mejoramiento, estas no son lo suficientemente contundentes que den **efectividad** en los resultados y las inconsistencias que se identifican de manera reiterada en cada proceso auditor no se vuelvan a presentar.

De otra parte, no es justificación decir que la efectividad de las acciones se puede medir en la reducción de hallazgos de una vigencia auditada a otra: *"(...) Valga traer como ejemplo y prueba, justamente, la reducción en el número de observaciones determinado por la Contraloría de Bogotá D.C. en el presente ejercicio auditor, frente a los hallazgos que fueron identificados en la vigencia PAD 2021 (...)"*, es pertinente aclarar que esa variación tienen muchas aristas tales como: tamaños de la muestra, tiempo de la auditoría, presentación del informe.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Para la vigencia 2021 comparado con la auditoria del 2022, fue diferente en el tamaño de la muestra, la cual consistió en 75 contratos y 8 proyectos de inversión, el tiempo fue de 5 meses y el informe se presentó un hallazgo por cada inconsistencia identificada, para este proceso auditor la muestra fue de 63 contratos, 5 proyectos evaluados, el tiempo de auditoría fue de 4 meses, los hallazgos se presentaron por casos consolidados en temas y/o contratos similares, lo anterior dado que al modificar nuestros procedimientos internos ese tipo de ajustes se aplicaron, con el fin de que las acciones del plan de mejoramiento fueran agrupadas por temas, por lo tanto, la disminución o aumento del número de hallazgos no puede medir la efectividad de un plan de mejoramiento.

De acuerdo con lo anterior, la entidad no desvirtúa la observación y esta se ratifica como hallazgo administrativo.

3.1.2 Plan de Mejoramiento

La evaluación del plan de mejoramiento de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria No.036 del 20 de septiembre de 2019 vigente, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. En la revisión se determinó que la SDIS al 31 de diciembre de 2021, según el módulo de consulta SIVICOF, tenía 176 hallazgos formulados por el ente de control y 294 acciones correctivas implementadas, estas acciones constituyen el universo de las acciones abiertas vencidas a evaluar, de las cuales se tomó una muestra de 123, teniendo en cuenta los factores evaluados en este proceso auditor y las susceptibles de configurar beneficios de control.

Resultados del Factor Plan de Mejoramiento

Como resultado de la verificación de las acciones adelantadas por la SIDS y a efectos de establecer su cumplimiento (EFICACIA), así como la (EFECTIVIDAD) que determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo, se estableció que 107 acciones son cumplidas efectivas y 0 acciones incumplidas y 16 acciones cumplidas inefectivas, para las cuales se formularon nuevas observaciones en los factores correspondientes, tal como se indica en el siguiente cuadro de evaluación:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro 3 Evaluación Plan de Mejoramiento a las Acciones vencidas con Corte a 31-12-2021

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
1	2021	87	3.1.1.1	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	90	2 Cumplida Efectiva
2	2021	87	3.1.1.3	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	90	2 Cumplida Efectiva
3	2021	87	3.1.3.1	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	100	2 Cumplida Efectiva

⁶ Para la vigencia 2021 corresponde al PAD de las vigencias anteriores



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
4	2021	87	3.1.3.11	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que la acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	100	2 Cumplida Efectiva
5	2021	87	3.1.3.2	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que la acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	90	2 Cumplida Efectiva
6	2021	87	3.2.1.11	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que la acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	100	2 Cumplida Efectiva
7	2021	87	3.2.1.12	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la	100	100	2 Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
					Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.			
8	2021	87	3.2.1.15	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	100	2 Cumplida Efectiva
9	2021	87	3.2.1.17	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	100	2 Cumplida Efectiva
10	2021	87	3.2.1.24	1	Se evidenció que se programó y ejecuto la magnitud de la meta no cumplida en 2020 para la vigencia 2021, no obstante, respecto a la causa de este hallazgo, en la presente auditoría se evidenció que en algunas metas programadas no se alcanzo el cumplimiento de la magnitud, tal como se informa en los resultados del factor de planes programas y proyectos.	100	50	4 Cumplida Inefectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
11	2021	87	3.2.1.24	2	Se evidenció que se programó y ejecuto la magnitud de la meta no cumplida en 2020 para la vigencia 2021, no obstante, respecto a la causa de este hallazgo, en la presente auditoría se evidenció que en algunas metas programadas no se alcanzo el cumplimiento de la magnitud, tal como se informa en los resultados del factor de planes programas y proyectos.	100	50	4 Cumplida Inefectiva
12	2021	87	3.2.1.25	1	Se evidencia que se programó y ejecutó la magnitud de la meta no cumplida en 2020 para la vigencia 2021; no obstante, respecto a la causa de este hallazgo, en la presente auditoría se evidenció que en algunas metas programadas no se alcanzo el cumplimiento de la magnitud, tal como se informa en los resultados del factor de planes programas y proyectos.	100	50	4 Cumplida Inefectiva
13	2021	87	3.2.1.25	2	Se evidenció la inclusión en los lineamientos del procedimiento de formulación de proyectos de inversión, orientaciones frente a la programación y ejecución de metas y presupuesto, no obstante, respecto a la causa de este hallazgo, en la presente auditoría se evidenció que en algunas metas programadas no se alcanzo el cumplimiento de la magnitud, tal como se informa en los resultados del factor de planes programas y proyectos.	100	50	4 Cumplida Inefectiva
14	2021	87	3.2.1.26	2	Se evidenció la elaboración del informe de revisión de formato diligenciado de hoja de vida de conteo de metas, para verificar que las variables estén sumando a la meta en coherencia con el presupuesto de la vigencia.	100	80	2 Cumplida Efectiva
15	2021	87	3.2.1.27	1	Se evidencia la socialización sobre herramientas normativas, procedimentales y jurídicas necesarias para dar respuesta a los requerimientos de información realizados por los organismos externos de control y vigilancia, no obstante; se encontraron falencias y debilidades en la función de la supervisión de los contratos, tal como se informa y se detalla en algunas de las observaciones planteadas en el factor contractual del informe de la presente auditoría. Por lo tanto no se elimina la causa de los hallazgos.	100	30	4 Cumplida Inefectiva
16	2021	87	3.2.1.3	1	Se evidencia la socialización sobre herramientas normativas, procedimentales y jurídicas necesarias para dar respuesta a los requerimientos de información realizados por los organismos externos de control y vigilancia	100	90	2 Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
17	2021	87	3.1.3.37	1	Se evidenció que se realizaron las modificaciones realizadas desde la Subdirección para la vejez a los convenios 5999/2021, 6000/2021, 6005/2021, 6003/2021 con corte al 27/12/2021, no se presentaron variaciones a los costos cupo, razón por la cual se refleja contractualmente la adición a los convenios anteriormente mencionados.	100	90	2 Cumplida Efectiva
18	2021	87	3.3.3.1	1	Se evidencian mesas de trabajo entre el Subdirector de la Subdirección de Plantas Físicas y sus coordinaciones de áreas, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución presupuestal del proyecto de inversión y emitir las alertas correspondientes, encaminados a comprometer y girar los recursos apropiados para la vigencia fiscal.	100	80	2 Cumplida Efectiva
19	2021	90	3.1.1	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acciones propuestas subsanan las falencias encontradas en desarrollo de la auditorías en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	90	2 Cumplida Efectiva
20	2021	90	3.1.12	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acciones propuestas subsanan las falencias encontradas en desarrollo de la auditorías en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	100	2 Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
21	2021	90	3.1.13	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acciones propuestas subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	100	2 Cumplida Efectiva
22	2021	90	3.1.2	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acciones propuestas subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	100	2 Cumplida Efectiva
23	2021	90	3.1.3	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acciones propuestas subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	100	2 Cumplida Efectiva
24	2021	90	3.1.6	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la	100	90	2 Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
					Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.			
25	2020	97	3.1.1.1	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	90	2 Cumplida Efectiva
26	2020	97	3.1.1.10	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	90	2 Cumplida Efectiva
27	2020	97	3.1.1.3	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que	100	90	2 Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
					las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorías en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.			
28	2020	97	3.1.1.4	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorías en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	90	2 Cumplida Efectiva
29	2020	97	3.1.1.5	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorías en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	90	2 Cumplida Efectiva
30	2020	97	3.1.1.6	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorías en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	90	2 Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
31	2020	97	3.1.1.6	3	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	90	2 Cumplida Efectiva
32	2020	97	3.1.1.7	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, y teniendo en cuenta los resultados de la presente auditoría, se evidencia que se cumplio en termino con las actividades, no obstante; se encontraron falencias y debilidades en el cargue de la información contractual en el sistema SECOP II. por lo tanto no se elimina la causa del hallazgo.	100	40	4 Cumplida Inefectiva
33	2020	97	3.1.1.7	2	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	40	4 Cumplida Inefectiva
34	2020	97	3.1.1.8	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se	100	100	2 Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
					evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorías en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.			
35	2020	97	3.1.3.1	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorías en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	100	2 Cumplida Efectiva
36	2020	97	3.1.3.1	2	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorías en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	100	2 Cumplida Efectiva
37	2020	97	3.1.3.1	3	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de	100	100	2 Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
					la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.			
38	2020	97	3.1.3.11	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	100	2 Cumplida Efectiva
39	2020	97	3.1.3.11	2	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	100	2 Cumplida Efectiva
40	2020	97	3.1.3.12	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se cumplio en termino con las actividades, no obstante; en la presente auditoría de regularidad, se evidenciaron falencias y debilidades en la etapa de planeación de algunos contratos de la muestra auditada, tal como se informa y se detalla en algunas de las observaciones planteadas en el factor contractual del informe de la presente auditoría. Por lo tanto no se elimina la causa de los hallazgos.	100	40	4 Cumplida Inefectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
41	2020	97	3.1.3.12	2	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se cumplió en termino con las actividades, no obstante; en la presente auditoría de regularidad, se evidenciaron falencias y debilidades en la etapa de planeación de algunos contratos de la muestra auditada, tal como se informa y se detalla en algunas de las observaciones planteadas en el factor contractual del informe de la presente auditoría. Por lo tanto no se elimina la causa de los hallazgos.	100	50	4 Cumplida Inefectiva
42	2020	97	3.1.3.13	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	90	2 Cumplida Efectiva
43	2020	97	3.1.3.13	2	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	90	2 Cumplida Efectiva
44	2020	97	3.1.3.16	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el	100	90	2 Cumplida Efectiva

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
					presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.			
45	2020	97	3.1.3.16	2	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	90	2 Cumplida Efectiva
46	2020	97	3.1.3.16	3	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	90	2 Cumplida Efectiva
47	2020	97	3.1.3.16	4	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de	100	90	2 Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
					información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.			
48	2020 2020	97	3.1.3.16	5	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	90	2 Cumplida Efectiva
49	2020 2020	97	3.1.3.17	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, y teniendo en cuenta los resultados de la presente auditoría, se evidencia que se cumplió en termino con las actividades, no obstante; se encontraron falencias y debilidades en la función de la supervisión de los contratos, tal como se informa y se detalla en algunas de las observaciones planteadas en el factor contractual del informe de la presente auditoría. Por lo tanto no se elimina la causa de los hallazgos.	100	30	4 Cumplida Inefectiva
50	2020 2020	97	3.1.3.17	2	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, y teniendo en cuenta los resultados de la presente auditoría, se evidencia que se cumplió en termino con las actividades, no obstante; se encontraron falencias y debilidades en la función de la supervisión de los contratos, tal como se informa y se detalla en algunas de las observaciones planteadas en el factor	100	30	4 Cumplida Inefectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
					contractual del informe de la presente auditoría. Por lo tanto no se elimina la causa de los hallazgos.			
51	2020 2020	97	3.1.3.17	3	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, y teniendo en cuenta los resultados de la presente auditoría, se evidencia que se cumplió en termino con las actividades, no obstante; se encontraron falencias y debilidades en la función de la supervisión de los contratos, tal como se informa y se detalla en algunas de las observaciones planteadas en el factor contractual del informe de la presente auditoría. Por lo tanto no se elimina la causa de los hallazgos.	100	30	4 Cumplida Inefectiva
52	2020 2020	97	3.1.3.17	4	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	100	2 Cumplida Efectiva
53	2020 2020	97	3.1.3.17	5	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	100	2 Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
54	2020 2020	97	3.1.3.18	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acciones propuestas subsanan las falencias encontradas en desarrollo de la auditorías en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	100	2 Cumplida Efectiva
55	2020 2020	97	3.1.3.19	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se cumplió en termino con las actividades, no obstante; en la presente auditoría de regularidad, se evidenciaron falencias y debilidades en la etapa de planeación de algunos contratos de la muestra auditada, tal como se informa y se detalla en algunas de las observaciones planteadas en el factor contractual del informe de la presente auditoría. Por lo tanto no se elimina la causa de los hallazgos.	100	50	4 Cumplida Inefectiva
56	2020 2020	97	3.1.3.2	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acciones propuestas subsanan las falencias encontradas en desarrollo de la auditorías en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	90	2 Cumplida Efectiva
57	2020 2020	97	3.1.3.2	2	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el	100	90	2 Cumplida Efectiva

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
					presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.			
58	2020 2020	97	3.1.3.20	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	90	2 Cumplida Efectiva
59	2020 2020	97	3.1.3.21	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	90	2 Cumplida Efectiva
60	2020 2020	97	3.1.3.21	2	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de	100	90	2 Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
					información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.			
61	2020 2020	97	3.1.3.21	3	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	90	2 Cumplida Efectiva
62	2020 2020	97	3.1.3.21	4	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	90	2 Cumplida Efectiva
63	2020 2020	97	3.3.1.1	1	Se evidencia elaboración de procedimiento / Lineamiento - instructivo para los pagos y legalización de las multas, sanciones y /o reintegros de saldos a favor de la SDI	100	90	2 Cumplida Efectiva
64	2020 2020	97	3.3.1.2	1	Se evidencia diseño y formulación de la estrategia de socialización de documentos para la vejez.	100	100	2 Cumplida Efectiva
65	2020 2020	97	3.3.1.2	2	Se evidencia acta de liquidación de convenios interadministrativos con saldo a liberar, enviadas a la SAF.	100	100	2 Cumplida Efectiva
66	2020 2020	97	3.3.1.2	3	Se evidencia acta de liquidación de convenios interadministrativos con saldo a liberar, enviadas a la SAF.	100	100	2 Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
67	2020 2020	97	3.1.3.3	1	Se evidenció que se realizó el procedimiento viabilidad de precios de referencia y estructuras de costos para los servicios sociales (PCD-PE-014), así mismo la actualización del PROCEDIMIENTO VIABILIDAD DE PRECIOS DE REFERENCIA adoptado mediante Circular No. 052 – 18/11/2021	100	100	2 Cumplida Efectiva
68	2020 2020	97	3.3.2.3	1	Se evidencian oficinas de cooperación institucional, acta demesa de trabajo y documentación para el seguimiento a las observaciones realizadas.	100	100	2 Cumplida Efectiva
69	2020 2020	97	3.3.2.4	1	Se evidencia formulación y ejecución de estrategia de socialización al interior de la subdirección para la vejez, de documentos y directrices que emite la subdirección administrativa y financiera.	100	100	2 Cumplida Efectiva
70	2020 2020	97	3.3.2.4	2	Se evidencia envío de actas de liquidación e informes de ejecución financiera de los convenios interadministrativos suscritos por la Sub de Vejez con saldos por liberar y actualización de los hechos económicos.	100	100	2 Cumplida Efectiva
71	2020 2020	97	3.3.2.4	3	Se evidencia envío de actas de liquidaciones e informes de ejecución financiera de los convenios interadministrativos suscritos por la Sub. Vejez con saldos por liberar.	100	100	2 Cumplida Efectiva
72	2020 2020	97	3.3.3.2	1	Se evidencian mesas de trabajo para determinar los criterios de elaboración e interpretación del formato CB-0126, conjuntamente entre la Contraloría de Bogotá, miembros de la SHD y la SDIS.	100	80	2 Cumplida Efectiva
73	2020 2020	97	3.3.3.3	1	Se evidencian solicitudes a la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico de gestión de recursos de vigencias futuras para la contratación de las obras nuevas, en cumplimiento del principio de anualidad del gasto.	100	80	2 Cumplida Efectiva
74	2020 2020	100	3.2.1	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que la acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorías en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	90	2 Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
75	2020 2020	100	3.2.1	2	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	90	2 Cumplida Efectiva
76	2020 2020	100	3.2.1	3	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	90	2 Cumplida Efectiva
77	2020 2020	100	3.2.1	4	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.	100	90	2 Cumplida Efectiva
78	2020 2020	100	3.2.1	5	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la	100	90	2 Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
					Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron. Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.			
79	2020 2020	100	3.2.2	1	Se evidencia gestión para la articulación (reunión) con entidades como la Secretaría de Salud y el Ministerio de Salud para aumentar la frecuencia con la que se realizan los cruces de bases de datos de fallecimientos de las personas mayores en la Ciudad, no obstante no es suficiente para eliminar la causa del hallazo, toda vez que en la presente auditoría se siguen evidenciando falencias en los tiempos en los que la SDIS identifica a los usuarios que han fallecido y se les otorga servicios posterior al deceso .	100	30	4 Cumplida Inefectiva
80	2020 2020	100	3.2.2	2	Se evidencia gestión para la articulación (reunión) con entidades como la Secretaría de Salud y el Ministerio de Salud para aumentar la frecuencia con la que se realizan los cruces de bases de datos de fallecimientos de las personas mayores en la Ciudad, no obstante no es suficiente para eliminar la causa del hallazo, toda vez que en la presente auditoría se siguen evidenciando falencias en los tiempos en los que la SDIS identifica a los usuarios que han fallecido y se les otorga servicios posterior al deceso .	100	30	4 Cumplida Inefectiva
81	2020 2020	100	3.2.8	1	Se evidenció que se establecieron acciones de articulación con el icbf para no presentar concurrencia de beneficiarios en el servicio de jardines infantiles	100	100	2 Cumplida Efectiva
82	2020 2020	101	3.1.1	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se evidencia a partir de los soportes entregados en ONE DRIVE y vistos aleatoriamente por el cúmulo de información allegada, se evidencia que las acción propuesta subsana las falencias encontradas en desarrollo de la auditorias en que se establecieron.	100	90	2 Cumplida Efectiva

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
					Por lo expuesto, se CIERRA el presente hallazgo por cumplimiento de la acción propuesta.			
83	2020 2020	103	3.2.1	1	A partir de los documentos allegados al Equipo Auditor y relacionados con las acciones propuestas por el sujeto de control y que dan cuenta de las acciones adelantadas en orden a subsanar el presente hallazgo identificado por la Contraloría y establecidos por SDIS dentro de su Plan de Mejoramiento, se cumplió en termino con las actividades, no obstante; en la presente auditoría se evidenció que la causa del hallazgo no fue eliminada, toda vez que se encontraron falencias y debilidades en la información reportada en relación de la evaluación de algunos proyectos, tal como se informa y se detalla en algunas de las observaciones planteadas en el factor de planes programas y proyectos. Por lo tanto no se elimina la causa de los hallazgos.	100	50	4 Cumplida Inefectiva
84	2020 2020	104	3.3.1	1	Se evidencia la suscripción y divulgación de acto administrativo que contiene el cronograma con fechas máximas de posesiones y recepción de novedades administrativas que afecten la nómina, con el fin de evitar inconsistencias.	100	100	2 Cumplida Efectiva
85	2020 2020	104	3.3.1	2	Se evidencian conciliaciones mensuales mediante cruces entre la información generada por el Sistema de Información PREDIS y la generada por el sistema Interno de Nómina.	100	90	2 Cumplida Efectiva
86	2020 2020	104	3.3.1	3	Se evidencian informes mensuales con el análisis de las conciliaciones mensuales realizadas entre la información generada por el Sistema de Información PREDIS y la generada por el sistema Interno de Nómina.	100	90	2 Cumplida Efectiva
87	2020 2020	104	3.3.1	4	Se evidencia la elaboración y ejecución de plan de trabajo aprobado por la Subdirectora de gestión y Desarrollo de Talento Humano, que permita fortalecer las competencias de los colaboradores de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, en el uso de del Sistema de Información Interno KACTUS.	100	100	2 Cumplida Efectiva
88	2020 2020	104	3.3.12	1	Se evidencia la actualización del procedimiento de pago de servicios públicos.	100	90	2 Cumplida Efectiva
89	2020 2020	104	3.3.14	1	Se evidencia circular a las unidades operativas con los lineamientos para la remisión de justificación y soportes cuando se evidencien niveles de	100	100	2 Cumplida Efectiva

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
					consumo superiores al promedio cuatrimestral.			
90	2020 2020	104	3.3.15	1	Se evidencia circular informativa dando lineamientos a las unidades operativas para la entrega en tiempo de las facturas de cobro de servicios públicos que lleguen al predio.	100	100	2 Cumplida Efectiva
91	2020 2020	104	3.3.15	2	Se evidencia remisión de oficio a las empresas de servicios públicos solicitando la creación y apertura de cuenta bancaria para el respectivo abono en cuenta de pago en línea.	100	100	2 Cumplida Efectiva
92	2020 2020	104	3.3.16	1	Se evidencia remisión de memorando al área financiera, solicitando soportes de los pagos realizados por servicios públicos.	100	100	2 Cumplida Efectiva
93	2020 2020	104	3.3.17	1	Se evidencia informe formal al proveedor servicios postales nacionales que la entrega de los informes debe ser con periodicidad semanal y mensual.	100	100	2 Cumplida Efectiva
94	2020 2020	104	3.3.17	2	No se puede abrir la solicitud del equipo de Correspondencia de la Subdirección Administrativa y Financiera solicitó al proveedor de servicios postales 472 el envío de los informes semanales conforme a lo estipulado en los anexos técnicos del contrato.	100	90	2 Cumplida Efectiva
95	2020 2020	104	3.3.2	1	Se evidencia acto administrativo con el cronograma de fechas máximas de posesiones y recepción de novedades administrativas que afecten la nómina, con el fin de evitar inconsistencias.	100	100	2 Cumplida Efectiva
96	2020 2020	104	3.3.2	2	Se evidencian conciliaciones mensuales mediante cruces entre la información generada por el Sistema de Información PREDIS y la generada por el sistema Interno de Nómina.	100	90	2 Cumplida Efectiva
97	2020 2020	104	3.3.2	3	Se evidencian informes mensuales con el análisis de las conciliaciones mensuales realizadas entre la información generada por el Sistema de Información PREDIS y la generada por el sistema Interno de Nómina.	100	90	2 Cumplida Efectiva
98	2020 2020	104	3.3.2	4	Se evidencia elaboración, divulgación y cumplimiento de plan de trabajo aprobado por la Subdirectora de gestión y Desarrollo de Talento Humano, que permita fortalecer las competencias de los colaboradores de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, en el uso de del Sistema de Información Interno KACTUS.	100	100	2 Cumplida Efectiva
99	2020 2020	104	3.3.3	1	Se evidencia circular 017 del 10 de mayo de 2021, acto administrativo que contiene el cronograma de posesiones y recepción de novedades de nómina,	100	100	2 Cumplida Efectiva

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
					debidamente firmado y divulgado mediante correo electrónico dirigido a todos los servidores públicos de la entidad.			
100	2020 2020	104	3.3.3	2	Se evidencian conciliaciones mensuales mediante cruces entre la información generada por el Sistema de Información PREDIS y la generada por el sistema Interno de Nómina.	100	80	2 Cumplida Efectiva
101	2020 2020	104	3.3.3	3	Se evidencian informes mensuales con el análisis de las conciliaciones mensuales realizadas entre la información generada por el Sistema de Información PREDIS y la generada por el sistema Interno de Nómina.	100	80	2 Cumplida Efectiva
102	2020 2020	104	3.3.3	4	Se evidencia la elaboración y ejecución de un plan de trabajo aprobado por la Subdirectora de gestión y Desarrollo de Talento Humano, que permite fortalecer las competencias de los colaboradores de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, en el uso de del Sistema de Información Interno KACTUS.	100	80	2 Cumplida Efectiva
103	2020 2020	104	3.3.4	1	Se evidencia circular 017 del 10 de mayo de 2021, acto administrativo que contiene el cronograma de posesiones y recepción de novedades de nómina, debidamente firmado y divulgado mediante correo electrónico dirigido a todos los servidores públicos de la entidad.	100	80	2 Cumplida Efectiva
104	2020 2020	104	3.3.4	2	Se evidencia archivo de Excel con las conciliaciones realizadas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021	100	80	2 Cumplida Efectiva
105	2020 2020	104	3.3.4	3	Se evidencian archivos PDF con los informes correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021.	100	80	2 Cumplida Efectiva
106	2020 2020	104	3.3.4	4	Se evidencian archivos de Plan de Trabajo, Cronograma de Capacitaciones y Actas de reunión aprobado por la Subdirectora de gestión y Desarrollo de Talento Humano, que permite fortalecer las competencias de los colaboradores de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, en el uso de del Sistema de Información Interno KACTUS.	100	80	2 Cumplida Efectiva
107	2020 2020	104	3.3.5	1	Se evidencia circular 017 del 10 de mayo de 2021, acto administrativo que contiene el cronograma de posesiones y recepción de novedades de nómina, debidamente firmado y divulgado mediante correo electrónico dirigido a todos los servidores públicos de la entidad.	100	80	2 Cumplida Efectiva

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
108	2020 2020	104	3.3.5	2	Se evidencia archivo de Excel con las conciliaciones realizadas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021	100	80	2 Cumplida Efectiva
109	2020 2020	104	3.3.5	3	Se evidencian informes mensuales con el análisis de las conciliaciones mensuales realizadas entre la información generada por el Sistema de Información PREDIS y la generada por el sistema Interno de Nómina.	100	90	2 Cumplida Efectiva
110	2020 2020	104	3.3.5	4	Se evidencia plan de trabajo aprobado por la Subdirectora de gestión y Desarrollo de Talento Humano, que permita fortalecer las competencias de los colaboradores de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, en el uso de del Sistema de Información Interno KACTUS.	100	90	2 Cumplida Efectiva
111	2020 2020	104	3.3.6	1	Se evidencia circular 017 del 10 de mayo de 2021, acto administrativo que contiene el cronograma de posesiones y recepción de novedades de nómina, debidamente firmado y divulgado mediante correo electrónico dirigido a todos los servidores públicos de la entidad.	100	90	2 Cumplida Efectiva
112	2020 2020	104	3.3.6	2	Se evidencian conciliaciones mensuales mediante cruces entre la información generada por el Sistema de Información PREDIS y la generada por el sistema Interno de Nómina.	100	90	2 Cumplida Efectiva
113	2020 2020	104	3.3.6	3	Se evidencian informes mensuales con el análisis de las conciliaciones mensuales realizadas entre la información generada por el Sistema de Información PREDIS y la generada por el sistema Interno de Nómina.	100	90	2 Cumplida Efectiva
114	2020 2020	104	3.3.6	4	Se evidencia elaboración y ejecución de plan de trabajo que sea aprobado por la Subdirectora de gestión y Desarrollo de Talento Humano, que permita fortalecer las competencias de los colaboradores de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, en el uso de del Sistema de Información Interno KACTUS.	100	90	2 Cumplida Efectiva
115	2020 2020	104	3.3.7	1	Se evidencia suscripción y divulgación de acto administrativo que contenga el cronograma con fechas máximas de posesiones y recepción de novedades administrativas que afecten la nómina, con el fin de evitar inconsistencias	100	90	2 Cumplida Efectiva
116	2020 2020	104	3.3.7	2	Se evidencian conciliaciones mensuales mediante cruces entre la información generada por el Sistema de Información PREDIS y la generada por el sistema Interno de Nómina.	100	90	2 Cumplida Efectiva



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
117	2020 2020	104	3.3.7	3	Se evidencian informes mensuales con el análisis de las conciliaciones mensuales realizadas entre la información generada por el Sistema de Información PREDIS y la generada por el sistema Interno de Nómina.	100	100	2 Cumplida Efectiva
118	2020 2020	104	3.3.7	4	Se evidencia plan de trabajo aprobado por la Subdirectora de gestión y Desarrollo de Talento Humano, que permite fortalecer las competencias de los colaboradores de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, en el uso de del Sistema de Información Interno KACTUS.	100	100	2 Cumplida Efectiva
119	2020 2020	104	3.3.8	1	Se evidencia suscripción y divulgación de acto administrativo con el cronograma de fechas máximas de posesiones y recepción de novedades administrativas que afecten la nómina, con el fin de evitar inconsistencias.	100	100	2 Cumplida Efectiva
120	2020 2020	104	3.3.8	2	Se evidencian conciliaciones mensuales mediante cruces entre la información generada por el Sistema de Información PREDIS y la generada por el sistema Interno de Nómina.	100	100	2 Cumplida Efectiva
121	2020 2020	104	3.3.8	3	Se evidencian informes mensuales con el análisis de las conciliaciones mensuales realizadas entre la información generada por el Sistema de Información PREDIS y la generada por el sistema Interno de Nómina.	100	100	2 Cumplida Efectiva
122	2020 2020	104	3.3.8	4	Se evidencia elaboración y ejecución de plan de trabajo aprobado por la Subdirectora de gestión y Desarrollo de Talento Humano, que permite fortalecer las competencias de los colaboradores de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, en el uso de del Sistema de Información Interno KACTUS.	100	100	2 Cumplida Efectiva
123	2020 2020	104	3.3.9	1	Se evidencian solicitudes a la empresa de servicios públicos de energía la actualización de las direcciones requeridas	100	100	2 Cumplida Efectiva

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

3.2 CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1 Planes, Programas y Proyectos

Este factor se evaluó enfocado en los principios de la gestión fiscal de eficacia y eficiencia, desarrollados mediante los objetivos de los proyectos en cumplimiento del plan de acción de inversión, para conceptuar sobre los resultados de la ejecución



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

del gasto destinado por la SDIS durante la vigencia 2021, enmarcados en el Plan de Desarrollo y las Políticas Públicas distritales a cargo y en que tiene incidencia, acorde al Plan Estratégico 2020-2024 y al memorando de asignación, al determinarse el grado de cumplimiento y oportunidad de los bienes y servicios entregados. A su vez, se tuvo en cuenta para la evaluación del aludido factor los parámetros establecidos en la Metodología de Calificación de Gestión Fiscal – MCGF, en el marco de los principios de la Ley No. 152 de 1994 "Ley Orgánica del Plan de Desarrollo" y los de la función administrativa.

Universo

Durante la vigencia 2021 la SDIS ejecutó dieciocho (18) proyectos de inversión en el Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", como se detalla a continuación:

Cuadro 4 Proyectos de inversión ejecutados en la vigencia 2021

(Cifras en pesos)

PROYECTOS	DISPONIBLE	COMPROMETIDO	%	GIRADO	%
7757 Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá	35.708.000.000	35.339.000.000	98.97	24.813.000.000	69.49
7768 Implementación de una estrategia de acompañamiento a hogares con mayor pobreza evidente y oculta de Bogotá	7.561.000.000	7.474.000.000	98.84	5.228.000.000	69.14
7730 Servicio de atención a la población proveniente de flujos migratorios mixtos en Bogotá	3.480.000.000	3.459.000.000	99.39	2.372.000.000	68.17
7756 Compromiso social por la diversidad en Bogotá	3.238.000.000	3.238.000.000	99.99	2.481.000.000	76.61
7565 Suministro de espacios adecuados, inclusivos y seguros para el desarrollo social integral en Bogotá	81.325.000.000	77.194.000.000	94.92	20.086.000.000	24.70
7744 Generación de oportunidades para el desarrollo integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá	233.693.000.000	221.082.000.000	94.60	134.008	57.34
7745 Compromiso por una alimentación integral en Bogotá	255.826.000.000	255.640.000.000	99.93	176.050	68.82
7749 Implementación de la estrategia de territorios cuidadores	52.843.000.000	52.791.000.000	99.90	50.581	95.72
7752 Contribución a la protección de los derechos de las familias especialmente de sus integrantes afectados por la violencia intrafamiliar en la ciudad de Bogotá	5.338.000.000	5.337.000.000	100.00	4.062	76.10
7770 Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	175.124.000.000	173.843.000.000	99.27	147.509	84.23
7771 Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá	61.420.000.000	61.314.000.000	99.83	47.692	77.365
7753 Prevención de la maternidad y paternidad temprana en Bogotá	925.000.000	924.000.000	99.88	709	76.66
7740 Generación Jóvenes con derechos en Bogotá	50.034.000.000	49.769.000.000	99.47	40.740	81.43
7564 Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional de las Comisarías de Familia en Bogotá	15.303.000.000	15.268.000.000	99.77	10.879	71.09
7741 Fortalecimiento de la gestión de la información y el conocimiento con enfoque participativo y territorial de la Secretaría Distrital de Integración Social en Bogotá	17.762.000.000	17.561.000.000	98.87	12.717	71.60



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

PROYECTOS	DISPONIBLE	COMPROMETIDO	%	GIRADO	%
7733 Fortalecimiento institucional para una gestión pública efectiva y transparente en la ciudad de Bogotá	4.006.000.000	4.005.000.000	99.98	3.563	88.94
7748 Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá	250.013.000.000	249.428.000.000	99.77	224.187	89.67
7735 Fortalecimiento de los procesos territoriales y la y la construcción de respuestas integradoras e innovadoras en los territorios de Bogotá- Región	6.524.000.000	6.497.000.000	99.59	3.733	57.23
TOTALES	1.260.122.000.000	1.240.163.000.000		911.410	

Fuente: SDIS, Dirección Financiera, Reporte de Ejecución vigencia 2021 con corte a 31/12/2021

Muestra

La muestra se seleccionó con base en criterios como la asignación y participación presupuestal de los proyectos y las metas, el impacto de su ejecución respecto a la gestión de la entidad, la Matriz de Riesgo por Proyectos (MRP) y los lineamientos Impartidos por la alta dirección, la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública y el memorando de asignación.

De acuerdo con lo anterior, la muestra corresponde a los proyectos Nos:

7565 "Suministro de espacios adecuados, inclusivos y seguros para el desarrollo social integral en Bogotá", 7740 "Generación Jóvenes con derechos en Bogotá", 7744 "Generación de oportunidades para el desarrollo integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá", 7745 "Compromiso por una alimentación integral en Bogotá", 7748 "Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá", 7757 "Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá" y 7770 "Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente",.

Cuadro 5 Muestra Factor Planes, Programas y Proyectos

No. Proyecto	Proyecto de Inversión	Código Meta	Descripción meta proyecto de inversión	Ponderador Meta	Presupuesto asignado a la meta \$
7744	Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá	2	Atender a 71000 niñas y niños con enfoque diferencial y de género, en servicios dirigidos a la primera infancia pertinentes y de calidad en el marco de la atención integral, a través de una oferta flexible que tenga en cuenta las dinámicas socioeconómicas de las familias y cuidadores/as, que permita potenciar su desarrollo, así como prevenir situaciones de riesgo para la garantía de derechos	89.71	209.652
7745	Compromiso por una alimentación integral en Bogotá	2	Beneficiar el 100% de personas programadas mediante raciones de comida caliente en comedores comunitarios	23.45	59.989
		4	Beneficiar el 100% de personas programadas con la entrega de apoyos alimentarios mediante bonos canjeables por alimentos y apoyos en especie	37.34	95533
		6	Entregar el 100% de ayudas humanitarias dirigidas a atender emergencias sociales	30.68	78.500



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No. Proyecto	Proyecto de Inversión	Código Meta	Descripción meta proyecto de inversión	Ponderador Meta	Presupuesto asignado a la meta \$
		11	Beneficiar a 15.000 mujeres gestantes, lactantes y niños menores de 2 años con un apoyo alimentario articulado a la estrategia de nutrición, alimentación y salud basada en "1000 días de oportunidades para la vida"	6.93	17.740
7748	Fortalecimiento de la Gestión Institucional y Desarrollo Integral del Talento Humano	1	Implementar el 100 por ciento de las soluciones en materia de servicios logísticos para la atención eficiente y oportuna de las necesidades operativas de la Entidad	34.35	85.892
		7	Implementar el 100 por ciento del plan acción de la política pública de gestión y desarrollo integral del Talento Humano en la SDIS.	0.63	1.600
7770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	1	Ofertar 92.500 cupos para personas mayores en el servicio de apoyo económicos, proporcionándoles un ingreso económico para mejorar su autonomía y calidad de vida	46.13	80.800
		4	Atender 2800 personas mayores en servicios de cuidado integral y protección en modalidad institucionalizada	33.46	58.612
7740	Generación "Jóvenes con derechos" en Bogotá	1	Coordinar 1 implementación en el distrito de la política pública de juventud y el funcionamiento del Sistema Distrital de Juventud	1.63	818
		2	Diseñar e implementar 1 estrategia de comunicación y difusión de los servicios sociales dirigidos a la población joven	0.67	338
		3	Entregar a 19563 jóvenes transferencias monetarias condicionadas en el marco de la estrategia de oportunidades juveniles	83.18	41.619
		4	Incrementar 100 por ciento el número de jóvenes atendidos con estrategia móviles, canales virtuales y servicios sociales con especial énfasis en jóvenes Ninis y vulnerables, acordes a las necesidades de la población, teniendo en cuenta los impactos de la emergencia social y sanitaria sobre esta población	9.62	4.814
		5	Atender 100 por ciento a jóvenes y adolescentes con sanciones no privativas de la libertad que requieren el apoyo para el restableciendo de sus derechos a través de centros forjar.	4.21	2.110
7757	Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá	4	Atender 9795 ciudadanas y ciudadanos en riesgo y habitantes de calle mediante la mitigación de riesgos y daños asociados al fenómeno de habitabilidad en calle	72.84	26.012
7565	Suministro de espacios adecuados, inclusivos y seguros para el desarrollo social integral en Bogotá	6	Adecuar el 100% de los equipamientos solicitados para atención transitoria o permanente con ocasión a situaciones de impacto poblacional debido a emergencias04 sanitarias o sociales	1.95	1.586
		7	Realizar mantenimiento al 60% de los equipamientos de SDIS	37.84	30.781
		9	Realizar a 10 predios administrados por la SDIS, el saneamiento jurídico y urbanístico	0.42	343
		12	Avanzar en el 100% en la etapa de Pre construcción para Centros de Protección para población vulnerable	29.45	23.954

Fuente: Seguimiento Planes, Programas y Proyectos SEGPLAN a 31-12-2021



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS

En el marco del trabajo que se adelanta con la OLACEFS, la Contraloría de Bogotá D.C., continúa con el compromiso internacional asumido para realizar el seguimiento al cumplimiento de la Agenda 2030 en el Distrito Capital. Por consiguiente, en el ejercicio de vigilancia y control fiscal de la vigencia 2021 para la SDIS, se analizó el avance y cumplimiento de los ODS, focalizando los ODS, 2 “Hambre cero”, 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”, 10 “Reducción de las Desigualdades” y 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas”, para su evaluación se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- Identificación de los principales proyectos de inversión que aportan al cumplimiento del ODS 2 “Hambre cero”, 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”, 10 “Reducción de las Desigualdades” y 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas”.
- A partir de la identificación de los proyectos de inversión, análisis de la ejecución de los recursos que aportan al cumplimiento de los respectivos ODS.
- Análisis del cumplimiento de las metas de inversión asociadas al cumplimiento de los ODS.
- Análisis del seguimiento realizado a los ODS por parte de la SDIS.

Descrito lo anterior y como guía para la evaluación de los ODS, se determinaron los siguientes elementos relacionadas en el siguiente cuadro:

Cuadro 6 Dimensión de Objetivos de Desarrollo Sostenible- ODS, para la SDIS 2021

ODS	NOMBRE META ODS	PROYECTO INVERSIÓN	POLITICAS PÚBLICAS
2. Hambre cero	2.1. De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante el año.	7744; 7740; 7745; 7757; 7770; 7748; 7565;	Política Pública de Infancia y Adolescencia para Bogotá. Política Pública para las Familias Política Pública para Juventud Política Pública para Envejecimiento y Vejez Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle Política Pública para Adultez
	2.2. De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionales sobre el retraso del crecimiento y la y la emanación de niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de los adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.	7744; 7740; 7745; 7757; 7770; 7748; 7565;	Política Pública de Infancia y Adolescencia para Bogotá. Política Pública para las Familias Política Pública para Juventud Política Pública para Envejecimiento y Vejez



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ODS	NOMBRE META ODS	PROYECTO INVERSIÓN	POLITICAS PÚBLICAS
			Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle Política Pública para Adultez
8. Trabajo Decente y crecimiento económico	<p>8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.</p> <p>8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.</p> <p>8.6 De aquí a 2030, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.</p> <p>8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.</p> <p>8.8. Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.</p>	7748; 7744; 7740; 4757; 7770; 7565; 7745	Política Pública para la Juventud, Política Pública para las Familias, Política Pública para Infancia y adolescencia, Política Pública para Envejecimiento y vejez, Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle, Política Pública para Adultez
10. Reducción de las Desigualdades	10.2. De aquí a 2030 potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	7744; 7740; 7745; 7757; 7770; 7748; 7565	Política Pública de Infancia y Adolescencia para Bogotá. Política Pública para las Familias Política Pública para Juventud Política Pública para Envejecimiento y Vejez Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle Política Pública para Adultez
16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad en el acceso a la justicia para todos	7770; 7748; 7565; 7757; 7770; 7740	Política Pública de Infancia y Adolescencia para Bogotá. Política Pública para las Familias Política Pública para Juventud



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ODS	NOMBRE META ODS	PROYECTO INVERSIÓN	POLITICAS PÚBLICAS
			Política Pública para Envejecimiento y Vejez Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle Política Pública para Adultez

Fuente: CONPES 3918 Lineamientos ODS, SDIS, Plan Estratégico Institucional 2020-2024, construcción propia equipo auditor

Balance Social de las Políticas Públicas del D.C., con énfasis en el Sistema de responsabilidad Adolescente.

Se abordó la evaluación de la Política Pública de Infancia y Adolescencia con énfasis en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, que hace parte del Código de Infancia y la Adolescencia, en el cual se fundamenta la Política de Infancia y Adolescencia –PIA del Distrito y a la vez es parte integral del Plan de Desarrollo. Es importante precisar que a 10 años de expedida la PIA en Bogotá, ésta ha sido evaluada por la Contraloría en algunos componentes, sin haberse evaluado este sistema, que compromete importantes recursos y gestión de varias entidades del Distrito Capital para garantizar sus objetivos.

De otra parte, en cumplimiento con la Ley de Infancia y Adolescencia, el Distrito por medio de diferentes entidades, ejecuta una serie de programas, proyectos y/o acciones que le aportan al SRPA. Los dos principales programas son:

- *"Cuenta hasta diez una apuesta por la prevención del delito y la reincidencia y por la protección de los jóvenes y adolescentes en Bogotá D.C."*
- *"Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa"*

La Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS, realiza un aporte al SRPA al ejecutar el Proyecto de Inversión No. 7740 – Generación jóvenes con derechos en Bogotá, proyecto incluido en la muestra de Planes Programas y Proyectos a auditar.

Para el análisis del balance social de la SDIS se tuvo en cuenta las actividades identificadas en el siguiente cuadro:

Cuadro 7 Balance Social – SDIS 2021

ACTIVIDADES
Identificar los lineamientos dados para la evaluación del Balance Social, en el memorando de asignación de auditoría, en el Plan Anual de Estudios PAE y en el documento de diagnóstico sectorial
Identificar con base en la información de balance social que presenta el sujeto de control fiscal en la cuenta, la siguiente

100

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ACTIVIDADES
Información de la problemática a evaluar: población objetivo, proyecto de inversión mediante el cual se atiende la necesidad social, descripción de las metas del proyecto, acciones adelantadas por meta y presupuesto asignado y ejecutado
Verificar que la población afectada, programada y atendida esté cuantificada y focalizada de acuerdo con la necesidad o el problema que pretende atender el proyecto
Determinar los resultados obtenidos producto de las acciones adelantadas y encaminadas a la solución del problema de manera cuantitativa y cualitativa
Verificar la información presentada por la SDIS en la cuenta anual
Efectuar revisión de la cuenta anual rendida por la entidad relacionada con Planes, programas y proyectos
Evaluar y conceptuar sobre el control fiscal interno relacionado con el factor auditado

Fuente: Lineamientos Alta Dirección 2022 Contraloría de Bogotá

El Plan Estratégico Institucional 2020-2022 de la Contraloría de Bogotá D.C., en el objetivo institucional 1: *"Ejercer un control Fiscal para una ciudad sostenible, Realizar seguimiento al gasto e inversión para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"*, unido a la Misión que se ha trazado en particular lo relativo a *"Todos somos uno en la vigilancia de los recursos públicos de la ciudad, nuestras acciones son estratégicas para que cada peso invertido se vea reflejado en el bienestar de los bogotanos"*, en coherencia con los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública y el memorando de asignación considera para el componente de control y resultados, factor Planes, Programas y Proyectos evaluar los proyectos de inversión, tanto a nivel de metas como del proyecto, en términos de los principios de la gestión fiscal: eficacia, eficiencia y economía y de los beneficiarios de la inversión de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS.

Es así como, a fin de contextualizar la auditoría se parte de valorar el Acuerdo No. 761 de 2020 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, el cual establece que del plan Plurianual por valor de \$109.283.564 millones, el Sector Central del Distrito Capital, donde se ubican las secretarías cabeza de sector, refleja una asignación constante para el periodo 2020 - 2024 como lo puntea la gráfica:



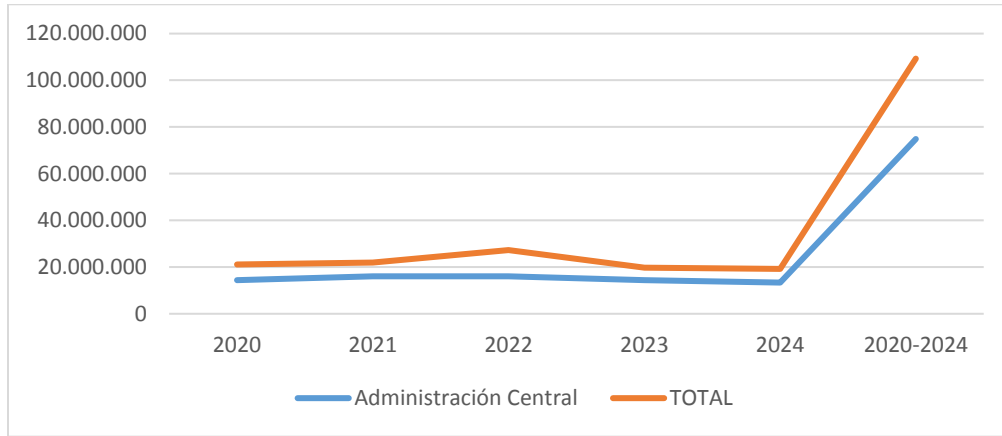
CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Gráfica 1 Asignación de recursos del Plan Plurianual 2020-2024 Sector Central del Distrito Capital

Cifras en millones de pesos

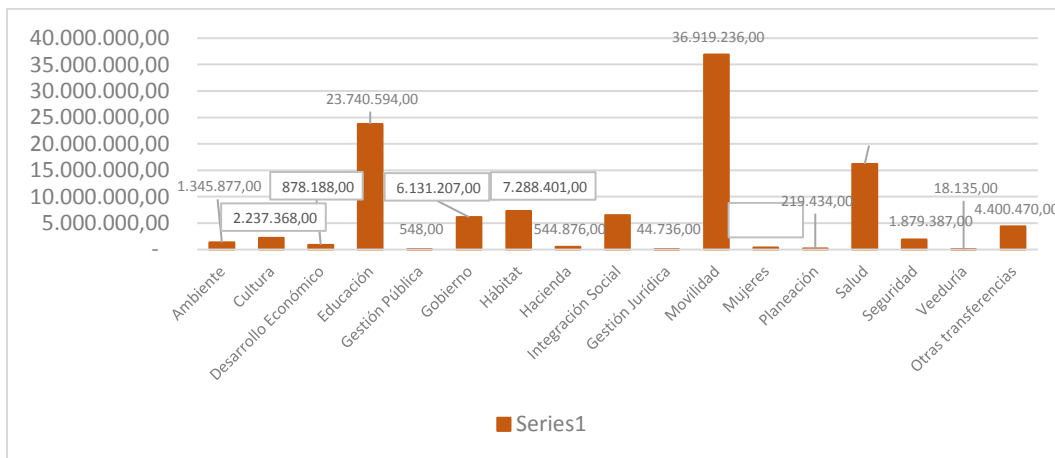


Fuente: Acuerdo 761 de 2020, Plan Plurianual 2020-2024, cálculos propios

De otro lado, en lo relativo a la participación por cada uno de los sectores, muestra que la mayor asignación la tienen: Movilidad, Educación, Salud, Hábitat, Integración Social y Gobierno, estos dos últimos, con un nivel muy similar. Ver la siguiente gráfica:

Gráfica 2 Participación de los Sectores en el Plan Plurianual 2020-2024 Bogotá D.C.

Cifras en millones de pesos



Fuente: Acuerdo 761 de 2020, Plan Plurianual 2020-2024, cálculos propios



CONTRALORÍA

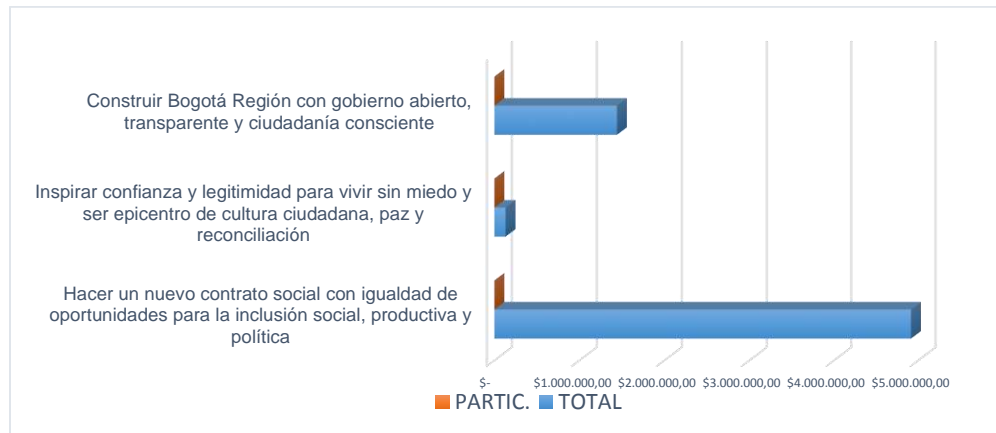
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Asimismo, dentro del Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*” se encuentran consignados 5 propósitos que ascienden a \$109.283.564 millones para el periodo 2020-2024, a saber: 1. *Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política*, con asignación por \$51.368.583 millones de lo cual la SDIS participa \$4.914.372 millones (9.57%); 2. *Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adoptarnos y mitigar la crisis climática*, con asignación total de \$9.574.438 millones; 3. *Inspirar Confianza y Legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación*, con asignación total \$2.904.688 millones, la SDIS cuenta con \$130.439 millones (4.49%); 4. *Hacer de Bogotá – Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible* \$34.868.402 y 5. *Construir Bogotá Región con Gobierno Abierto, Transparente y ciudadanía Consciente*, con un total por \$6.166.938 millones, se calcula para la SDIS \$1.442.037 millones (23.38%). Como lo muestra la gráfica siguiente:

Gráfica 3 Asignación Plurianual Propósitos en los que participa la SDIS

Cifras en millones de pesos



Fuente: Acuerdo 761 de 2020, Plan Plurianual 2020-2024, cálculos propios

Igualmente, se encuentra dentro del Plan Plurianual 2020-2024, contenido en el Plan de Desarrollo, la asignación en su orden de mayor a menor, a los programas en ejecución, así: “*Sistema Distrital de Cuidado*”, seguido de: *Educación para todos y todas; acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural; Subsidios y transferencias para la equidad; Movilidad Social Integral; Gestión Pública efectiva y Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI*, por último *Prevención de la exclusión por razones étnicas, religiosas, sociales, políticas y de orientación sexual*. Lo que se representa en la siguiente gráfica:



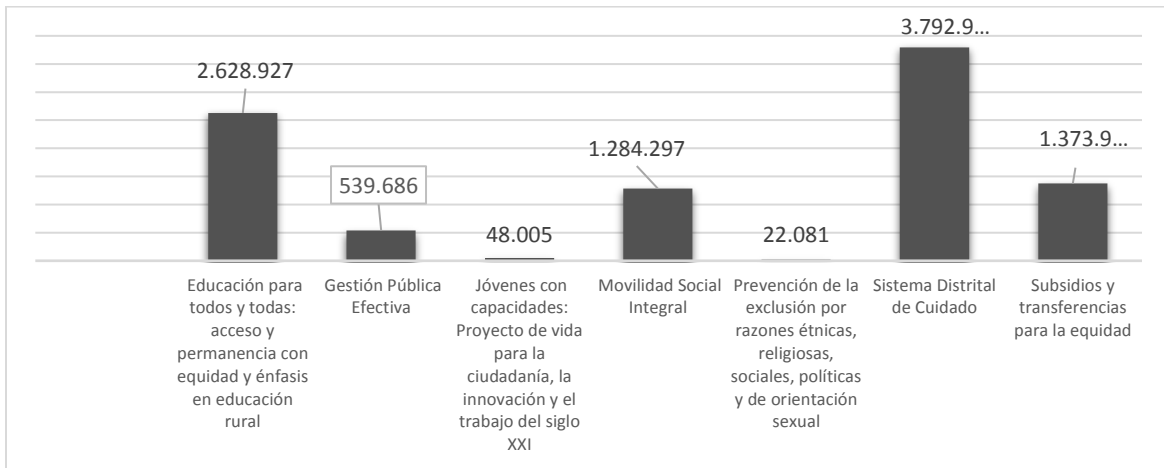
CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Gráfica 4 Plan Plurianual 2020-2024 Programas Ejecutados por la SDIS

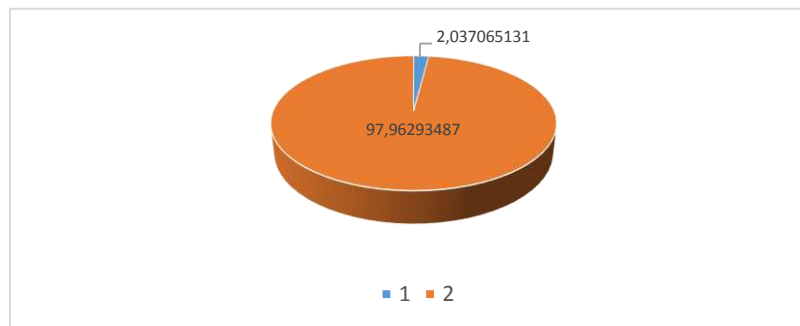
Cifras en millones de pesos



Fuente: Acuerdo 761 de 2020, Plan Plurianual 2020-2024, cálculos propios

La Secretaría Distrital de Integración- SDIS, para la vigencia 2021, contó con un presupuesto disponible por valor de \$1.287.666.820.485, asignó a funcionamiento \$27.544.731.000 (2.04%), el rubro de inversión participa del 97.96% por valor disponible \$1.260.122.089.485 del presupuesto, según lo refleja la siguiente gráfica:

Gráfica 5 Presupuesto de Gastos e Inversiones SDIS Vigencia 2021



Fuente: SDIS, Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a 31/12/2021, cálculos propios



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

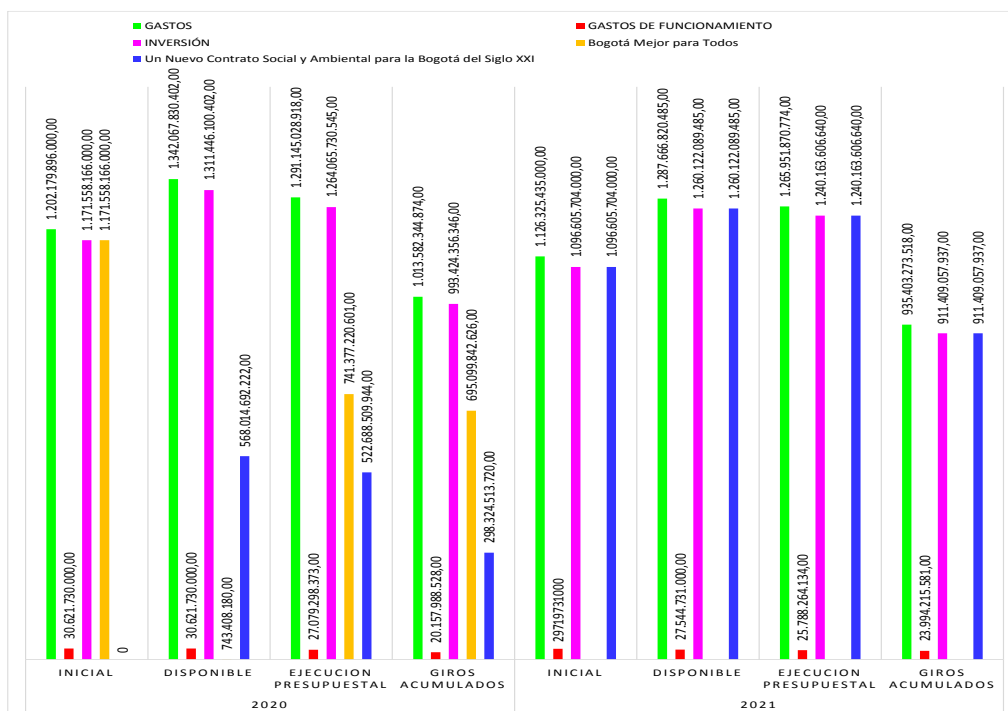
"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En relación con la asignación presupuestal de las vigencias 2020 y 2021, se determina una variación absoluta del presupuesto inicial por valor de \$75.854.461.000.00 y relativa (6.73%), de funcionamiento \$901.999.000.00 (3.03%) Inversión \$74.952.462.000.00 (6.83%).

A su vez, se aprecia una leve disminución tanto en la asignación inicial como en las partidas determinadas como asignación disponible de la vigencia 2021 frente a la vigencia 2020. Lo anterior, en razón a las diversas modificaciones presupuestales registradas durante la vigencia, en lo relativo a los adiciones presupuestales, traslados internos y reducción presupuestal que sufrió el presupuesto; fundamentalmente, el rubro de inversión durante 2021. Como lo revela la gráfica siguiente:

Gráfica 6 Comparativo Ejecución Presupuestal SDIS vigencias 2020 – 2021

Cifras en Pesos



Fuente: SDIS, Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a 31/12/2020 - 2021, cálculos propios

Asimismo, en cuanto a la ejecución de los programas de inversión, en el presupuesto de gastos e inversión de 2021, se evidencia que el programa de mayor ejecución presupuestal fue el *Sistema Distrital de Cuidado*, seguido de los programas en



CONTRALORÍA

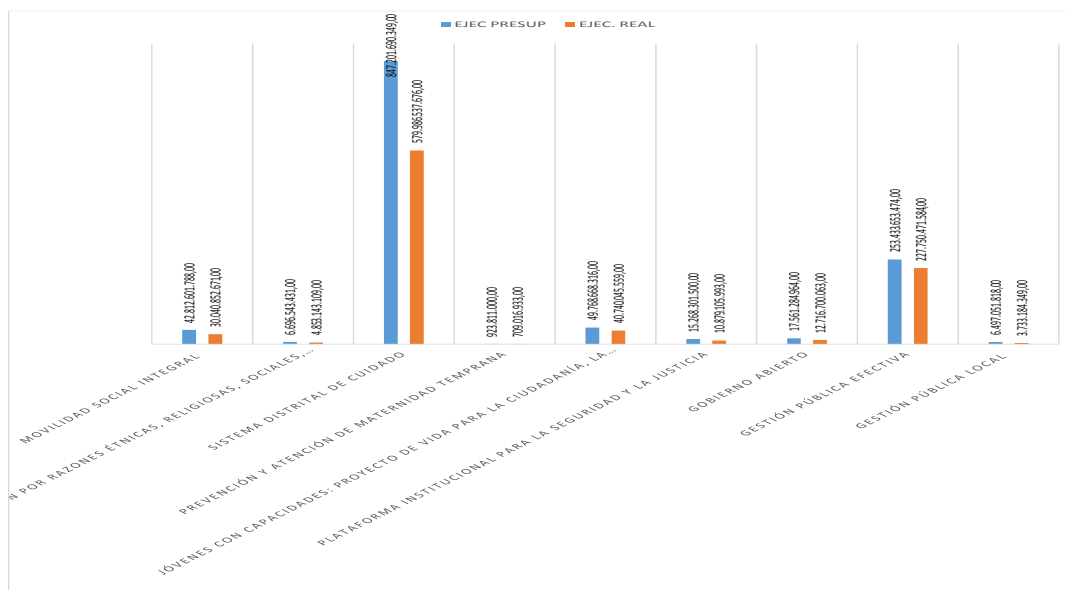
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

su orden: *Gestión pública efectiva; Jóvenes con capacidades: proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI; Movilidad Social Integral; Gobierno abierto; Plataforma institucional para la seguridad y la justicia; prevención de la exclusión por razones étnicas, religiosas, sociales, políticas y de orientación sexual y Gestión pública local.* Como se puede apreciar en la gráfica siguiente:

Gráfica 7 Ejecución Presupuestal por Programas a cargo de la SDIS. Vigencia 2021

Cifras en Pesos



Fuente: SDIS, Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a 31/12/2021, cálculos propios

Proyecto de Inversión No. 7740 “Generación Jóvenes con Derechos en Bogotá”.

3.2.1.1 Hallazgo Administrativo por deficiencias en la ejecución del proyecto 7740 “Generación Jóvenes con Derechos en Bogotá”, particularmente por la entrega de transferencias monetarias a jóvenes y el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

Al efectuar el seguimiento al proyecto, se encuentra en “Ejecución del Presupuesto de Gasto e Inversiones a de inversión 2021”, un presupuesto disponible de \$50.033.815.034 y en el perfil del proyecto –Insumo MGA el presupuesto programado asciende a \$51.163 millones, lo que genera una diferencia de \$1.129.184.966. Ahora, con



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

respecto al ejecutado es de \$49.768.668.316, en tanto que el perfil del proyecto MGA \$51.163 millones, ésta última cifra es superior en \$1.394.331.684.

Meta No. 3 *"Entregar a 6495 Jóvenes Transferencias Monetarias Condicionadas En el Marco de la Estrategia de Oportunidades Juveniles"*

En lo que respecta a esta meta, al evaluar el perfil del proyecto, se encuentra *"Entregar a 5.900 jóvenes transferencias monetarias (...)"* y en el Plan de Acción 2020-2024 *"Entregar a 6.495 jóvenes transferencias monetarias (...)"*. Evaluadas las 33 versiones de la ficha EBI-D, se estableció que sólo en la versión 29 del 14 de enero de 2022, se ajusta la magnitud de dicha meta, en 6.495 jóvenes.

De otra parte, revisada la respuesta a solicitud de información, a punto 10.4, la entidad menciona: *"En el marco de la implementación del servicio social para la seguridad económica de la juventud se han realizado traslados al depósito de la Secretaría Distrital de Hacienda con el fin de realizar las dispersiones a los y las participantes del servicio"*, donde se relacionan varios documentos entre ellos, la Resolución No. 0737 del 25 de mayo de 2021, *"Por la cual se ordena el giro correspondiente a las Transferencias Monetarias condicionadas para los jóvenes Beneficiarios del Servicio Social para la Seguridad Económica en la Vigencia 2021"*, que entre sus considerandos la cobertura financiada es de 162 cupos, valor de la transferencia mensual \$500.000 con un total de recursos de \$486.000.000.

Igualmente, se plantea dentro de los considerandos que el valor de la transferencia monetaria condicionada, para 132 jóvenes en los meses de mayo a octubre de 2021, corresponde a \$396.000.000 y para 30 jóvenes para los meses de junio a noviembre de 2021, corresponden a \$90.000.000.

Asimismo, dentro de los documentos adjuntos, el Rad. S2021045918 de fecha 2021-05-25 dirigido a Tesorera Distrital, Dirección Distrital de Tesorería Secretaría Distrital de Hacienda, *"Asunto: Ordenación de afectación y giro del "Depósito Sistema Distrital Bogotá Solidaria – Ingreso Mínimo Garantizado IMG a favor de los operadores"*, se identificó que se realizó con el fin de transferir recursos a los beneficiarios del sistema 7740-3 Jóvenes con Derecho.

De otro lado, se adjunta la Resolución No. 2568 del 16 de diciembre de 2021 *"Por la cual se ordena el giro correspondiente a las Transferencias Monetarias Condicionadas para los jóvenes beneficiarios del Servicio Social para la Seguridad Económica en la vigencia 2021 programa 7740-3 Jóvenes con Derechos"*, se destaca dentro de sus considerandos que la cobertura de atención proyecta a través del Servicio Social para la Seguridad Económica de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

la Juventud para la vigencia 2021, dentro del Proyecto No.7740 cobertura financiada 10.000 cupos, valor transferencia monetaria condicionada mensual \$500.000, corresponden a \$29.556.000.000, los cuales serían transferidos mediante un único giro por la SDIS a la Dirección Distrital de Tesorería.

A su vez, anexan archivo Excel en el que se evidenció que se efectuó 2.093 transferencias, cuyos beneficiarios se encuentran en edades entre 18 y 28 años inclusive, se benefició en mayor número a las mujeres, y por localidades en su orden: Ciudad Bolívar 562; Bosa 381; Usme 220; Suba 216; San Cristóbal 175; Rafael Uribe Uribe 166; Kennedy 153; Fondos Propios Proyecto 153, Usaquén 67, Adicionalmente, se desagregó las fechas y numero de dispersiones realizadas, como lo muestra el siguiente cuadro:

Cuadro 8 Fechas dispersión recursos Proyecto No.770 Meta 3 Año 2021

Total general	2093
Devolución	3
10/06/2021	49
11/06/2021	62
16/06/2021	9
17/06/2021	3
21/06/2021	1
22/06/2021	1
9/07/2021	5
13/07/2021	8
14/07/2021	10
30/07/2021	1
4/08/2021	1
29/09/2021	666
30/09/2021	171
5/10/2021	5
6/10/2021	3
14/10/2021	402
25/10/2021	2
3/11/2021	1
17/11/2021	11
22/11/2021	1
25/11/2021	1
9/12/2021	2
13/12/2021	1
17/12/2021	1
23/12/2021	157
2021/12/23	155



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Total general	2093
25/12/2021	2
26/12/2021	11
27/12/2021	348

Fuente: SDIS, respuesta solicitud información a punto 10.4, cálculos propios

No obstante, como se estableció en párrafo precedente, la magnitud de la meta asciende a 6.945 jóvenes, donde corresponde a la vigencia 2021, una magnitud de 2095, la información reportada de las transferencias monetarias asciende a 2093, sin embargo, la SDIS emite las resoluciones 0737 del 25 de mayo y 2588 del 16 de diciembre de 2021, donde asignan un total de 10.162 cupos por valor de \$500.000 mensual para un gran total de \$5.081.000.000, que al cruzar con lo realmente entregado $2.093 \times 500.000 = \$1.046.500.000$, quedan en la Tesorería Distrital un total de \$4.034.500.000 recursos de la SDIS sin ejecutar en la vigencia 2021.

Igualmente, se estableció un desgaste administrativo al aparato distrital, cuando en varias fechas tan sólo se realizó entre 1 y máximo 11 transferencias, pese a las dificultades que atraviesan los jóvenes, que se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad por su condición de jóvenes, desempleados, sin estudio, ni trabajo y haciendo parte de la población en pobreza multidimensionamonetaria y extrema.

Meta No. 5 "Atender 100 Por Ciento A Jóvenes y Adolescentes Con Sanciones No Privativas De la Libertad Que Requieren El Apoyo Para el Restablecimiento de sus Derechos A través de Centros Forjar"

Dentro de lo establecido en la Circular Externa No. 001 del 31 de enero de 2022, de la Contraloría de Bogotá, se analiza la problemática social definida para el CBN-0021 – Informe de Balance Social vigencia 2021, de allí que de acuerdo a información presentada por la SDIS en el informe descrito, la magnitud se ejecutó al 100% a nivel presupuestal, se presentó ejecución asignada a la Meta No. 5 del proyecto, en la vigencia 2021, como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 1. Proyecto 7740- Generación Jóvenes con Derechos en Bogotá.

Cifras en millones de pesos

No. Meta	Presupuesto Programado	Presupuesto Ejecutado	% Avance	Giros	% Avance
5	2.219.89	2.214.53	99.8%	1.596.33	71.94%

Fuente: SDIS, CBN 0021 – Informe Balance Social

Con lo anterior, se infiere que la magnitud no se cumplió al 100%, toda vez que presupuestalmente, la ejecución en giros correspondió a \$1.596.33 millones al presentar un avance físico de la meta del 71.94%.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

A fin de proseguir con la contextualización, igualmente, se resalta dentro de los documentos aportados al organismo de control fiscal lo relativo a la respuesta en el punto 10.2 *"Diseño e implementación 1 estrategia de comunicación y difusión de servicios sociales dirigidos a la población joven"*, con respecto a los Centros Forjar:

"La SDIS realiza la atención a adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes (SRPA), a través de los Centros Forjar, de conformidad con lo señalado en el artículo 177 de la Ley de Infancia y Adolescencia que determinó que las sanciones penales aplicables en el SRPA, deben cumplirse en programas o centros de atención especializados al Sistema Nacional de bienestar Familiar, acogiendo los lineamientos técnicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; así mismo, atendiendo a los adolescentes vinculados al SRPA pueden ser sujetos de medidas de restablecimiento de derechos, los Centros Forjar desarrollan la atención con sentido pedagógico en el marco de estas medidas.

El Centro Forjar es un servicio especializado de atención integral con enfoque de derechos y diferencial, para adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), a través de la implementación de una propuesta protectora, educativa y restaurativa cuyo propósito es la garantía y el restablecimiento de sus derechos, así como la promoción de la corresponsabilidad de las familias.

Los Centros Forjar operan bajo la modalidad de medio socio familiar y comunitario, puesto que los adolescentes y jóvenes remitidos por las autoridades competentes han sido reintegrados a su medio familiar y social luego de la vinculación al SRPA, generándose de este modo posibilidades para su inclusión social."

Ahora bien, pese a que los Centros Forjar, tienen como objetivos:

Garantizar una conciencia individual de la norma y la autoridad como condiciones necesarias para una convivencia sana, solidaria y respetuosa.

Lograr la transformación de la realidad social, formar sujetos de cambio mediante la práctica constante del diálogo, basado en el reconocimiento por el otro, en la autonomía de la libertad.

Contemplar, respetar y potenciar en los adolescentes/jóvenes, desde su condición y apropiación como sujetos de derechos en formación.



Posibilidad que los y las adolescentes y jóvenes y sus familias logren su reconocimiento como sujetos sociales activos, con la responsabilidad de incidir no solamente en la resignificación de sus proyectos de vida en asumir una posición crítica y participativa con relación a las decisiones que afectan a la comunidad.

Para cumplir con los objetivos mencionados, se cuenta con equipos: psicosocial, compuesto por profesionales en psicología, trabajo social y psiquiatría; pedagógico, integrado por 4 pedagogos, terapia ocupacional, educadores y facilitadores de las prácticas artísticas, culturales, recreo deportivas y de educación; enlace social: trabajadores sociales, sociólogos, antropólogos y otros como gestores o promotores sociales.

Igualmente, estos centros gestionan el acceso a redes y servicios, a través de alianzas público privadas y la articulación interinstitucional e intersectorial para el goce efectivo de derechos de las y los adolescentes, jóvenes y familias, con lo cual coadyuva del equipo jurídico, conformado por profesionales en derechos, con el objetivo de brindar asesoría y orientación jurídica a los participantes, facilitando el acceso a la justicia y la protección integral de los derechos, en la ejecución de los procesos administrativos y judiciales en el SRPA.

Adicionalmente, cuentan los Centros Forjar, con el equipo administrativo; integrado por las Coordinaciones, apoyos administrativo y profesionales de enlace en el Centro de Servicios Judiciales para adolescentes, responsables de la planeación, seguimiento, monitoreo y evaluación de la gestión administrativa, funcionamiento e impacto del servicio, así como la articulación con las autoridades competentes del SRPA, para la remisión y seguimiento de medidas o sanciones, según las modalidades de atención activas en el servicio.

No obstante, el documento CBN-0021 plantea *"El servicio está dirigido a adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente –SRPA entre catorce (14) y dieciocho (18) años remitidos por las autoridades administrativas y judiciales de Bogotá, y cuenta con la atención y ejecución de las sanciones no privativas de la libertad Asistida y Prestación de Servicios a la Comunidad"*. Dicho mandato no se cumple, toda vez que en respuesta a la pregunta 10 de la solicitud de información, se obtuvo la relación de jóvenes y adolescentes Centros Forjar atendido en la vigencia 2021.

Una vez desagregada la información reportada en formato Excel editable, se encontró que a través de los tres (3) Centros, se prestó atención a 666 adolescentes y jóvenes, discriminado así: 234 Centro Forjar Ciudad Bolívar; 251 Centro Forjar Rafael Uribe Uribe y 181 Centro Forjar Suba. La atención se brindó a adolescentes



con edad de ingreso desde los 14 años, algunos registran permanencias de más de cuatro (4) años y edades actuales de jóvenes hasta 27 años inclusive.

La última situación descrita, saca de suyo, el contexto de la intervención de la Administración Distrital, aún más a la luz de la Implementación del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente -SRPA⁷, lo cual por un lado, presuntamente se agencia con recursos del erario público distrital, población que se encuentra por fuera del grupo etario establecido en la ley; aunque, se contemple dentro de la población objetivo del proyecto, lo que únicamente contribuye a paliar problemáticas de hondo calado social y estructurales de la justicia.

De otro lado, ésta aseveración se hace, con base en la tipificación de delitos, entre los que se detallan: hurto a personas; lesiones personales; hurto a entidades comerciales; tráfico, fabricación o porte de estupefacientes; receptación; violencia contra servidor público; fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego; accesorios, parte o municiones; daño en bien ajeno; violencia intrafamiliar; falsedad material en documento público; acceso carnal abusivo con menor de edad de 14 años, entre otros.

Por último, aunque en el formato CBN -0021 – Informe de Balance Social, se destacan resultados de prestación de servicios de Centros Forjar en la vigencia 2021, en lo que hace relación a la evaluación a la intervención de la Administración Distrital en la implementación del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, se dividió en el documento y en el marco de la implementación del Plan de Acción Indicativo del Conpes No. 8 de la Política Pública de Juventud 2019-2030, que establecieron productos que corresponden a bienes y servicios orientados a la población joven de la ciudad amparados bajo siete (7) objetivos específicos: Ser Joven; Educación; Inclusión Productiva; Salud Integral y Autocuidado; Cultura, Recreación y Deporte; Paz, Convivencia y Justicia; Hábitat. Se distingue, la participan 12 sectores, mostrando logros por sector sólo en el último trimestre de la vigencia.

Con la evaluación efectuada a las Metas Nos. 3 y 5 del Proyecto de Inversión No. 7740, se transgrede lo prescrito en la Ley No. 87 de 1993, artículos 1; 2 literales a), b), c), e), f), g), h); 3 literales a), e); 4 literales a), b), c), e), j). Acuerdo Distrital No.

⁷ Ley 1098 de 2006 artículo 139 "el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes en un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen **en la investigación y el juzgamiento de delitos cometidos por adolescentes entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer un hecho punible**" (resaltado fuera de texto"



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

761 de 2020, artículos 15, programas 1. Subsidios y Transferencias para la equidad, Programa 4. Prevención de la exclusión por razones étnicas, religiosas, sociales, políticas y de orientación sexual. Programa 8. Prevención y atención de maternidad temprana. Programa 17. Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI. Programa 46. Atención a jóvenes y adultos infractores con impacto en su proyecto de vida; 16. Contribución a los cinco propósitos y treinta logos de ciudad al cumplimiento de los ODS; 60. Protección de la primera infancia y adolescencia. Parágrafos 1 y 2; 138. Actualización de las políticas públicas distritales; 141. Acciones de prevención y reducción de daños del consumo de sustancias Psicoactivas. 143 política pública para la prevención de la trata de personas en Bogotá D.C.; 144 Prevención de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA), Ley No. 1098 de 2006 Artículo 139.

Las situaciones observadas, se colige se desprenden de fallas en los procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación a fin de que todas las operaciones y servicios cuenten con una planeación, ejecución y control adecuados. Lo que conlleva riesgos en la desviación de los objetivos y metas propuestos, en no cumplimiento de la misión institucional, ya que al no contar con una información veraz y oportuna, que, las transferencias monetarias no lleguen oportunamente a los jóvenes, y se queden en las arcas de otras entidades distritales, a más de presentar un manejo ineficiente, para que la juventud supere las limitadas oportunidades de inclusión social a través del acceso a la educación, a las oportunidades laborales y servicios sociales, permita reducir riesgos en el consumo de sustancias psicoactivas, maternidad y paternidad tempranas, cooptación por bandas criminales y conflicto con la ley que termina con el ingreso al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente y la reincidencia en los delitos.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Refiere la SDIS que, *"el modelo se fundamenta en la entrega mensual de una transferencia monetaria condicionada de \$500.000 por un periodo de 6 meses"*.

Dada la situación de emergencia nacional, el Concejo asignó recursos destinados al rescate social en el marco de la reactivación económica, y el aumento del deterioro de las condiciones de la población pobre y vulnerable del Distrito Capital, mediante el acuerdo 816 de 25 de agosto de 2021, incrementó el presupuesto en



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

\$164.254.000.000, dichos recursos ingresaron al presupuesto de la SDIS solo hasta el mes de septiembre de 2021.

Prosigue, de ésta manera, la SDIS constituyó el depósito en la SDH mediante la resolución 2588 del 16 de diciembre de 2021 por valor de \$29.556.000.000, *con el fin de beneficiar a 10.000 jóvenes altamente vulnerables*. Atendiendo los nuevos recursos destinados a dicho programa, fue necesario el ajuste de la magnitud de la meta No. 3 en la versión 29 de ficha EBI-D, de acuerdo con la solicitud elevada por la Subdirección para la Juventud teniendo en cuenta la ampliación de la magnitud de jóvenes a atender, generando la reprogramación del plan de acción.

Igualmente, manifiesta que: con corte al mes de abril de 2022, la meta alcanza una atención de 7.515 jóvenes con transferencias monetarias condicionadas, que sumados a los 2.095 atendidos en la vigencia 2021, representa un acumulado de 9.610 jóvenes atendidos, cumpliendo así la meta inicial y reprogramada para cada vigencia y del proyecto 7740.

Argumenta, además que dado que los recursos ingresaron a la entidad en el mes de septiembre de 2021, la entidad estableció las estrategias en el último trimestre de la vigencia para planear y consolidar la capacidad instalada para la atención de un nuevo número de jóvenes y de esta manera dar inicio al proceso de caracterización y vinculación de los jóvenes al servicio social para la seguridad económica.

De otro lado, en cuanto al perfil del proyecto 7740 cierre vigencia 2021, **nos permitimos informar que por error involuntario**, se actualizó la tabla 3.14 costeo insumos MGA, en lo correspondiente a presupuesto programado con los valores de la ficha EBI-D versión 33 del 18 de febrero de 2022, la cual suma \$51.163 millones, este valor difiere en \$1.129.millones puesto que obedece al valor inflactado que se realiza en el proceso de actualización de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación Distrital. (Se adjunta Ficha EBI-D-18 de febrero 2022 en la carpeta Observación 3.2.1.1). (Resaltado fuera de texto) (Subrayado y resaltado propio).

Asimismo, en lo referente al presupuesto ejecutado reportado en la misma tabla se **duplico por error involuntario la información**, (Resaltado fuera de texto).

Continúa exponiendo: sobre la meta 3 se realiza la siguiente aclaración con respecto a las observaciones planteadas en el informe preliminar. Se encuentra que 2.095



participantes tuvieron un primer desembolso de la Transferencia monetaria, por localidades. Evidenciando la diferencia en lo resaltado en el documento en las localidades de Bosa dónde se reportó en el informe de la Contraloría un total de 381 jóvenes, pero son 382 y en Suba con un reporte de 216 y son 217 jóvenes.

También describe la Entidad los 6 pasos para efectuar las transferencias monetarias condicionadas a los participantes del servicio, sin embargo, llama la atención al ente de control: *"Es importante aclarar que cada operador financiero tiene su tiempo y modo de entrega de los recursos, así mismo, define sus propios criterios para hacer efectivo o rechazar un pago."*

Asimismo, esgrime, la SDIS: la información de pagos efectivos y rechazos se encuentra dispuesta en un SharePoint entre SDIS y Secretaría Distrital de Hacienda, el cual es verificado continuamente por el equipo operativo de la SDIS.

Adiciona, que el seguimiento mensual que realiza la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización, permitieron identificar y realizar los ajustes necesarios a la meta 3 dados por la incorporación de nuevos recursos aprobados por el Concejo de Bogotá. Además, este *"(...) **seguimiento riguroso y mensual permitió avanzar rápidamente la ejecución de las transferencias monetarias en el último trimestre del año (...)**"*. (Resaltado fuera de texto)

Respecto de la **Meta 5** *"Atender 100% a jóvenes y adolescentes con sanciones no privativas de la libertad que requieran un apoyo para el restablecimiento de sus derechos a través de centros forjar"*, aclara que: la población atendida por la SDIS en el marco del SRPA a través de los Centros Forjar se encuentra en el rango etario de 14 a 28 años como lo establece la Ley 1622 de 2013 - ley de Ciudadanía Juvenil.

Sin embargo, esto no implica que no se pueda dar cumplimiento de la pena luego de que los y las jóvenes alcancen la mayoría de edad, en este aspecto el sujeto de atención e intervención es un adolescente y/o joven y debe ser atendido bajo la modalidad diferencial desde la concepción ético-política de la convención de los derechos del niño.

Y continúa en su argumentación: *"En el caso de la población atendida en el SRPA, además de la población adolescente, el artículo 187 de la Ley 1098, modificado por el artículo 90 de la Ley 1453 de 2011 (conocida como Ley de Seguridad Ciudadana), incluye de manera automática a los jóvenes pues, al consagrar que **"(...) la privación de libertad en los Centros de Atención Especializada tendrá una duración desde dos (2) hasta ocho años (8), el cumplimiento total del tiempo de sanción impuesta por el juez y sin lugar a beneficios para redimir penas"***, con lo anterior es claro que dichas personas alcanzarán la mayoría de edad estando vinculadas al SRPA. (Resaltado y subrayado fuera de texto).



Por otro lado, argumenta que el seguimiento a la política pública distrital se realiza de manera trimestral y adjunta documento a la respuesta que no modifica lo observado.

En la extensa respuesta, no se desvirtúa la observación, toda vez que, como lo reconoce la SDIS; con respecto a la meta 3 del proyecto 7740, en algunos de los apartes, las situaciones detectadas responden a **errores involuntarios**, mismos que generan desgaste administrativo al organismo de control y riesgos a la Alta Gerencia de la SDIS, en toma decisiones con la información brindada por el área responsable.

Igualmente, se evidencia que la meta no se cumplió en la vigencia 2021, lo que muestra la respuesta es que la mayor parte se ha venido cumpliendo en lo corrido de la vigencia 2022. Adicionado a que la magnitud y el presupuesto asignado y ejecutado, no está clara a la fecha de este informe de auditoría. Lo que implica, un seguimiento permanente a dicha meta.

Con respecto a la Meta 5, no se desvirtúa lo observado, máxime cuando los Centros Forjar no son servicios para los jóvenes con privación de libertad. En lo relativo a la política pública, con los nuevos soportes reportados, se encuentra nuevamente que gran parte de las acciones adelantadas por los sectores, participantes de la política pública adelantaron las mismas, en el último trimestre de la vigencia 2021. Explicado lo anterior, la entidad con sus argumentos no desvirtúa la observación, por lo tanto, se confirma el hallazgo administrativo.

Proyecto No. 7770 “Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente”.

3.2.1.2 Hallazgo administrativo por falta de consistencia en la información reportada de las metas ejecutadas del proyecto “7770 Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente”.

En relación a los recursos asignados al Proyecto No. 7770 para la vigencia 2021, el presupuesto asignado correspondió a \$175.123.614.743, ejecución presupuestal \$173.843.193.203 (99.27%), la ejecución en giros ascendió a \$145.508.714.385 (77.65%), lo que conlleva que se generen reservas presupuestales para la subsiguiente vigencia fiscal, indicando falta de eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos para el Proyecto No. 7770 y que las problemáticas que aquejan a la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

población adulta mayor se vean aplazadas y no se logren los objetivos y las metas del Plan de Desarrollo Distrital No. 2020-2024, las del proyecto de inversión y los ODS.

Meta No. 1 *“Ofertar 92500 cupos para Personas Mayores en el servicio de apoyos económicos proporcionándoles un Ingreso Económico para mejorar su autonomía y calidad de vida”.*

En la base de datos suministrada por la SDIS, se registran 89.569 beneficiarios con transferencia única, realizada en el mes de diciembre de 2021, los datos reportados por apoyos, se encuentra: 125 apoyos económicos tipo A; 35.685 apoyos económicos B; 1.000 apoyos B Desplazado; 50.759 apoyos económicos Cofinanciados D. En el cruce de información realizada por el organismo de control fiscal, se presenta una diferencia con lo reportado por el Plan de Acción 2020-2024 el cual muestra una magnitud programada y ejecutada de 89.838, diferencia de 269. Sin embargo, en el presupuesto programado y ejecutado corresponde a \$84.768 millones.

A lo anterior, se suma lo reportado por la SDIS con respecto a los ODS, en relación con ésta misma meta, donde plantea:

“(...) meta plan 61 “incrementar progresivamente en un 60% el valor de los apoyos económicos y ampliar los cupos para personas mayores contribuyendo a mejorar su calidad de vida e incrementar su autonomía en el entorno familiar y social” en relación con los principales logros, se encuentra “El servicio de apoyos económicos incrementó en 2.000 nuevos cupos su cobertura y aumento en \$5.000 el apoyo económico brindado a las personas participantes del servicio con respecto a lo entregado en 2020, permitiendo con ello llegar al cierre de la vigencia a 96.315 personas mayores en 89.838 cupos, los cuales recibieron mensualmente \$130.000,(...)”.

Lo que genera incertidumbre, frente a realmente cuántas personas adultas mayores fueron beneficiadas y con qué valor mensual.

Así las cosas, el valor per cápita en las transferencias monetarias, con la base de datos suministrada, ascendió a \$946.399, ahora bien, si se dejó de entregar a 269 adultos mayores, esto representa un desfase económico en la meta por valor de \$254.581.331 que debe entrar a explicar la SDIS.

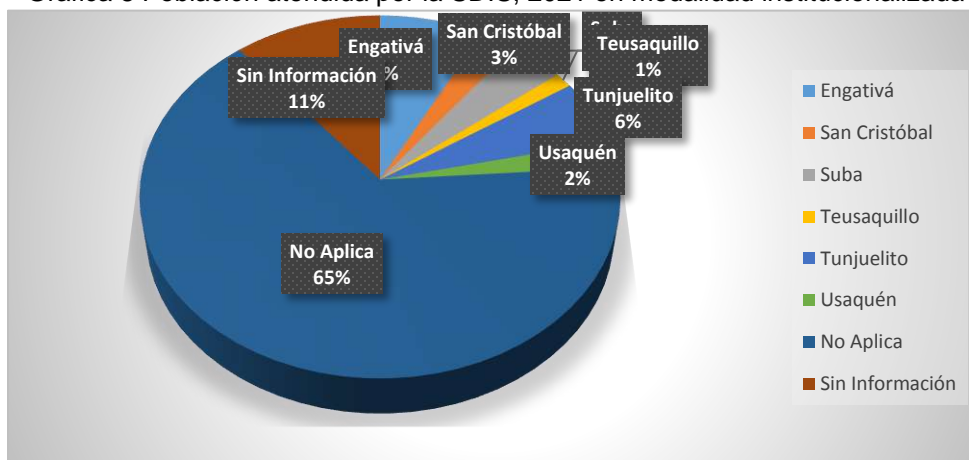
Meta No. 4 *“Atender 2800 Personas Mayores en Servicios de Cuidado Integral y Protección en Modalidad Institucionalizada”.*



Evaluado el Plan de Acción 2020-2024-, con respecto a ésta meta, estableció para la vigencia 2021, una magnitud programada de 2.506 y una ejecutada de 2.490, en la información reportada en anexo 8.2. "Base de datos en Excel editable, de la Población atendida de manera mensualizada en modalidad institucionalizada, discriminada por género y grupos etarios vigencia 2021" se registra información que supera todas las magnitudes, aún las del cuatrienio. Adicionalmente, lo reportado corresponde al proyecto de inversión 1099 "Envejecimiento Digno, activo y feliz"; el cual corresponde al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" y no al Proyecto No. 7770 que le corresponde ejecutar a esta administración con el plan de desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"

No obstante, a partir que es responsabilidad del sujeto de control la información reportada, se analizó la misma, encontrando 22.540 atenciones; discriminadas en Dependencia Moderada 12.430, Dependencia Severa 10.110, que al desagregarlas por localidades registra: Engativá 1.735 (7.69%), San Cristóbal 604 (2.68%), Suba 905 (4.02%), Teusaquillo 301 (1.34%), Usaquén 539 (2.39%), No aplica 14.696 (65.2) y Sin Información 2.457 (10.9%), llama la atención, estos dos últimos datos que añadidos representan un 76% de las personas atendidas, como lo refleja la siguiente gráfica:

Gráfica 8 Población atendida por la SDIS, 2021 en modalidad institucionalizada



Fuente: SDIS, respuesta solicitud información, cálculos propios

Con lo anterior, se transgrede la Ley No. 87 de 1993 artículos: 1, 2 literales a), b), c), e, f); 3 literales a), c), e); 4 literales e), i), j) Acuerdo Distrital No. 761 de 2020, Artículo 3. Estructura del Plan Distrital de Desarrollo, tiene 5 propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los ODS; Capítulo IV Definición de programas: Programa 1. Subsidios y transferencias para



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

la Equidad; Programa 3. Movilidad Social Integral; Programa 6. Sistema Distrital de cuidado; Artículo 16 Contribución a los 5 propósitos y treinta logros de ciudad al cumplimiento de los ODS. Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de Oportunidades para la inclusión social, productiva y política, Circular No. 002 de 2021, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Al no ser consistente la información, conlleva a que aparentemente se estén sobre-ejecutando las metas en sus magnitudes, lo que no es consistente con la ejecución presupuestal, lo que origina que los indicadores sociales no sean reales. Lo anterior, genera riesgos en la toma de decisiones gerenciales, en el manejo de los recursos y que los servicios no lleguen oportuna y realmente a los beneficiarios y no se logre el fortalecimiento calidad de vida y de la autonomía en el entorno familiar.

Análisis de respuesta del sujeto de control

En lo referente a Meta No. 1, manifiesta la SDIS: frente a este punto es importante precisar que la base compartida al Ente de Control, fue generada desde el Sistema de Información para el Registro de Beneficiarios - SIRBE: aplicativo misional de la Secretaría de Integración Social en el que se registra la información socio – demográfica de los ciudadanos que acceden a los servicios de la entidad. Al corte solicitado, este estado indica las personas que están como participantes activos en el servicio de apoyos económicos en el SIRBE, discriminado por hojas para cada uno de los meses de enero a diciembre de 2021, teniendo un total de personas en estado “en atención” de 89.569 participantes.

Ahora bien, sobre la afirmación “se presenta una diferencia con lo reportado por el Plan de Acción 2020-2024 el cual muestra una magnitud programada y ejecutada de 89.838”, es necesario precisar que ésta última cifra (89.838) corresponde a cupos, los cuales son entendidos como una plaza de atención que se le brinda a una persona mayor durante su participación en el servicio, así como en su respectivo Plan de Acción, señala y estipula que la unidad de medida está determinada en cupos y no personas; en este sentido y si bien los cupos son usados por personas mayores, es importante la aclaración a la luz el análisis del ente de control, el cual identificó a 89.569 personas con transferencia en el mes de diciembre de 2021, lo que constituye para el Ente de control una diferencia de 269 personas que no recibieron la transferencia para el periodo en cuestión. No obstante, sobre el particular de la cifra de 269, se precisa que la misma corresponde a 268 cupos que registraron y presentaron estado “ATENDIDO”.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Adicionalmente, debate: Frente a la afirmación "(...) Sin embargo, en el presupuesto programado y ejecutado corresponde a \$84.768 millones.", se aclara que el valor corresponde a lo reportado en la herramienta SEVEN como recursos comprometidos por el proyecto en los conceptos de gasto asociados a la meta 1, lo cuales son "Talento Humano", "Costos Operativos" y "Giros Apoyos Económicos" a lo largo de la vigencia y no únicamente al mes de diciembre de 2021; cabe resaltar que el concepto de gasto "Giros Apoyos Económicos", es el que corresponde al dinero que reciben las personas participantes de los apoyos económicos Tipo A,B, B desplazados y cofinanciado D, cerrando la vigencia con una ejecución presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2021 para este concepto por valor de \$77.697.572.143.

Por otro lado, frente a la afirmación del ente de control "(...) A lo anterior, se suma lo reportado por la SDIS con respecto a los ODS, en relación con ésta misma meta,(...)" Es importante precisar que la cifra de 96.315 corresponden a personas mayores que participaron de apoyos económicos desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, que hicieron uso de los 89.838 cupos dispuestos por la entidad para el ingreso a este servicio, es decir, una cifra hace referencia al cupo y la otra a la persona mayor, con lo cual se debe entender **que por un cupo en virtud del índice de rotación, puede pasar más de una persona al año**, razón por la cual la cifra de personas es mayor a la de cupos. (Resaltado fuera de texto)

De acuerdo con la afirmación "(...) Así las cosas, el valor per cápita en las transferencias monetarias, con la base de datos suministrada, ascendió a \$946.399 (...)", es preciso aclarar que la proyección del presupuesto para la vigencia 2021 se estableció teniendo en cuenta lo siguiente:

- El valor del apoyo económico por cada cupo de atención entre enero y julio de la vigencia, por \$125.000 por cupo.
- El valor del apoyo económico por cada cupo de atención de agosto a diciembre por \$130.000 por cupo para los apoyos B y B desplazados,
- El valor del apoyo económico cofinanciado D por cada cupo de atención entre enero y julio de la vigencia del apoyo económico por \$45.000
- El valor del apoyo económico cofinanciado D por cada cupo de atención de agosto a diciembre por \$50.000
- Y para el apoyo económico tipo A, \$165.000 de enero a diciembre.

Adicionalmente, se pronuncia: el valor ejecutado de la meta incluye los costos de dispersión y el talento humano requerido para la atención y prestación del servicio, por tanto, se puede incurrir en una imprecisión si se toma el valor total del presupuesto ejecutado sobre la cantidad de cupos al



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

cierre de la vigencia, dado que tanto el valor del apoyo económico y el número de cupos presentó incremento durante la vigencia, que para este caso fue un aumento de \$5.000 en los apoyos económicos B, B desplazados y cofinanciado D y 2.000 nuevos cupos de apoyos económicos para un total de 89.838. (Subrayado fuera de texto).

En cuanto a la premisa "(...) ahora bien, si se dejó de entregar a 269 adultos mayores, esto representa un desfase económico en la meta por valor de \$254.581.331 que debe entrar a explicar la SDIS", tal y como se explicó anteriormente, el presupuesto ejecutado de la meta 1, en concordancia con la herramienta financiera SEVEN, corresponde no solo al valor de los giros de apoyos económicos, sino que contiene otros conceptos de gastos como el talento humano, costos operativos, razón por la cual estos valores no se deben tener en cuenta al momento de calcular el valor per cápita, puesto que pueden cometerse imprecisiones. (Subrayado fuera de texto)

Y continúa con la explicación: ahora bien, **es oportuno precisar que los recursos de apoyos económicos de personas mayores egresadas del servicio fueron destinados para el abono del siguiente mes, es decir el primer abono de la siguiente vigencia (2022), asimismo estos recursos fueron conciliados y descontados del giro al operador de la dispersión.** (Resaltado fuera de texto). Sin embargo, para el caso concreto de los 269 cupos, los mismos correspondieron a 268 egresos y un cupo que quedo libre como se mencionó anteriormente.

Con relación a la meta 4 indica la SDIS, esgrimió: Es oportuno aclarar, que el análisis que adelantó el Ente de control, se hizo con referencia a las atenciones en el año 2021 en el marco del servicio social bienestar y cuidado modalidad comunidad de cuidado, dado que en la comunicación escrita 2-2022-13 del 24 febrero de 2022, en este sentido, se brindó información de la atención recibida por la persona mayor participante del servicio mes a mes de enero a diciembre de 2021. Adicionalmente, expone: "(...) **se aclara que el sistema de información misional SIRBE, se encuentra en proceso de parametrización y armonización, por lo que aún no se han ajustado los nombres de los proyectos de inversión asociados al Plan de Desarrollo "Nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" en el sistema misional (...).**" (Resaltado fuera de texto).

Adicionalmente, apela la SDIS, con el fin de dar claridad a la información desagregada de las 22.540 atenciones reportadas, la meta No. 4 corresponde a un servicio Distrital, la cual no presenta cupos asignados o desagregados por localidades, así como, que atiende a personas mayores en unidades operativas en Bogotá y otra ubicadas en municipios aledaños a la ciudad.



Expone la Entidad que para la revisión, análisis, y toma de decisiones en relación con la implementación de los proyectos de inversión, la SDIS cuenta con diferentes herramientas dentro de, las cuales, se tiene la hoja de conteo de metas; la revisión de la ejecución mensual de proyectos SPI, teniendo en cuenta el reporte que radica cada área técnica (informe de seguimiento a proyectos de inversión); reuniones mensuales de retroalimentación; emisión de alertas y recomendaciones para optimizar la implementación de los proyectos de forma mensual; el reporte de ejecución presupuestal BogData, y la herramienta financiera SEVEN.

Además, cuenta con otras herramientas asociadas al reporte de la información como la plataforma de Seguimiento al plan de desarrollo-SEGPLAN, dispuesta por la Secretaría Distrital de Planeación, en la cual, se registra para cada vigencia la programación del plan de acción de cada proyecto y cada tres meses se registra el seguimiento. Y la Plataforma de SPI Nación, reporte que se realiza de forma mensual. En este sentido, los reportes que se generan desde éstas plataformas son los reportes oficiales, y fuente de información para dar cuenta de la implementación de los proyectos de inversión.

Además, refiere que cuenta con formatos internos para la formulación de los proyectos de inversión es la ficha EBI MGA (metodología general ajustada), que sale de la plataforma MGA a cargo de la Nación, y el perfil del proyecto, el cual, es una plantilla interna en donde también se reflejan las actualizaciones una vez están aprobadas y registradas en las otras herramientas. De ahí, que se cuente con varias versiones de dicho formato.

Finalmente, concluye exponiendo: en la versión 28 el Perfil del Proyecto 7748 "Fortalecimiento de la gestión Institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá", de apertura de vigencia 2022, con fecha de 2 de febrero del 2022, se subsana la situación en mención asociadas a las metas 6 y 7.

En cuanto a la meta 4 se informa que los sistemas de información de la SDIS, se encuentran en **parametrización**, este es un tema de largo arrastre por parte de la Entidad y en cuanto a la armonización, la cual normativa y presupuestalmente, se debió surtir en la vigencia 2020

Con lo expuesto no se desvirtúa la observación, toda vez que no se tiene claridad, frente a la magnitud y al presupuesto asignado, frente a realmente cuantos recursos dispersaron y a cuántas personas mayores beneficiaron en la vigencia 2021, ya que se desprende de la respuesta que se pasaron recursos para continuar con las



dispersiones en la vigencia 2022. Razón por la cual se confirma el hallazgo administrativo.

Proyecto de Inversión No. 7748 "Fortalecimiento de la gestión Institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá".

3.2.1.3 Hallazgo administrativo por deficiencias en la información de las Metas Nos. 6 y 7 en el Proyecto No. 7748 "Fortalecimiento de la gestión Institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá".

Realizado el cruce de información del Plan de Acción 2020-2024, en el perfil del proyecto se encuentran diferencias en las cifras reportadas en las Metas Nos. 6 y 7; la Meta No. 6 en el perfil del proyecto presenta un presupuesto programado de \$1.828 y en el Plan de Acción \$2.150 millones, es decir aumentó en \$321 millones y con respecto a la Meta No. 7 el plan de acción 2020-2024, registra Presupuesto programado y ejecutado de \$1.509 millones, el perfil del proyecto presenta un presupuesto de \$1.600 millones, representa una diferencia de \$91 millones.

Con lo anterior, se inobservan lo preceptuado en la No. Ley No. 87 de 1993 Artículos 1, 2 literales a), b) c), e), f); 3 literales a), c), e); 4 literales e), i), j). Situación mencionada que obedece a fallas en la elaboración, verificación de los documentos que emite la SDIS y a los sistemas de información. Lo que conduce a que la información no sea confiable y veraz, lo que conduce a riesgos en la administración de los recursos, en la toma de decisiones gerenciales y en el cumplimiento de las metas y objetivos misionales.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Expone la entidad que para la revisión, análisis, y toma de decisiones en relación con la implementación de los proyectos de inversión, la SDIS cuenta con diferentes herramientas dentro de las cuales, se tiene la hoja de conteo de metas; la revisión de la ejecución mensual de proyectos SPI, teniendo en cuenta el reporte que radica cada área técnica (informe de seguimiento a proyectos de inversión); reuniones mensuales de retroalimentación; emisión de alertas y recomendaciones para optimizar la implementación de los proyectos de forma mensual; el reporte de ejecución presupuestal BogData, y la herramienta financiera SEVEN.

Además, cuenta con otras herramientas asociadas al reporte de la información como la plataforma de Seguimiento al plan de desarrollo-SEGPLAN, dispuesta por



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

la Secretaría Distrital de Planeación, en la cual, se registra para cada vigencia la programación del plan de acción de cada proyecto y cada tres meses se registra el seguimiento. Y la Plataforma de SPI Nación, reporte que se realiza de forma mensual. En este sentido, los reportes que se generan desde estas plataformas son los reportes oficiales, y fuente de información para dar cuenta de la implementación de los proyectos de inversión.

De igual forma, cuenta con formatos internos para la formulación de los proyectos de inversión es la ficha EBI MGA (metodología general ajustada), que sale de la plataforma MGA a cargo de la Nación, y el perfil del proyecto, el cual, es una plantilla interna en donde también se reflejan las actualizaciones una vez están aprobadas y registradas en las otras herramientas. De ahí, que se cuente con varias versiones de dicho formato.

En la versión 28 el Perfil del Proyecto 7748 "Fortalecimiento de la gestión Institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá", de apertura de vigencia 2022, con fecha de 2 de febrero del 2022, se subsana la situación en mención asociadas a las metas 6 y 7.

Con la respuesta brindada, no se desvirtúa la observación, razón por la cual se ratifica como hallazgo administrativo.

Proyecto de Inversión No. 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá".

La entidad formuló el Proyecto de Inversión No 7745 "Compromiso por una alimentación integral en Bogotá", estableciendo como objetivo general, el de "Contribuir a la reducción del riesgo de inseguridad alimentaria de la población identificada por la SDIS en los territorios de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social con apoyos alimentarios y procesos de inclusión social", donde en el Plan de Acción definido para el periodo 2020-2024, al proyecto se le aprobaron recursos iniciales por valor de \$184.427.181.000. Presentó modificaciones presupuestales acumuladas por \$71.399.284.654, para registrar al cierre de la vigencia fiscal con una apropiación disponible de \$255.826.465.654, con los propósitos de atender las once (11) metas consignadas dentro del Plan de Acción de la entidad.

Con respecto al nivel de la ejecución de los recursos presupuestales disponible, el proyecto ejecutó un total de recursos comprometidos por la suma de \$255.640.386.093, que significan el 99.93%, de recursos comprometidos. Mientras



que, a nivel de la ejecución en giros del presupuesto, la entidad estableció autorizaciones de giro presupuestal en la suma de \$176.049.627.629, lo que indica que el nivel de ejecución fue del 68.82%.

3.2.1.4 Hallazgo administrativo por irregularidades presentadas en desarrollo de la ejecución de las Metas No. 2 y No. 4 del Proyecto de Inversión No.7745 "Compromiso por una alimentación integral en Bogotá".

Caso 1. Por inconsistencias presentadas en la tipología de la contratación que comprometen los recursos presupuestales de la Meta No. 2 del Proyecto de Inversión No.7745.

De acuerdo a la revisión efectuada a los diferentes tipos de contratación celebrados en desarrollo de la ejecución de la Meta No. 2 correspondiente a "Beneficiar al 100 Por ciento de personas programadas mediante raciones de comida caliente en comedores comunitarios"; se observó que según la fuente Bogdata se reporta un total de recursos ejecutados por la suma de \$60.665.430.809, valores éstos que igualmente se reportan como ejecución en el Informe del Plan de Acción 2020-2024, relacionado con el Componente de Inversión por entidad con corte a 31-12-2021, del SEGPLAN -Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo-.

De otro lado, al analizar la tipología de la contratación celebrada por la entidad y validada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS, se registra una contratación por valor de \$58.767.692.470, de la cual por concepto de convenios de asociación se registran 67 contratos que representan el 77.50%, del total de la contratación celebrada en la Meta No.2.

Cuadro 9 Análisis Tipología de la Contratación Meta No 2 – Proyecto 7745

Cifras en pesos

TIPOLOGIA CONTRATACION	VALOR TOTAL CONTRATADO	PAGOS TOTALES	(%) NIVEL EJECUCION	(%) PARTICIPACION CONTRATACION	No. Contratos
ACEPTACION DE OFERTA	37.223.200	-	-	0,06	1
CONTRATO DE INTERVENTORIA	5.902.351.987	3.364.015.364	56,99	10,04	1
CPS PROFESIONALES	123.211.000	38.439.667	31,20	0,21	5
CONVENIO DE ASOCIACION	45.544.662.283	24.978.087.610	54,84	77,50	67
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	7.160.244.000	5.483.596.271	76,58	12,18	1
TOTAL	58.767.692.470	33.864.138.912	57,62	100,00	75



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Fuente: Información reportada por la SDIS Subdirección de nutrición y abastecimiento.

En consecuencia, se evidencia inconsistencia de la información pertinente a los recursos comprometidos en la celebración de los contratos que desarrollan la ejecución de la Meta No. 2 del Proyecto de Inversión No 7745 "Compromiso por una alimentación integral en Bogotá", dada la diferencia establecida en cuantía de \$1.897.738.339, los cuales no se ven reflejados en la tipología de la contratación de la meta suministrada, al no observarse lo estipulado en el literal e), artículo 2º, de la Ley No. 87 de 1993.

Caso 2. Por inconsistencias presentadas en los informes mensuales de ejecución de los convenios de asociación que tienen por objeto "Prestar el servicio de alimentación integral en la modalidad de comedor comunitario-cocina popular en el marco del Proyecto 7745", correspondiente al registro del déficit de raciones acumuladas.

Al examinar los informes mensuales de ejecución correspondientes a los convenios de asociación que tienen por objeto "Prestar el servicio de alimentación integral en la modalidad de comedor comunitario-cocina popular en el marco del Proyecto 7745- Compromiso por una alimentación integral en Bogotá", de manera aleatoria se revisaron los informes pertinentes a los Convenios de Asociación Nos. 6152-21,6124-21,10023-21,6135-21,6133-21,6125-21,6113-21,6143-21,8108-21,10035-21 y 10029-21, de los cuales se observó en términos generales, cual ha sido el nivel de ejecución de las raciones alimentarias que obedecen a las comidas calientes suministradas en los diversos comedores comunitarios de cocina popular pactados en los respectivos convenios de asociación, tal como se registra en el siguiente detalle:

Cuadro 10 Análisis raciones alimentarias ejecutadas en desarrollo de la Meta No.2 del Proyecto No.7745

No. Contrato	Cupos Totales Contratados	Raciones Entregadas Acumuladas	Déficit raciones acumuladas s/n Interventoría	Déficit s/n Auditoría	Cifras en pesos
					Valor Diferencias
6152-21	78.800	53.617	17.583	25.183	- 54.742.800,00
6124-21	78.800	59.806	13.794	18.994	- 37.455.600,00
10023-21	44.700	24.871	2.129	19.829	- 137.175.000,00
6135-21	78.800	68.078	5.071	10.722	- 40.704.153,00
6133-21	78.800	60.442	3.958	18.358	- 100.483.200,00
6125-21	78.800	51.035	18.034	27.765	- 70.092.393,00
6113-21	78.800	60.077	13.523	18.723	- 37.455.600,00
6143-21	78.800	40.688	32.912	38.112	- 37.455.600,00
8108-21	78.800	51.316	7.084	27.484	- 146.941.200,00



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No. Contrato	Cupos Totales Contratados	Raciones Entregadas Acumuladas	Déficit raciones acumuladas s/n Interventoría	Déficit s/n Auditoría	Valor Diferencias
10035-21	59.600	33.599	2.001	26.001	- 178.680.000,00
10029-21	44.700	21.873	3.337	22.827	- 151.047.500,00
Total Pruebas Auditoría	779.400	525.402	119.426	253.998	- 992.233.046,00

Fuente: Informes mensuales de ejecución de los Convenios de Asociación del Servicio de Comedores Comunitarios -SDIS- vigencia 2021.

De acuerdo con las pruebas selectivas de auditoría realizadas, se observó que en once (11) convenios de los 68 Convenios celebrados por la SDIS durante la vigencia fiscal 2021, se registran 779.400 cupos totales contratados, donde se verificó en dichos informes al cierre del periodo 31-12-2021, 525.402 raciones entregadas acumuladas. El informe de ejecución registra un déficit de raciones acumuladas según validación de la Supervisión de 119.426 raciones acumuladas, esto teniendo en cuenta que la mayoría de estos convenios que se celebraron finalización su ejecución en enero y algunos en marzo de la vigencia 2022.

En tal sentido, se identificó que el déficit de dichas raciones ejecutadas frente a las contratadas según las pruebas de auditoría aleatorias sobre los 11 informes de los convenios de asociación, obedecen a 253.998 raciones como déficit o pendientes de ejecutar, las cuales tienen un valor de \$992.233.046, de recursos aún pendientes de ejecutar para suministrar los debidos cupos contratados.

Caso 3. Por diferencias registradas en la redención de bonos canjeables por alimentos según la información generada por el Aplicativo PROCESA y la confrontada con la que se reporta según SIRBE-Sistema identificación del registro de beneficiarios- de la SDIS, en desarrollo de la Meta No. 4 del Proyecto de Inversión No 7745.

Al confrontar la información pertinente a la base de datos del aplicativo PROCESA, del periodo correspondiente al 2021, se evidenciaron registros por valor de \$85.369.500.000, que corresponden a un total de Bonos redimidos para su respectivo canje por alimentos entregados mes a mes, de 597.622 bonos redimidos.

Asimismo, al analizar la información suministrada por la entidad pertinente de la base de datos del SIRBE-Sistema de Identificación de Registro de Beneficiarios – que administra directamente la SDIS, en la que relacionan información sobre las “Cantidades anuales por Tipo de bonos” del periodo 2021, de un total de 571.228



cantidades de bonos clasificados por tipo o modalidad de Apoyos Económicos. Dicha situación, genera una inconsistencia entre los dos aplicativos que reportan información sobre la programación y ejecución en la administración de los bonos canjeables por alimentos según el objetivo de la Meta No. 4 del Proyecto No. 7745, al establecerse una diferencia de 26.394 bonos.

Caso 4. Por registrarse un valor transferido a los operadores del servicio de redención de bonos canjeables por alimentos, en desarrollo de la ejecución de la meta No.4 del Proyecto de Inversión No. 7745 *"Compromiso por una alimentación integral en Bogotá"*.

De acuerdo con la revisión efectuada a los registros de la base de datos del aplicativo PROCESA, en lo correspondiente a la redención de los bonos canjeables por alimentos en desarrollo de la Meta No.4 del Proyecto de Inversión No.7745, se observó el total de bonos canjeados por los operadores que prestaron el servicio durante el periodo 2021.

El operador COLSUBSIDIO, prestó sus servicios para los meses de enero y febrero, donde se redimieron un total de bonos por 89.647 bonos por un valor de \$13.327.340.000. El operador CENCOSUD realizó las operaciones de canje de bonos alimentarios por la cantidad de 389.264 bonos por un valor de \$54.097.620.000, y el último operador del servicio correspondió a Almacenes Éxito, el cual redimió bonos al cierre del periodo por 118.751, que representaron un valor de \$17.944.540.000. En términos generales, se entregaron bonos a la población beneficiaria en 597.662 que significaron un valor total de \$85.369.500.000, como valores de bonos redimidos en la tipología de canjeables por alimentos, a cargo de los tres (3) operadores del servicio durante el periodo 2021.

De otra parte, se examinaron los pagos realizados a los operadores del servicio, donde se evidenció que al operador CENCOSUD, le realizaron pagos por \$49.420.257.099; al operador Almacenes Éxito registró pagos por la suma de \$24.338.513.130, y el operador COLSUBSIDIO que prestó el servicio en los meses de enero y febrero, le realizaron pagos por valor de \$12.850.125.005.

Conforme a esos pagos realizados por un valor total de \$86.608.895.234, y según la base de datos del aplicativo PROCESA, donde se registran un total de bonos redimidos por valor de \$85.369.500.000; se identificó una diferencia de un mayor valor transferido por la suma de \$1.239.395.234, aun sin terminar la ejecución de los contratos. Por lo tanto, lo que denota una gestión inefectiva en el pago de dichas



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

obligaciones que superan los pagos realizados, al revisar que el valor de los bonos redimidos es inferior a estos pagos de manera consolidada a los operadores del servicio.

Con lo anterior, se inobservan lo preceptuado en la Ley No. 87 de 1993 Artículos 1, 2 literales a), b) c), e), f); 3 literales a), c), e); 4 literales e), i), j). Situación mencionada que obedece a fallas en la elaboración, verificación de los documentos que emite la SDIS y a los sistemas de información. Lo que conduce a que la información no sea confiable y veraz, lo que conduce a riesgos en la administración de los recursos, en la toma de decisiones gerenciales y en el cumplimiento de las metas y objetivos misionales.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Caso No.1 Por inconsistencias presentadas en la tipología de la contratación que comprometen los recursos presupuestales de la Meta No. 2 del Proyecto de Inversión No.7745.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta del Sujeto de Control, se precisa que la información que se soporta en la respuesta, donde se aclara por parte de la SDIS, "(...) que en efecto los recursos programados y comprometidos para la meta No.2., fueron de un valor total de \$60.665.430.809 y que como se reportó en tabla, la diferencia de \$1.897.738.339 corresponde a las adiciones y pasivos de los contratos suscritos en la vigencia 2020. (...)"; por lo tanto, la auditoría precisa que dichas adiciones informadas y de los pagos realizados con cargo al rubro de pasivos exigibles, se establecen con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021 y los cuales hacían parte de los conceptos de gastos de la Meta No.2 programados y ejecutados durante la vigencia objeto de auditoría.

Caso No.2 Por inconsistencias presentadas en los informes mensuales de ejecución de los convenios de asociación que tienen por objeto "Prestar el servicio de alimentación integral en la modalidad de comedor comunitario-cocina popular en el marco del Proyecto No. 7745", correspondiente al registro del déficit de raciones acumuladas.

Según el análisis realizado a la justificación de la entidad, en primer lugar, la revisión efectuada a los respectivos informes mensuales de ejecución de los convenios intervenidos en el servicio de comedores comunitarios corresponde a las fechas determinadas del periodo de los informes, con corte a 31 de diciembre de 2021. Donde se registraron las "raciones entregadas acumuladas", a dicha fecha de corte;



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

de igual manera, se registra la información pertinente al déficit de raciones acumuladas, sin ningún tipo de anotación indicativa o aclaración sobre el registro en dicho ítem, según lo indicado por el sujeto de control en lo relacionado con las "Raciones Programadas del periodo", que corresponderían a la entrega en el periodo comprendido entre el 3 de enero de 2022 y la fecha final de operación, según lo informado en el informe de respuesta por parte del sujeto de control.

De otro lado, se aclara frente al convenio registrado con el número 10023-2021, que la información reportada en el cuadro No 9, corresponde evidentemente, al convenio No.10033-2021, con la misma información que se registró en dicho cuadro, situación observada en otros convenios revisados en la muestra aleatoria de auditoría.

Caso No.3 Por diferencias registradas en la redención de bonos canjeables por alimentos según la información generada por el Aplicativo PROCCESA y la confrontada con la que se reporta según SIRBE-Sistema identificación del registro de beneficiarios- de la SDIS, en desarrollo de la Meta No. 4 del Proyecto de Inversión No 7745.

Se precisa que la SDIS no aclara, ni soporta la diferencia establecida en el proceso auditor de los 265.394 apoyos económicos entregados, según la información reportada entre las bases de datos del aplicativo PROCCESA y del SIRBE, donde se evidencia que existe una incongruencia e incertidumbre al registrarse una respuesta deficiente, sobre la conexión de la población beneficiaria de los diferentes programas sociales de la entidad, en el sentido que existe unos lineamientos técnicos en los procesos de prestación de los servicios sociales para la inclusión social, que permiten identificar, caracterizar, focalizar e integrar a los beneficiarios en los diversos servicios sociales de la entidad.

En tal sentido, la respuesta que se da frente al aplicativo SIRBE, "(...) se aclara que la base de datos del Sistema de Identificación de Registro de Beneficiarios - SIRBE vigencia 2021, de la modalidad de Bonos Canjeables por Alimentos no tiene relación al beneficio o modalidad Apoyos Económicos.". Respuesta ésta que genera incertidumbre y no da respuesta a las diferencias establecidas en la auditoría sobre las modalidades de los diversos apoyos económicos entregados en desarrollo de la meta No.4 del Proyecto No. 7745.

Caso No.4 Por registrarse un valor transferido a los operadores del servicio de redención de bonos canjeables por alimentos, en desarrollo de la ejecución de la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

meta No.4 del Proyecto de Inversión No. 7745 "Compromiso por una alimentación integral en Bogotá".

Con base en la respuesta ofrecida por la administración, frente a los mayores valores transferidos por concepto de las redenciones de los bonos canjeables por alimentos a los operadores del servicio; es pertinente precisar, que dicha información se registra en la base de datos de Bonos del Aplicativo PROCESA, en desarrollo de la ejecución de la meta No 4 del proyecto de inversión "Compromiso por una alimentación integral en Bogotá".

No obstante, es pertinente aclarar que, en la mencionada base de datos, no se especifica los tipos de bonos y descripción de estos de acuerdo con sus modalidades, establecidos en las columnas (R) y (T) que permita en consecuencia identificar de acuerdo a la descripción de los bonos canjeables por proyectos redimidos, la población beneficiaria de los proyectos de inversión que refiere la entidad en su respuesta.

De acuerdo con lo antes mencionado, la entidad no desvirtúa la observación y se configura como hallazgo administrativo.

Proyecto de Inversión No.7744 "Generación de oportunidades para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia de Bogotá".

De acuerdo con el informe del presupuesto anual de gastos e inversiones de la SDIS, aprobado para la vigencia fiscal 2021, al Proyecto de Inversión No. 7744, se le programaron recursos como apropiación inicial por valor de \$198.759.165.000, registró modificaciones presupuestales por \$34.933.580.672, al determinar una apropiación disponible al cierre de la vigencia en la suma de \$233.692.745.672.

En desarrollo de la ejecución de estos recursos disponibles el proyecto comprometió recursos presupuestales por valor de \$221.082.246.548, estableciendo un nivel de ejecución presupuestal del 94.60%, es decir, que la entidad dejó de utilizar recursos por valor de \$12.610.499.124, en este proyecto. A nivel de la ejecución en giros de los recursos disponibles se realizaron por la suma de \$134.008.059.944, lo que indica un nivel bastante bajo de ejecución del 57.34%; situación que permite observar, que se dejaron recursos como reservas presupuestales en la cuantía de \$87.074.186.604, que significan más del 37% de la apropiación disponible del proyecto de inversión.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Con relación a la ejecución de la Meta No.2 del proyecto, relacionada con "Atender a 71.000 niñas y niños con enfoque diferencial y de género". En servicios dirigidos a la Primera Infancia pertinentes y de calidad en el Marco de la Atención Integral, a través de una oferta flexible que tenga en cuenta las dinámicas socioeconómicas de las familias y cuidadores/as, que permita potenciar su desarrollo, así como prevenir situaciones de riesgo para la garantía de derechos; con base en la magnitud de medición de la meta, de tipo de anualización constante, se programó atención de 71.000 niños y niñas, de los cuales reportó en el Plan de Acción una ejecución de 74.263 de beneficiarios atendidos y una ejecución financiera del 94.01%, al ejecutarse recursos por valor de \$196.736.000.000.

3.2.1.5 Hallazgo administrativo por incongruencia en la metodología aplicada para la medición de la Meta No.2 "Atender a 71.000 Niñas y Niños con enfoque diferencial y de género en servicios dirigidos a la Primera Infancia en el Marco de la Atención Integral, del Proyecto de Inversión No 7744 "Generación de oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia".

Al examinar el Plan de Acción 2020-2024 del componente de inversión por entidad con corte a 31-12-2021, de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual registra la programación y ejecución de la magnitud de metas del proyecto de inversión; se evidenció, por un lado, frente a la ejecución financiera de la meta, que se programaron recursos por \$209.265.000.000, ejecutándose el 94.01%, es decir, \$196.736.000.000.

Mientras que, en la magnitud de medición de la meta se programó atender a 71.000 niños y niñas, en la que se reporta una ejecución de dicha meta del 104.60%, es decir, una sobre ejecución al darse una atención de 74.263 niños y niñas al cierre del mes de diciembre de la vigencia fiscal 2021.

De acuerdo con el reporte de personas atendidas en el marco de la Meta No.2, del Proyecto de Inversión No.7744 "Generación de oportunidades para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia de Bogotá", se identificó que la entidad suministró una información relacionando las personas atendidas de manera mensual, correspondiente al periodo de marzo a diciembre de 2021, según el análisis del siguiente cuadro, sin reportar la ejecución y/o información de los meses de enero y febrero.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro 11 Reporte de personas atendidas en el marco de las metas No 2., del Proyecto de Inversión No.7744 durante la vigencia 2021, Mensual

Mes	Número de personas únicas atendidas	(%) Nivel de atención s/n meta No.2
Marzo	14.125	19.9
Abril	29.318	41.3
Mayo	36.282	51.1
Junio	54.007	76.1
Julio	56.431	79.5
Agosto	61.004	85.9
Septiembre	65.852	92.7
Octubre	68.841	97.0
Noviembre	71.433	100.6
Diciembre	74.263	104.6

Fuente: SDIS- Subdirección para la Infancia y cálculos auditoría.

De acuerdo con dicho reporte, la entidad ejecutó para el mes de marzo una atención de 14.125 personas, que corresponderían a una cobertura de atención del 19.9%, con relación a la meta programada del proyecto de "Atender a 71.000 niños y niñas con enfoque diferencial y de género (...)", indicador bastante bajo en el cubrimiento inicial de las coberturas a atender. Y para los meses de abril a agosto, los niveles de atención en la cobertura se incrementan al pasar del 41.3% al 85.9%, respectivamente.

En lo que corresponde a los meses de octubre y noviembre, donde se registran niveles de atención de 65.852 y 68.841 personas, con coberturas del 92.7% y 97.0%, dichos servicios se normalizan en proyección al cumplimiento de la meta programada. No obstante, en los meses de noviembre y diciembre se reporta un nivel de atención por encima de la meta programada al obtenerse indicadores del 100.6% y del 104.6%, respectivamente y supera levemente la estimación de la meta correspondiente a la Meta No. 2 del Proyecto de Inversión No. 7744.

Ahora bien, como la magnitud de medición de la meta del Proyecto No. 7744, se establece como -Tipo de Anualización Constante- sobre una meta programada de "Atender a 71.000 niños y niñas con enfoque diferencial y de género, en servicios dirigidos a la Primera Infancia (...)", la entidad reporta en el Plan de Acción un cumplimiento con un indicador del 104.6%, al registrar una ejecución de atención de 74.263 niños y niñas en las diversas unidades operativas del servicio del proyecto.

Sin embargo, se observó al respecto, de acuerdo con los niveles de atención reportados de manera mensual y con los meses informados, que el promedio



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ponderado de atención se delimita en un promedio de 53.156 niños y niñas atendidos; se evidencian irregularidades en las coberturas reales de atención mensual del servicio.

Por lo anterior, la entidad no cumple con eficiencia las metas programadas en desarrollo de la ejecución de la Meta No.2 del Proyecto de Inversión No.7744, inobserva lo estipulado en el literal b), Artículo No.2 de la Ley No. 87 de 1993, al igual que lo establecido en el literal k), Artículo No. 3, de la Ley No. 152 de 1994, relacionado con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. La situación descrita ocasiona riesgos en la administración de los recursos, en la toma de decisiones gerenciales y en el cumplimiento de las metas y objetivos misionales.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Analizada la respuesta del sujeto de control; la auditoría observa al respecto, que la medición de la meta se establece es para la anualidad de tipo constante para el periodo del cuatrienio del Plan de Desarrollo, lo que indica que ésta se registra a partir de las ejecuciones reales presentadas mes a mes para determinar la ejecución de la anualidad de ésta, la cual se especifica en la programación de la meta de manera anualizada. En tal sentido, la observación no se desvirtúa y se configura como hallazgo administrativo.

3.2.1.6 Hallazgo Administrativo por falta de eficiencia, eficacia y coherencia, al ejecutar el 92.91% de los recursos y no cumplir con la magnitud programada para la Meta N° 6 del Proyecto de Inversión No. 7565, vigencia 2021.

El perfil del proyecto define como objetivo general "Suministrar infraestructura social incluyente con estándares de calidad para garantizar la prestación de los servicios sociales en condiciones adecuadas y seguras". A su vez, el proyecto en su Meta No. 6 plantea adecuar el 100% de los equipamientos solicitados para atención transitoria o permanente con ocasión a situaciones de impacto poblacional debido a emergencias sanitarias o sociales.

Ahora bien, el informe de gestión y resultados CBN1090 reporta el cumplimiento de la meta del Proyecto No. 7565, vigencia 2021 mediante el siguiente cuadro:

Cuadro 12 Reporte de cumplimiento de metas Proyecto No.7565 vigencia 2021

Meta	Meta	Magnitud	Magnitud	% avance
		programada	ejecutada	

134

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

6	Adecuar el 100% de los equipamientos solicitados para atención transitoria o permanente con ocasión a situaciones de impacto poblacional debido a emergencias sanitarias o sociales	100%	0%	0%
---	---	------	----	----

Fuente: Informe Segplan- componente de inversión: Reporte enero- diciembre 2021, información suministrada por la SDIS

Igualmente, se comparó el cumplimiento de la magnitud de la meta en el componente de inversión del Plan de acción del plan de desarrollo de la SDIS 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" con corte a 31 de diciembre de 2021, en el que se evidenció lo reflejado en el siguiente cuadro.

Cuadro 13 Cumplimiento de la meta 6 en magnitud y recursos vigencia 2021

Cifras en pesos

Metas sectoriales		2021		
		Programado	Ejecutado	%
Meta 6. Adecuar el 100% de los equipamientos solicitados para atención transitoria o permanente con ocasión a situaciones de impacto poblacional debido a emergencias sanitarias o sociales.	Magnitud Recursos	100 1.701.000.000	0.00 1.580.000.000	0 92.91

Fuente. Secretaría Distrital de Planeación-Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo-SEGPLAN-31/12/2021

De lo descrito, se concluye que la ejecución de la magnitud de la meta resulta incoherente frente a la ejecución de los recursos financieros y presupuestales, al observar que los recursos programados en la suma de \$1.701.000.000, fueron ejecutados en el 92.91%, con el 0% de la magnitud propuesta, ya que ésta NO se cumplió en ningún porcentaje de lo programado en el proyecto.

En virtud de lo anterior, la inobservancia de los principios de eficiencia, eficacia y coherencia. Asimismo, se advierte una falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo dado el incumplimiento de la meta programada, así como el literal b), Artículo No.2 de la Ley No. 87 de 1993, al igual que lo establecido en el literal k), Artículo No. 3 de la Ley No. 152 de 1994, relacionado con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. La situación descrita ocasiona riesgos en la administración de los recursos, en la toma de decisiones gerenciales y en el cumplimiento de las metas y objetivos misionales.

Análisis de respuesta del sujeto de control

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta del Sujeto de Control, se



evidenció que requirieron adelantar ajustes conforme a la necesidad de intervención, lo cual afectó la planeación inicial prevista para el proceso; en tal sentido, la respuesta dada por el sujeto de control no justifica la no ejecución de la magnitud propuesta para la vigencia 2021, en consecuencia, no se desvirtúa la observación y se confirma como hallazgo administrativo.

3.2.1.7 Hallazgo administrativo al evidenciar incoherencia en la magnitud programada para la Meta No. 4 del Proyecto de Inversión No. 7757 vigencia 2021.

El perfil del proyecto define como objetivo general *"Mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, mejorando la calidad de vida de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo"*. Además, el proyecto en su Meta No. 4 plantea atender a 9795 ciudadanos en riesgo y habitantes de calle mediante la mitigación de riesgos y daños asociados al fenómeno de habitabilidad en calle.

Ahora bien, el informe de gestión y resultados CBN1090 reporta el cumplimiento de meta Proyecto No. 7565, vigencia 2021 mediante siguiente cuadro:

Cuadro 14 Reporte de cumplimiento de metas Proyecto No. 7757 vigencia 2021

Meta	Magnitud Programada	Magnitud Ejecutada	% avance
Meta 4. Atender 9.795 ciudadanas y ciudadanos en riesgo y habitantes de calle mediante la mitigación de riesgos y daños asociados al fenómeno de habitabilidad en calle	9.975	8.130	83%

Fuente: Informe Segplan- componente de inversión: Reporte enero- diciembre 2021. Información suministrada por la SDIS

Igualmente, se comparó el cumplimiento de la magnitud de la meta en el componente de inversión del Plan de acción del plan de desarrollo de la SDIS 2020-2024 *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"* con corte a 31 de diciembre de 2021, en el que se evidenció lo reflejado en el siguiente cuadro.

Cuadro 15 Cumplimiento de la Meta 6 en Magnitud y Recursos Vigencia 2021

Metas sectoriales		2021		
		Programado	Ejecutado	%
Meta 4. Atender 9.795 ciudadanas y ciudadanos en riesgo y habitantes de calle mediante la mitigación de riesgos	Magnitud Recursos	9.795.00 25.723.000.000	8.130.00 25.505	83% 99.15



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

y daños asociados al fenómeno de habitabilidad en calle				
---	--	--	--	--

Fuente. Secretaria distrital de planeación-sistema de seguimiento al plan de desarrollo-SEGPLAN-31/12/2021

La SDIS suministró información correspondiente a las personas habitantes de calle atendidas en las diferentes unidades operativas, mediante Oficio No. 2-2022-05830 del 25 de marzo 2022, de la cual se evidenció que según el Plan de Acción en el 2021, se programó atender a 9795 ciudadanos en riesgo y habitantes de calle, su ejecución fue de 8130 ciudadanos y ciudadanas con un 83% y según la relación de cupos de las unidades operativas en el 2021 fueron 2462.

Además, se evidenció que la capacidad de cupos es menor con respecto a las personas a atender, en la información suministrada por el sujeto de control indicó que los cupos no se pueden totalizar debido a que una persona puede ser atendida en más de una unidad operativa, entonces queda la incertidumbre de cómo se estableció el cumplimiento de la meta. Es decir, se entiende que la aplicación del procedimiento de focalización y priorización no se ha realizado de manera estricta, debido a que los controles del procedimiento de focalización y los mecanismos con que cuenta los colaboradores en campo para la verificación son insuficientes para el adecuado seguimiento.

En conclusión, la información suministrada por la SDIS no es confiable, clara y veraz, lo que genera incertidumbre en el análisis de ésta, en contravención a lo estipulado en el artículo 1 y literal e) del Artículo 2 de la Ley No. 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Del análisis realizado a la respuesta dada por la SDIS, se resalta que en los centros operativos la atención a las personas es por capacidad de cupos, una persona puede ir una sola vez y permitir el ingreso a otras personas donde se especifica que por cada cupo pueden ser atendidas varias personas, el cupo no está asignado a una persona única, por lo que permite la rotación de la población debido a particularidades y dinámicas en calle, es decir, se cuenta siempre como personas únicas atendidas en el año, así asista 1 vez o 365 veces, solo se cuenta una (1) vez, para la meta.

Por lo tanto, no hay evidencia de cómo se relaciona la atención de cada beneficiario con respecto a los cupos de cada centro operativo, debido a que la información no puede totalizarse, toda vez que una persona pudo estar en más de una unidad



operativa. En tal sentido, la respuesta dada por el sujeto de control no justifica la incoherencia en la magnitud programada para la meta No 4 "Atender 9.795 ciudadanos y ciudadanas en riesgo y habitantes de calle mediante la mitigación de riesgos y daños asociados al fenómeno de habitabilidad en calle", vigencia 2021, por lo que no desvirtúan la observación y se confirma como hallazgo administrativo.

3.2.1.8 Hallazgo administrativo por la falta de controles en la entrega de bonos de apoyos económicos para la vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social, por cuanto se les han entregado dichos apoyos a personas fallecidas.

Según el resultado del cruce de las bases de datos realizado, del servicio social de entrega de bonos de apoyos económicos para la vejez, con la base de datos de inhumados de la Secretaría Distrital de Salud - SDS, se identificó que se entregaron apoyos económicos a personas ya fallecidas. No obstante, de los casos encontrados, se determinó que la SDIS adelantó las gestiones administrativas correspondientes para el reembolso de los recursos públicos; sin embargo, se presentan deficiencias en los términos para la gestión realizada de identificar los posibles casos en los que se entregan los apoyos económicos a favor de fallecidos.

El término para la identificación de posibles beneficiarios en atención ya fallecidos no es oportuno, toda vez, que se encuentran casos en los que se han entregado apoyos económicos por 12 meses a fallecidos. La SDIS, aunque identifica estos casos, ha iniciado el proceso para el reintegro de los recursos entregados, casi un año después de haberse presentado el cobro y entrega indebida del bono, lo que denota inoportunidad en el inicio del proceso de reintegro, lo que puede ocasionar riesgo de pérdida de recursos públicos y desgaste administrativo en el área jurídica y contable.

La SDIS, aunque cuenta con un procedimiento para el reembolso de los recursos por el indebido cobro de los apoyos económicos, la identificación de dichos casos no es oportuna; asimismo, y debido al costo-beneficio de iniciar un proceso de cobro coactivo, puede generar a futuro la materialización de un riesgo, en la pérdida de recursos públicos, toda vez que, la suma de estos recursos no reintegrados, pueden llegar a representar una cifra significativa, afecta así el presupuesto asignado al servicio social de entrega de apoyos económicos para la vejez.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Por lo anteriormente descrito, inobservan lo establecido en la Resolución No. 825 del 14 de junio de 2018 *"Por el cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social"*, así como el Artículo 2 de la Ley No. 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de control

La SDIS como se mencionó en la observación, tiene un procedimiento para el reembolso de los recursos y como lo dice en su respuesta han implementado una serie de mecanismos de identificación de casos de fallecidos, no obstante, se sigue presentado entrega de bonos a personas inhumadas de más de un mes y hasta 12 meses posteriores al deceso, lo que denota inoportunidad en el inicio del proceso de gestión de identificación de casos y de reintegro de los recursos, situación que también se identificó en la auditoría de desempeño código No. 100 PAD 2020.

Por lo tanto, no se desvirtúa la observación y se ratifica como hallazgo

Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS

En ejercicio de vigilancia y control fiscal de la vigencia 2021 para la SDIS, se analiza el avance y cumplimiento de los ODS que apliquen, focalizado en los ODS: 2 *"Hambre cero"*, 8 *"Trabajo decente y crecimiento económico"*, 10 *"Reducción de las Desigualdades"* y 16 *"Paz, justicia e instituciones sólidas"*; ésta evaluación comprende un pequeño marco teórico y las metas plan a las cuales se encuentran articulados los proyectos de inversión de la muestra seleccionada y los logros que reporta la SDIS.

En la Agenda 2030, se reconoce la desigualdad como una problemática de importancia suficiente para justificar un objetivo completo –ODS 10-. Es así como de acuerdo con estudio realizado⁸ uno de los aspectos de la desigualdad extrema experimentada en el país es el del ingreso. *Colombia se ubica en los países de ingreso medio lo cual tiene efectos adversos sobre el crecimiento y la estabilidad social y son factores que impiden una reducción acelerada de la pobreza. Las disparidades en el acceso a la salud y a la educación hacen más difícil romper el ciclo de la pobreza, lo que lleva a que transmitan las desventajas de una generación a otra.*

De acuerdo con datos del Banco Mundial, Colombia se ubica en la décimo posición

⁸ PNUD-COLOMBIA <https://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/sustainable-developmen-goals/goal-10-reduced-inequ>



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

con mayor concentración en el ingreso, a la vez que presenta un Coeficiente de Gini de 55.31%, aunado a la inequidad del ingreso está la concentración de la tierra, que ha promovido mucha de la violencia que ha conducido a la migración o al desplazamiento a las ciudades.

Agencias noticiosas plantean que debido a la crisis sanitaria y la falta de empleo unos 3.6 millones de colombianos han sido arrastrados a la pobreza, a la vez que la pobreza extrema se elevó en 5.5%, razón por la cual 2.8 millones de personas no pueden cubrir sus necesidades de alimentación básica en el país. El gobierno nacional y local ha tratado de combatir ésta situación desde diferentes frentes y de manera transversal; el principal mecanismo han sido las transferencias monetarias condicionadas.

Con relación al ODS 2, *Hambre Cero*: el cual tiene como objetivo poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, toma gran preponderancia; en razón, a que el hambre y la malnutrición hacen que las personas sean menos productivas y más propensas a sufrir enfermedades, lo que conlleva a que no puedan mejorar ingresos y medios de vida.

Según la ONG⁹, hay casi 800 millones de personas que padecen hambre en todo el mundo, afectando principalmente a los países en desarrollo, entre los que se encuentra Colombia, lo que implica un obstáculo para el desarrollo sostenible y constituye una trampa de pobreza, de la que no es fácil escapar.

Se afirma adicionalmente, que *"un mundo con hambre cero puede influir positivamente en nuestra economía, así como en la salud, la educación, la igualdad y el desarrollo social..."*. Para lo cual será necesario invertir en las zonas rurales y urbanas y en protección social, a fin de que los pobres tengan acceso a los alimentos y puedan mejorar sus medios de vida, se requiere una corresponsabilidad, hacer cambios en el hogar, en el trabajo y en la comunidad, que requiere el apoyo a los agricultores, a los trabajadores del campo, y a los mercados locales apoyando la buena nutrición a la vez que se lucha contra el desperdicio de alimentos.

De otro lado, según estudio adelantado por la Universidad de Antioquia¹⁰, y a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE, para el periodo 2010-2019 los resultados indican que, antes de iniciar la pandemia, el país ya venía perdiendo

⁹ <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

¹⁰ Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia Universidad Eafit, Medellín, Colombia silviofecho@gmail.com
<https://orcid.org/00000002-7577-0881>



parte del terreno en materia de cantidad y calidad del empleo, donde se elevan retrocesos frente al ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico; el trabajo no es decente cuando no satisface las aspiraciones de la población en el mundo laboral, como resultado de: desempleo 10.5%, de la precarización del empleo formal 36.8% y con crecimiento del empleo informal promedio de 62%, existen diferencias importantes en los territorios 15.8% entre la zona urbana y rural, aunado a falta de oportunidades para hombres (7.6%), mujeres (13%), jóvenes (22.6%), adultos mayores presentan una reducida posibilidades de obtener una vinculación laboral ya sea formal o informal. No escapa a este análisis la problemática que representa el trabajo infantil en diferentes grados de vulnerabilidad (peores formas) con una tasa de 5.9%

Lo anterior, se presenta como una situación que es progresiva, ya que no se logra absorber la creciente fuerza laboral, según afirma la Organización Internacional del Trabajo –OIT. Lo que tiene sus implicaciones en el desarrollo económico, afecta el bienestar de la sociedad, lo que pone en riesgo la paz y la seguridad, ya que, aunado a la desigualdad y al hambre, los estudiosos, la presentan como la causa principal del conflicto armado en Colombia.

Con la situación epidemiológica causada por el COVID-19, que generó en el país y Bogotá un estallido social y económico, intrínseco al efecto de aumento de las desigualdades en la economía y la sociedad, el acceso a internet de tan sólo un 58% es determinante para las personas en situación de vulnerabilidad y para la inclusión social.

El internet de alta velocidad ha resultado determinante para el trabajo en casa, la continuidad en la educación de las niñas, niños y jóvenes, para poder acceder a beneficios de programas sociales, al igual que facilitar el acceso a servicios financieros. El crecimiento económico más lento conlleva el déficit de empleos a nivel global, nacional y local, lo cual, aumenta la concentración del ingreso y la desigualdad en oportunidades, dado que los grupos menos favorecidos y las personas que viven en zonas rurales tienen acceso más limitado a internet. Las disparidades de participación entre hombres y mujeres en la fuerza laboral, salarios, y acceso a servicios financieros puede aumentar la brecha de género existente ante ésta carencia.

En este orden de ideas, se encuentra un segmento significativo de personas en situación de pobreza que no han recibido beneficios del crecimiento económico, un elemento importante para el crecimiento económico y la reducción de la pobreza y



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

el hambre es acceder a empleos duraderos, con mayor acceso a la innovación tecnológica, al internet, con remuneración suficiente para mantenerse a sí mismas y a sus familias; lo que implica trabajar por la disminución de brechas de género, representada en la discriminación laboral, salarial y de ingresos de las mujeres, el desempleo y la informalidad tanto en la edad productiva como en la vejez a fin de frenar la migración nacional e internacional y por ende la desigualdad. Este objetivo establece específicamente, metas relacionados con los ingresos de la población, la inclusión social, la igualdad de oportunidades, la migración entre otros y por supuesto la paz.

En el entendido que los ODS son un plan maestro para conseguir un futuro sostenible, además que se interrelacionan entre sí, para enfrentar los desafíos del día a día, como la pobreza, la desigualdad, el hambre, la prosperidad y la justicia entre otros, agudizados por la pandemia del Covid-19, para las generaciones actuales y futuras. En este sentido el ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas, el cual tiene como objetivo fundamental el promover sociedades pacíficas e incluyentes, proveer acceso a la justicia para todos y crear instituciones efectivas, responsables e incluyentes en todos los niveles. Se establecen metas como la reducción de todas las formas de violencia, garantizar la igualdad de derechos, promoción del Estado de Derecho, lucha contra la corrupción, lavado de activos, trata de personas etc.

Dentro de las consecuencias, se tiene los conflictos, la inseguridad, las instituciones débiles y el acceso limitado a la justicia, lo que supone amenazas al desarrollo sostenible. En este sentido, Colombia atraviesa por un proceso de implementación del Acuerdo de Paz, que la ubican y obligan a trabajar en avanzar hacia la transparencia de la información, en promover el Estado Social de Derecho y el acceso a la justicia para todos.

Esto aunado a seguir trabajando en disminuir el índice de percepción de la corrupción, que busca cuantificar el uso indebido del poder público para beneficio privado; entre los que se encuentra: el ofrecimiento y la recepción de sobornos, la malversación de fondos, la subvaluación o los elevados precios, entre otros. Lo anterior, se manifiesta en distintas regiones del país, donde el Estado debe garantizar la presencia de sus instituciones, de lo contrario, no se podrá superar las brechas de pobreza e inequidad y constituye una amenaza para la construcción de paz, porque dificulta la reconstrucción del tejido social y genera desconfianza en las instituciones.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Debido al carácter integral, la interacción y sinergias de los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS, es posible pensar que alcanzar el cumplimiento de los mismos sea difícil; pues, los niveles de productividad y la innovación tecnológica, fomentar políticas que estimulen el espíritu empresarial, la creación de empleo es crucial para este fin, así como también las medidas para erradicar el trabajo forzoso, la esclavitud y el tráfico humano. Con estas metas en consideración, el objetivo es lograr empleo pleno y productivo, trabajo decente para todos los hombres y mujeres para 2030. En este aspecto es importante el compromiso y la responsabilidad social del sector privado del país.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, se tiene la Agenda 2030 y los diecisiete (17) ODS, de los cuales once (11) resulta ser principales, estas áreas muestran una relación con las cuatro dimensiones de la sostenibilidad; a los cuales los programas buscan contribuir principalmente. De los once, cinco ODS son del área personas (1 al 5) *se asocia con la dimensión social de la sostenibilidad*, cuatro son de prosperidad (7, 8, 10 y 11) *asociados con lo económico*, uno es de planeta (12) y otro es de paz (16) *asociado con la gobernanza*. Ningún programa tuvo como ODS principal el 17; lo puntualizado se muestra en la siguiente gráfica:

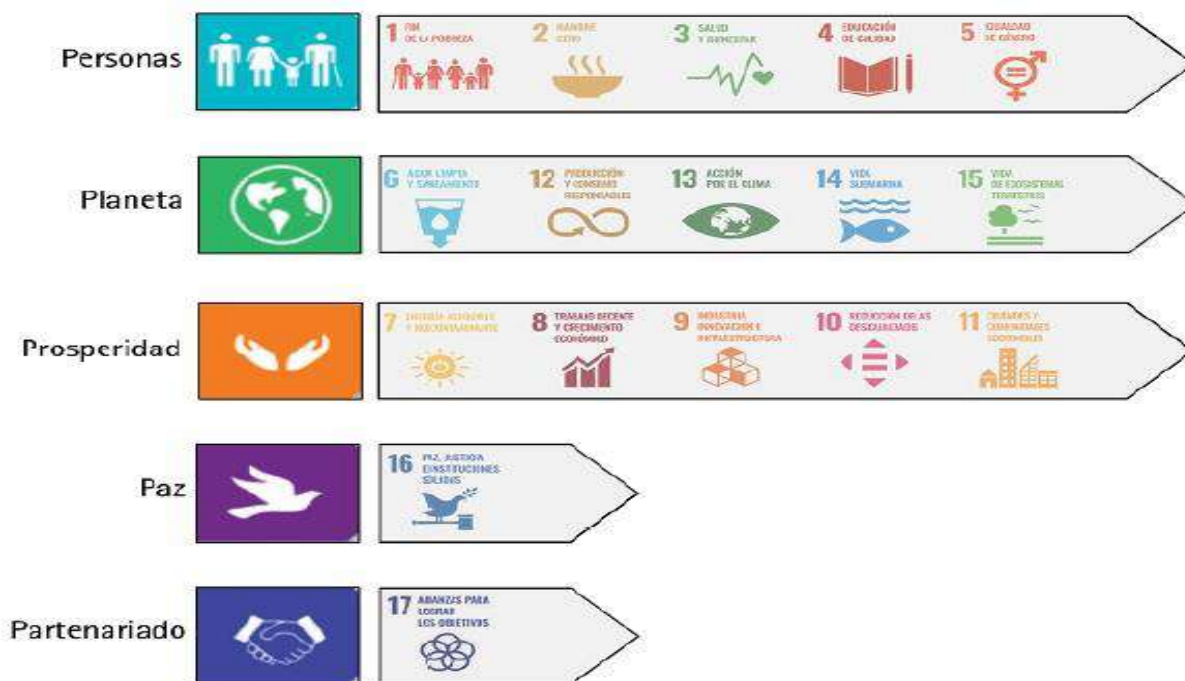
Gráfica 9 Áreas de la Agenda 2030 y ODS asociados



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"



Fuente: Universidad de Los Andes, Artículos, Interacciones y sinergias entre ODS: un análisis desde la responsabilidad social en Colombia, Desarrollo y Sociedad, núm. 86

Ahora bien, es importante establecer que la SDIS, tiene a cargo 18 proyectos de inversión, en la Auditoría de Regularidad 2021, PAD 2022, la muestra seleccionada es de 7 proyectos: No.7757 *Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá*; No.7744 *Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la niñez y la adolescencia*; No.7770 *Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente*; No.7745 *Compromiso por una alimentación integral en Bogotá*, No. 7765 *Suministro de espacios adecuados, inclusivos y seguros para el desarrollo social integral en Bogotá*; No. 7740 *Generación Jóvenes con Derechos en Bogotá* y No. 7748 *Fortalecimiento de la gestión Institucional y desarrollo integral del talento Humano en Bogotá*.

La importancia vinculada de estos ODS sugiere que la mayor parte de los proyectos y sus metas, presentan una preferencia hacia los programas: "Movilidad Social Integral", "Sistema Distrital del Cuidado" y "Gestión Pública Efectiva", así como a las metas plan números: 13, 16, 17, 41, 42, 43, 45, 46, 49, 50, 51, 54, 60, 61, 62, 64, 110, 113, 114, 513, y 519 del Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI", junto con sus indicadores, relacionados con la reducción de las



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

desigualdades, el trabajo decente y crecimiento económico, el hambre cero, la paz, la justicia e instituciones sólidas, como lo muestra la siguiente tabla:

Tabla 2 ODS – Metas Plan de Desarrollo: SDIS Reporte Avance Implementación
Enero- Diciembre 2021

Cifras en Pesos

ODS Prima	ODS Secun	ODS Secun	ODS Secun	PROY ASOCIADO	MET A PLAN	DESCRIPCIÓN META	NOMBRE INDICADOR	PREPSUEST O APROPIADO	PREPSUEST O EJECUTADO
	1	2	3					dic-21	dic-21
1. Fin de la pobreza	2. Hambre cero	3. Salud y bienestar	10. Reducción de las desigualdades	7757	13	Desarrollar en las 20 localidades del Distrito una (1) estrategia de prevención. Participación y movilización social que favorezca la transformación de imaginarios y la disminución del conflicto social asociado al fenómeno de habitabilidad en calle. Tener en cuenta los impactos de la emergencia social y sanitaria sobre esta población.	Nivel de implementación de la estrategia de prevención. participación y movilización social	4.061.689.073	4.021.855.473
1. Fin de la pobreza	5. Igualdad de género	3. Salud y bienestar	10. Reducción de las desigualdades	7757	16	Implementar una estrategia móvil de abordaje en calle dirigida a ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle acorde al contexto social y sanitario de la emergencia.	Nivel de implementación de la de la estrategia móvil de abordaje en calle	5.458.402.008	5.349.368.212
1. Fin de la pobreza	5. Igualdad de género	3. Salud y bienestar	10. Reducción de las desigualdades	7757	16	Implementar una estrategia móvil de abordaje en calle dirigida a ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle acorde al contexto social y sanitario de la emergencia.	Número de atenciones realizadas a ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle a través de la estrategia móvil de abordaje en calle		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ODS Prima	ODS Secun	ODS Secun	ODS Secun	PROY ASOC IADO	MET A PLAN	DESCRIPCIÓN META	NOMBRE INDICADOR	PREPSUEST O APROPIADO	PREPSUEST O EJECUTADO
	1	2	3					dic-21	dic-21
1. Fin de la pobreza	5. Igualdad de género	3. Salud y bienestar	10. Reducción de las desigualdades	7757	17	Implementar una estrategia móvil de abordaje en calle dirigida a ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle acorde al contexto social y sanitario de la emergencia.	Número de cupos para la atención de ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle en Bogotá	26.188.123.891	25.967.573.279
1. Fin de la Pobreza	3. Salud y bienestar	10. Reducción de las desigualdades	2. Hambre cero	7744	41	Implementar una estrategia móvil de abordaje en calle dirigida a ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle acorde al contexto social y sanitario de la emergencia.	Porcentaje de avance en la actualización, implementación y de seguimiento de la Política Pública de Infancia y Adolescencia.	1.689.958.915	1.689.958.915
1. Fin de la Pobreza	4. Educación de calidad	10. Reducción de las desigualdades	2. Hambre cero	7744	42	Implementar una estrategia móvil de abordaje en calle dirigida a ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle acorde al contexto social y sanitario de la emergencia.	Número de niñas y niños atendidos en servicios de educación inicial de la SDIS (Incluye gestantes de acuerdo a la Ley 1804 de 2016).	217.162.900.888	204.604.780.288
1. Fin de la Pobreza	2. Hambre cero	10. Reducción de las desigualdades	5. Igualdad de género	7744	43	Implementar una estrategia móvil de abordaje en calle dirigida a ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle acorde al contexto social y sanitario de la emergencia.	Número de niñas, niños y adolescentes atendidos en riesgo o situación de vulneración de derechos como trabajo infantil y violencia sexual, así como población migrante.	12.476.980.969	12.424.602.445



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ODS Prima	ODS Secun	ODS Secun	ODS Secun	PROY ASOC IADO	MET A PLAN	DESCRIPCIÓN META	NOMBRE INDICADOR	PREPSUEST O APROPIADO	PREPSUEST O EJECUTADO
	1	2	3					dic-21	dic-21
16. Paz, justicia e instituciones sólidas	1. Fin de la pobreza	2. Hambre cero	10. Reducción de las desigualdades	7744	47	Contribuir a la construcción de la memoria, la convivencia y la reconciliación en el marco del acuerdo de paz, a través de la atención de 8.300 niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado, desde un enfoque territorial.	Número de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado atendidos por la Estrategia Atrapasueños	2.362.904.900	2.362.904.900
2. Hambre cero	1. Fin de la pobreza	5. Igualdad de género	10. Reducción de las desigualdades	7745	45	Beneficiar a 15.000 mujeres gestantes, lactantes y niños menores de 2 años con servicios nutricionales, con énfasis en los mil días de oportunidades para la vida	Número de mujeres gestantes, lactantes y niños menores de 2 años beneficiados con servicios nutricionales.	18.247.953.921	18.241.435.917
1. Fin de la Pobreza	2. Hambre cero	10. Reducción de las desigualdades	5. Igualdad de género	7745	46	Beneficiar a 4.500 familias en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social a través de una estrategia de inclusión social y de apoyos económicos, dirigidos a garantizar el acceso y consumo de alimentos, que favorezcan hábitos de vida saludable.	Número de familias en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social beneficiadas a través de una estrategia de inclusión social y de apoyos económicos	731.941.000	731.941.000
5. Igualdad de género	10. Reducción de las desigualdades	3. Salud y bienestar	1. Fin de la pobreza	7770	49	Beneficiar a 4.500 familias en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social a través de una estrategia de inclusión social y de apoyos económicos, dirigidos a garantizar el acceso y consumo de alimentos, que	Número de localidades con redes de cuidado comunitario dinamizadas	572.810.800	551.432.800

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ODS Prima	ODS Secun .	ODS Secun .	ODS Secun	PROY ASOC IADO	MET A PLAN	DESCRIPCIÓN META	NOMBRE INDICADOR	PREPSUEST O APROPIADO	PREPSUEST O EJECUTADO
	1	2	3					dic-21	dic-21
						favorezcan hábitos de vida saludable.			
2. Hambre cero	1. Fin de la pobreza	10. Reduc ción de las desigu aldades	0	7745	50	Beneficiar a 4.500 familias en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social a través de una estrategia de inclusión social y de apoyos económicos, dirigidos a garantizar el acceso y consumo de alimentos, que favorezcan hábitos de vida saludable.	Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través de los comedores comunitarios en sus diferentes modalidades	60.851.181.04 5	60.718.350.80 9
2. Hambre cero	1. Fin de la pobreza	10. Reduc ción de las desigu aldades	0	7745	51	Beneficiar a 4.500 familias en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social a través de una estrategia de inclusión social y de apoyos económicos, dirigidos a garantizar el acceso y consumo de alimentos, que favorezcan hábitos de vida saludable.	Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a población beneficiaria de los servicios sociales	123.556.289.9 20	123.509.658.8 54
2. Hambre cero	10. Reduc ción de las desigu aldades	3. Salud y bienestar	1. Fin de la pobreza	7745	54	Beneficiar a 4.500 familias en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social a través de una estrategia de inclusión social y de apoyos económicos, dirigidos a garantizar el acceso y consumo de alimentos, que favorezcan hábitos de vida saludable.	1 estrategia de inclusión social formulada e implementada dirigida a los participantes de los servicios sociales con apoyo alimentario	2.230.315.566	2.230.315.566

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ODS Prima	ODS Secun	ODS Secun	ODS Secun	PROY ASOC IADO	MET A PLAN	DESCRIPCIÓN META	NOMBRE INDICADOR	PREPSUEST O APROPIADO	PREPSUEST O EJECUTADO
	1	2	3					dic-21	dic-21
1. Fin de la Pobreza	8. Trabajo decente y crecimiento económico	10. Reducción de las desigualdades	4. Educa ción de calida d	7770	60	Beneficiar a 4.500 familias en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social a través de una estrategia de inclusión social y de apoyos económicos, dirigidos a garantizar el acceso y consumo de alimentos, que favorezcan hábitos de vida saludable.	porcentaje la participación de personas mayores en procesos que fortalezcan su autonomía, desarrollando sus capacidades y reentrenamiento laboral	89.782.481.800	88.523.438.270
1. Fin de la Pobreza	8. Trabajo decente y crecimiento económico	10. Reducción de las desigualdades	4. Educa ción de calida d	7770	60	Beneficiar a 4.500 familias en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social a través de una estrategia de inclusión social y de apoyos económicos, dirigidos a garantizar el acceso y consumo de alimentos, que favorezcan hábitos de vida saludable.	Número de personas mayores participantes en procesos que fortalezcan su autonomía, desarrollo de sus capacidades y reentrenamiento laboral		
1. Fin de la Pobreza	2. Hambre cero	10. Reducción de las desigualdades	5. Igualdad de género	7770	61	Beneficiar a 4.500 familias en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social a través de una estrategia de inclusión social y de apoyos económicos, dirigidos a garantizar el acceso y consumo de alimentos, que favorezcan hábitos de vida saludable.	Porcentaje de incremento del valor del apoyo económico	84.768.322.143	84.768.322.133
9. Industria, innovación e infraestructura	11. Ciudades y comunidades sostenibles	10. Reducción de las desigualdades	1. Fin de la Pobreza	7770	61	Beneficiar a 4.500 familias en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social a través de una estrategia de inclusión social y de apoyos económicos, dirigidos a garantizar el	Número de cupos en el servicio de apoyos económicos.		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ODS Prima	ODS Secun	ODS Secun	ODS Secun	PROY ASOC IADO	MET A PLAN	DESCRIPCIÓN META	NOMBRE INDICADOR	PREPSUEST O APROPIADO	PREPSUEST O EJECUTADO
	1	2	3					dic-21	dic-21
structura						acceso y consumo de alimentos, que favorezcan hábitos de vida saludable.			
9. Industria, innovación e infraestructura	11. Ciudades y comunidades sostenibles	10. Reducción de las desigualdades	1. Fin de la Pobreza	7565	62	Beneficiar a 4.500 familias en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social a través de una estrategia de inclusión social y de apoyos económicos, dirigidos a garantizar el acceso y consumo de alimentos, que favorezcan hábitos de vida saludable.	Porcentaje de unidades operativas optimizadas	81.324.937.405	77.193.960.712
9. Industria, innovación e infraestructura	11. Ciudades y comunidades sostenibles	10. Reducción de las desigualdades	1. Fin de la Pobreza	7565	62	Beneficiar a 4.500 familias en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social a través de una estrategia de inclusión social y de apoyos económicos, dirigidos a garantizar el acceso y consumo de alimentos, que favorezcan hábitos de vida saludable.	Número de obras nuevas construidas		
9. Industria, innovación e infraestructura	11. Ciudades y comunidades sostenibles	10. Reducción de las desigualdades	1. Fin de la Pobreza	7565	62	Beneficiar a 4.500 familias en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social a través de una estrategia de inclusión social y de apoyos económicos, dirigidos a garantizar el acceso y consumo de alimentos, que favorezcan hábitos de vida saludable.	Porcentaje de equipamientos con mantenimiento		
2. Hambre cero	3. Salud y bienestar	1. Fin de la pobreza	10. Reducción de las desigualdades	7745	64	Beneficiar a 4.500 familias en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social a través de una estrategia de inclusión social y de apoyos económicos, dirigidos a garantizar el acceso y consumo de alimentos, que	Porcentaje de apoyos humanitarios suministrados por emergencia	50.208.784.202	50.208.683.948



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ODS Prima	ODS Secun	ODS Secun	ODS Secun	PROY ASOCIADO	MET A PLAN	DESCRIPCIÓN META	NOMBRE INDICADOR	PREPUESTO APROPIADO	PREPUESTO EJECUTADO
	1	2	3					dic-21	dic-21
						favorezcan hábitos de vida saludable.			
16. Paz, justicia e instituciones sólidas	1. Fin de la pobreza	5. Igualdad de género	10. Reducción de las desigualdades	7740	110	Beneficiar a 4.500 familias en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social a través de una estrategia de inclusión social y de apoyos económicos, dirigidos a garantizar el acceso y consumo de alimentos, que favorezcan hábitos de vida saludable.	Número de jóvenes atendidos con sanciones no privativas de la libertad o en apoyo al restablecimiento de derechos en administración de justicia en Centros Forjar	2.218.888.767	2.214.531.500
1. Fin de la Pobreza	10. Reducción de las desigualdades	5. Igualdad de género	8. Promover el crecimiento económico	7740	113	Beneficiar a 4.500 familias en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social a través de una estrategia de inclusión social y de apoyos económicos, dirigidos a garantizar el acceso y consumo de alimentos, que favorezcan hábitos de vida saludable.	Número de Jóvenes beneficiados con Transferencias Monetarias condicionadas	41.618.927.650	41.437.868.355
1. Fin de la Pobreza	10. Reducción de las desigualdades	5. Igualdad de género	8. Promover el crecimiento económico	7740	114	Beneficiar a 4.500 familias en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social a través de una estrategia de inclusión social y de apoyos económicos, dirigidos a garantizar el acceso y consumo de alimentos, que favorezcan hábitos de vida saludable.	Porcentaje de Jóvenes atendidos por la Secretaría de Integración Social	6.195.998.617	6.116.268.461



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ODS Prima	ODS Secun	ODS Secun	ODS Secun	PROY ASOCIADO	MET A PLAN	DESCRIPCIÓN META	NOMBRE INDICADOR	PREPSUEST O APROPIADO	PREPSUEST O EJECUTADO
	1	2	3					dic-21	dic-21
1. Fin de la Pobreza	10. Reducción de las desigualdades	5. Igualdad de género	8. Promover el crecimiento económico	7740	114	Beneficiar a 4.500 familias en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social a través de una estrategia de inclusión social y de apoyos económicos, dirigidos a garantizar el acceso y consumo de alimentos, que favorezcan hábitos de vida saludable.	Número de jóvenes atendidos por la Secretaría de Integración Social		
1. Fin de la Pobreza	10. Reducción de las desigualdades	5. Igualdad de género	8. Promover el crecimiento económico	7740	114	Beneficiar a 4.500 familias en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social a través de una estrategia de inclusión social y de apoyos económicos, dirigidos a garantizar el acceso y consumo de alimentos, que favorezcan hábitos de vida saludable.	número de jóvenes en riesgo identificados y caracterizados en el marco de la implementación de la estrategia RETO		
16. Paz, justicia e instituciones sólidas	0	0	0	7748	513	Beneficiar a 4.500 familias en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social a través de una estrategia de inclusión social y de apoyos económicos, dirigidos a garantizar el acceso y consumo de alimentos, que favorezcan hábitos de vida saludable.	Porcentaje de unidades operativas con servicios logísticos, operativos, de gestión ambiental y documental.	94.396.460.141	94.111.732.877
8. Trabajo decente y crecimiento económico	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	1. Fin de la Pobreza	0	7748	519	Beneficiar a 4.500 familias en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social a través de una estrategia de inclusión social y de apoyos económicos, dirigidos a garantizar el acceso y consumo de alimentos, que favorezcan hábitos de vida saludable.	Porcentaje de implementación del plan de acción de la política pública de gestión integral del talento humano	155.616.408.859	155.316.336.547

Fuente: SDIS, respuesta a solicitud de información oficio 2-2022-03813 a punto 3.



Los recursos presupuestales ejecutados de los siete (7) proyectos seleccionados en la muestra de auditoría, por programa son: Proyectos Nos.7565, 7744, 7745 y 7770, corresponden al programa "Sistema Distrital del Cuidado"; Proyecto No.7757 corresponde al programa "Movilidad Social Integral" ; Proyecto No.7740 al "Programa Jóvenes con Capacidades: proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del Siglo XXI" y el Proyecto No. 7748 corresponde al programa de "Gestión Pública Efectiva". Registran un nivel de participación y concentración de los recursos del 86%, frente al total del presupuesto disponible apropiado y ejecutado respectivamente.

En el reporte de la SDIS, presentan los resultados según los logros obtenidos, con respecto de las metas plan del plan de desarrollo 2020-2024 y su articulación con los ODS y las diferentes políticas públicas que regenta o en las que participa a nivel intersectorial desde la SDIS, es así que se incide desde algunas o todas las metas, de los proyectos como se relaciona a continuación:

Proyecto No. **7744**. *Generación de oportunidades para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia de Bogotá*, de suma importancia, su correspondencia con las metas plan y a su vez, las metas del proyecto, en orden: 41 (1), 42 (2, 3, 4), 43 (5), 47 (6), 45 (11), 46 (1), 50 (2 y 3), 51 (4, 7y 8), 54 (9 y 10), 64 (5, 6); es uno de los proyectos más relacionados con los ODS evaluados, expone sus logros, como se detalla a continuación:

- *Inclusión de las propuestas de las niñas, los niños y adolescentes, en las propuestas relacionadas con: cultura, educación, recreación, deporte, medio ambiente, seguridad, movilidad y vivienda en el Plan de Desarrollo Distrital Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI.*
- *La ciudad, inició el proceso preparatorio para la evaluación participativa de la Política Pública de Infancia y Adolescencia 2011-2021 en cabeza de la SDIS, como rectora de las políticas públicas poblacionales, con el fin de producir información pertinente y oportuna para su reformulación y armonización con otras políticas públicas relacionadas, se cuenta con un informe preliminar.*
- *Se realizaron diversas encuestas virtuales entre ellas "Yo Sumo", a fin de realizar análisis por parte de las instancias establecidas interinstitucional e intersectorialmente, como el Comité técnico de la SDIS, el Comité Técnico Sectorial en el marco del CODIA, para surtir el proceso respectivo con la Secretaría Distrital de Planeación. Se prevé iniciar la construcción de las recomendaciones en el primer trimestre de 2022 y su reformulación según los estándares técnicos que propone la metodología CONPES.*
- *Atención a 74.263 niñas y niños, a través de la integración al servicio de educación inicial en sus diferentes modalidades, a través de orientaciones pedagógicas planteadas desde el reconocimiento del hogar como un*



entorno protector, de aprendizaje y por ende posibilitador de experiencias pedagógicas que promuevan procesos de desarrollo.

- *En el marco de la atención integral, se logró avanzar, aportando a la disminución de la brecha causada por los efectos adversos del ambiente y el insuficiente acceso a bienes y servicios de los hogares bogotanos, a través de prácticas de cuidado calificado y experiencias pedagógicas que promueve el desarrollo integral.*
- *Retorno voluntario, gradual y seguro a través de la estrategia "El regreso de los Colores"*
- *Atención diferencial de 10.533 participantes; 1.904 niñas, niños y adolescentes con discapacidad, 2.280 pertenecientes a grupos étnicos y 6.349 víctimas o afectados por el conflicto armado, los cuales aportan a la garantía de derechos y al reconocimiento de la diversidad como oportunidad de construcción colectiva e individual de los diferentes grupos poblacionales.*
- *Se avanzó en la implementación de la Ruta Integral de Atenciones desde la Gestación hasta la Adolescencia –RIAGA-.*
- *Se avanza en la implementación de acciones para mitigar el riesgo de trabajo infantil y violencias sexuales: 9.698 niñas, niños y adolescentes atendidos, 9.070 de ellos a través de 13 Centros Amar y las unidades territoriales de la Estrategia Móvil, oferta dirigida a disminuir los factores de riesgo de trabajo infantil y 628 a través de Centros Abrazar y su estrategia territorial con el fin de mitigar el riesgo de vulneración de derechos para niñas, niños y adolescentes migrantes, principalmente en contextos de mendicidad propia.*
- *2.923 niñas, niños y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado, atendidos a través de la Estrategia Atrapasueños, en las Casas de Memoria y Lúdica mediante acciones psicosociales, pedagógica y artísticas como aporte a la reparación simbólica y construcción de la paz.*
- *Diseño e implementación de herramientas orientada al reconocimiento de niñas, niños y adolescentes víctimas y afectados, como protagonistas en la construcción de la paz.*
- *Se benefició con bonos canjeables por alimentos en el 2021 a 19.621 mujeres gestantes, lactantes y niños menores de 2 años, con énfasis en los mil días de oportunidades para la vida a través de la entrega de 145.229 bonos durante la vigencia 2021.*
- *Con el objetivo de beneficiar mediante apoyos económicos sociales, a los hogares/familias con jefatura femenina, se realizó el tránsito de beneficiarias de los bonos canjeables por alimentos, a la modalidad: "Apoyo económico Social 7745" se activó y dispersó apoyos a 474 mujeres cabeza de familia. Junto con el diseño del manual operativo de la modalidad de Apoyo económico social 7745.*
- *Durante la vigencia 2021 se contó con la operación de 108 unidades operativas tanto fijas como móviles, de operación propia y tercerizada.*
- *Aumento a 39.692 los cupos comedores comunitarios-cocinas populares y entrega de 5.475.891 raciones de comida caliente.*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- *Implementación de dos unidades móviles para la entrega de comida caliente a personas que se encuentran por debajo de la línea de pobreza extrema. Estas unidades se ejecutaron conjuntamente con la Subdirección para la Adulterez y el IDIPRON.*
- *Durante la vigencia 2021 la SDIS entregó un total de 661.988 bonos canjeables por alimentos a través de sus diferentes proyectos.*
- *En el marco de la implementación del Eje 2: Sensibilización para la Inclusión Social, se adelantó la aplicación del Instrumento Lectura de Realidades y la concertación del Contrato Social Familiar.*
- *Se entrega refrigerio caliente reforzado a las personas que no dispongan de un área para preparación de alimentos en su lugar de vivienda. Entre septiembre y diciembre 2021 se entregaron un total de 733.852 refrigerios calientes.*
- *Se benefició a un total de 37.916 personas con bono canjeable por alimentos, quienes se encuentran en situación de emergencia social agudizada por los efectos de la pandemia Covid-19.*
- *Mercados Tipo. Consiste en la entrega de entre uno (1) y hasta cinco (5) paquetes alimentarios, con alimentos no perecederos a personas u hogares en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad, que por sus condiciones puedan presentar riesgo de inseguridad alimentaria.*

Proyecto No.7757. *Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá.* Conexo con las Metas Plan y del proyecto: 13 (1 y 2), 16 (3), 17 (4 y 5) muestra los siguientes logros:

- *Se avanzó en la implementación de la ruta de atención a personas en riesgo de habitar la calle, ofreciéndoles opciones de servicio de acuerdo con sus necesidades e intereses. A través de la estrategia de ejercicios de diálogo comunitario, contribuyendo a la resignificación de la vida en calle y favoreciendo la movilización colectiva para la resolución de conflictos para el mejoramiento de la convivencia.*
- *Se brindó atención a 8.130 personas habitantes de calle, en el marco de planes individuales para el desarrollo de capacidades como el autocuidado.*
- *Las diferentes modalidades de servicio contribuyeron al goce de derechos y a la ampliación de capacidades de las y los ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de habitar calle.*

Proyecto No.7770. *Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente.* Coherente con las metas plan y del proyecto respectivamente 49 (5); 60 (2, 3, 4, 6, y 7) y 61 (1), exhibe los siguientes logros:

- *Se cuenta con 10 redes de cuidado comunitario en las localidades de*

155

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Candelaria, Engativá, Suba, Ciudad Bolívar, Kennedy, Bosa, Mártires, Teusaquillo, Chapinero y Santa Fe.

- *En la articulación con las diferentes instituciones, realizado a través de Centros Día se llegó mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos para brindar a las personas adultas mayores servicios de alimentación, aseo personal, alojamiento, actividades de desarrollo humano y acompañamiento psicosocial, jurídico y activación de servicios para mitigar la condición de vulnerabilidad.*
- *El servicio de apoyos económicos incremento en cupos y aumento en \$5.000 el apoyo económico brindado a las personas participantes del servicio con respecto a lo entregado en 2020.*

Proyecto No.7565. *Suministro de espacios adecuados, inclusivos y seguros para el desarrollo social integral en Bogotá, Meta Plan 62; en este aspecto, las doce (12) metas del proyecto se encuentran vinculadas a los ODS. Se lista como principales logros:*

- *Se culminó la construcción del Jardín Infantil "Bertha Rodríguez Russi" ubicado en la localidad de Santa Fe, para la atención de 300 niñas y niños.*
- *Construcción de 2 nuevos centros días denominados "Granada Sur" ubicado en la localidad de San Cristóbal y "Bella Flor" ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar, para la atención de 100 Adultos Mayores respectivamente.*
- *Se intervino en modalidad de mantenimiento preventivo o correctivo en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2021, 329 equipamientos administrados por la SDIS, para garantizar infraestructura adecuada y segura para la ciudadanía*
- *753 conceptos técnicos de viabilización de alternativas de infraestructura emitidos, para la prestación de servicios sociales de la SDIS.*
- *Dos (2) predios saneados mediante comodatos suscritos con la Empresa de Renovación Urbano –ERU, accediendo la administración de estos, que permitirá adelantar intervenciones en diferentes modalidades, garantizando infraestructura adecuada y segura.*

Proyecto No.7740 *Generación "Jóvenes con derechos" en Bogotá, las metas: 5, 3, 1, 2 y 4 del proyecto, se encuentran alineadas con las Metas Plan: 110, 113 y 114 respectivamente. El sujeto de control presenta los principales logros acumulados así:*

- *Se realiza articulación con el Centro de Encuentro para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado Interno, de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación; para desarrollar acciones de reparación simbólica y*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

jornadas de reconocimiento de la responsabilización mediante encuentro de saberes entre jóvenes del Servicio Centro Forjar Modalidad Forjar Restaurativo y víctimas de diferentes tipos de violencias generadas por el conflicto armado, contando con la participación de 20 jóvenes.

- *Se brindó atención a 666 adolescentes y jóvenes con sanciones no privativas de la libertad y veintinueve (29) jóvenes participaron en el proceso de iniciativas juveniles, siendo aprobada la iniciativa de dos grupos de Forjar Restaurativo de Ciudad Bolívar proyectadas para ejecutar en el mes de febrero de 2022, como acciones de reparación conjunta y articulada a las finalidades de la ejecución de la sanción.*
- *2095 jóvenes beneficiados con la entrega de al menos una transferencia monetaria condicionada, que se integraron al servicio social para la seguridad económica de la juventud (SSSEJ) el cual busca ampliar las oportunidades de los y las jóvenes de la ciudad que han sido caracterizados en los barrios ubicados por la estrategia territorial de la Subdirección para la Juventud, reduciendo su riesgo social.*
- *Con la implementación de la estrategia móvil y el servicio de las casas de juventud y seguridad económica para la juventud se contribuyó a la formulación del proyecto de vida de 50.942 jóvenes a través de estrategias de identificación y fortalecimiento de habilidades que permiten la reducción de brechas y la restitución de derechos de las juventudes del Distrito.*
- *Socialización y divulgación de la Política Pública de Juventud del Distrito, de acuerdo con los procesos adelantados por cada uno de los equipos territoriales mediante talleres, charlas y actividades relacionadas a la difusión de la política, se contó con la participación de 11.231 jóvenes en 16 localidades de la ciudad.*
- *Se realizaron diferentes productos audiovisuales que permitieron la visibilización, seguimiento y difusión de los procesos juveniles territoriales, y servicios sociales a cargo de la Subdirección para la Juventud, lo que permitió promover la participación e incidencia de los y las jóvenes del Distrito para generar empoderamiento, garantía de derechos, identidad y construcción conjunta de ciudad a través de los productos audiovisuales realizados desde el proyecto.*

Proyecto No.7748. *Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá.* Acoplado con las metas plan y del proyecto: 513 (1, 2, 3) y 519 (4, 5, 6, y 7), agenciando entre otros los siguientes logros:

- *Garantizar el funcionamiento de las diferentes unidades operativas a cargo de la SDIS.*
- *Desarrollo de buenas prácticas ambientales en las unidades operativas y administrativas de la Entidad.*
- *Cumplimiento del plan de acción de la política de gestión y desarrollo integral del talento humano, con el fin de mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, bienestar físico, mental y social de*



los trabajadores.

- Se avanzó en la construcción de documentos técnicos en el marco del proceso de Rediseño Institucional de la SDIS, para mejorar gradualmente su capacidad operativa para la creación y funcionamiento de la Dirección para la Inclusión y las Familias y de la Subdirección de Discapacidad.

3.2.1.9 Hallazgo administrativo por el incumplimiento del Principio de Efectividad, debido a que las actividades realizadas para el cumplimiento de la acción correctiva, no subsanó la causa del Hallazgo 3.2.1, reportado en la auditoría de Desempeño 103 del PAD 2020, realizada por la Contraloría de Bogotá.

La siguiente acción correctiva no fue efectiva:

Cuadro 16 Acción Correctiva Inefectiva

Nº De Filia	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	Modalidad	No. Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Descripción Acción	Código Acción
56	2020	103	02 - auditoría de desempeño	3.2.1	Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información reportada de las metas, así como información deficiente e incompleta que afectan la confiabilidad y veracidad de información frente al cumplimiento de la meta 3.	Oportunidad de mejora en la interpretación de la lectura de los reportes de segplan sobre metas producto y de gestión de los proyectos de inversión por parte de los usuarios de la información.	Elaborar y socializar un manual de lectura de los reportes de segplan sobre metas producto y de gestión de los proyectos de inversión por parte de los usuarios de la información.	1

Fuente: Cuadro elaborado por el Equipo auditor - Plan de Mejoramiento incorporado en SIVICOF e información suministrada por SDIS.

Según el resultado de la evaluación al plan de mejoramiento de la SDIS, la acción correctiva formulada para subsanar las deficiencias e incongruencias que se presentan en el reporte de la información del SEGPLAN y de las metas de los proyectos de inversión, comparados con los informes de gestión, no fue efectiva, toda vez, que en la presente auditoría de regularidad se sigue evidenciando dicha



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

situación, la cual es informada en el análisis y evaluación de los proyectos de inversión, en el factor de planes, programas y proyectos.

Por lo tanto, se califican como inefectivas ya que inobserva lo dispuesto en la Resolución No. 036 del 20 de septiembre de 2019 de la Contraloría de Bogotá D.C., y el literal e y g del Artículo 2 de la Ley No. 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de control

La entidad no desvirtúa la observación, pese a que ha formulado acciones tendientes a eliminar la causa del hallazgo, esta no es efectiva, dado que, en la presente auditoría, se evidenció nuevamente deficiente gestión para el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión reportados en el SEGPLAN-Sistema de seguimiento a la gestión de los proyectos, descritas en los hallazgos anteriores, por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo.

3.2.1.10 hallazgo administrativo debido a que las actividades realizadas para el cumplimiento de cuatro acciones correctivas no subsanaron la causa de los Hallazgos 3.2.1.24 y 3.2.1.25, reportados en la auditoría de Regularidad No. 87 del PAD 2021, realizada por la Contraloría de Bogotá D.C.,.

En el cuadro que se presenta a continuación, se reportan las acciones que, una vez evaluadas por el equipo auditor, dan cuenta que no fueron efectivas.

Cuadro 17 Acciones Inefectivas

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Nº De Fila	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	Modalidad	No. Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Descripción Acción	Código Acción
61	2020	87	01 - auditoria de regularidad	3.2.1.24	Hallazgo administrativo por falta de planeación, eficiencia, eficacia y coherencia, al ejecutar el 100% de los recursos y no cumplir con la magnitud programada para las metas 1 y 4 del proyecto de inversión 7768	Las actividades planeadas para el desarrollo en la vigencia 2020 de la meta 4, estuvieron orientadas en su totalidad a la construcción conceptual, metodológica y técnica de la estructura operativa que permitiese su implementación a partir de 2021. Empero fue necesario incluir la magnitud de una (1) persona debido a que el sistema segplan de planeación distrital, requiere incluir magnitud para programar y ejecutar el presupuesto de la meta.	1. Programar y ejecutar la magnitud de la meta no cumplida en 2020 para la vigencia 2021.	1
62	2020	87	01 - auditoria de regularidad	3.2.1.24	Hallazgo administrativo por falta de planeación, eficiencia, eficacia y coherencia, al ejecutar el 100% de los recursos y no cumplir con la magnitud programada para las metas 1 y 4 del proyecto de inversión 7768	Las actividades planeadas para el desarrollo en la vigencia 2020 de la meta 4, estuvieron orientadas en su totalidad a la construcción conceptual, metodológica y técnica de la estructura operativa que permitiese su implementación a partir de 2021. Empero fue necesario incluir la magnitud de una (1) persona debido a que el sistema segplan de planeación distrital, requiere incluir	2. Incluir en los lineamientos del procedimiento de formulación de proyectos de inversión, orientaciones frente a la programación y ejecución de metas y presupuesto.	2

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No De Fila	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	Modalidad	No. Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Descripción Acción	Código Acción
						magnitud para programar y ejecutar el presupuesto de la meta.		
63	2020	87	01 - auditoría de regularidad	3.2.1.25	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de disposiciones generales	Las actividades planeadas para el desarrollo en la vigencia 2020 de la meta 4, estuvieron orientadas en su totalidad a la construcción conceptual, metodológica y técnica de la estructura operativa que permitiese su implementación a partir de 2021. Empero fue necesario incluir la magnitud de una (1) persona debido a que el sistema segplan de planeación distrital, requiere incluir magnitud para programar y ejecutar el presupuesto de la meta.	1. Programar y ejecutar la magnitud de la meta no cumplida en 2020 para la vigencia 2021.	1



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Nº De Fila	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	Modalidad	No. Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Descripción Acción	Código Acción
64	2021	87	01 - auditoria de regularidad	3.2.1.25	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de disposiciones generales	Las actividades planeadas para el desarrollo en la vigencia 2020 de la meta 4, estuvieron orientadas en su totalidad a la construcción conceptual, metodológica y técnica de la estructura operativa que permitiese su implementación a partir de 2021. Empero fue necesario incluir la magnitud de una (1) persona debido a que el sistema segplan de planeación distrital, requiere incluir magnitud para programar y ejecutar el presupuesto de la meta.	2. Incluir en los lineamientos del procedimiento de formulación de proyectos de inversión, orientaciones frente a la programación y ejecución de metas y presupuesto.	2

Fuente: Cuadro elaborado por el Equipo auditor - Plan de Mejoramiento incorporado en SIVICOF e información suministrada por SDIS.

Según el resultado de la evaluación al plan de mejoramiento de la SDIS, las cuatro acciones formuladas para subsanar las deficiencias y fallas repetitivas en la planeación y delimitación de la magnitud de algunas metas de los proyectos sociales de la SDIS, lo que demuestra que esta situación persiste, lo cual indica que estas no cumplen con el principio de efectividad, tal y como se evidencia en los resultados y alguna de las observaciones del factor de planes, programas y proyectos configuradas en este proceso auditor.

Por lo tanto, se califican como inefectivas ya que inobserva lo dispuesto en la Resolución No. 036 del 20 de septiembre de 2019 de la Contraloría de Bogotá y el literal e y g del artículo 2 de la Ley No. 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de control



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La entidad no desvirtúa la observación, pese a que ha formulado acciones tendientes a eliminar la causa del hallazgo, esta no es efectiva, dado que, en la presente auditoría, se evidenció nuevamente deficiencias en la programación de la magnitud de las metas, descritas en los hallazgos anteriores, por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo.

3.2.1.11 Hallazgo administrativo debido a que las actividades realizadas para el cumplimiento de dos acciones correctivas no subsanaron la causa del Hallazgo 3.2.2, reportado en la auditoría de Desempeño 100 del PAD 2020, realizada por la Contraloría de Bogotá D.C.

En el cuadro que se presenta a continuación, se reportan las acciones correctivas que, una vez evaluadas por el equipo auditor, dan cuenta que no fueron efectivas.

Cuadro18 Acciones Inefectivas

Nº De Fila	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la	Modalidad	No. Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Descripción Acción	Código Acción
------------	-----------------------------------	----------------------------------	-----------	--------------	--------------------------	--------------------	--------------------	---------------



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

		Vigencia						
79	2020	100	02 - auditoria de desempeño	3.2.2	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria y penal, por la atención de personas ya fallecidas en el servicio de comedores comunitarios de las sdis, por un valor de \$3.218.685	Oportunidades de mejora en el cruce periódico de datos de personas fallecidas con las bases de datos de los participantes del servicio.	Realizar un cruce mensual de la base de datos de participantes que han recibido atención en los servicios sociales de la secretaría distrital de integración social con el registro de personas fallecidas de las autoridades competentes, y emitir alertas sobre las personas fallecidas encontradas para generar correctivos.	1
80	2020	100	02 - auditoria de desempeño	3.2.2	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria y penal, por la atención de personas ya fallecidas en el servicio de comedores comunitarios de las sdis, por un valor de	Áreas de oportunidad en el proceso de contratación de los operadores de los comedores, en lo que se refiere a su responsabilidad económica en la entrega de raciones y el registro de los beneficiarios.	Incluir en el anexo técnico de la contratación de operadores de los comedores una nueva cláusula, que determine la responsabilidad económica del contratista sobre entrega de raciones por debilidades en el registro de	2



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

					\$3.218.685		los beneficiarios de cada comedor.	
--	--	--	--	--	-------------	--	------------------------------------	--

Fuente: Cuadro elaborado por el Equipo auditor - Plan de Mejoramiento incorporado en SIVICOF e información suministrada por SDIS.

Según el resultado de la evaluación al plan de mejoramiento de la SDIS, dos acciones formuladas para subsanar las deficiencias y fallas repetitivas en el cruce periódico de la base de datos de personas fallecidas de la SDS, con las bases de datos de los participantes de los servicios sociales de la SDIS, en la presente auditoría de regularidad, se evidenció que en el servicio social de bonos de apoyos económicos para la vejez, se entregaron beneficios a personas ya fallecidas, tal como se comunica en una observación del factor de planes, programas y proyectos; lo que demuestra que esta situación persiste y las dos acciones descritas son inefectivas y no mitigan la causa del hallazgo.

Por lo tanto, se califican como inefectivas ya que inobserva lo dispuesto en la Resolución No. 036 del 20 de septiembre de 2019 de la Contraloría de Bogotá D.C, y el literal e y g del Artículo No.2 de la Ley No. 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de control

La entidad no desvirtúa la observación, pese a que ha formulado acciones tendientes a eliminar la causa del hallazgo, esta no es efectiva, dado que, en la presente auditoría, se evidenció nuevamente inoportunidad en la identificación de fallecidos y en el recaudo de los recursos entregados, situación descrita en el hallazgo 3.2.1.8 de este informe, por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.2.2 Gasto Público

Universo

Durante la vigencia de 2021, la SDIS firmó 11.675 contratos por valor de \$866.479.133.144, con adiciones por valor de \$34.506.242.223, para un total de contratación de \$900.985.375.367. Dicha contratación presenta el siguiente estado o etapa: 8.345 contratos se encuentran en ejecución, es decir el 71.48%; 17 se reportan como firmados (0.15%); en estado liquidado se encuentran 22 contratos, que representa el 0.19%; Terminados sin liquidar 3.282, es decir el 28.11% y en trámite de liquidación 9 (0.08%)

Por su parte, de las vigencias anteriores que tuvieron ejecución en el 2021, se suscribieron 7.188 contratos por valor de \$362.378.871.438, adicionales por valor de \$47.907.127.330, para un total de contratación de \$410.604.175.994. de la mencionada contratación, 8 contratos se encuentran en ejecución; liquidados 331 contratos (4.6%), en etapa de liquidación se encuentran 107 contratos equivalente a 1.49%; contratos que por su naturaleza no requieren ser liquidados 2.598 (36.14%). De lo anterior, se observa que 4.144, es decir (57.65 %) se encuentran en estado terminado sin entrar en proceso de liquidación.

Ahora bien, para seleccionar la muestra se tuvo en cuenta como criterios, los contratos que ejecutan las metas de los proyectos calificados con mayor riesgo o impacto en la matriz de riegos por proyecto y los seleccionados en la muestra de planes, programas y proyectos, los de mayor valor, que no hubiesen sido auditados antes, suscritos en la vigencia 2020 pero ejecutados en el 2021 y los suscritos en la vigencia 2021, asimismo aspectos relevantes resultado de la aplicación del formato PVCGF-15-10 entendimiento del sujeto de vigilancia y control fiscal, los lineamientos de la alta dirección, peticiones, quejas y reclamos radicados ante la Contraloría de Bogotá D.C., las alertas de contratación; y otros criterios relacionados con el estado del contrato, pagos efectuados durante la vigencia a auditar, tipologías contractuales, modalidades de selección, contratista, pronunciamientos, temas de impacto del sector y/o en la opinión pública y otros adicionales considerados por el equipo auditor.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Muestra

La muestra seleccionada ascendió a un valor de \$339.033.186.731,00 representado en 63 contratos, de un universo total de \$957.530.871.946,00 que fueron ejecutados en un total de 11.675 contratos correspondiente al 35.41% frente al universo de contratación. La muestra buscó la integralidad de los factores evaluados, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control.

Cuadro 19 Muestra Factor de Gasto Público

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos
8219	7565	Contrato de obra	Realizar la construcción del Centro Día Bella Flor ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar, Bogotá DC.	650.659.606
14365	7565	Contrato de obra	Realizar las reparaciones locativas y atención de emergencias requeridas en los centros y sedes donde la secretaria Distrital De Integración Social presta sus servicios sociales.	782.654.598
14600	7565	Contrato de obra	Realizar la interventoría técnica financiera administrativa legal social y ambiental a los contratos que se adjudiquen para realizar las reparaciones locativas y atención de emergencias requeridas en los centros y sedes donde la Secretaría Distrital De Integración Social presta sus servicios sociales.	229.478.226
15035	7565	Contrato de obra	Realizar la construcción del Centro Día San David ubicado en la localidad de Usme, Bogotá D.C.	856.000.121
201	7565	Prestación de Servicios Profesionales	Asesorar y realizar el seguimiento técnico administrativo y financiero de las obras de optimización, adecuación, renovación, reforzamiento o mantenimiento a cargo de la SPF.	93.324.000
9697	7565	Contrato de suministro	Suministro de materiales de construcción herramienta y ferretería en general para apoyar el mantenimiento de los centros y sedes de La Secretaría Distrital De Integración Social. así como sus procesos misionales y culturales.	250.000.000
11889	7565	Contrato de obra	Realizar la construcción y urbanización del centro el camino unidad operativa para la atención de persona mayor y habitante de calle de la ciudad de Bogotá.	18.783.992.789
12131	7565	Contrato de obra	Realizar la optimización de la infraestructura de los centros, sedes y predios donde la secretaria distrital de integración social presta sus servicios sociales o requiera de su intervención, en el marco de la implementación del sistema distrital de cuidado.	5.052.744.037



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos
12997	7565	Contrato de obra	realizar la interventoría técnica, financiera, contable, administrativa, legal, social y ambiental al contrato que se adjudique para realizar la construcción y urbanización del centro el camino, unidad operativa para la atención de persona mayor y habitante de calle de la ciudad de Bogotá D.C.	436.245.360
746	7740	Prestación de Servicios Profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar las acciones de formulación e implementación que materialicen el proceso de transferencias monetarias condicionadas para jóvenes a cargo de la Subdirección para la juventud	78.290.000
857	7740	Prestación de Servicios Profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar la materialización de las metas, acciones y componentes que integran la estrategia reto, los proyectos, servicios sociales y demás que se requieran en la Subdirección para la juventud	45.630.000
4365	7740	Prestación de Servicios Profesionales	Prestar servicios profesionales para adelantar acciones de implementación y seguimiento al componente de transferencias monetarias condicionadas, la estrategia reto y demás que se requieran en la Subdirección para la juventud	45.630.000
10655	7740	Contrato de suministro	adquisición y distribución de elementos de aseo personal para la Secretaría Distrital De Integración Social - SDIS	3.602.991.499
10907	7740	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto Distrital Para La Protección de la Niñez y La Juventud -IDIPRON para el fortalecimiento de capacidades y acompañamiento de los y las jóvenes entre los 18 y los 28 años y seis meses que sean identificados y priorizados, en el marco del servicio social para la seguridad económica de la juventud.	6.557.208.355
14989	7744	Contrato de suministro	Adquisición, entrega y distribución de elementos y materiales denominados dotación ancestral para el servicio social de casas de pensamiento intercultural de la Secretaría Distrital de Integración Social.	349.800.000
150500000	7744	Contrato de suministro	Adquisición y distribución de menaje de cocina, equipos industriales y mobiliario a través del acuerdo marco CCE-912-1-AMP-2019, para dotar las diferentes unidades operativas y dependencias en las cuales la Secretaría Distrital de Integración Social presta los servicios sociales.	822.814.973
3401	7744	Convenio de Asociación	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para que la caja de compensación familiar administre la prestación del servicio de jardines infantiles sociales, dirigido a niñas y niños de primera infancia del distrito capital.	5.173.993.480
3614	7744	Convenio de Asociación	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para que la Caja Colombiana De Subsidio Familiar administre la prestación del servicio de jardines infantiles sociales, dirigido a niñas y niños de primera infancia del distrito capital.	4.116.495.000



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos
3639	7744	Convenio de Asociación	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para que La Caja De Compensación Familiar Cafam administre la prestación del servicio de jardines infantiles sociales, dirigido a niñas y niños de primera infancia del distrito capital.	2.903.712.276
6640	7744	Convenio de Asociación	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de los niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamiento de un jardín infantil.	1.135.266.504
6641	7744	Convenio de Asociación	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de los niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamiento de un jardín infantil.	965.900.000
6645	7744	Convenio de Asociación	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de los niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamiento de un jardín infantil.	1.095.084.486
6646	7744	Convenio de Asociación	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de los niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamiento de un jardín infantil.	2.215.167.036
6658	7744	Convenio de Asociación	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de los niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamiento de un jardín infantil.	963.645.359
6672	7744	Convenio de Asociación	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de los niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamiento de un jardín infantil.	939.502.987
11209	7744	Contrato de suministro	compra, distribución e instalación de equipos industriales y semi-industriales con destino a los proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social	972.625.906
5460	7744	Convenio Interadministrativo	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos para promover el desarrollo integral de las niñas y niños de primera infancia desde la gestación a través del servicio de educación inicial en el marco de la Atención Integral de Bogotá Distrito Capital, en respuesta a la política pública de infancia y adolescencia de Bogotá D. C., la política de estado "de cero a siempre" y en coherencia con los lineamientos, modelos y estándares técnicos aprobados por la Secretaría Distrital de Integración Social para la atención a la primera infancia.	52.142.478.941
81395 2525	7745	Contrato de suministro	Suministro de bonos canjeables por alimentos, con destino a los beneficiarios identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social, que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad	65.364.741.210



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos
12538	7745	Prestación de Servicios	Prestar el servicio de atención alimentaria en los comedores comunitarios en cumplimiento del proyecto 7745 compromiso por una alimentación integral en Bogotá, a fin de beneficiar con una alimentación, equilibrada, suficiente, adecuada e inocua a mujeres gestantes, niños, niñas y hogares identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS en inseguridad alimentaria moderada y severa, con énfasis en el fortalecimiento del tejido social y comunitario	381.870.720
12539	7745	Prestación de Servicios	Prestar el servicio de atención alimentaria en los comedores comunitarios en cumplimiento del proyecto 7745 compromiso por una alimentación integral en Bogotá, a fin de beneficiar con una alimentación, equilibrada, suficiente, adecuada e inocua a mujeres gestantes, niños, niñas y hogares identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS en inseguridad alimentaria moderada y severa, con énfasis en el fortalecimiento del tejido social y comunitario	257.779.200
12822	7745	Contrato de suministro	Adquisición y suministro de paquetes alimentarios, para ser entregados en los puntos y/o unidades operativas de la secretaría distrital de integración social	9.140.092.360
8235	7745	Prestación de Servicios	Realizar una interventoría especializada técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable, que garantice y verifique la ejecución y cumplimiento del objeto contractual de los contratos o convenios del servicio comedores en el marco del proyecto 1098 "Bogotá te nutre".	636.571.000
14142	7745	Contrato de suministro	suministrar alimentos a través del servicio apoyo complementación alimentaria canastas básicas a familias en inseguridad alimentaria moderada y severa pertenecientes al Cabildo Indígena Ambika Etnia Pijao ubicado en el distrito capital, así como implementar el componente social con enfoque diferencial teniendo en cuenta los lineamientos técnicos definidos por la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS	169.460.154
5672	7745	Contrato de suministro	Suministrar alimentos a través del servicio apoyo complementación alimentaria canastas básicas a familias en inseguridad alimentaria moderada y severa pertenecientes al Cabildo Indígena Muisca de Suba ubicado en el distrito capital así como implementar el componente social con enfoque diferencial teniendo en cuenta los lineamientos técnicos definidos por la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS	551.121.894
7859	7745	Prestación de Servicios	Realizar una interventoría integral especializada (técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable) que garantice y verifique la ejecución y cumplimiento del objeto contractual de los contratos y convenios suscritos por la Secretaría Distrital de Integración Social para la prestación de la modalidad comedores comunitarios -cocinas populares en el marco del proyecto 7745 compromiso por una alimentación integral en Bogotá.	5.902.351.987
10028	7745	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos a través del servicio de alimentación integral en puntos estratégicos, con el fin de atender población en situación de inseguridad alimentaria, habitabilidad en calle, pobreza extrema, pobreza oculta y vulnerabilidad asociada a la pandemia originada por el coronavirus sars-cov-2 en Bogotá D.C., en el marco del proyecto 7745 "compromiso por una alimentación integral en Bogotá"	9.547.920.000



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos
10783	7745	Contrato de suministro	Suministrar alimentos a través del servicio apoyo complementación alimentaria canastas básicas a familias en inseguridad alimentaria moderada y severa pertenecientes al Cabildo Indígena Muisca de Suba ubicado en el distrito capital, así como implementar el componente social con enfoque diferencial teniendo en cuenta los lineamientos técnicos definidos por la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS	595.464.228
88165085	7745	Contrato de suministro	Suministro y adquisición de bonos canjeables por alimentos para los participantes identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social que se encuentra en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social	59.180.651.557
457628921	7745	Contrato de suministro	Adquirir el suministro de canastas básicas, paquetes alimentarios de contingencia, paquetes de apoyo alimentario a casos especiales y paquetes alimentarios adulto mayor, para ser entregados en los puntos y/o unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social	15.857.636.265
4770	7748	Prestación de Servicios	Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial para la Secretaría Distrital de Integración Social en las diferentes modalidades: grupo 1 buses y busetas, grupo	945.319.799
6444	7748	Prestación de Servicios	VF prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad privada con armas y / o sin armas y medios tecnológicos, para los / as usuarios / as, funcionarios / as y personas en general mediante el establecimiento de controles de ingreso y salida de las instalaciones de la entidad, y para los bienes muebles e inmuebles en los cuales se desarrolle la misionalidad de la SDIS, de propiedad de la Secretaría Distrital de Integración Social y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable	10.332.391.508
9091	7748	Prestación de Servicios	Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial, carga y taxis para Secretaría Distrital de Integración Social en las diferentes modalidades: grupo 1: buses y busetas, grupo 2: microbuses<-> vans, camioneta tipo wagon 4x4 y camioneta doble cabina con platón 4x4, grupo 3: transporte de carga, grupo 4: taxis	6.000.000.000
9093	7748	Prestación de Servicios	Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial, carga y taxis para la Secretaría Distrital de Integración Social en las diferentes modalidades: grupo 1: buses y busetas, grupo 2: microbuses, vans, camioneta tipo wagon 4x4 y camioneta doble cabina con platón 4x4, grupo 3: transporte de carga, grupo 4: taxis	433.173.038
9384	7748	Prestación de Servicios	Contratar el servicio integral de preparación y manipulación de alimentos, lavandería y limpieza de campanas para las diferentes unidades operativas, centros, subdirecciones<-> comisarías, jardines y demás sedes y centros en los cuales se desarrolle la misionalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social	5.086.759.562



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos
10445	7748	Prestación de Servicios	Seleccionar un promotor y/o intermediario público o privado, para que tramite, gestione y lidere la venta en subasta pública de los bienes muebles obsoletos, servibles no utilizables o inservibles de propiedad de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el estado en que se encuentran a través de subasta pública, para adjudicarlos al mejor postor	0
10980	7748	Prestación de Servicios	Prestación de servicios de capacitación a los servidores de la Secretaría Distrital de Integración Social, en pro del fortalecimiento institucional	450.000.000
12009	7748	Contrato de Suministro	Adquisición de elementos de cuidado, protección personal y atención de emergencias para la Secretaría Distrital de Integración Social	282.839.924
68556 9067	7748	Prestación de Servicios	VF acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería por parte de los proveedores para el nivel central y las diferentes unidades operativas en donde se desarrolla la misionalidad de la SDIS - orden de compra 69067	4.451.936.616
68566 9068	7748	Prestación de Servicios	VF acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería por parte de los proveedores para el nivel central y las diferentes unidades operativas en donde se desarrolla la misionalidad de la SDIS. orden de compra 69068	4.564.668.086
82657 0689	7748	Prestación de Servicios	VF acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería por parte de los proveedores para el nivel central y las diferentes unidades operativas en donde se desarrolla la misionalidad de la SDIS -orden de compra 70689	4.341.859.017
12721	7757	Convenio de Asociación	Brindar atención integral a personas adultas habitantes de calle de 29 años de edad en adelante, con alto deterioro funcional a nivel físico, mental y cognitivo, orientada al mejoramiento de su calidad de vida, la restitución y garantía de los derechos	579.473.487
7586	7757	Convenio de Asociación	VF-implementar procesos de atención integral para la población habitante de calle de 29 años en adelante, que promuevan la mitigación de riesgos y reducción de daños asociados a la habitabilidad en calle a través de las modalidades de: hogar de paso día y noche, centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle, comunidad de vida y centro de atención para personas habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva.	2.288.817.970
7587	7757	Convenio de Asociación	VF-implementar procesos de atención integral para la población habitante de calle de 29 años en adelante, que promuevan la mitigación de riesgos y reducción de daños asociados a la habitabilidad en calle a través de las modalidades de: hogar de paso día y noche, centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle, comunidad de vida y centro de atención para personas habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva.	2.592.385.631



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos
10153	7757	Convenio de Asociación	VF -implementar procesos de atención integral para la población habitante de calle de 29 años en adelante, que promuevan la mitigación de riesgos y reducción de daños asociados a la habitabilidad en calle a través de la modalidad comunidad de vida	1.728.881.250
10846	7757	Contrato de suministro	Adquisición y distribución de instrumentos y accesorios musicales, con destino a los proyectos de la secretaría distrital de integración social.	366.124.418
2751	7770	Convenio de Asociación	Brindar cuidado integral y protección en el ámbito institucional a personas mayores (de 60 años o más) modalidad moderada que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, en el marco de la implementación efectiva de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital 2010 - 2025	2.038.075.140
2756	7770	Convenio de Asociación	Brindar cuidado integral y protección en el ámbito institucional a personas mayores (60 años o más) modalidad severa que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, en el marco de la implementación efectiva de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital 2010-2025	438.359.653
7904	7770	Convenio de Asociación	Brindar cuidado integral y protección en el ámbito institucional a personas mayores (60 años o más) modalidad severa y moderada que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, en el marco de la implementación efectiva de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital 2010-2025	78.516.976
2242	7770	Convenio de Asociación	Brindar atención integral en el ámbito institucional a personas de 60 años o más, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y presenten dependencia moderada <-> mediante acciones de ocupación humana, cuidado integral, fortalecimiento de vínculos familiares, participación, redes de apoyo y buen trato, en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez	2.465.683.519
7454	7770	Convenio de Asociación	VF brindar atención integral en el ámbito institucional a personas de 60 años o más, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, mediante acciones de ocupación humana, cuidado integral, fortalecimiento de vínculos familiares, participación, redes de apoyo y buen trato, en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez	2.297.051.405
7456	7770	Convenio de Asociación	VF brindar atención integral en el ámbito institucional a personas de 60 años o más, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, mediante acciones de ocupación humana, cuidado integral, fortalecimiento de vínculos familiares, participación, redes de apoyo y buen trato, en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez	2.334.910.315
7459	7770	Convenio de Asociación	VF brindar atención integral en el ámbito institucional a personas de 60 años o más, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, mediante acciones de ocupación humana, cuidado integral, fortalecimiento de vínculos familiares, participación, redes de apoyo y buen trato, en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez	4.149.616.438



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos
8318	7770	Convenio de Asociación	Brindar atención integral en el ámbito institucional a personas de 60 años o más, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y presenten una dependencia severa, mediante acciones de ocupación humana, cuidado integral, fortalecimiento de vínculos familiares, participación, redes de apoyo y buen trato, en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez	766.731.892

Fuente: Respuesta de la entidad S2022011997 del febrero 9 de 2022.

De otra parte, como parte de la política pública sobre prevención del daño antijurídico, la cual está orientada en evitar litigios identificado de manera permanente hechos que generen daño y plantear alternativas como parte de la mejora continua, se evidenció que con corte a 31 de diciembre de 2021, están en curso 336 procesos judiciales, por valor en pretensiones iniciales de \$30.525.426.543, incluidos procesos penales (sin cuantías), siendo las de mayor representatividad, 275 que corresponden a medios de control o acciones: "Nulidad y Restablecimiento del Derecho" por valor de \$17.007.204.179, en la que se resalta, el significativo número de demandas referidas a "contrato realidad", le sigue la "Reparación Directa" en total 17 procesos por valor de \$6.614.241.504 y procesos judiciales en el medio de "Contractual y/o Controversias Contractuales" en total 13 procesos, por la suma de \$6.103.098.180.

Cuadro 20 Universo Procesos Judiciales

CLASE DE PROCESOS JUDICIALES	NUMERO DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENCIONES
ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD	1	-
ACCION POPULAR	11	73.952.958
CONTRACTUAL Y CONTOVERSA	13	6.103.098.180
LABORAL	1	20.000.000
NULIDAD SIMPLE	2	-
NULIDAD ACTOS ADMINISTRATIVOS	1	-
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	275	17.007.204.179
ORDINARIO LABORAL	11	459.622.056
REPARACION DIRECTA	17	6.614.241.504
PROCESO REPETIDO	1	22.451.565
VERBAL DE MAYOR CUANTIA	1	186.685.581
VACIAS	2	38.170.520
PROCESOS PENALES	11	0
TOTAL	336	30.525.426.543

Fuente: Respuesta de la entidad S2022011997 del febrero 9 de 2022.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Por lo tanto, y con el fin de dar cumplimiento al objetivo No. 2 del memorando de asignación, se escogió una muestra de procesos judiciales de los más representativos en las cuantías de pretensiones iniciales y relevantes en cuanto temáticas. En total se revisó información relativa al tipo de mecanismos de control, a saber: 28 procesos de Nulidad y Restablecimiento del Derecho; 3 procesos de Reparación Directa y de contractual o controversias contractuales y 4 procesos; para un total de 35 procesos en cuantía \$8.191.191.390.

Cuadro 21 Muestra Procesos Judiciales

No.	NO. DE PROCESO	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DEMANDANTE	CONCEPTO DE PRETENSIONES	VALOR DE LAS PRETENSIONES INICIALES EN CONTRA DE LA ENTIDAD	ESTADO DEL PROCESO	No. DEL FALLO	PROBABILIDAD FINAL	CLASIFICACIÓN OBLIGACIÓN
1	2018-00468	HERNANDEZ LOZANO JHOANNA VIVIANA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - CONTRATO REALIDAD	\$ 103.687.131	2 Segunda instancia	2021-03-05 sentencia de 1º instancia desfavorable - condena en abstracto, pendiente resolver apelación	50,33	Probable
2	2018-00586	VALDERRAMA GALEANO FERNANDO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - CONTRATO REALIDAD	\$ 50.997.433	2 Segunda instancia	2021-06-30 sentencia de 1º instancia desfavorable - condena en abstracto, pendiente resolver apelación	46,65	Probable
3	2018-00531	MARTINEZ RIVEROS KAREN YOLIMA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - CONTRATO REALIDAD	\$ 26.871.222	2 Segunda instancia	2021-07-15 sentencia desfavorable de 1º instancia - condena en abstracto, pendiente resolver apelación	31,95	Posible
4	2018-00488	MONTAÑO AUNTA MARTHA LUCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - CONTRATO REALIDAD	\$ 33.114.920	2 Segunda instancia	2020-05-08 sentencia de 1º instancia favorable - niega pretensiones, pendiente resolver apelación	46,65	Posible
5	2018-00485	FORERO MARIA ISMENIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - CONTRATO REALIDAD	\$ 91.508.167	2 Segunda instancia	2021-04-22 sentencia desfavorable de 1º instancia - condena en abstracto, pendiente por resolver apelación	50,33	Probable
6	2018-00436	FAJARDO MARTINEZ AMANDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - CONTRATO REALIDAD	\$ 49.822.758	2 Segunda instancia	2020-07-31 sentencia desfavorable de 1º instancia - condena en abstracto, pendiente resolver apelación	50,33	Probable
7	2019-00188	BUENO RIVERO INDIRA ISABEL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - CONTRATO REALIDAD	\$ 3.143.700	2 Segunda instancia	2021-06-16 sentencia desfavorable de 1º instancia-condena en abstracto, pendiente resolver apelación	46,65	Probable
8	2018-00435	HERNANDEZ DIAZ CLAUDINA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	\$ 135.122.037	1 Primera instancia	2021-07-18 sentencia	50,33	Probable

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	NO. DE PROCESO	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DEMANDANTE	CONCEPTO DE PRETENSIONES	VALOR DE LAS PRETENSIONES INICIALES EN CONTRA DE LA ENTIDAD	ESTADO DEL PROCESO	No. DEL FALLO	PROBABILIDAD FINAL	CLASIFICACIÓN OBLIGACIÓN
			- CONTRATO REALIDAD			desfavorable de 1º instancia - condena en abstracto		
9	2019-00010	PINTO MAYORGA REBECA MARIA DEL PILAR	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - CONTRATO REALIDAD	\$ 74.738.480	1 Primera instancia	2021-07-18 sentencia desfavorable de 1º instancia - condena en abstracto	46.65	Probable
10	2019-00176	CUADRADO DE CUADRADO ELSA MARIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - CONTRATO REALIDAD	\$ 4.878.000	1 Primera instancia	2021-07-30 sentencia desfavorable de 1º instancia - condena en abstracto	46.65	Probable
11	2018-00615	MOLINA NIETO MONICA ESTHER	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - CONTRATO REALIDAD	\$ 44.526.077	2 Segunda instancia	2020-12-03 sentencia de primera instancia desfavorable - condena en abstracto	52.64	Probable
12	2018-00534	MURCIA MANZANARES CLEMENTE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - CONTRATO REALIDAD	\$ 31.982.033	2 Segunda instancia	2021-03-05 sentencia de primera instancia desfavorable	46.65	Probable
13	2018-00489	GARCIA APACHE DIANA PATRICIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - CONTRATO REALIDAD	\$ 47.797.558	2 Segunda instancia	2021-09-16 sentencia de primera instancia desfavorable - condena en abstracto	50.33	Probable
14	2019-00296	CASTILLO MONTIEL CARMEN CECILIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - CONTRATO REALIDAD	\$ 25.903.926	2 Segunda instancia	2021-06-30 sentencia de primera instancia desfavorable	46.65	Probable
15	2019-00075	VENEGAS DIAZ ORLANDO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - CONTRATO REALIDAD	\$ 71.356.375	1 Primera instancia	2021-05-20 sentencia de primera instancia desfavorable - condena en abstracto	46.65	Probable
16	2019-00267	MENDEZ GONZALEZ JULIO CESAR	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - CONTRATO REALIDAD	\$ 201.752.002	1 Primera instancia	No cuenta con fallo aún	46.65	Posible
17	2018-00281	MONTAGUT VEGA MYRIAM	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - CONTRATO REALIDAD	\$ 20.000.000	2 Segunda instancia	2021-03-26 sentencia de primera instancia desfavorable - condena en abstracto	31.95	Probable
18	2021-00051	ABRIL GUEVARA NASLY ANDREA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	\$ 136.201.440	1 Primera instancia	2021-11-04 sentencia de	31.45	Posible

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	NO. DE PROCESO	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DEMANDANTE	CONCEPTO DE PRETENSIONES	VALOR DE LAS PRETENSIONES INICIALES EN CONTRA DE LA ENTIDAD	ESTADO DEL PROCESO	No. DEL FALLO	PROBABILIDAD FINAL	CLASIFICACIÓN OBLIGACIÓN
			- CONTRATO REALIDAD			primera instancia desfavorable - condena en abstracto		
19	2021-00294	CASAS RIVERA GISELA ANDREA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - DECLARACIÓN - EXISTENCIA DE CONTRATO DE TRABAJO	\$ 501.389.520	1 Primera instancia	No cuenta con fallo aún	31.45	Posible
20	2017-00238	ARANGUREN GOMEZ NATALY ALEXANDRA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - CONTRATO REALIDAD	\$ 270.135.872	1 Primera instancia	No existe fallo aún	41.14	Posible
21	2018-00039	URAZAN PARDO BIBIANA VICTORIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - CONTRATO REALIDAD	\$ 12.686.065	2 Segunda instancia	2021-09-21 sentencia de 1º instancia favorable - niega pretensiones, pendiente resolver apelación	41.14	Posible
22	2020-00117	MOYA SORIANO ELIZABETH	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - CONTRATO REALIDAD	\$ 115.646.903	1 Primera instancia	No cuenta con fallo aún	31.95	Posible
23	2018-00091	HERNANDEZ RODRIGUEZ CLARA EMILCE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - NULIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 139.627.077	2 Segunda instancia	2019-03-29 sentencia de 1º instancia desfavorable - condena en abstracto, pendiente por resolver recurso de apelación	48.96	Probable
24	2018-00469	GRUPO IS COLOMBIA SAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - NULIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 395.000.000	1 Primera instancia	No existe fallo aún	26.44	Posible
25	2018-00440	HERRERA DIAZ JANCY KELLY	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - NULIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 79.342.651	2 Segunda instancia	2019-11-25 sentencia de 1º instancia desfavorable - condena en abstracto, 2021-11-03 sentencia de 2º instancia desfavorable - condena en abstracto	34.26	Probable
26	2018-00447	ROMERO DE LA ESPRIELLA BERUSCA MARIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - NULIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 27.723.341	2 Segunda instancia	2020-12-03 sentencia de 1º instancia desfavorable - condena en abstracto, pendiente por resolver apelación	46.65	Probable
27	2019-00453	RAMIREZ NIEBLES MARLENY	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - NULIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 106.940.093	1 Primera instancia	2021-12-16 sentencia desfavorable de primera instancia condena en abstracto	31.95	Posible

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	NO. DE PROCESO	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DEMANDANTE	CONCEPTO DE PRETENSIONES	VALOR DE LAS PRETENSIONES INICIALES EN CONTRA DE LA ENTIDAD	ESTADO DEL PROCESO	No. DEL FALLO	PROBABILIDAD FINAL	CLASIFICACIÓN OBLIGACIÓN
28	2021-00115	MEDINA IBAGUE JENNY MARIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO -REINTEGRO - CARGO IGUAL O SUPERIOR	\$ 30.386.574	1 Primera instancia	No cuenta con fallo aún	26.44	Posible
29	2015-02954	FONSECA ALBARRACIN LUIS YEFERSON	REPARACIÓN DIRECTA - NULIDAD ACTOS ADMINISTRATIVOS - SANCION DISCIPLINARIA	\$ 1.288.700.000	2 Segunda instancia	2017-03-06 sentencia favorable de 1º instancia. Actualmente pendiente de resolver recurso de apelación interpuesto por la parte demandante	28.75	Posible
30	2019-00377	BELTRAN ARANGO JOHNNY ESTEVEN	REPARACION DIRECTA - RESPONSABILIDAD - FALLA EN EL SERVICIO	\$ 1.891.939.200	1 Primera instancia	No cuenta con fallo aún	20.47	Posible
31	2021-00181	GUTIERREZ PALLAREZ ELVIS	REPARACION DIRECTA - RESPONSABILIDAD - FALLA EN EL SERVICIO	\$ 393.721.891	1 Primera instancia	No cuenta con fallo aún	21.13	Posible
32	2018-00665	EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS SAS OIL BUSINESS SERVICES SAS	CONTRACTUAL - INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	\$ 949.417.997	2 Segunda instancia	2019-08-01 sentencia de 1º instancia favorable - niega pretensiones, pendiente resolver recurso de apelación	28.75	Posible
33	2020-00280	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	CONTRACTUAL - LIQUIDACION CONVENIO	\$ 279.612.934	1 Primera instancia	No cuenta con fallo aún	31.95	Posible
34	2017-01757	PROCOMERCIO	CONTRACTUAL - NULIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 410.123.934	1 Primera instancia	2020-06-03 sentencia de primera instancia favorable - niega pretensiones	23.50	Posible



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	NO. DE PROCESO	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DEMANDANTE	CONCEPTO DE PRETENSIONES	VALOR DE LAS PRETENSIONES INICIALES EN CONTRA DE LA ENTIDAD	ESTADO DEL PROCESO	No. DEL FALLO	PROBABILIDAD FINAL	CLASIFICACIÓN OBLIGACIÓN
35	2019-00102	CONCORCIO CONSTRUYENDO FUTURO	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES - SOLICITA SE DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NO 1787 DE FECHA 04 08 2018, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NO SDIS-LP-004 DE 2018 Y A TITULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO SOLICITA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS MATERIALES POR EL MONTO DE UTILIDAD QUE SE ESPERABA AL OBTENER LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO ADJUDICADO	\$ 145.394.079	1 Primera instancia	2021-11-17 sentencia de primera instancia favorable	46.65	Posible

Fuente: Respuesta de la entidad S2022011997 del febrero 9 de 2022 – Plan de trabajo auditoría de regularidad Cód. 87

El convenio de Asociación Tripartito No. 3401 de 2021 suscrito Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, la SDIS y La Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR cuyo objeto fue “*Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para que La caja de compensación familiar compensar administre la prestación del servicio de Jardines infantiles sociales, dirigido a niñas y niños de primera infancia del distrito capital*”, se identificaron inconsistencias las cuales se describen a continuación:

3.2.2.1 Observación administrativa por deficientes mecanismos de control en la fase precontractual del Convenio De Asociación Tripartito No. 3401 De 2021. DESVIRTUADA.

Análisis de respuesta del sujeto de control

De acuerdo a la respuesta aportada por la SDIS, se evidencia que se adelantó el análisis del estudio de mercado, los precios fueron revisados y viabilizados por la Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización a través del memorando RAD I2021007700 del 01 de marzo de 2021; asimismo, cabe anotar que la SDIS informó que “(...)dicho convenio se ha venido celebrando de manera histórica para satisfacer la necesidad



de prestación del servicio en jardines infantiles propios con administración de un asociado, con la capacidad técnica, operativa y financiera requerida (...)"

La SDIS también estableció estudio de mercado para los conceptos de gasto en los cuales realizó su aporte, estos corresponden a Personal contratado para desarrollar las actividades propias de los proyectos de inversión, valor determinado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0183 del 16 de febrero de 2021 y vigilancia valor determinado conforme a la Resolución emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente para el año 2021, los cuales fueron incorporados dentro de la estructura de costos y avalados por la Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización a través del memorando RAD I2021007700 del 01 de marzo de 2021.

Por lo anterior, la entidad desvirtúa la observación y esta es retirada del informe.

El Contrato de Prestación de Servicios No.4770-2018 suscrito con Unión Temporal SDIS VER 2018: Escondor, Renetur y Vinaltur cuyo objeto fue "Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial para la Secretaría Distrital de Integración Social en las diferentes modalidades: Grupo 1 buses y busetas, Grupo 2: microbuses y vans, Grupo 3: camionetas", presenta la siguiente inconsistencia, como se muestra a continuación:

3.2.2.2 Hallazgo administrativo por deficiencias en la identificación de riesgos a través de la matriz de riesgo del contrato de Prestación de Servicios No.4770-2018

Revisada la etapa precontractual, se identificó un análisis orientado a determinar los riesgos de clase externos y generalizados tales como huelgas y paros, cambios en la legislación, incorrecta proyección del contratista, accidentes ocurridos y errores en la elaboración de la propuesta, este resulta inespecífico y no relacionado al objetivo de la contratación tales como la planeación en las rutas establecidas, el cumplimiento de actividades del contratista, la inspección vehicular, además de los que respecta al anexo técnico del contrato, inobserva el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto No.1082 de 2015, el Artículo 2.1.2. del Decreto No. 734 de 2012 que señalan la determinación de los riesgos previsibles, el Artículo No. 4° de la Ley No.1150 de 2007, que expresa que las entidades deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Lo anterior, se origina por la falta de mecanismos de control en la planeación contractual, que pueden terminar en la materialización de riesgos en la ejecución del contrato, posible pérdida de recursos o no cumplimiento del objeto.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El convenio de Asociación No. 10028 de 2021 fue suscrito con la UNIÓN TEMPORAL FASE VITA cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos técnicos y administrativos a través del servicio de alimentación integral en puntos estratégicos, con el fin de atender población en situación de inseguridad alimentaria, habitabilidad en calle, pobreza extrema, pobreza oculta y vulnerabilidad asociada a la pandemia originada por el coronavirus sars-cov-2 en Bogotá D.C., en el marco del proyecto 7745 "Compromiso por una alimentación integral en Bogotá", presenta la siguiente inconsistencia, como se muestra a continuación:

Análisis de respuesta del sujeto de control

Una vez revisada la respuesta del sujeto de control, quien manifestó que:

"(...)Ahora bien, nos permitimos indicar que una vez revisados los documentos de la etapa precontractual del proceso surtido del contrato 4770 – 2018, en específico de la matriz de riesgos se identificó que la misma fue estructurada acorde con los riesgos que los respectivos comités consideraron pertinentes y procedentes para la vigencia 2018, así mismo se evidencio de acuerdo con los soportes contractuales y lo establecido en el acta de liquidación suscrita no se presentó siniestro, ni riesgo asociado a la ejecución contractual, ni se puso en riesgo el presupuesto asignado para su ejecución por lo tanto se dio cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales (...)"

Es pertinente precisar que al contratista no se puede asignar la ocurrencia de fenómenos que escapan de su alcance controlar o administrar, como huelgas y paros, cambios en la legislación, incorrecta, accidentes ocurridos y errores en la elaboración de la propuesta. De ahí, que la distribución y asignación de los riesgos dependerá de la parte que se encuentre en condiciones más convenientes y debidas de asumir.

En este caso, como se ha mencionado, la administración tiene la responsabilidad de realizar la ponderación, valoración y asignación de los riesgos y realizar las previsiones necesarias para la mitigación de los eventos en efecto asumidos, igualmente, la ley le impone la obligación de mantener la igualdad entre derechos y obligaciones y trasladar y asignar riesgos por cambio de vigencia fiscal al contratista, deja entrever que su asignación no se analizó, ni se ponderó en debida forma.

En tal sentido, los argumentos planteados no desvirtúan la observación, por lo tanto, se confirma como hallazgo administrativo.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.2.2.3 Hallazgo administrativo por deficiente control y seguimiento a la ejecución contractual por parte de la supervisión en el Convenio de Asociación No. 10028 de 2021.

Una vez revisado el expediente, en el que se incluye los informes de supervisión, se encontraron inconsistencias en la calidad de la prestación del servicio reiterativas durante toda la etapa de ejecución del convenio, tales como: falencias en los procesos de preparación y ensamble del apoyo alimentario, desaciertos en los procesos de bioseguridad asociados al manejo de la pandemia del coronavirus en algunos puntos de entrega del apoyo alimentario, no se aplicaron los controles de calidad necesarios para ofrecer alimentos inocuos a los participantes, errores en las porciones servidas, deficiencias en el mantenimiento de la infraestructura y procesos de ensamble, no contar con concepto sanitario favorable emitido por la autoridad sanitaria competente para las instalaciones, recepción, selección, clasificación, almacenamiento preparación de alimentos, empaque, ensamble y embalaje, no tener los conceptos sanitarios favorables de los proveedores (directos y distribuidores), de pollo, pescado, carne y derivados, leche y derivados, productos a base de huevo y pulpas de fruta, entre otras.

Asimismo, en la minuta del contrato, en la cláusula séptima del que trata de los desembolsos a realizar, la cual reza:

"(...) Para el caso de los descuentos directos se procederá según lo establecido en el presente anexo técnico (...)", a su vez, el anexo Técnico clarificó los desembolsos de la siguiente manera "(...) en caso de entrega de los apoyos con calidad distinta a la pactada, o la entrega de apoyos no aprobados o intercambios no autorizados, la interventoría o supervisión tasaré y notificaré un descuento así: Del diez por ciento (10%) sobre el valor mensual del pedido de los puntos de entrega del (los) producto(s) que presenta(n) el no cumplimiento, la primera vez y segunda vez que ocurra. Del veinte por ciento (20%) sobre el valor mensual del pedido de los puntos de entrega del(los) producto(s) que presenta(n) el no cumplimiento, la tercera y cuarta vez que ocurra. Del treinta por ciento (30%) sobre el valor mensual del pedido de los puntos de entrega del(los) producto(s) que presenta(n) el no cumplimiento, la quinta vez que ocurra y de manera sucesiva en las ocasiones en que se presente este hecho (...)"

De lo anteriormente descrito, una vez revisados los informes de supervisión y el anexo técnico se evidenció que aunque lo descrito en los documentos mencionados es claro en la clase de descuentos que se deben realizar, durante la etapa de ejecución del convenio por incumplimientos de calidad, en los informes de supervisión no hay evidencia de la aplicación de ningún tipo de descuentos relativos



a ese tema, pero si dice que "(...) El valor establecido para la liquidación del convenio será el 2% del valor total del convenio y se retendrá proporcionalmente a partir del primer pago, en la cuantía resultante de multiplicar el valor a pagar en el correspondiente período de pago por el porcentaje establecido para la liquidación (...)".

De lo anterior se evidenció, que no se tuvieron en cuenta los descuentos que se debían realizar de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico sino únicamente los descuentos para la liquidación del convenio lo que lo que refleja incertidumbre en el control de recursos invertidos por deficientes mecanismos de control en el seguimiento a la ejecución contractual por parte de la supervisión de manera técnica, administrativa y financiera, pese a la identificación de las deficiencias en la calidad de la prestación del servicio por la supervisión y las herramientas para sancionar al operador mediante las cláusulas del contrato, no tomaron ninguna medida al respecto para garantizar la mejora de los puntos críticos en la operación por parte del contratista.

De otra parte, situación similar se observó luego de revisados los informes de supervisión del aludido convenio, se encontró en las recomendaciones o sugerencias acerca del desempeño del asociado que "(...)Las recomendaciones se encuentran detalladas en cada obligación específica que tiene como resultado "a mejorar" o en las que la supervisión identifica aspectos que requieren fortalecimiento, durante el periodo del presente informe de supervisión (...)", sin embargo, al verificar cada obligación específica que hace parte integral del expediente no existen las recomendaciones señaladas en ninguno de los informes incluidos, es decir que la supervisión manifiesta dejar observaciones, no obstante ninguna está identificada, dejando en evidencia las debilidades en la vigilancia rigurosa y permanentemente para la correcta ejecución del objeto contratado.

Los hechos descritos, se originan por un deficiente control y seguimiento en la ejecución contractual técnica, administrativa y financiera, lo que puede ocasionar riesgos en la pérdida de recursos y de la prestación segura y con calidad de los servicios que permitan un beneficio integral a la población, así como se pueden exponer a incumplimiento contractual, inobserva los numerales d) f) g) y h) del Artículo No.2 de la Ley No.87 de 1993, los Artículos 83 y 84 de la Ley No.1474 de 2011, el manual de contratación y supervisión de la SDIS. Es así que la entidad debe garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional, definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos, garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación, velar porque la entidad disponga de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

El convenio de Asociación No. 6672-2021 suscrito con la Fundación Social Castillo San Lucas el 14/05/2021 y con fecha de acta de inicio del 28/05/2021 cuyo objeto fue *"Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del Distrito Capital a través de la puesta en funcionamiento de un jardín infantil"*, presenta inconsistencias, como se describe a continuación:

Análisis de respuesta del sujeto de control

Una vez analizada la respuesta aportada por la SDIS, la cual manifiesta que se realizó seguimiento permanente al cumplimiento de los hallazgos dejados dentro del Convenio y que se soportan en las visitas técnicas realizadas por el equipo de supervisión, se comprobó que con la respuesta no allegan soportes como se describe a continuación:

1. Manifiesta que: *"(...) Durante la ejecución contractual se evidencia que la planta cuenta con Concepto Sanitario Favorable con Requerimientos desde el inicio de las operaciones, lo cual está soportado en las actas presentadas por el asociado. Se relacionan los conceptos otorgados al operador durante todo el período de operaciones, correspondientes a las actas: AS02E620122 (porcentaje de cumplimiento 86.50%), del 11/06/2021; AS02E609643 (porcentaje de cumplimiento 72.50%) del 14/10/2021; AS02E700006 14/12/2021 (porcentaje de cumplimiento 78%); AS02E700011 del 24/01/2022 (porcentaje de cumplimiento 71%) y AS02E700020 (porcentaje de cumplimiento 80%) del 09/03/2022 (...)"*, sin embargo, no aportan documentos que soporten lo descrito.

2. Con respecto al tema de las *"falencias en los procesos de preparación y ensamble del apoyo alimentario, errores en las porciones servidas"*, la SDIS expresa que dio seguimiento a la presentación de registros de los procesos de recibo, almacenamiento, preparación, empaque, ensamble y transporte, distribución y entrega; y proveedores; y que además se tiene el *"FORMATO INSPECCIÓN PLAN DE MUESTREO PORCIONES SERVIDAS"* FOR-PSS-252, que es aplicado en cada visita de supervisión a planta como mecanismo de control inmediato y que debe ser corregido por el asociado de forma que se garantice la entrega en punto de los pesos establecidos en la minuta patrón, pero no aportan evidencias al respecto.

3. Concerniente al tema de *"no tener los conceptos sanitarios favorables de los proveedores (directos y distribuidores), de pollo, pescado, carne y derivados, leche y derivados, productos a base*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

de huevo y pulpas de fruta, entre otras"; la SDIS dice que se realizó verificación de los conceptos sanitarios de los proveedores empleados por el asociado, no obstante, no suministran documentos que lo demuestren.

4. Con respecto a las visitas de supervisión generadas por la SDIS, esta expone que se realizó verificación de los conceptos sanitarios de los proveedores empleados por el asociado. Para el caso particular del proveedor de pollo, dice que el asociado realizó la gestión correspondiente, la cual no fue satisfactoria, y que por lo anterior se generó cambio de proveedor, el cual dio cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico; no obstante, no se aporta documentación referente al tema.

Cabe señalar que, con el fin de hacer seguimiento de la planta más seguido, la SDIS comunica que se realizaron visitas cada tercer día, lo que no coincide con la relación aportada de visitas efectuadas por componente al Convenio.

Ahora bien, referente a los descuentos en el Convenio, la SDIS afirma que *"Los descuentos efectuados al convenio en mención se encuentran reflejados en los pagos 3 y 8, el primero relacionado en el informe de supervisión del mes de noviembre de 2021 en las páginas No 26 y 102 el cual corresponde a descuento por calidad diferente a la pactada, el segundo se observa en el informe del mes de marzo de 2022 en las páginas No 74 y 80-83, descuento que corresponde a no entrega de las cantidades solicitadas en los pedidos y oportunidad (cumplimiento de horarios)."*

No obstante, al revisar los mencionados informes, se reitera lo descrito en la observación dado que los descuentos realizados fueron por concepto de la liquidación final del convenio del 2%, lo que difiere por completo de los descuentos directos que se deben asumir por calidad como son: por entrega con calidad distinta a la pactada o entrega de apoyos alimentarios no aprobados o intercambios no autorizados por la SDIS; por no entrega de las cantidades solicitadas en los pedidos; por no realizar las entregas en los días establecidos – Oportunidad (cumplimiento de horarios) y por No Cumplimiento de la Calidad Microbiológica.

Por lo anteriormente expuesto, la entidad no desvirtúa la observación y se confirma como hallazgo administrativo.



3.2.2.4 Hallazgo Administrativo por deficiente control y seguimiento al iniciar la ejecución contractual sin el cumplimiento de algunos ítems del Anexo Técnico del Convenio de Asociación No. 6672 de 2021 relacionados con pisos antideslizantes y manejo de las temperaturas de la nevera de la sala amiga, requisitos previos para la prestación del servicio.

Evaluado el expediente contractual se evidenció en el Anexo Técnico, numeral 4.1.2.1 Condiciones de Seguridad y Salubridad del Inmueble: en el Anexo técnico numeral D) Dotación sala amiga refiere: *"El Asociado debe garantizar **durante todo el plazo de ejecución del Convenio**, que los elementos mínimos que se describen a continuación estén en buen estado:"* (resaltado propio) ítem 2) Nevera (Sala amiga) *"(...) control de temperaturas (...)"* (resaltado propio); no obstante, el supervisor manifestó en los informes 2, 5, 6, 8 que se debió realizar mantenimiento a la nevera de la sala amiga, con el fin de que garantizará las temperaturas adecuadas para refrigeración y congelación y que contara con adecuadas condiciones de funcionamiento.

Las inconsistencias descritas se originan por las debilidades en el cumplimiento de las labores rigurosas y permanentes de la supervisión, que pese a identificar las fallas permitieron iniciar y continuar con la prestación del servicio sin el cumplimiento de requisitos estipulados en el anexo técnico del contrato, y de esta manera generó riesgos en la preservación de los alimentos dispuestos en la nevera; se inobserva el numeral 4.1.2.1 Condiciones de Seguridad y Salubridad del Inmueble, numeral B) Áreas de circulación y numeral C) Área ítem 2) numeral D) Dotación sala amiga, numeral b), f), g) del Artículo No.2 de Ley No.87 de 1993 que indica que se deben definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos, los Artículo No.83 y No.84 de la Ley No.1474 de 2011 que tratan de las facultades y deberes de la supervisión, así como el Manual de Contratación y Supervisión.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Con respecto a la respuesta aportada por la entidad, en la que se manifiesta que el asociado cumplió de manera satisfactoria con los requerimientos establecidos para el componente de Ambientes Adecuados y Seguros en cada una de las áreas del jardín infantil, lo cual se evidencia mediante acta de alistamiento suscrita el día 06 junio del 2021 y en las listas de chequeo para el mencionado componente, se procedió autorizar el inicio de la prestación del servicio a los niños y niñas en el marco de la atención integral, a partir del día 15 de junio de 2021.



Ahora bien, con respecto a la continuidad del incumplimiento en la ejecución del contrato, la SDIS responde que: "(...) en los requerimientos para los pisos con características antideslizantes, cabe precisar que el jardín da cumplimiento por medio de los apliques (cintas antideslizantes) que garantizan la solicitud. No obstante, para los meses septiembre (informe 4) y Octubre (informe 5) la supervisión encontró en la visita de verificación del componente Ambientes Adecuados y Seguros, una observación a mejorar toda vez que se evidenció desgaste de las cintas antideslizantes debido al uso y desgaste natural, teniendo en cuenta el tiempo de servicio y la cobertura del jardín que corresponde a 176 niños y niñas y 24 personas integrantes del talento humano., descrito lo anterior se desvirtúa esta parte de la observación.

No obstante, en lo relacionado con la nevera de la sala amiga de la familia lactante, la SDIS aclara al Ente de control que no se generó riesgo para los participantes beneficiarios y que "(...) Teniendo en cuenta, que las observaciones y solicitudes de mantenimiento realizadas no obedecen a una causa particular y que es natural el deterioro de los equipos(...)"; sin embargo en los meses de octubre y noviembre 2021 y enero de 2022, aunque la SDIS manifiesta que no fue necesario realizar conservación de leche materna por extracción, hubo incumplimiento durante la etapa de ejecución como lo refiere el Anexo técnico numeral D) Dotación sala amiga refiere: "El Asociado debe garantizar **durante todo el plazo de ejecución del Convenio**, que los elementos mínimos que se describen a continuación estén en buen estado." (resaltado propio) ítem 2) Nevera (Sala amiga) "(...) control de temperaturas (...)" (resaltado propio); por lo anterior se mantiene esta parte de la observación.

De acuerdo con lo antes mencionado, se levanta parcialmente la observación, en lo relacionado al tema de los pisos antideslizantes, no obstante, se confirma como hallazgo administrativo, por la falta de mecanismos de control en el tema de las temperaturas de la nevera.

El Contrato de Suministro No. 12822-2020 suscrito con la C. I. ALLIANCE S.A. cuyo objeto fue "Adquisición y suministro de paquetes alimentarios de contingencia y paquetes de apoyo alimentario a casos especiales, para ser entregados en los puntos y/o unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social", presenta inconsistencias, como se describen a continuación:

3.2.2.5 Hallazgo administrativo por falta de control, seguimiento e inexactitud de soportes por parte de la supervisión e interventoría al Contrato de Suministro respecto al manejo e inversión de los recursos en el Contrato No. 128822-2020.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Evaluado el convenio, se evidenció que los paquetes que fueron suministrados según el estudio previo fueron paquetes alimentarios de contingencia y paquetes de apoyo alimentario a casos especiales y adulto mayor conforme al anexo y ficha técnicos de productos de paquetes alimentarios, donde se consignaron aspectos relativos a las características y condiciones técnicas, cantidades de paquetes requeridos en forma mensual y el procedimiento para la entrega del paquete alimentario.

A continuación, se relaciona el tipo de paquetes entregados con destino a beneficiarios del proyecto de inversión acorde con los términos del contrato, cantidades estimadas estudio previo y cantidades ejecutadas:

Cuadro 22 Cantidades por tipo de paquete estimadas en estudio previo y cantidades ejecutadas

Tipo De Paquetes Suministrados	Valores Por Unidad Suministrados	Cantidad De Paquetes Estimados Estudio Previo	Cantidad De Paquetes Ejecutados
6 Días	\$ 19.700	3000	127.044 diversos paquetes
12 Días	\$ 38.600	4500	
26 Días	\$ 59.000	2500	
Adulto Mayor	\$ 95.650	20	
Tipo A	\$ 24.000	5	
Tipo B	\$ 44.000	10.000	127.044 informe de supervisión
		20.020 X4 Meses 80.000	

Fuente: Información extractada del estudio previo e informes mensuales de interventoría y/ o supervisión. Cuadro elaborado por el equipo de auditoría.

Ahora bien, revisada la información aportada por la entidad como bases de datos, informes de supervisión de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero, febrero, marzo y abril de 2021, que contienen comparativos de valores y cantidades de paquetes programados y ejecutados, las localidades de ubicación de las unidades operativas o puntos de entrega del mes, entre otros aspectos, así como la facturación presentada por el contratista con sus soportes, se evidenciaron inconsistencias que denotan deficiencias en el control, y falta de soportes en cuanto al manejo e inversión de los recursos seguimiento a la ejecución contractual por parte de la supervisión.

Es así como, durante la ejecución contractual de los meses de octubre a diciembre de 2020 y de enero a abril de 2021, la cantidad de paquetes alimentarios reportados y facturados, superaron en cantidad a los beneficiarios destinatarios conforme a la base de datos suministrada por la entidad, por lo tanto, se presenta una diferencia



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

de 12.490 paquetes adicionales, dado que dichos informes no explican, ni expresan el control mes a mes de beneficiarios contra entregas. Lo anterior, al comparar la base de datos de beneficiarios dispuesta a este equipo auditor en carpeta compartida one drive versus los soportes de facturación.

Asimismo, según soportes de facturación para el pago, se hicieron entregas a beneficiarios así: mes de octubre 1205 entregas, mes de noviembre 8763, de diciembre 9067, 30414 entregas de enero-2021, mes de febrero 60460, mes de marzo 9050 y para abril 8007 entregas, para un total de entregas de 126.966, en tanto que la base de datos reporta 114.476 beneficiarios (suministrada por la entidad a la auditoría), tal y como se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 23 Cantidad de Entrega de Paquetes Facturados y Pagados Versus Base Beneficiarios.

Periodo Ejecución contrato 12822	No. Beneficiarios	No. Paquetes cobrados en la Descripción de las Facturas	Diferencias encontradas
9/10/2020 a 30/10/2020	1166	1205	39
01/11/2020 a 30/11/2020	6172	8763	2591
1/12/2020 a 30/12/2020	8993	9067	74
01/01/2021 a 31/01/2021	24384	30414	6030
1/02/2021 a 28/02/2021	59051	60460	1409
1/03/2021 a 31/03/2021	6720	9050	2330
1/04/2021 a 30/04/2021	7990	8007	17
Total de entregas a beneficiarios vs paquetes. Diferencias encontradas.	114. 476	126.966	12.490

Fuente: base de datos beneficiarios y soportes de facturación, cuadro elaborado equipo auditor.

Es de mencionar también que los informes mensuales de interventoría y/o supervisión, reflejaron información diferente en cantidades de paquetes ejecutados por tipo (6 días, 12 días, 26 días y adulto mayor), donde se registró la cantidad total de 127.044 paquetes (ver siguiente cuadro "paquetes entregados por tipo, valores y cantidades facturados para pago"), mientras que la información de facturación (cuadro que antecede) registraron un total de 126.966 entregas, presentando una diferencia o inconsistencia de 78 entregas.

De igual manera, como se evidencia en el siguiente cuadro, que corresponde a información consignada en los informes de interventoría en cuanto a los dineros ejecutados por entregas, en el periodo de ejecución citado, se advierten diferencias e inconsistencias al compararlos con los desembolsos realizados según aplicativo Bogdata.

A continuación, se presentan los informes mes a mes de la interventoría donde se reflejan 127.044 entregas, por valor de \$7.704.522.100.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro 24 Paquetes Entregados por tipo, Valores y Cantidades Facturados para Pago

Cifras en pesos

Información Cuantitativa Informe Interventoría			
Tipo De Paquetes	Valor Unitario	Entregas Octubre 2020	Total
6 días	\$19.700	-	-
12 días	\$38.600	-	-
26 días	\$59.000	1.195	\$70.505.000
Adulto Mayor	\$95.650	-	-
Tipo A	\$24.000	4	\$96.000
Tipo B	\$44.000	6	264.000
Total, Octubre 2020		1.205	70.865.000

Tipo De Paquetes	Valor Unitario	Entregas Noviembre 2020	Total
6 días	\$19.700	-	-
12 días	\$38.600	-	-
26 días	\$59.000	180	10.620.000
Adulto Mayor	\$95.650	8.574	820.103.100
Tipo A	\$24.000	3	72.000
Tipo B	\$44.000	6	264.000
Total, Noviembre 2020		8.763	831.059.100

Tipo De Paquetes	Valor Unitario	Entregas Diciembre 2020	Total
6 días	\$19.700	-	-
12 días	\$38.600	-	-
26 días	\$59.000	1.356	80.004.000
Adulto Mayor	\$95.650	7.710	737.461.500
Tipo A	\$24.000	1	24.000
Tipo B	\$44.000	-	-
Total, Diciembre 2020		9.067	817.489.500

Tipo De Paquetes	Valor Unitario	Entregas Enero 2021	Total
6 días	\$19.700	-	-
12 días	\$38.600	21.230	819.478.000
26 días	\$59.000	1.639	96.701.000
Adulto Mayor	\$95.650	7.542	721.392.300
Tipo A	\$24.000	2	48.000
Tipo B	\$44.000	1	44.000
Total, Enero 2021		30.414	1.637.663.300

Tipo De Paquetes	Valor Unitario	Entregas Febrero 2021	Total
6 días	\$19.700	-	-
12 días	\$38.600	52.371	2.021.520.600
26 días	\$59.000	208	12.272.000
Adulto Mayor	\$95.650	7.877	753.435.050
Tipo A	\$24.000	3	72.000
Tipo B	\$44.000	1	44.000
Total, Febrero 2021		60.460	2.787.343.650

Tipo De Paquetes	Valor Unitario	Entregas Marzo 2021	Total
6 días	\$19.700	-	-



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

12 días	\$38.600	1.127	43.502.200
26 días	\$59.000	222	13.098.000
Adulto Mayor	\$95.650	7.697	736.218.050
Tipo A	\$24.000	2	48.000
Tipo B	\$44.000	2	88.000
Total, Marzo 2021		9.048	792.954.250

Tipo De Paquetes	Valor Unitario	Entregas Abril 2021	Total
6 días	\$19.700	80	1.576.000
12 días	\$38.600	-	-
26 días	\$59.000	-	-
Adulto Mayor	\$95.650	8.002	765.391.300
Tipo A	\$24.000	2	48.000
Tipo B	\$44.000	3	132.000
Total, Abril 2021		8.087	767.147.300

Gran Total		127.044	7.704.522.100
-------------------	--	----------------	----------------------

Fuente: Acta de visita administrativa del 28/03/2022, numeral 8) Base de datos entregas, archivo en Excel denominado "8 Base relación beneficiarios contrato 12822 de 2020"; cuadro de análisis realizado por el equipo auditor.

Al respecto, según la interventoría se entregaron un total de 127.044 paquetes, que representó una inversión de \$7.704.522.100. Sin embargo, al cotejar esta información con la reportada por la entidad cuya fuente fue el Aplicativo Bogdata, mostró como recursos invertidos y ejecutados un valor de \$8.012.161.931. Además, en esta información aparece mencionada una orden de pago "anulada" por valor de \$1.555.780.135, este último valor según "Formato informe de supervisión para el inicio del procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento", se encuentra identificado en la facturación de enero de 2021. Lo descrito denota que la entidad no refleja información consistente respecto de los recursos invertidos y pagados en el desarrollo del contrato.

Asimismo, la entidad suministró la relación Beneficiarios por Localidad y por descripción de paquete alimentario recibido. En esta información se registró información de cantidades de paquetes entregados mes a mes, tipo de paquete y localidad donde se entregó, no obstante, se identificaron anotaciones como "sin información" o "no aplica", sin embargo hay entregas de los beneficios, lo que genera incertidumbre de la entrega de estos paquetes, y evidencia débiles mecanismos de seguimiento por parte de la supervisión al no llevar un control riguroso de las entregas con la identificación del beneficiario, fechas de entrega, paquete entregado, lugar, entre otras, mediante una base de datos con todos los campos que refleje la vigilancia de estos recursos.

A su vez, en el siguiente cuadro se muestra que el contratista hizo entregas en cantidad de 5.415 paquetes, sin identificar la ubicación como está registrado en las notas de sin identificar y N/A, es un reporte del contratista donde la interventoría y



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

supervisión no se pronunció no cuestionó, ni descontó para efecto de los pagos, toda vez que no refleja información completa y cierta.

Cuadro 25 Ayuda Alimentaria Entregada Para Pago, Sin Especificación Por Clase De Paquete

Cifras en pesos

Descripción	Localidad atención	Octubre 2020	Noviembre 2020	Diciembre 2020	Enero 2021	Febrero 2021	Marzo 2021	Abril 2021	TOTAL
Paquete de contingencia 12 días	Sin información	-	-	-	862	4.052	-	-	4.914
	No Aplica	-	-	-	-	5	-	-	5
Total, paquete de contingencia 12 días		-	-	-	862	4.057	-	-	4.919
Paquete de contingencia 26 días	Sin Información	-	3	3	153	2	11	-	172
	No aplica	-	-	-	1	1	-	-	2
Total, paquete de contingencia 26 días		-	3	3	154	3	11	-	174
Paquete de contingencia 6 días	Sin Información	-	-	-	-	1	-	-	1
Total, Paquete de contingencia 6 días		-	-	-	-	1	-	-	1
Paquete de contingencia adulto mayor	Sin información	-	3	1	293	6	6	12	321
Total, paquete de contingencia adulto mayor		-	3	1	293	6	6	12	321
Gran Total		-	6	4	1.309	4.067	17	12	5.415
Gran Total					127.044			7.704.522.100	

Fuente: Acta de visita administrativa del 28/03/2022, numeral 8) Base de datos entregas, archivo en Excel denominado "8 Base relación beneficiarios contrato 12822 de 2020"; cuadro de análisis realizado por el equipo auditor.

Por último, respecto de los soportes técnicos previos, para la estimación del presupuesto del contrato por valor de \$9.140.092.360 (estudio previo y contrato), remitidos por la entidad en carpeta compartida one drive en la respuesta al acta de visita del 28 de marzo de 2022, se analizaron los documentos de estudio previo y estructura de costos, denominado "precios aprobados", en los cuales se evidenciaron inconsistencias, toda vez que la estructura de costos que contiene ítems por tipos de paquetes referidos anteriormente, registra como cantidad estimada a contratar de 80.000 paquetes por de \$5.350.000.000 por 4 meses de ejecución, donde el



valor por unidad según paquete incluyó: costo del producto, transporte, recurso humano, empaque.

No obstante, el documento de estudio previo, si bien, relaciona información por componentes asociado a cada paquete, al final estima que el valor del contrato es \$9.140.092.360 para 4 meses de ejecución, este documento no refiere como quedó la estructura de costos que arrojó este valor finalmente contratado. Además, el estudio previo consigna que la cantidad a contratar es de 80.000 paquetes para 4 meses, cantidades que coinciden con la estructura de costos o precios aprobados, que estimó como valor \$5.350.000.000.

En conclusión, los informes de supervisión y soportes del contratista no evidencian informes que muestre la trazabilidad de beneficiarios con todos los datos necesarios de identificación versus los paquetes entregados, su valor individual, al depender del tipo de paquete, fechas de entrega, lugares de las unidades operativas según localidad, los recursos invertidos por localidad y tipos de paquetes, estas deficiencias se deben a la falta de control, seguimiento e inexactitud de soportes por parte de la supervisión e interventoría al contrato en cuanto al manejo e inversión de los recursos, lo que genera información parcial, desarticulada, confusa, con cifras que no corresponden, incertidumbre de la misma poniendo en riesgo de pérdida los recursos invertidos y riesgos en la oportunidad de entrega de los beneficios a la probación que realmente lo necesita.

Lo descrito, inobserva los numerales a) b), c), d), e), f), g), h) del artículo 2 de Ley No. 87 de 1993, que indica que se deben proteger los recursos de la organización, al buscar su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten, asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; los articulo 83 y 84 de la Ley No.1474 de 2011, que tratan de las facultades y deberes de la supervisión, así como el Manual de Contratación y Supervisión y sus procedimientos.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Revisada la respuesta aportada por la SDIS, se reitera la falta de control, seguimiento e inexactitud de soportes por parte de la supervisión e interventoría al Contrato de Suministro, respecto al manejo e inversión de los recursos de este. Dado que argumenta que las inconsistencias observadas obedecen a errores de digitación, información que no se dio a conocer a este equipo auditor, en la visita administrativa que se realizó el 28/03/2022 a la supervisión, la cual tuvo alcance y



compromiso de entrega de información.

De igual forma, con respecto a las inconsistencias entre el estudio previo, que no refiere cómo quedó la estructura de costos que arrojó el valor de \$9.140.092.360 finalmente contratado y la estructura de costos o precios aprobados, que estimó como valor \$5.350.000.000, la entidad con la respuesta no da claridad y/o justifica el valor final del contrato.

Por lo tanto, la entidad con sus argumentos no desvirtúa la observación y se confirma como hallazgo administrativo.

La Orden de Compra No: 813952525 del 27 de julio de 2020, hace parte del Contrato No. 8139 de 2020 (Acuerdo Marco de Precios Colombia Compra Eficiente) para el "Suministro de bonos canjeables por alimentos, con destino a los beneficiarios identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social", orden de compra por valor inicial de \$44.829.169.455, plazo de ejecución inicial de cinco (5) meses, fecha de inicio el 27 de julio de 2020, fecha de finalización inicial 26 de diciembre de 2020.

3.2.2.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de soporte en el estudio previo del estimativo del contrato, se contemplaron bonos con unos valores definidos, pero en el mismo estudio menciona otros valores de bonos, sin ser incluidos en la estimación del valor, como tampoco otros ejecutados en desarrollo en la Orden de Compra No: 813952525.

De acuerdo al documento de estudio previo, los recursos invertidos en bonos "virtuales canjeables (en mercados)" según estudio previo se destinaron a los proyectos de inversión: "7745 COMPROMISO POR UNA ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN BOGOTÁ, 7771-FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES/AS EN BOGOTÁ, 7744- GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ y 7749-IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE TERRITORIOS CUIDADORES EN BOGOTÁ".

El siguiente cuadro (transcrito del estudio previo) muestra la distribución y proyección, en cantidad de bonos, su valor que dio como resultado del presupuesto estimado del contrato.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro 26 Estudio Previo Estimación por Tipo de Bonos - Valor Cantidades y Presupuesto del Contratado.

Cifras en pesos

PROYECTO	MODALIDAD	CANTIDADES POR TIPO DE BONO				CANTIDAD DE PARTICIPANTES	VALOR TOTAL DE LA NEGOCIACIÓN
		50.000	80.000	100.000	120.000		
contable7745 - COMPROMISO POR UNA ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN BOGOTÁ	BONO A PERSONAS CON ESTADO ACTIVO UNO 2204			12195		12195	1.219.500.000
	BONO B PERSONAS CON ESTADO ACTIVO DOS A TRES 2354			58250		29125	5.825.000.000
	BONO C PERSONAS CON ESTADO ACTIVO CUATRO A SEIS 2356			10290		3430	1.029.000.000
	BONO D PERSONAS CON ESTADO ACTIVO SIETE A NUEVE 2357			300		75	30.000.000
7771- FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES/AS EN BOGOTÁ	BONO CANJEABLE POR ALIMENTOS DOS PCD CON CUIDADOR-A 2513		2450	2450		2450	441.000.000
	BONO CANJEABLE POR ALIMENTOS DOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2516		1070	1070		1070	192.600.000
	BONO CANJEABLE POR ALIMENTOS TRES O MAS PCD CON CUIDADOR-A 2514		275	275		275	49.500.000
	BONO CANJEABLE POR ALIMENTOS TRES O MAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2517		95	95		95	17.100.000
	BONO CANJEABLE POR ALIMENTOS UNA PCD CON CUIDADOR-A 2512		38345	38345		38345	6.902.100.000
	BONO CANJEABLE POR ALIMENTOS UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD 2515		22310	22310		22310	4.015.800.000
	CENTROS CECRECER				5225	5225	627.000.000

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

PROYECTO	MODALIDAD	CANTIDADES POR TIPO DE BONO				CANTIDAD DE PARTICIPANTES	VALOR TOTAL DE LA NEGOCIACIÓN
		50.000	80.000	100.000	120.000		
7744- GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ	BONO DOS NIÑOS CIRCULOS FAMILIARES O CAMINO A TU HOGAR				35	35	4.200.000
	BONO MUJERES GESTANTES O LACTANTES HASTA LOS 6 MESES			85		85	8.500.000
	BONO MUJERES GESTANTES O LACTANTES HASTA LOS 6 MESES			14860		14860	1.485.600.000
	BONO NINAS-OS ENTRE 7 MESES Y 2 AÑOS (6 AÑOS) DOS NIÑOS				700	700	84.000.000
	BONO NINAS-OS ENTRE 7 MESES Y 2 AÑOS (6 AÑOS) TRES NIÑOS				5	5	600.000
	BONO NINAS-OS ENTRE 7 MESES Y 2 AÑOS (6 AÑOS) UN NIÑO				46060	46060	5.527.200.000
	BONO UN NIÑO CIRCULOS FAMILIARES O CAMINO A TU HOGAR				1030	1030	123.600.000
	BONO CAMINO TU HOGAR CIRCULOS FAMILIARES GESTANTES						
	BONO ENTORNOS INSTITUCIONALES PI UN NIÑO				167235	167235	20.068.200.000
7749- IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE TERRITORIOS CUIDADORES EN BOGOTÁ	EMERGENCIA SOCIAL	10500		10500		10500	1.575.000.000
TOTAL		10500	64545	171025	220290	355105	49.225.900.000

Fuente: Cuadro transcrito del estudio previo, presentado por la supervisión en acta de visita administrativa.

Según la información registrada en el cuadro que precede, el total estimado del contrato corresponde a \$49.225.500.000 (cabe anotar que la negociación llevada a cabo con los descuentos obtenidos del contratista es \$44.829.169.455). En dicho cuadro se resume la estructura de costos del contrato. Ahora bien, para ser entregados y canjeados 466.360 bonos por tipos y valores, a cada uno de los proyectos de inversión, se relacionan en el siguiente cuadro, en el cual se evidencia un total de 355.105 bonos por \$49.225.500.000 entregados así:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro 27 Distribución de bonos y recursos a ejecutar

Proyecto	Personas atender	Cantidad de bonos a entregar.	Cifras en pesos
			Valor total a canjear
7745	44.825	81.0354	8.103.500.000
7771	69.770	134.315	12.245.100.000
7744	230.010	230.010	27.301.900.000
7749	10.500	21.000	1.575.000.000
Total	355.105	466.360	49.225.500.000

Fuente: cuadro elaborado equipo de auditoría resumen del estudio previo aportado por la entidad.

De lo anterior, se evidencian inconsistencias en el estudio previo sobre el estimativo de bonos por tipo y valor a contratar por cada uno de los proyectos de inversión, toda vez, que la estimación del presupuesto del contrato dispuso bonos de \$50.000, \$80.000, \$100.000 y \$120.000, si bien fueron aprobados bonos al Proyecto No. 7745, \$200.000, \$300.000 y \$400.000, al Proyecto No. 7771 de \$180.000 y en el Proyecto No. 7749 bonos por \$150.000, estos no fueron incluidos como parte de la estructura de costos y estimación del contrato.

Igualmente, durante la ejecución del contrato en los informes de supervisión, soportes de facturación y base de datos, se ejecutaron bonos de valores superiores a \$100.000, \$200.000, \$300.000 y \$400.000 por beneficiario mencionados en el estudio mas no proyectados en la estructura. Asimismo, bonos emitidos en la ejecución por \$240.000 \$360.000, \$480.000, \$600.000 y \$800.000, sin embargo, no se evidencian bonos de \$50.000 y \$80.000 que estaban dentro de la proyección. (fuente de información: base datos compartida subcarpeta literal (a) soportes de acta de visita administrativa del primero (1) de abril de 2022, son bonos que no aparecen en el estudio previo).

Por lo tanto, el estudio previo es deficiente, en cuanto la definición de necesidades y estructura económica del contrato, es decir no refleja el estudio técnico y financiero. En dicho estudio tampoco refiere en qué consistió el sustento técnico de necesidades por cada una de las subdirecciones a cargo de los cuatro (4) proyectos, los beneficiarios focalizados, cantidades requeridas, tipos de bonos y valor para ser estimados dentro de la proyección del presupuesto del contrato de manera cierta. La planeación contractual, exige estudios suficientes y sustentados, dado que es el instrumento de control y exigencia en la ejecución obligacional.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Es importante precisar, que en el manual de contratación y de supervisión de la entidad, fija como lineamientos los siguientes a tener en cuenta en la etapa previa del contrato.

Numeral 1.7.

"Planeación: tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal, cuyo trasunto está en la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y en la efectividad de los derechos e intereses de los administrados."

A su turno el numeral 1.11 del citado manual señala: Determinación de Cuantías. Las cuantías de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, serán determinadas para cada vigencia fiscal por la Dirección de Gestión Corporativa, con base en el presupuesto asignado a la Entidad para la respectiva vigencia fiscal.

El numeral 2.2. Etapa precontractual.

"Con plena observancia de la finalidad y los principios que rigen la contratación pública consagrados en la de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa, serán aplicables en la gestión contractual de la Secretaría Distrital de Integración Social. A falta de éstas, regirán las disposiciones comerciales y civiles pertinentes. En todo caso, le corresponde a la Subdirección de Contratación la facultad de dirigir, orientar y vigilar la aplicación de normas y políticas en materia de contratación pública en la Entidad."

Corresponde a las áreas técnicas, direcciones, subdirecciones planeación del proceso contractual, partiendo de la necesidad que plantea la Administración, la cual debe ser cubierta mediante la contratación de un bien o servicio".

La necesidad debe estar correctamente identificada en cuanto a sus componentes técnicos y económicos. Para ello, una vez determinada la necesidad del bien o servicio a contratar, se hará en cada caso (...)."

De lo transcrito, se infiere que la SDIS no cumplió los deberes legales y funcionales que les asiste, dado que no se acata de manera estricta normas internas, como manuales, procedimientos y formatos y el contrato mismo, dadas las inconsistencias en la fase precontractual que no permiten establecer un adecuado seguimiento a los recursos, puesto que los bonos entregados corresponden a distintos valores nominales, que no cuentan con un soporte de su origen, que deja



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

en riesgo de pérdida los recursos invertidos.

Lo anterior, constituye trasgresión de los principios de la contratación de planeación contractual, responsabilidad, transparencia y publicidad, a los artículos 3, 23 y 26 de la Ley No. 80 de 1993, numerales 8 y 9 del artículo 3 Ley No. 1437 de 2011; artículos 9, 10 y 11 Ley No. 1712 de 2014. El incumplimiento de los artículos 1 y 2 de la Ley No. 87 de 1993, e Incumplimiento de deberes funcionales numeral 1 y 2, artículo 34 la Ley No. 734 de 2002.

Análisis de respuesta del sujeto de control

La entidad expresa que se ha ceñido en un todo a lo dispuesto en la normatividad contractual y en el manual de contratación, al definir las necesidades de la contratación, y que en el documento precontractual de estudio previo existió una debida identificación de la necesidad de realizar el proceso de contratación.

En cuanto el estudio técnico y financiero como indica el documento de estudios previos numeral 5 (páginas 11 y 12), es a través del Instrumento de Agregación de Demanda Catálogo Ayudas Humanitarias – IAD Emergencia COVID-19, donde se registran las cantidades y valores de los bonos de acuerdo con lo ofertado en la plataforma, razón por la cual no requiere estudio económico, porque en este caso correspondió a Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, el estudio previo no presenta discrepancia.

La entidad adjuntó un documento de Estudios previos, que al ser analizado presenta diferencia con el documento de estudio previo inicialmente entregado con el acta de visita administrativa del 6 de abril de 2022 con la supervisión de contrato dispuesta mediante archivo de one drive una carpeta denominada "*visita por orden de compra 813952525 de 2020*". En el último documento, el cuadro que aparece en la página 7, numeral 1.1. se observa al parecer combinación de bonos, donde un bono virtual puede estar conformado por 3 bonos de \$100.000, para un total de \$300.000, que la entidad considera está ajustado, pero el documento inicialmente entregado a este equipo auditor no contenía dicha información de esta forma sino como se planteó en la observación, bajo el entendido que era el documento oficial de estudio previo definitivo, documento que fue la fuente de información donde se extractó la información objeto de la presente observación, en cuanto a valores estimados del contrato por tipo y valores de bonos requeridos en cada uno de los proyectos destinatarios, como se ilustró en el cuadro.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Luego, sin perjuicio que se trate de una combinación de valores, esta actuación no está soportada técnica y financieramente de donde surgen estos valores, asimismo, respecto a cantidades, tipos de bonos, el estudio previo resulta general y ambiguo, se limita a describir la política, los objetivos de los proyectos e incluir un cuadro resumen, sin explicar y sustentar, de donde resulta la población identificada con su fuente de información, los tipos de bonos que les corresponde y cuantas personas se tiene derecho según bono.

Adicionalmente como se indicó, durante la ejecución conforme a las fuentes de información presentadas por la misma supervisión (base de datos herramienta principal de cargue y redención), están bonos por valores hasta de \$800.000. En cuanto a la estimación del contrato, tampoco están debidamente explicadas las proyecciones, en cantidades, por tipo de bonos y valores, no se mencionan las fuentes de información por cada tipo de bonos en la que se soporta el estudio.

El anexo técnico, ni el estudio inicial aportados con el acta de visita del 6 de abril de 2022, en ningún momento explicó la forma en que integraron los tipos de bonos con sus valores como se presenta en este último documento. No es entendible que la entidad durante la ejecución de la auditoría anexara un documento de estudio previo que no presenta la misma información al enviado con la respuesta a este informe.

Adicionalmente, respecto del último documento de estudio previo pagina 7, se evidencia inconsistencia respecto de los valores de bonos de los Proyectos de inversión No.7744 y No.7771, dado que en la columna del valor nominal, es de \$120.000 y en la columna cantidad de bonos registran valor nominal de \$100.000, información que no se explica la diferencia.

Por último, la entidad tampoco presentó soporte del sustento técnico de necesidades por cada una de las subdirecciones a cargo de los cuatro (4) proyectos, los beneficiarios focalizados, cantidades requeridas, tipos de bonos y valor para ser estimados dentro de la proyección del presupuesto del contrato de manera cierta. La planeación contractual, exige estudios suficientes y sustentados, dado que es el instrumento de control y exigencia en la ejecución obligacional.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.2.2.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria debido a que las modificaciones contractuales no cuentan con una justificación de las solicitudes de adiciones y prórrogas, no describen o anexan un estudio técnico y financiero en cuanto a los requerimientos nuevos y plazos en la orden de compra No. 813952525 del 27 de julio de 2020, Contrato No. 9093 de 2021 Orden y Contrato No. 12009 de 2021.

Orden de compra No.813952525 del 27 de julio de 2020.

En cuanto la primera adición y prórroga firmada en diciembre 11 de 2020, por valor de \$15.291.513.696 y plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2021, la supervisión justifica la necesidad de continuar entregando ayudas debido a la pandemia, además en los dos (2) primeros meses se habían canjeado 179.445 de los proyectados de 466.360, es decir el 50.3%, dicho análisis contempla un balance contractual punto de partida de un estudio técnico y financiero que tampoco se refleja con una estructura de estimación por cada uno de los proyectos.

Asimismo, la segunda modificación firmada en enero de 2021, para adicionar \$6.240.429.090, en esta última la justificación solo menciona que después de cuatro (4) meses de ejecución canjearon 420.614 bonos virtuales. Agrega la entidad: *"Conforme a lo anterior, se ha realizado una ejecución de la orden de compra de canje de bonos virtuales del 68%, esta ejecución corresponde al valor inicial contratado en la orden de compra, sumado el valor de la primera adición realizada a la misma, en un periodo de cuatro (4) meses, es decir, desde el inicio de ejecución de la orden de compra hasta el corte del 30 de noviembre de 2020"*

Del párrafo anterior se infiere una contradicción dado que la adición (1) se suscribió el 11 de diciembre de 2020, por lo tanto, los bonos y recursos invertidos por concepto de esta, no es con corte a noviembre de 2020. Al igual que la primera prórroga y justificación, en esta segunda, no se refleja el detalle de porcentaje de ejecución financiera y física del contrato a corte diciembre de 2020 y parte de enero de 2021, así como la proyección de la adición con su estudio técnico y financiero. Además, para esta modificación se menciona la necesidad de entrega de bonos de "fin de año" a niños de jardines y Centros Crecer, no se explican razones de los nuevos bonos en esta contratación y cuál fue su proyección económica y cantidades.

En el Contrato No. 9093 de 2021, GRUPO 4: TAXIS, prestación de servicio público de transporte terrestre automotor a los diferentes servicios en diferentes servicios, se prorrogó el contrato y además se adicionó en valor, pero la justificación no



muestra el balance del contrato y el estudio técnico y financiero de la nueva estimación que reflejen la cantidad de servicios nuevos a cubrir, del valor estimado solo se menciona la necesidad continuar brindando este servicio a los profesionales. Es de anotar que en este contrato desde el estudio no menciona porque son insuficientes los servicios de transporte de que dispone la entidad.

Contrato No. 12009 de 2021, para la adquisición de elementos de cuidado, protección personal y atención de emergencias para la Secretaría Distrital de Integración Social, tuvo dos prórrogas, fue suscrito el 24 diciembre 2021, según informa el supervisor, sin embargo, la minuta de este aparece del 22 de ese mes y año, firmado electrónicamente. El plazo según los términos del contrato y sus soportes previos estipuló un (1) mes para suministro y entrega a satisfacción, con fecha máxima de terminación el 31 de diciembre de 2021. La fecha de inicio fue 30 de diciembre de 2021, plazo final 31 de marzo de 2021.

Este contrato, se firmó e inició prácticamente agotado el plazo otorgado en Secop, razón que expresa la supervisión en acta, conllevó a firmar la prórroga (1) necesaria para disponer de los elementos en las 326 unidades operativas, como también la dificultad del proveedor para la fabricación e importación de elementos (según acta de visita de 9 de marzo de 2020). Esta situación corresponde a una deficiencia de planeación contractual frente a los tiempos del proceso contractual y plazos necesarios de y falta de seriedad del proveedor.

Con respecto a las dos prórrogas firmadas, mencionan que se dieron dadas las demoras en la fabricación, importación, escases y alta demanda de los insumos para los botiquines y dificultades de distribución de los elementos en más de 326 Unidades Operativas de la Entidad, lo que implicaba mayor tiempo en la entrega. No obstante, lo relacionado con dificultades del proveedor para obtener elementos, no justifica la adición, debido a que se aceptaron todos los términos y condiciones del proceso de selección, fue aceptado y firmado el contrato bajo la premisa de seriedad por ser garante de cumplimiento. En cuanto a la prórroga realizada hasta el 31 de marzo de 2022, no están los documentos que comprueben la situación planteada por el contratista de: *"escases y alta demanda de los insumos para los botiquines"*.

Del análisis a estos contratos, se evidenció que el documento de justificación de modificación no consigna y/o anexa el sustento detallado del balance completo del contrato, que incluya el balance financiero real y actualizado, puesto que como se indicó en párrafos anteriores, no se dice cuál es el seguimiento financiero, técnico y administrativo a la ejecución contractual; las cantidades de bienes y servicios



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

recibidos para determinarlo en un estudio técnico y financiero que corresponde a las modificaciones realizadas. En cuanto las prórrogas sin adición la entidad no está comprobando las causas que motiva el contratista.

Por lo anterior es necesario precisar, que en el manual de contratación y de supervisión, en especial el numeral 2.3.6 sobre modificaciones expresa:

"Formato Justificación de modificaciones contractuales (FOR-GEC-026), suscrito por el supervisor y/o Interventor, indicando la situación que motiva la modificación y el análisis de conveniencia y oportunidad que soporta la misma para el cumplimiento de los fines de la contratación, justificando las razones de carácter técnico, jurídico, económico y financiero. En este documento el supervisor deberá tener en cuenta si el contrato o convenio se encuentra en ejecución, si ha tenido modificaciones, y si las garantías se encuentran aprobadas y vigentes, en caso de que a ello haya lugar."

El anterior lineamiento, réplica principios y normas del contrato estatal, los deberes que le asiste a los gestores y mandatarios de recursos, para que den el sentido de realizar la debida sustentación, con el registro de información suficiente de *"las razones de carácter técnico, jurídico, económico y financiero"*, actuaciones que hacen parte de la planeación contractual.

Lo descrito se origina por el incumplimiento normativo de los deberes funcionales de la supervisión, no se acata de manera estricta normas internas, como manuales, procedimientos y formatos y el contrato mismo. Además, la entidad no presenta soporte suficiente de la actuación, en aras de dar cumplimiento a los principios de la gestión administrativa, el marco de la contratación, por lo tanto, se trasgreden principios de planeación contractual, de responsabilidad, los artículos 3, 23 y 26, de la Ley No. 80 de 1993, toda vez que los gestores son mandatarios de recursos públicos (ajenos) y por tanto dicha actuación debe estar sustentada y documentada.

Asimismo, La jurisprudencia del Consejo de Estado Radicación número: 85001-23-31-000-1997-00403-01(15596) del 18 de febrero de dos mil diez (2010), determina parámetros en cuanto que la modificación bien sea para servicios, bienes y obras, deben surtir las mismas reglas del contrato originario, dado que estos nuevos requerimientos modifican las condiciones iniciales del contrato, ello supone el conocimiento real de necesidades, basado en aspectos técnicos y financieros: planeación contractual donde están implícitos los principios eficacia, economía y legalidad de la actividad contractual y de orden presupuestal. Lo anterior en concordancia con los Artículos No.39 y No.41 de la Ley No. 80 de 1993 y *Artículo*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto No. 1082 de 2015.

Lo anterior, además constituye inobservancia de los numerales 8 y 9 del Artículo No.3 Ley No.1437 de 2011; Artículos números 9, 10 y 11 Ley No. 1712 de 2014, Artículos No.1 y No.2 de la Ley No. 87 de 1993, e Incumplimiento de deberes funcionales numeral No.1 y No.2, Artículo No. 34 la Ley No. 734 de 2002.

El Contrato No. 9093 de 2021, por valor de \$343.173.038,00, plazo al el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos, fue adjudicado mediante selección abreviada por subasta inversa electrónica: No. SDIS-SASI-003-2021), GRUPO 4 TAXIS, para la prestación de servicio público de transporte terrestre automotor a los diferentes servicios en diferentes servicios y proyectos para el equipo de profesionales en la realización de procesos de diagnóstico, caracterización, visitas domiciliarias, de evaluación, de supervisión, de asesoría y asistencia, con disponibilidad de veinticuatro (24) horas al día, dentro del perímetro de Bogotá (según ejecución se aplicó especialmente a servicios en comisarías y visitas atención de emergencias y habitabilidad en calle).

Este servicio operó a través de una plataforma tecnológica con un sistema de vales digitales APP con sistema operativo IOS y/o Android, con acceso a la plataforma desde medio móvil y web (navegador conectado), iniciando operación el 23 de Julio de 2021.

Análisis de respuesta del sujeto de control

En cuanto la Orden de Compra No.813952525 de 2020, la entidad toma apartes de la solicitud de modificación realizada por la supervisión del contrato, para señalar que están definidas las cantidades y valores de los bonos requeridos, como se presentan en los cuadros extractados del informe de la supervisión.

En este caso a manera de ejemplo toma un cuadro resumen que contiene el bono su valor por \$50.000, \$80.000, \$100.000 y \$120.000, cantidad total 157.434 por valor total contratado \$15.291.513.696 (adición 1), de igual forma, según cantidad requerida y valores de bonos por la suma de \$6.240.429.090.

Con base en apartes de las modificaciones 1 y 2 referidas al estado del contrato y bonos entregados, la estimación que se consigna en estos cuadros, la entidad argumenta que está debidamente soportada la necesidad para adicionar el contrato. Como se desprende de la información citada como solicitud de modificación y modificatorio, la entidad no efectúa aporte adicional de un estudio técnico de origen



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

de las cantidades, valores de bonos, los proyectos y destinatarios o beneficiarios a los cuales se dirigen.

Respecto del argumento, que en el anexo técnico se permite bonos adicionales siempre y cuando no sobrepase el valor del contrato, no se cuestiona esta situación, lo que se planteó en la observación es el deficiente análisis técnico y económico realizado en el estudio previo, sin las fuentes de información que reflejen técnica y económicamente la estimación del contrato para salir a negociar por el procedimiento que a bien tenga la entidad, actuación que corresponde a la SDIS y no a Colombia compra eficiente. Por ejemplo, como hecho adicional es el tema de incluir bonos navideños, sin que aparezca debidamente soportado estas necesidades, sus cantidades, valores, los destinatarios, determinado meta y proyecto al cual corresponde.

En este aspecto no se desvirtúa lo expresado por este Organismo de Control, así como de los demás aspectos observados, entre otras, la falta de información en el balance financiero real del contrato, antes de cada una de las modificaciones, la inclusión de bonos de navidad entre otros expuestos en la observación.

Respecto de los soportes y argumentación presentada en relación **con el contrato No.12009 de 2021**, el cálculo de las cantidades estimadas a adquirir se realizó conforme a la Resolución N° 705 de 2007 expedida por la Secretaría Distrital, esto es en debida forma. Frente a la demora para suscribir el contrato que conllevó prórrogas, señala la entidad que el proceso contractual inició su etapa precontractual desde el mes de abril de 2021, pero debido a ajustes y situaciones imprevistas este proceso solo pudo ser publicado en el Secop II hasta el mes de octubre de 2021.

Aclara que las fechas de la firma del contrato corresponden, una a la minuta de contrato firmada internamente el 22 de diciembre de 2021 a través de la herramienta AZ digital, como paso previo a la suscripción formal del contrato, que se realizó el 24 de diciembre de 2021 a través de la plataforma de Secop II.

En cuanto las prórrogas realizadas, la justificación se centra ante la imposibilidad de ejecutar el contrato en el tiempo restante entre el acta de inicio (30 dic 2021) y la fecha de finalización inicialmente prevista (31 dic 2021). Por esta razón se realizó una reunión con el contratista y se acordó mutuamente la ampliación del plazo de ejecución.



De la segunda prórroga en la que el contratista *"justificó y evidenció tener dificultades con los insumos, en especial las telas con las cuales se fabricaban los botiquines y maletines. Así mismo evidenció tener dificultades de orden logístico, con respecto a algunas zonas de alto riesgo o con orden público alterado, por lo que fue necesario articular nuevas direcciones de entrega"*. Agrega que, para estas dos modificaciones, solo de tiempo no adicional, no se habían realizado pagos al contratista. De igual forma se aclara que el Anexo Técnico establece que las cantidades pueden variar de acuerdo con la necesidad del servicio.

En este punto el organismo de control, una vez revisado el soporte del contratista sobre escasas acepta la respuesta en ese aspecto.

Respecto del **Contrato No.9093 de 2021**, la entidad expresa que el proceso contractual fue estructurado desde un estudio de necesidades de las diferentes áreas técnicas para el traslado de funcionarios entre otras, comisarías de familia de permanente con disponibilidad las 24.

Debido al alto volumen de solicitud de servicios a funcionarios y contratistas, los recursos se ejecutaron en menor tiempo por ello se adicionó el contrato, la entidad realizó balance financiero, para ello presenta cuadro resumen de valores ejecutados y saldo por ejecutar, se tuvo en consideración el promedio de facturación del contrato de \$45.000.000 mensuales, de allí se estableció que los recursos por ejecutar alcanzarían hasta el 31 de enero de 2021, razón por la cual se consideró necesario tramitar la adición y prórroga del contrato hasta el 31 de marzo de 2022.

En cuanto a la proyección de necesidades, se hizo con el promedio de los valores facturados mensualmente toda vez que los servicios de transporte que se cubren con taxis son servicios que tienen una demanda variable de acuerdo con las necesidades que presenten que son variables, *"por lo que no habría una uniformidad de los servicios solicitados que refleje con exactitud el número de servicios requerido cada mes"*.

Considera la entidad, que no hubo insuficiencia y ausencia de justificación para contratar los servicios de transporte, dado que esta se encuentra en el numeral 1.2 Conveniencia del estudio previo y en relación con el servicio de taxis al servicio de comisarias, esto en atención a los acuerdos sindicales y al servicio propiamente dicho, con el fin de garantizar la seguridad de quienes prestan sus servicio en altas horas de la noche cuando no es común el servicio público y en zonas donde hay riesgo de la seguridad del personal.

Además, señala que para estructurar el servicio se tuvo en cuenta la insuficiencia de vehículos propios para cubrir las necesidades de transporte requeridas en el



desarrollo de las actividades misionales y se establece de manera clara la necesidad de cubrir con el servicio de taxis los requerimientos de transporte que resulten del ejercicio propio de las comisarias para la atención de la población vulnerable durante las 24 horas. De la argumentación presentada no allegan soportes adicionales que desvirtúen lo expresado por la Contraloría, por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.2.8 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en la función de supervisión, seguimiento y control: No se exige al contratista en sus informes o reportes toda la información conforme el cumplimiento de las condiciones contractuales y anexo técnico de obligaciones del Contrato No. 9093 de 2021.

Revisada la documentación se evidenciaron las siguientes falencias de supervisión:

En el numeral 2.4.2 del Anexo técnico del contrato se establece el servicio de vales virtuales – (herramienta tecnológica), a través del cual se generan reportes de servicios a SDIS bajo las siguientes exigencias:

"(...) 9. Generación de informes o reportes con la siguiente información mínima (Datos del Servicio) por centro de costos:

a) Número vale b) Fecha asignación del número de vale al usuario. c) Información Usuario del servicio (Nombre, Cédula). d) Dependencia. e) Motivo del Desplazamiento. f) Dirección inicial y final. g) Fecha y hora donde se tomó y se finalizó el servicio. h) Número de unidades del servicio. i) Valor de recargos. j) Costo del servicio. k) Datos del vehículo que prestó el servicio. l) Estado del vale. m) Calificación del servicio de forma inmediata, en caso de inconsistencia en el servicio, esta debe darse en un término no mayor a 24 Horas. n) Los reportes a generarse deberán contar con facilidad de exportar la información a Excel. o) Gráficas por centro de costos y dependencias de los servicios prestados."

Al verificar estos documentos soportes presentados en acta de visita del 16 de marzo de 2022, se evidenció que no se reportó información relativa a: nombre y cédula de la persona transportada, se registró información del área sin especificar el motivo del desplazamiento, fecha y hora donde se tomó y se finalizó el servicio, datos estos de importancia que permite control de las personas que tomaron el servicio, es decir usuarios habilitados, así se constituye en un medio de control efectivo y eficaz desde los compromisos adquiridos por las partes, dados los riesgos en caso de presentarse algún siniestro.

En cuanto los soportes y mecanismos de control y seguimiento de ejecución financiera del contrato, la supervisión anexó los soportes para el pago entre otros el



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

formato M14 y cuentas de cobro, en los que se evidencia entre otros, la “Factura Electrónica De Venta”, mes a mes, pero este soporte no está acompañado del reporte de servicios con sus vales virtuales, que sustente el servicio y valores que consigna dicha factura.

Estos informes no contienen los capítulos de información cualitativa, es decir, cantidades de servicios prestados y valores, el cumplimiento de obligaciones adicionales del anexo técnico y minuta del contrato, capítulo de información cuantitativa de la ejecución o balance y acumulativo de lo facturado y pagado o seguimiento de pagos realizados, como lo determina el anexo técnico:

“(...) 2.4.4. VALORES A PAGAR POR EL SERVICIO DE TAXIS DENTRO DEL PERIMETRO URBANO DEL DISTRITO CAPITAL Numeral 2.4.2. obligación 18: “Entregar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes en el que fueron prestados los servicios, el informe que contenga la relación de los servicios efectivamente prestados en el período de ejecución respectivo, así como la información financiera la negociación, y los demás datos que sean requeridos por el supervisor del mismo (...)”.

Con respecto al seguimiento del cumplimiento de las pólizas, requisitos de ley de carácter obligacional al inicio del contrato, plataforma, cursos, se limitan a registrar (X) como satisfactorio, lo cual no refleja y demuestra el cumplimiento obligacional y cuantitativo, además, la entidad no aportó la póliza con ocasión de la modificación del contrato.

En conclusión, la supervisión no cumple con el registro de información necesaria y suficiente que muestre el avance del contrato, desde lo financiero, administrativo y técnico, ello puede originar impactos económicos negativos, porque no se cumple con las condiciones del contrato, (anexos técnicos y demás), así como lo descrito en el manual de contratación e interventoría, procedimientos y formatos, y expone a riesgos de pérdida los recursos invertidos. Lo descrito dados los incumplimientos normativos en cuanto al contrato estatal, los deberes funcionales de la supervisión, normas internas como manuales, procedimientos y formatos y el contrato mismo.

Ahora bien, el manual de contratación y supervisión de la entidad da línea de la forma de efectuar el seguimiento a los contratos, en especial el numeral 3.1 de dicho Manual ya mencionado en observaciones previas, que obliga al seguimiento estricto en lo técnico, administrativo, financiero, y jurídico para el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del contratista de manera permanente e integrada como lo determina el artículo 83 de la Ley No. 1474 de 2011: “(...) el objetivo de la supervisión e interventoría en los contratos o convenios es proteger la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual (...)"

De allí que también se establezcan entre otras la siguiente obligación en la función de supervisión numeral 3.2:

"(...)

Funciones y/o Obligaciones del Supervisor y/o Interventor

El supervisor y/o interventor y quien esté designado para desarrollar dichas actividades, deberá vigilar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos o convenios celebrados por la Secretaría Distrital de Integración Social, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas con las circunstancias de tiempo, modo y lugar, condiciones técnicas y económicas señaladas en el pliego de condiciones o invitación pública, según el caso, anexo técnico, matriz de riesgo, la oferta y evaluación de la misma, así como todos aquellos documentos que hicieron parte del proceso de selección, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen con su ejecución."

La Procuraduría General de la Nación hace referencia a la vigilancia del contrato o convenio, a cargo del supervisor o interventor, señala que *"(...) la vigilancia está integrada por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria"*

Es clara la directriz de la reglamentación interna sobre la forma de ejecutar la actuación de supervisión del contrato, en concordancia de los artículos No.3, No.23 y No.26 de la Ley No. 80 de 1993 y Artículos No.83 y No.84 de la Ley No. 1474 de 2011, así como inobservancia a los principios de planeación contractual, responsabilidad, transparencia y publicidad, numerales 8 y 9 del artículo No.3 Ley No. 1437 de 2011; Artículos Nos.9, 10 y 11; Ley No. 1712 de 2014, incumplimiento de los Artículos Nos.1, 2 de la Ley No. 87 de 1993, e incumplimiento de deberes funcionales numerales 1 y 2, Artículo No.34 la Ley No. 734 de 2002.

Análisis de respuesta del sujeto de control

En relación con lo observado por este equipo auditor sobre el numeral 2.4.2 del Anexo técnico del contrato que establece el servicio de vales virtuales – (herramienta tecnológica), a través del cual el contratista debía generar reportes de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

servicios a SDIS, conforme la información solicitada en el numeral 9 datos del Servicio por centro de costos, la entidad no aportó información.

Nuevamente anexan los mismos informes de ejecución del contratista y de supervisión ya evaluados en la ejecución de este proceso auditor, en los que se evidenció que no denota el desarrollo del contrato y/o el seguimiento técnico y financiero al mismo, por lo tanto, no desvirtúan lo manifestado en la observación.

Respecto del uso del formato de supervisión, evidencia el organismo de control que se ha convertido en una lista de chequeo de obligaciones, los informes de ejecución del contratista no ofrecen la información de las actividades ejecutadas en virtud del cumplimiento de las obligaciones, solo es transcripción, no mencionan los medios aplicados como información en Excel entregados por el profesional de apoyo.

Es decir, los soportes en Excel sobre el control de vales y valores, así como la "FACTURACION SERVICIOS VALES TAXI" para los meses de ejecución de julio de 2021 a enero de 2022, no se reflejan como documentos integrantes de los informes de supervisión, en estos últimos no se hace alusión a este tipo de información. A este punto, la misma entidad acepta las falencias al mencionar: "(...) que en aras de fortalecer los procesos del adecuado seguimiento a la supervisión nos encontramos realizando mejoras continuas con los soportes de ejecución que se radican para los desembolsos, para el caso que nos ocupa, a partir de la fecha de la visita se ha requerido al contratista remitir la base de datos del servicio de vales virtuales con las características definidas en el anexo técnico (...)"

En cuanto a la póliza de fecha de expedición del 11 de marzo de 2022, que corresponde a la modificación contractual de adición y prórroga, fue suscrita desde diciembre de 2021, es decir la póliza se suscribió tardíamente, el contrato debía ser amparado con la suscripción de la modificación para continuar su ejecución con los soportes presentados.

Por lo expuesto, la entidad no desvirtúa la observación, se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Contrato No. 12009 de 2021: "Adquisición de elementos de cuidado, protección personal y atención de emergencias para la Secretaría Distrital de Integración Social" (en este caso segmento "elementos de Atención de Emergencias según Ficha Técnica (...)", Fue adjudicado mediante Resolución No.2473 del 14 de diciembre de 2021, por valor de \$282.839.924, fue suscrito el 24 diciembre 2021 según informa el supervisor, sin embargo, la minuta de este aparece el 22 ese mes y año, firmado electrónicamente. El plazo de ejecución según los términos del contrato y sus soportes previos estipuló un (1) mes



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

para suministro y entrega a satisfacción, con fecha máxima de terminación el 31 de diciembre de 2021. La fecha de inicio es 30 de diciembre de 2021, plazo final 31 de marzo de 2021.

3.2.2.9 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias de planeación contractual, debido a la suscripción tardía del contrato que conllevó a prórrogas, falta de soportes en las prórrogas y deficiencias en la ejecución y supervisión del Contrato No. 12009 de 2021.

Se presentan las siguientes deficiencias de la etapa previa y de ejecución:

Este contrato se firmó e inició prácticamente agotado el plazo otorgado en Secop, razón que expresa la supervisión en acta conllevó a firmar la prórroga uno (1), necesaria para disponer de los elementos en las 326 unidades operativas como también la dificultad del proveedor para la fabricación e importación de elementos (según acta de visita de 9 de marzo de 2020). Esta situación corresponde a una deficiencia de planeación contractual frente a los tiempos del proceso contractual y plazos necesarios de ejecución y falta de seriedad del proveedor.

Adicionalmente, se evidenció deficiencias en la planeación contractual en la determinación de cantidades y tipo de elementos, pese a que, en la ficha técnica soporte del estudio previo y del contrato estaban determinadas, durante la ejecución del contrato la supervisión efectuó cambios significativos en cuanto a que se aumentaron, disminuyeron y se suprimieron cantidades y tipos de elementos, sin que mediara un modificatorio del acuerdo y las justificaciones de esta decisión. Los informes de supervisión no muestran el balance del contrato con las situaciones que se expresan.

Cuadro 28 Elementos Biomédicos para Emergencias y Cantidades

Elemento	cantidades
DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO DEA	2 Se estableció que era necesario solo 1 recibido con corte a febrero 28 de 2022. Está ubicado en la Subdirección de Talento Humano donde funciona el consultorio médico. Inicialmente uno era para la Subdirección de Infancia. De acuerdo al procedimiento de inventarios, aún no está ingresado, se recibió, pero no se ha cancelado. Enero y febrero se paga en marzo y en abril los pendientes entregados en marzo.
MONITORES O DETECTORES DE MÚLTIPLES GASES	1 Durante la ejecución se determinó que no era prioritario, por lo tanto, no se adquirió.
CHALECO TIPO BRIGADISTA	547 Se redefinió la cantidad a 542 se han recibido 477. A la fecha se recibió el día lunes 7 de marzo de 2022 por la Subdirección de Talento Humano mediante Remisión documento del contratista. Se anexan las remisiones en tres carpetas en chaquetas nombre: mes de marzo. Pendiente por distribuir
PALETA HEXAGONAL DE PUNTO DE ENCUENTRO	180 Durante la ejecución se redefinieron la cantidad 280 unidades., de las cuales se han recibido 183, recibidas el 7 de marzo de 2022 Subdirección de Talento Humano. Se anexa soporte carpeta mes de marzo. Pendiente por distribuir

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Elemento	cantidades
LINTERNA TIPO DYNAMO	243Para los botiquines se exige por norma. Se han entregado 155. Subdirección de Talento Humano, pendiente de distribución carpeta marzo
BOTIQUIN TIPO A	94 Durante la ejecución se aumentó a 251, recibidas el 7 de marzo de 2022 Subdirección de Talento Humano, en cantidad de 118. La programación de distribución se hará según programación. Todos los elementos recibidos están en Subdirección Local de San Cristóbal ubicada en la calle 37bis b sur Nro. 2 81 este
TABLA PARA INMOVILIZACION CERVICAL	89Se redujeron a 86. Se han recibido 40 anexo carpeta mes de febrero y marzo de 2022 a Subdirección Talento 38 y dos distribuidas a Centro Proteger Vejez carpetas
KIT INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES NIÑO	325Se aumentó 377 unidades recibidas por el supervisor el 7 de marzo de 2022, en cantidad 79, por distribuir.
KIT INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES ADULTO	65Se aumentó a 221 unidades recibidas al supervisor 178 unidades en día 7 de marzo de 2022. Por distribuir a los centros
GASA ESTÉRIL	1.990Se aumentó a 2349 unidades recibidas al supervisor 820 unidades en día 7 de marzo de 2022. Por distribuir a los centros
ESPARADRAPO	1.415Se aumentó a 2056 unidades recibidas al supervisor 897 unidades en día 7 de marzo de 2022. Por distribuir a los centros
CINTA MICROPORE	290Se mantiene a 290 unidades recibidas al supervisor 50 unidades en día 7 de marzo de 2022. Por distribuir a los centros
BAJA LENGUAS	1.330Se redujo a 818 unidades recibidas al supervisor 9 paquetes x 20 unidades en día 7 de marzo de 2022. Por distribuir a los centros
VENDA 1	1.295 Se aumentó a 1625 unidades recibidas al supervisor 563 unidades en día 7 de marzo de 2022. Por distribuir a los centros
VENDA 2	1.295 Se aumentó a 1391 unidades recibidas al supervisor 262 unidades en día 7 de marzo de 2022. Por distribuir a los centros
VENDA 3	1.295 Se redujo a 1293 unidades recibidas al supervisor 152 unidades en día 7 de marzo de 2022. Por distribuir a los centros
VENDA 4	1.269 Se aumentó a 1593 unidades recibidas al supervisor 462 unidades en día 7 de marzo de 2022. Por distribuir a los centros
VENDA 5	1.245 Se redujo a 1193 unidades recibidas al supervisor 55 unidades en día 7 de marzo de 2022. Por distribuir a los centros
YODOPOVIDONA 1	1.490 Se redujo a 1458 unidades recibidas al supervisor 443 unidades en día 7 de marzo de 2022. Por distribuir a los centros
YODOPOVIDONA 2	1.090 Se aumentó a 1143 unidades recibidas al supervisor 300 unidades en día 7 de marzo de 2022. Por distribuir a los centros
SUERO 1	1.320 Se aumentó a 1620 unidades recibidas al supervisor 998 unidades en día 7 de marzo de 2022. Por distribuir a los centros
SUERO 2	49 Se redujo a 39 unidades, no ha sido recibido ninguna
TERMOMETRO	325 Se aumentó a 406 unidades recibidas al supervisor 50 unidades en día 7 de marzo de 2022. Por distribuir a los centros
ALCOHOL ANTISEPTICO 1	120 Se aumentó a 864 unidades no se han recibido unidades
ALCOHOL ANTISEPTICO 2	1.423 Se redujo a 1153 unidades recibidas al supervisor 810 unidades en día 7 de marzo de 2022. Por distribuir a los centros



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Elemento	cantidades
CURAS 1	425 Se redujo a 352 cajas x 20 unidades, no se ha recibo ninguna unidad por parte al supervisor
CURAS 2	385 Se redujo a 312 cajas x 5 unidades , no se ha recibo ninguna unidad por parte al supervisor
FONENDOSCOPIO	19 Se aumentó a 20 unidades recibidas al supervisor 5 unidades en día 7 de marzo de 2022. Por distribuir a los centros
TENSIÓMETRO	19 Se aumentó a 25 unidades recibidas al supervisor 5 unidades en día 7 de marzo de 2022. Por distribuir a los centros
PULSIOXIMETRO	34 Se aumentó a 40 unidades recibidas al supervisor 5 unidades en día 7 de marzo de 2022. Por distribuir a los centros
BASCULA DE PESO	4 Se redujo a 3 unidades recibidas al supervisor 2 unidades en día 7 de marzo de 2022. Por distribuir a los centros
TALLIMETRO	6 Se redujo a 5 unidades recibidas al supervisor 4 unidades en día 7 de marzo de 2022. Por distribuir a los centros
KIT BOTIQUÍN TIPO B PORTÁTIL	52 Se aumentó a 57 unidades recibidas al supervisor 7 unidades en día 7 de marzo de 2022. Por distribuir a los centros
DONA DE SALVAMENTO Aro Salvavidas	12Se redujo a 8 unidades, no se ha recibido ninguna
AGUA OXIGENADA	312 Se redujo a 22 unidades no se ha recibido ninguna
ALCOHOL YODADO	46 Se redujo a 25 unidades no se ha recibido ninguna
ALGODÓN	30 Se redujo 22 unidades no se ha recibido ninguna
APLICADORES	39 Se redujo a cero unidades , no hubo solicitud
APOSITOS	100 Se aumentó a 700 unidades recibidas al supervisor 586 unidades en día 7 de marzo de 2022. Por distribuir a los centros
CABESTRILLO	16 Se redujo a cero unidades, no hubo solicitud
FRASCO RECOLECTOR	300 Se aumentó a 704 unidades no se ha recibido
LANCETAS	2 Se aumentó a 5 unidades recibidas al supervisor 5 unidades en día 7 de marzo de 2022. Por distribuir a los centros
SOLUCION SALINA	2.200 Se redujo a 1926 unidades, no se han recibido unidades
VENDAJE	74 Se aumentó a 793 unidades, no se han recibido unidades
GLUCOMETRO	42 Se redujo a 32 unidades, no se han recibido unidades
GUARDIAN	80 Se redujo a 38 unidades, no se han recibido unidades

Fuente: Cuadro elaborado por equipo de auditor extractado del Anexo técnico y diligenciado en acta de visita por parte del supervisor en cuanto a cambios.

El cuadro que precede, muestra las deficiencias en la formación del contrato en cuanto la determinación real de los requerimientos, no se cumple con los Principios de Planeación, Responsabilidad y Transparencia ya que en el proceso de selección establecieron unas condiciones en cantidades y tipos de elementos que ofertaron proponentes, pero que durante la ejecución se redefinieron al considerar que se requerían más o menos elementos que no eran prioritarios, hechos que tampoco quedaron sustentados en un documento modificatorio o similar.

Por lo tanto, el estudio previo es deficiente, en cuanto la definición de necesidades



y estructura económica del contrato, es decir no refleja el estudio técnico y financiero. En dicho estudio tampoco refiere en qué consistió el sustento técnico de necesidades por cada una de las subdirecciones a cargo, los beneficiarios focalizados, cantidades requeridas, manera cierta. La planeación contractual, exige estudios suficientes y sustentados, dado que es el instrumento de control y exigencia en la ejecución obligacional.

El manual de la contratación y de supervisión de la entidad, fija como lineamientos los siguientes para tener en cuenta como se indicó el Manual de Contratación y Supervisión en los numerales 1.7, 1.11 y 2.2.

Numeral 1.7.

"Planeación: tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal, cuyo trasunto está en la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y en la efectividad de los derechos e intereses de los administrados."

El numeral 2.2. Sobre la etapa precontractual:

"Con plena observancia de la finalidad y los principios que rigen la contratación pública consagrados en la de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa, serán aplicables en la gestión contractual de la Secretaría Distrital de Integración Social. A falta de éstas, regirán las disposiciones comerciales y civiles pertinentes. En todo caso, le corresponde a la Subdirección de Contratación la facultad de dirigir, orientar y vigilar la aplicación de normas y políticas en materia de contratación pública en la Entidad. Corresponde a las áreas técnicas, direcciones, subdirecciones planeación del proceso contractual, partiendo de la necesidad que plantea la Administración, la cual debe ser cubierta mediante la contratación de un bien o servicio".

Lo descrito, se genera por incumplimiento de manera estricta a los deberes legales y funcionales que les asisten a los funcionarios, asimismo no se acata de manera estricta normas internas, como manuales, procedimientos y formatos y el contrato mismo, además, constituye trasgresión de los principios de la contratación de planeación contractual, responsabilidad, transparencia y publicidad, a los Artículos No.3, No.23 y No.26 de la Ley No. 80 de 1993, numerales 8 y 9 del Artículo 3 de la Ley No. 1437 de 2011; Artículos Nos.9, 10 y 11 de la Ley No. 1712 de 2014, Artículos Nos.1 y 2 de la Ley No. 87 de 1993, incumplimiento de deberes



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

funcionales numeral Nos.1 y 2, del Artículo 34 la Ley No. 734 de 2002.

La Orden de Compra No. 63230 de 2020, emitida el 31/12/20 con fecha de vencimiento 30/03/21, es parte del Acuerdo de Precios Marco-contrato No. 15051-2020, tuvo por objeto la adquisición y distribución de menaje de cocina, equipos industriales y mobiliario escolar para diferentes unidades operativas y dependencias de la SDIS.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Respecto de los soportes y argumentación presentada en relación con el Contrato No.12009 de 2021, el cálculo de las cantidades estimadas a adquirir se realizó conforme a la Resolución N° 705 de 2007 expedida por la SDIS. En este caso no se presentan argumentos nuevos que desvirtúen lo observado frente a los cambios en cantidades de elementos durante la ejecución, sin mediar un modificatorio o justificación del aumento, disminución y eliminación de algunos elementos, hecho que denotó deficiencias en la planeación contractual relacionado con la determinación de cantidades y tipo de elementos, aunado a que los informes de supervisión no muestran el balance del contrato con las situaciones que se expresan.

Frente a la demora para suscribir el contrato que conllevó prorrogas, señala la entidad que el proceso contractual inició su etapa precontractual desde el mes de abril de 2021, pero debido a ajustes y situaciones imprevistas este proceso solo pudo ser publicado en el Secop II hasta el mes de octubre de 2021.

Aclara que las fechas de la firma del contrato corresponde a la minuta del contrato firmada internamente el 22 de diciembre de 2021 a través de la herramienta AZ digital, como paso previo a la suscripción formal del contrato que se realizó el 24 de diciembre de 2021 a través de la plataforma de Secop II.

La entidad en este caso se refirió también a las modificaciones de prórrogas realizadas, este análisis queda en el hallazgo 3.2.2.7., argumenta también la entidad que la ejecución del contrato se cumplió de manera adecuada y la supervisión ejerció su rol de seguimiento, control y acompañamiento como se evidencia de los documentos en el Anexo "carpeta 3.2.2.7".

En este punto el organismo de control no evidencia un elemento nuevo que desvirtuara lo observado, máxime que la entidad, pese a estar ante un proceso de



selección objetiva y de libre concurrencia, no ajustó las condiciones del contrato, frente a plazos para ejecutar las obligaciones, ante la falta de tiempo para la ejecución que no podía sobrepasar el 31 de diciembre de 2021. Respecto de los cambios significativos de elementos no se evidencia un soporte que justifique los cambios realizados, en los informes de supervisión debió decirse.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.2.10 Hallazgo administrativo por deficiencias en los informes de supervisión no reflejan de manera suficiente la ejecución financiera, administrativa y técnica, la modificación contractual no consigna el soporte técnico y financiero de su viabilidad y falta de soporte de ampliación de póliza en la Orden de Compra No. 63230 de 2020

Los soportes suministrados por la entidad mediante los informes de supervisión y soportes de pagos reflejan inconsistencias de la totalidad de la ejecución financiera. La entidad presentó cuatro (4) pagos con sus soportes, estos documentos reflejan inconsistencias así:

Cuadro 29 Inconsistencias entre Informes de supervisión y Soportes de Facturación

Informe de supervisión y soporte de pagos	Periodo	Valor inicial:	Avance de ejecución física	Valor de pedidos notificados (informe de supervisor)	Valor facturado contratista Informe de ejecución y facturación contratista
Informe 1	14-01-2021 al 15-06-2021	822.814.973	8%	93.783.334	93.783.334
Informe 2	16-06-2021 al 6-07-2021	822.814.973	8%	93.783.334	0
Informe 3	07-07-2021 al 15-07-2021	822.814.973	31%	307.372.480	347.752.358
Informe 4	16-07-2021 al 30-07-2021	822.814.973	69%	465.561.756	465.245.885
Total				866.717.570	906.781.577



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Fuente de información: informes de supervisión, informes de ejecución y facturación contratista.

Como se evidencia en el cuadro anterior, existen diferencias entre los informes de supervisión concepto: "valor de pedidos notificados (informe de supervisor)" \$866.717.570 y valor facturado por el contratista según soporte de Informe de ejecución, la facturación del contratista para el Proyecto de Inversión No. 7744 fue de \$906.781.577, presentando una diferencia de \$40.064.007.

Lo anterior se origina por incumplimiento normativo del contrato estatal, los deberes funcionales de la supervisión, no se acata de manera estricta normas internas, como manuales, procedimientos y formatos y el contrato mismo, inobserva las buenas prácticas descritas en la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" de Colombia Compra Eficiente, los artículos 3, 23 y 26 de la Ley No. 80 de 1993, numerales 8 y 9 del artículo 3 Ley No. 1437 de 2011; artículos 9, 10 y 11 Ley No.1712 de 2014, artículos 1 y 2 de la Ley No. 87 de 1993, lo que puede ocasionar impactos económicos por riesgos de pérdida de recursos y no destinación oportuna de los beneficios a la población.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Es importante precisar que la observación se orientó a la ejecución del contrato y modificaciones, se ajusta el título de la observación, se corrige para el informe final, en tal sentido no será objeto de valoración lo atinente al tema de estudio previo.

Respecto de la observación sobre las diferencias presentadas en la ejecución del contrato por valor \$822.814.97, mencionado en el cuadro 7744 "GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ", y que corresponde a mobiliario, la entidad aclara que en la Orden de Compra 63230 de 2020, participaron varios proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social, aportando los siguientes recursos por un valor total de \$1.189.062.843 para los Proyectos de Inversión No.7744, por valor de \$822.814.973, No. 7740: \$179.848.452, No.7730: \$59.687.594, No.7752: \$105.930.858, No.7756: \$20.780.965.

Para la entidad, la participación de varios proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social en la adquisición de Mobiliario a través del Acuerdo Marco, CCE-912-1-AMP-2019, dificulta evaluar de manera independiente el comportamiento contractual de un solo proyecto, por ello el Informe Físico y Financiero es general con la descripción del desarrollo de la Orden de Compra, muestra por cada uno de los ítems, los pagos y saldos por pagar.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Una vez analizada la información adjunta de ejecución por cada uno de los componentes, la respuesta no aclara puntualmente las diferencias que se expuso en la observación frente a la compra por valor de \$822.814.973, es importante que la entidad entre a revisar los soportes de supervisión y de facturas que presentó en su momento a la Contraloría, respecto que, existen diferencias entre los informes de supervisión concepto: *"valor de pedidos notificados (informe de supervisor)" \$866.717.570 y valor facturado por el contratista según soporte de Informe de ejecución, la facturación del contratista para el Proyecto de Inversión No. 7744 fue de \$906.781.577, presentando una diferencia de \$40.064.007"*, tema que no se desvirtuó.

Se precisa que, conforme a las solicitudes de información y acta de visita administrativa, la evaluación versó sobre el segmento de mobiliario, que pese a observarse un cumplimiento general, se evidenció diferencia en la información de la compra por valor de \$822.814.973 del mismo.

Respecto de los soportes de las modificaciones, la entidad expresó nuevamente las razones que, por pandemia, no permitieron la ejecución en tiempo real, en la respuesta se anexa un soporte de un proveedor de una ferretería y se reenvía la carta del contratista sobre situación de orden público que no le permitió hacer las entregas en el tiempo acordado. En este caso, se retira del informe dado que la entidad con sus argumentos y evidencias desvirtúan esa parte de la observación.

En cuanto al estado e informe final de contrato, la entidad aporta el informe final de supervisión que consiste en la descripción de obligaciones, presenta información general, pero no contiene un análisis de ejecución técnica y financiera del contrato, máxime como bien lo indica la entidad se trató de una contratación de varios segmentos y para varios proyectos de inversión cada uno con su detalle. En este sentido, se reitera que los informes de supervisión deben reflejar el detalle de la ejecución contractual. En este sentido, la entidad no desvirtúa la observación, por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo.

Es de conocimiento que la entidad año tras año, para afectos de cumplir las diferentes metas firma en promedio 10.000 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con destino a los diferentes proyectos de inversión, para la atención en los distintos servicios propios del giro normal de operación y misión de la entidad.

No obstante, revisada la información de procesos judiciales con corte a diciembre 31 de 2021, la entidad para la vigencia de 2021 reportó que en curso 336 procesos judiciales, por valor en pretensiones iniciales de \$30.525.426.543, de las cuales las



de mayor representatividad, 275 que corresponden a Nulidad y Restablecimiento del Derecho por valor de \$17.007.204.179, en la que se resalta el significativo número de demandas referidas a “contrato realidad”, le sigue la “Reparación Directa” en total 17 procesos por valor de \$6.614.241.504 y procesos judiciales en medios de Contractual y/o Controversias Contractuales” en total 13, por la suma de \$6.103.098.180.

3.2.2.11 Hallazgo administrativo por el incumplimiento de normas de contratación y laborales, materializadas en condenas contra la entidad (Procesos Judiciales): Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión “demandas sobre contrato realidad”, asimismo no se está actualizando en debida forma la plataforma SIPROJWEB.

En cuanto a las demandas en Nulidad y Restablecimiento del Derecho, tendientes a demostrar el contrato realidad y/o la existencia de contrato de trabajo, la base de datos suministrada por la entidad en desarrollo de la auditoría reportó 220 en cuantía de las pretensiones de \$15.233.849.905. De este tipo de pretensiones se advierte el significativo número de fallos condenatorios en su mayoría en primera instancia y algunos casos confirmados en segunda instancia.

Se revisó una muestra de procesos judiciales, en los soportes de fallos condenatorios, en sede de lo Contencioso Administrativo manifiesta que la entidad no está haciendo uso adecuado de la figura del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Lo cual se evidencia en las condenas impuestas a la SDIS.

A su vez, el Alto Tribunal¹¹ se ha venido pronunciando a favor del contratista, al considerar que esta práctica que debería ser excepcional y temporal, que no puede usarse para la actividad permanente de la entidad, porque ello desvirtúa el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo, materializando riesgos económicos y al reconocimiento de salarios y prestaciones. A continuación, describimos apartes de la sentencia del proceso judicial en contra de SDIS:

“Desnaturalización del contrato de prestación de servicios”

“3.1.- Las reglas que rigen el contrato de prestación de servicios. El contrato estatal de prestación de servicios está regulado en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

¹¹ Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección “C” MP Amparo Oviedo Pinto fallo de Segunda Instancia: Expediente: 11001-33-35-025-2018-00440-01.



La ley autorizó este modo de vínculo de los particulares como personas naturales, con la administración pública, únicamente para los fines previstos en la norma: para cumplir actividades que no puedan llevarse a cabo con el personal de planta de la entidad o cuando se trate de cumplir funciones que no estén asignadas a este personal. Esta modalidad no es la autorizada cuando el personal de planta sea insuficiente para cumplir funciones misionales de la entidad, puesto que, en tal evento, la obligación administrativa es la ampliación de la planta de personal para cubrir esos requerimientos, o acoger cargos temporales en ella, como lo autoriza la ley 909 de 2004, con el consecuente pago de prestaciones sociales. En efecto, la autorización legal que trae el estatuto de contratación está encaminada a que las entidades usen de este medio de vinculación de personal de manera excepcional, para la operatividad funcional que les es propia. En todo caso, estas actividades son de interpretación restrictiva, es decir, no son de aquellas que normalmente están asignadas al personal de planta. Generalmente, mediante esta modalidad se podrá vincular a personal para atender funciones que no son del giro ordinario de la función general que compete a la entidad. Tal es el caso de vinculación de personal técnico o profesional que deba atender actividades especiales que tengan que ver con la organización y funcionamiento de la entidad, como la asesoría especializada en distintas áreas de manera externa, la representación judicial, el servicio de vigilancia, la realización de estudios, mantenimiento y reparación de equipos, etc. Cuando se vincule a personal que deba cumplir idénticas funciones a aquellas asignadas al personal de planta, se desnaturaliza el contrato estatal y pasa a configurarse una relación laboral distinta que en cada caso debe analizarse. Ocasionalmente puede generar un vínculo de tipo laboral que difiere de aquel contrato autorizado por el estatuto de contratación bajo la concepción general del contrato estatal, que se erige, como dice el maestro Roberto Dromi, en "... una herramienta auxiliar de la economía. El contratista particular "asiste sin sustituir" al Estado, haciendo cosas "para" el Estado y no "por" el Estado"² en aquellos contratos clasificados como de colaboración.

3.2.- Orientaciones jurisprudenciales del mal llamado "contrato realidad". No obstante, la regulación legal del numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que en principio es clara y no da lugar a confusión alguna en el tipo de vínculo contractual especial y excepcional con personas naturales, en la práctica se ha desnaturalizado como se vislumbra en las múltiples controversias que llegan a esta jurisdicción, que se traduce en hacer caso omiso a las reglas legales de su regulación. En algunos casos, las entidades estatales han distorsionado el vínculo autorizado, permitiendo la celebración de contratos de prestación de servicios, precisamente para cumplir idénticas funciones a las asignadas al personal de planta, bajo las mismas reglas de subordinación de ese personal. Obligan al "contratista" al cumplimiento del objeto contractual con la misma exigencia de subordinación, cumplimiento de horario, jornada laboral y funciones asignadas al personal de planta, en franca desnaturalización del contrato estatal previsto en la ley. Es decir, se da lugar a una realidad distinta a la pactada, que a voces del artículo 53 de la Carta, prevalece sobre la formalidad que aparece en el texto del contrato escrito.¹²

De acuerdo con el pronunciamiento del Juez natural del caso, la entidad incumple las disposiciones en materia de contratación y del orden laboral cuando se contrata por esta forma para cumplir funciones misionales de la entidad, la que debe ser con

¹² Proceso SIPROJWEB Nro. 2018-00440



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

la ampliación de la planta de personal para cubrir esos requerimientos, o acoger cargos temporales en ella, como lo autoriza la Ley No. 909 de 2004.

La SDIS, en desarrollo de la política pública de prevención de daño antijurídico, en la función de Gestión Jurídica, debe velar porque se minimicen riesgos legales y de daño antijurídico con ocasión de la gestión administrativa. Ello en cumplimiento de la política general de Prevención del Daño Antijurídico, la normatividad general y especial, así como la reglamentación interna que la desarrolla, sea el caso mencionar, las Resoluciones Nos. 104 de 2018: "Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica" y 170 de 2019 "Por medio de la cual se establece el reglamento Manual Prevención del Daño Antijurídico / Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Secretaría Distrital de Integración Social.

De otra parte, de la muestra de procesos revisada, se evidenció que la entidad no actualiza la información en SIPROJWEB, conforme a los registros de actuaciones que aparecen en este caso de la rama judicial, lo anterior como parte del aseguramiento de la información.

Cuadro 30 Casos de Procesos no Actualizados en la Herramienta SIPROJ

NO. DE PROCESO	CONCEPTO DE PRETENSIONES	ESTADO DEL PROCESO	No. DEL FALLO	OBSERVACIÓN SIPROJ -WEB
2019-00188	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - CONTRATO REALIDAD	2 Segunda instancia	2021-06-16 sentencia desfavorable de 1º instancia - condena en abstracto pendiente resolver apelación	La contestación de la demanda a cada una de las pretensiones se expresa: "Me opongo por carecer de soporte fáctico y jurídico" si bien el abogado hace una exposición general, no se pronuncia una a una sobre las declaraciones y condenas. Siproj Abogados: DIAZ CRUZ IVONNE ADRIANA, poder otorgado ultima actuaciones "informes" El 29 de octubre 2021 poder nuevo abogado El 2 de febrero de 2022 poder nuevo abogado Se evidencia que la entidad presenta riesgos económicos al utilizar de manera indiscriminada la figura de contrato de prestación de servicios da continuidad a las relaciones laborales sin aplicar lo previsto en las normas sobre empleo Ley 904 de 2004. No aparecen en SIPROJ estado relevantes de la rama judicial actualizados en informes. Rama judicial última actuación 28 feb. 2022. En siproj última actuación 2 feb. 2022 La contestación de la demanda a cada una de las pretensiones se expresa: "Me opongo por carecer de soporte fáctico y jurídico" si bien el abogado hace una exposición general, no se pronuncia una a una sobre las declaraciones y condenas.
2019-00010	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - CONTRATO REALIDAD	1 Primera instancia	2021-07-18 sentencia desfavorable de 1º instancia - condena en abstracto	SIPROJ el abogado actuó hasta el mes de septiembre a ese momento se informó están en términos para recursos contra sentencia de primera instancia. En SIPROJ no se está actualizada la información en relación con recurso y actuaciones. En la rama judicial se evidencia renuncia de la abogada el 26 de octubre de 2021 y radicado de nuevo poder febrero 27 2022. Antes de ello presentó recurso. En la rama judicial se evidencia que se concede recurso de apelación, no actualizado en SIPROJ.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NO. DE PROCESO	CONCEPTO DE PRETENSIONES	ESTADO DEL PROCESO	No. DEL FALLO	OBSERVACIÓN SIPROJ -WEB
2018-00615	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - CONTRATO REALIDAD	2 Segunda instancia	2020-12-03 sentencia de primera instancia desfavorable - condena en abstracto	SIPROJ Abogada hasta julio de 2021, última actuación informes alegaros de segunda instancia. Solo hasta el 9 de noviembre se reporta nuevo poder. El nuevo abogado solicita apertura de expediente porque el abogado anterior no dejó todas las piezas procesales. Efectivamente en el aplicativo SIPROJ no se actualiza conforme acaece en la rama judicial o al menos se deja informes. No está actualizado conforme a la rama judicial Rama Judicial sentencia de segunda instancias última actuación desde enero notificación de sentencia y entrega de copias en febrero 17 de 2022, sin actualizar. SIPROJ debe contener información actualizada que permita seguimiento y trazabilidad.
2018-00489	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - CONTRATO REALIDAD	2 Segunda instancia	2021-09-16 sentencia de primera instancia desfavorable - condena en abstracto	Abogada hasta septiembre de 2021. En el 17 de septiembre de 2021 fallo adverso. Se evidencia un requerimiento a la entidad por parte del Juzgado por no suministro de información, esta conducta puede conducir a sanciones por la falta de diligencia en la representación. Respecto de la actualización de información en SIPROJ no aparecen registrados presentación de poderes con la renuncia de la citada abogada. No están actualizados datos en SIPROJ de acuerdo a la rama judicial En la plataforma rama judicial no aparece actuación de poderes otorgado según lo registrado en SIPROJ en enero de 2022. Cambio de Despacho sin actualizar en SIPROJ.
2019-00075	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - CONTRATO REALIDAD	1 Primera instancia	2021-05-20 sentencia de primera instancia desfavorable - condena en abstracto	Abogada Ivonne presenta renuncia del poder a partir de octubre de 2021, según plataforma rama judicial. En SIPROJ no aparece actualizado el proceso incluido el cambio de Despacho al Consejo de estado actuación en noviembre audiencia inicial en rama judicial aparece registrada en febrero 7 de 2022 fecha de notificación, en este periodo no se evidencia la recepción de poderes sino finalizando el mes, esto 25 de febrero. No se evidencia la presentación oportuna de poderes ante el Tribunal desde la renuncia de la abogada. Tampoco actualización de proceso en SIPROJ. Ibídem Se debe averiguar las acciones de repetición sobre el tema.
2018-00281	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - CONTRATO REALIDAD	2 Segunda instancia	2021-03-26 sentencia de primera instancia desfavorable - condena en abstracto	Abogada presenta renuncia del poder a partir de octubre de 2021, según plataforma rama judicial. De igual forma no se evidencia la actualización del proceso conforme la rama judicial y los soportes de la conciliación propuesta por SDIs antes de la sentencia. Según rama judicial solo aparece registro de cambio y poder presentado hasta el mes de febrero de 2021. No se suben todas las piezas procesales.
2021-00294	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE CONTRATO DE TRABAJO	1 Primera instancia	No cuenta con fallo aún	Revisado el proceso en SIPROJ web se evidencia falta de actualización como apoderado, en plataforma de la rama judicial aparecen actuaciones de febrero de 2022 que no aparecen en SIPROJ renuncia de poder y otras. No aparece nuevo poder teniendo en cuenta audiencia inicial para el 11 de marzo de 2022, a esta fecha debería estar con apoderado para estudiar el caso.
2018-00039	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - CONTRATO REALIDAD	2 Segunda instancia	2021-09-21 sentencia de 1ª instancia favorable - niega pretensiones resolver apelación	Rama judicial 110013335010 20180003900 Revisado el proceso en rama judicial en SIPROJ no se encuentran las actuaciones posteriores a la sentencia a la fecha 21 de noviembre de 2021 en el tribunal por recursos de apelación, cambio de Despacho. Desde el 25 de octubre de 2021, el apoderado renuncio según registro en la rama judicial y no se evidencia memorial de poder con el apoderado nuevo para el seguimiento del proceso. En este proceso y la mayoría no se suben todos los soportes actuaciones principales como notificaciones autos que conceden recurso. Se mencionan informes de apoderado no se adjuntan.
2018-00091	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - NULIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	2 Segunda instancia	2019-03-29 sentencia de 1ª instancia desfavorable - condena en abstracto pendiente por resolver recurso de apelación	11001333501920180009101 En el registro de actuaciones de la rama judicial no aparece el memorial de renuncia de la abogada quien hizo renuncia de procesos en el mes de octubre de 2021. Se otorga nuevo poder y radica el hasta el 28 de febrero de 2022, se registran actuaciones del demandante de impuso procesal. Es decir entre octubre de 2021 y febrero 28 de 2022 no se asignó abogado para seguimiento y lo pertinente. Según registro de rama judicial. En siproj no se actualiza el estado del proceso y actuaciones en informes u otros.

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NO. DE PROCESO	CONCEPTO DE PRETENSIONES	ESTADO DEL PROCESO	No. DEL FALLO	OBSERVACIÓN SIPROJ -WEB
2018-00440	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - NULIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Contrato realidad entre 2013 y 2017 Sentencia de segunda instancia "Desnaturalización del contrato de prestación de servicios"	2 Segunda instancia	2019-11-25 sentencia de 1º instancia desfavorable - condena en abstracto 2021-11-03 sentencia de 2º instancia desfavorable - condena en abstracto	Siproj. Audiencia inicial llama la atención que en la demanda SDIS no solicito practica de pruebas remitió el expediente como consta en el diligencia de audiencia. Rama Judicial Sentencia desfavorable de 2 instancia Última actuación terminada 3 de diciembre de 2021. A febrero de 2022 sigue apareciendo si SIPROJ Una de las razones expuestas es
2019-00453	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - NULIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Contrato realidad 2007 a 2017	1 Primera instancia	2021-12-16 sentencia desfavorable de primera instancia condena en abstracto	En SIPROJ aparece el número de proceso 2019-00453 sin embargo, al ser consultado con el consecutivo 11001334205620190045300 en la rama judicial aparece NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO REM TAC SECCION SEGUNDA EXP 2019-01385. Existe una incongruencia con la radicación del proceso en la rama. Después de la sentencia, es de anotar que las sentencias adversar siguen el curso y prestan merito ejecutivo por lo tanto requieren la vigilancia permanente del proceso así haya sentencia en firme.
2015-02954	REPARACIÓN DIRECTA - NULIDAD ACTOS ADMINISTRATIVOS - SANCIÓN DISCIPLINARIA	2 Segunda instancia	2017-03-06 sentencia favorable de 1º instancia. Actualmente pendiente de resolver recurso de apelación interpuesto por la parte demandante	SIPROJ, presentación alegatos de segunda instancia desde el 9 de abril de 2018, los Informes esta abogada hasta agosto de 2021. No se adjuntan en consiste el informe respecto en casi un año. Se dice otorgar poder el 2 de febrero de 2022. Consultado en la rama judicial, aparecen como últimas actuaciones no aparece ningún soporte donde se haya radicado poder, luego este proceso no cuenta con apoderado en rama judicial para la vigilancia respectiva ver estado rama judicial hoy Sábado, 12 de Marzo de 2022.
2021-00181	REPARACION DIRECTA - RESPONSABILIDAD - FALLA EN EL SERVICIO	1 Primera instancia	No cuenta con fallo aún	En SIPROJO aparece sin registro de abogado. En febrero 2 de 2022 una nota otorgar poder no coincide con la rama judicial 7 de febrero de 2021. No esta actualizado Rama Judicial: 11001334306220210018100 juzgado advo En rama: TRASLADO 30 DIAS - NOTIFICACION DEMANDA el 30-11-2021 -mismo 30-11-2021. TRASLADO 10 DIAS TÉRMINO PARA PRESENTAR REFORMA DE LA DEMANDA. 20-01-2021: 7-02-2022, presenta poder SDIS dra FRANCY NATALY VELASQUEZ 11-02-2022 DE: FRANCY NATALY VELASQUEZ SASTOQUE ENVIADO: JUEVES, 10 DE FEBRERO DE 2022 4:59 P. M. ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA....GPT.
2020-00280	CONTRACTUAL LIQUIDACION CONVENIO	1 Primera instancia	No cuenta con fallo aún	SIPROJ aparece nota: otorgar poder 2-02-2022 Rama judicial sin radicación de poder ni la renuncia de la abogada 21 07 2021. No hay informes del abogado hasta cuando represento la entidad. No aparece en SIPROJ el documento de la demanda para saber sobre que versan los hechos y pretensiones. Contestación de la demanda es general sin argumentación clara al manifestarse sobre unos hechos tampoco están.
2019-00102	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES - SOLICITA SE DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NO 1787 DE FECHA 04 08 2018, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NO SDIS- LP-004 DE 2018 Y A TITULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO SOLICITA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS MATERIALES POR EL MONTO DE UTILIDAD QUE SE ESPERABA AL OBTENER LA EJECUCIÓN DEL	1 Primera instancia	2021-11-17 sentencia de primera instancia favorable	Abogada: Siproj ultima actuación nuevo poder 20-10-2021 Registro proceso rama judicial 11001334306220190010200 no aparece algún a febrero de 2022 en rama judicial se descuida la vigilancia del proceso. Ni actualización del proceso conforme la rama judicial registra actuaciones.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NO. DE PROCESO	CONCEPTO DE PRETENSIONES	ESTADO DEL PROCESO	No. DEL FALLO	OBSERVACIÓN SIPROJ -WEB
	CONTRATO NO ADJUDICADO			

Fuente: Cuadro elaborado equipo auditor-papeles de trabajo

Los hechos descritos, se originan debido a que las acciones son escasas frente al cumplimiento de normas como son los Artículos No.125 y No.127 Constitucional y la Ley No. 909 de 2004, con las consecuencias de pago de prestaciones sociales. Asimismo, corresponde a la entidad establecer el alcance de las estas y promover las acciones que corresponda, de ser posible normalizar las plantas de personal conforme a las normas constitucionales en relación con el empleo por mérito y otras formas de vinculación.

Por lo anterior, se incumple el marco normativo del contrato estatal: Artículos Nos. 3, 23 y 26, en concordancia con lo previsto en el Artículo No.31 de la Ley No. 80 de 1993, Ley No. 904 de 2004, los Principios de Responsabilidad, Transparencia y Artículos Nos.1 y 2 de La Ley No. 87 de 1993.

Ahora, en cuanto a la Orden de Compra No: 813952525 del 27 de julio de 2020, hace parte del contrato No. 8139 de 2020 (Acuerdo Marco de Precios Colombia Compra Eficiente) para el: "Suministro de bonos canjeables por alimentos, con destino a los beneficiarios identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social", por valor de compra: \$44.829.169.455, plazo de ejecución inicial de cinco (5) meses, fecha de inicio: 27 de julio de 2020, fecha de finalización inicial: 26 de diciembre de 2020.

Modificaciones contractuales: adición y prórroga 1.- del 11 de diciembre de 2020 en cuantía de \$15.291.513.696. Prórroga: 28 de febrero de 2021. La supervisión justificó que en los 2 primeros meses de ejecución se habían redimido el 50.3% de bonos y la necesidad por pandemia de continuar con su entrega; la segunda fue solo adición en el mes de enero de 2021, por valor de \$6.240.429.090, tampoco como antecedente que de 4 meses de ejecución era necesario continuar con el suministro de bonos y entrega de bonos navideños a niños. El valor total contratado fue \$66.361.122. 241.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Análisis de respuesta del sujeto de control

En la respuesta la entidad presenta argumentación, anexa soportes, entre ellos, la reforma a la estructura administrativa y de servicios de la SDIS, menciona tres convocatorias, mas no se refiere puntualmente a lo observado por la Contraloría.

Señala la entidad que a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano ha venido adelantando acciones para ampliar la planta de empleos, así como para proveerlos de forma permanente a través de concursos de méritos, con tres (3) concursos entre 2016 al 2020, que suman aproximadamente 1.155 servidores nuevos empleos, realizó estudio técnico de ampliación de planta, el cual fue presentado a la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital anexa, obteniendo los vistos buenos correspondientes y por consiguiente ha cumplido.

Anexa igualmente un Concepto Técnico favorable emitido por Servicio civil, aprobada mediante Decreto que propone una planta de personal de 2174 empleados. Al respecto la planta tendría un aumento en 230 personas adicionales, tema que no solventa la cantidad de contratos firmados en un año.

Respecto a la actualización en debida forma del Sistema de Proceso Judiciales, se informa que ha realizado las actualizaciones conforme la Circular 030 del 24 de noviembre de 2021 y Circular 104 de 2008, esta última fija parámetros para administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través del sistema SIPROJWEB, herramienta de Diagnóstico y seguimiento para el cumplimiento de la política pública, entre las obligaciones a sus gestores están la de actualizar la información y subir piezas principales en el caso de los procesos relacionados con medios de control, entre ellos nulidad y restablecimiento del derecho, esta como última actuación según el caso el cumplimiento de la sentencia.

En mesa de seguimiento del 3 de mayo de 2022, se cumplió satisfactoriamente con el cargue correspondiente y por el otro, las actuaciones que se han adelantado para mantener al día, en términos de pertinencia y completitud la información que debe ser subida en la plataforma tecnológica.

A su vez, la entidad anexa documento PDF denominado "ACTA MESA DE TRABAJO SEGUIMIENTO A COMPROMISOS 3 DE MAYO 2022", mesa en la que según la entidad se "2. Se verificaron los compromisos pactados en el Sistema de Información de Procesos Judiciales, constatando los siguientes puntos, en los que se da cumplimiento a determinar procesos activos,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

estados procesales, cargue de providencias judiciales, terminar conciliaciones extrajudiciales enlistadas en el numeral 3.6.3 del acta (terminadas), correcciones, actualizar el estado procesal.

También menciona que se realizó el cargue de los documentos y actualización de los procesos, de acuerdo con el estado procesal correspondiente, tal como se puede corroborar en el cuadro anexo denominado "OBSERVACIÓN 3.2.2.11- Procesos Judiciales". En este orden de ideas, dejan a consideración del Ente de Control todas las actuaciones relacionadas atrás como evidencias de debida diligencia, dentro del ámbito funcional y misional legal y reglamentariamente otorgado, propendiendo con todas actuaciones acatar los principios de la actuación administrativa, en procura del cumplimiento de los fines del Estado delimitados para esta Secretaría Distrital de Integración Social y, sobre todo, en procura de gestionar y salvaguardar los recursos públicos.

Sin perjuicio, de las actuaciones que este adelantando la entidad, sobre las situaciones suscitadas y observadas por el organismo de control, en la plataforma SIPROJWEB, es una constante de actualización que requieren acciones permanentes que eviten este tipo de situaciones. En cuanto al tema de los riesgos materializados con la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad no se pronunció sobre las acciones, en especial para atender advertencias que han puesto de presente en sus decisiones lo altos tribunales, es ahí donde radica parte de la problemática que la entidad debe atender con acciones contundentes minimizar los riesgos como los ocurridos.

Por lo expuesto, se configura como hallazgo administrativo.

3.2.2.12 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la supervisión dado que los soportes presentan inconsistencias significativas en los distintos documentos, en cuanto a las cantidades de beneficiarios, cantidades de bonos redimidos y ejecución financiera del contrato, que generan incertidumbre que no refleja la realidad de la inversión en la Orden de Compra No: 813952525.

El equipo de auditoría se basó para la evaluación del contrato en la comparación de los soportes de informes de supervisión y/o interventoría, informes de facturación para pago y base de datos suministrada por la entidad-supervisión del contrato (herramienta exigida en los anexos técnicos como mecanismo de control de cargue autorización, control, seguimiento en la redención de bonos), de lo que se evidenciaron inconsistencias en cifras en las distintas fuentes de información, hecho que no permite establecer la ejecución real de los recursos, que la supervisión



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

consigna en el último informe para pago No. 09 correspondiente al mes de febrero de 2021, ejecutaron recursos en la suma de \$66.030.145.203 con 686.158 bonos redimidos, \$60.025.595 por concepto de bonos no permitidos y saldo de \$330.967.038, valores que no concuerdan respectivamente en la base de datos y giros, como se explica en los siguientes párrafos.

Diferencias presentadas en el informe de supervisión y/o interventoría para el para el Pago No. 09 del periodo 1 al 28 de febrero de 2021, que además de presentar el periodo de ejecución, consigna información de acumulados de todos los meses la cantidad de bonos y valores pagados.

En este caso está el cuadro: "EJECUCION PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2021 PAGO 9" y cuadro: "SEGUIMIENTO A PAGOS REALIZADOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO", en el primero se menciona que fueron redimidos bonos en cantidad de 686.158 por valor pagado de \$66.030.145.203; mientras que el segundo, reporta 587.386 bonos, por un menor valor de \$66.090.170.798, es decir una diferencia de 98.772 bonos, datos inconsistentes en la misma fuente de información o informe de supervisión, denotando inexactitud de la información sobre la cantidad y valor de bonos redimidos realmente al finalizar el contrato.

En el informe de supervisión para el Pago No. 8 del mes de enero de 2021, se evidencia error en la suma de bonos redimidos, en el cuadro "SEGUIMIENTO A PAGOS REALIZADOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO", debido a que aparecen un total de 95.276 y al sumar son 515.890 bonos redimidos.

A su vez, en la base de Excel entregada en acta de visita mediante correo electrónico del 1 de abril de 2022, punto 7, la redención de bonos fueron 713.500 que equivalen en dinero a \$69.656.859.233. Información incoherente toda vez, que el último informe de supervisión para pago fueron en total 686.158 por valor \$66.030.145.203, valor contratado según lo informado.

En los soportes e informes de supervisión, no se evidencia cual fue el control y seguimiento administrativo y financiero realizado que denote la entrega de bonos en los sitios definidos o puntos de canje.

Por último, se presentan inconsistencias y diferencias en la ejecución financiera y redención de bonos en cantidades, esto al comparar los soportes correspondientes de la cuenta de cobro, base de datos "procesa," y los informes de supervisión,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

soportes presentados al equipo auditor directamente por la supervisión del contrato:

La entidad aportó los informes de supervisión, para este análisis se tuvo como punto de evaluación el último informe de supervisión, en la descripción del cuadro "(SEGUIMIENTO A PAGOS REALIZADOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO)" de julio a diciembre de 2020 y de enero y febrero de 2021, fue canjeada la suma de \$66.090.170.798 equivalente a 587.386 bonos redimidos.

Ahora bien, con respecto a los soportes de cuentas de cobro de Colsubsidio anexas por la supervisión, se sumaron las facturas correspondientes al periodo agosto a diciembre de 2020 y de enero y febrero de 2021, que contaban con el listados o relación de bonos redimidos, arrojando un total de \$42.688.286.673, valor que no corresponde con lo que señala la supervisión del contrato, por tanto, es una información inconsistente e incompleta y es la que utilizan como soporte para los pagos.

Asimismo, al sumar la base de datos o herramienta exigida en el anexo técnico para el control y seguimiento, muestra que lo ejecutado de agosto a diciembre de 2020 y de enero y febrero de 2021 fue \$43.678.610.000 (aparece solamente por el valor nominal sin incluir el costo real con el descuento) y un total de bonos en 282.279 redimidos que cuentan con un consecutivo.

En los siguientes cuadros, se observa el comparativo mes a mes y se reflejan las diferencias antes mencionadas.

Cuadro 31 Diferencias de Valores Ejecutados según Documentos de Ejecución de la Orden de Compra

Cifras en pesos

PERIODO	INFORMES DE SUPERVISOR	COSUBSIDIO	BASE DE DATOS PROCESA
29 al 30 JULIO DE 2020	\$ 1.275.007.368		
AGOSTO DE 2020	\$ 11.844.730.490	\$ 7.614.094.923	\$ 6.189.270.000
SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 9.455.571.435	\$ 4.077.987.353	\$ 6.109.790.000
OCTUBRE DE 2020	\$ 9.132.306.880	\$ 2.359.452.024	\$ 5.939.940.000
NOVIEMBRE DE 2020	\$ 9.161.066.281	\$ 8.885.130.241	\$ 5.957.300.000
01 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 3.566.697.706		
16 AL 31 DICIEMBRE DE 2020	\$ 5.614.130.196	\$ 3.710.961.690	\$ 6.059.870.000
ENERO DE 2021	\$ 7.659.185.102	\$ 7.659.185.102	\$ 6.066.780.000



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

PERIODO	INFORMES DE SUPERVISOR	COSUBSIDIO	BASE DE DATOS PROCESA
FEBRERO DE 2021	\$ 8.381.475.340	\$ 8.381.475.340	\$ 6.173.760.000
SIN PERIODO (VACIAS)			\$ 1.181.900.000
TOTAL	\$ 66.090.170.798	\$ 42.688.286.673	\$ 43.678.610.000

Fuente: cuadro elaborado por equipo auditor, extractado de los informes de supervisión, base de datos suministrada subcarpeta a) y soportes facturación Colsubsidio.

Cuadro 32 Diferencias Presentadas Reportes Valores y por Concepto de Bonos

PERIODO	SUPERVISOR / COLSUBSIDIO	SUPERVISOR / BASE DE DATOS	COSUBSIDIO/BASE DE DATOS
29 al 30 JULIO DE 2020	\$ 1.275.007.368	\$ 1.275.007.368	
AGOSTO DE 2020	\$ 4.230.635.567	\$ 5.655.460.490	\$ 1.424.824.923
SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 5.377.584.082	\$ 3.345.781.435	-\$ 2.031.802.647
OCTUBRE DE 2020	\$ 6.772.854.856	\$ 3.192.366.880	-\$ 3.580.487.976
NOVIEMBRE DE 2020	\$ 275.936.040	\$ 3.203.766.281	\$ 2.927.830.241
01 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 3.566.697.706	\$ 3.566.697.706	
16 AL 31 DICIEMBRE DE 2020	\$ 1.903.168.506	-\$ 445.739.804	-\$ 2.348.908.310
ENERO DE 2021	-	\$ 1.592.405.102	\$ 1.592.405.102
FEBRERO DE 2021	-	\$ 2.207.715.340	\$ 2.207.715.340
SIN PERIODO (VACIAS)	-	-\$ 1.181.900.000	-\$ 1.181.900.000
TOTAL	\$ 23.401.884.125	\$ 22.411.560.798	-\$ 990.323.327

Fuente: cuadro elaborado por equipo auditor, extractado de los informes de supervisión, base de datos suministrada subcarpeta a) y soportes facturación Colsubsidio.

En los cuadros anteriores, se evidencian diferencias entre el informe de supervisión, bases de datos y las cuentas de cobro de COLSUBSIDIO, en el periodo de ejecución del contrato en la suma de \$23.401.884.125; en los informes de supervisión y la base de datos "procesa" en la suma \$22.411.560.798 y entre los soportes de cuenta de cobro y base de datos Colsubsidio en \$990.323.327.

Adicionalmente, no hay un informe final de supervisión que muestre el balance consolidado de los bonos redimidos, los pagos realizados, cuál fue la distribución, en la base de datos donde aparecen el consecutivo de bonos redimidos aparece únicamente el valor nominal de lo ejecutado, sin reflejar el costo de pago con descuento de negociación que totalice lo contratado inicialmente y las adiciones.

Otra inconsistencia identificada en la base de datos en la columna "proyecto"



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

menciona los proyectos de inversión, Viviendo el Territorio y Bogotá te Nutre (del anterior Plan de Desarrollo), Sin embargo, en los estudios definieron como destinatarios de los proyectos de inversión: "7745 COMPROMISO POR UNA ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN BOGOTÁ, 7771- FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES/AS EN BOGOTÁ, 7744- GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ y 7749- IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE TERRITORIOS CUIDADORES EN BOGOTÁ".

En cuanto a los giros realizados en este contrato, la entidad suministró: "Estado de Giros" con corte a 31 de diciembre de 2020, por valor de \$43.127.484.226 y "Estado de giros y Reservas" corte 31 de diciembre de 2021, giros autorizados por valor de \$21.630.959.152, es decir el pago total del contrato a julio a 31 diciembre de 2020 y de enero a febrero de 2021 por \$64.758.443.378, valor que no concuerda con el informe de supervisión soporte del pago No. 09 con corte a febrero de 2021, último mes de ejecución del cuadro: "SEGUIMIENTO A PAGOS REALIZADOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO" que tiene un valor de \$66.090.170.798, es decir se presenta diferencia de \$1.331.727.420, lo que refleja entrega de bonos con montos por encima de los señalados, sin que se explicara y justificara en modificatorio.

Estas situaciones obedecen a la deficiencia en los mecanismos de control desde la etapa previa del contrato, por los valores ejecutados por cada bono, incumplimiento del deber funcional que asiste a la supervisión en el manejo de recursos como lo señala las normas y principios de contratación, dado que la supervisión genera información inconsistente desde la proyección de recursos y su ejecución, hecho que conlleva a que no se refleje la realidad de los recursos ejecutados y cantidades, se presentan cifras inferiores a las reportadas en informes de supervisión, incluso los giros son inferiores a lo reportado, entre otros aspectos; dejando expuesto los recursos a riesgos de pérdida.

Igualmente, esa falta de control lleva a incertidumbre sobre la ejecución real de recursos y puede originar impactos económicos adversos, no cumple con las condiciones del contrato, (anexos técnicos y demás), del manual de contratación, supervisión e interventoría. A su vez, los mandatarios de estos recursos públicos no cumplieron de manera estricta los deberes legales y funcionales que les asiste. Estas inconsistencias no permiten establecer un adecuado seguimiento a los recursos, que a la fecha no se sabe cuál fue la ejecución real del contrato, hecho que amerita en próximas actuaciones continuar la revisión de este contrato.

Es necesario precisar, que el manual de contratación y supervisión de la entidad



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

fija línea de la forma de efectuar el seguimiento a los contratos, en especial el numeral 3.1 de dicho Manual, lo cual es inobservado por la supervisión:

"(...) La supervisión e interventoría de un contrato o convenio consiste en el seguimiento técnico, contables administrativo, financiero, contable y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del contratista. Deben ser entendidas de manera general como la vigilancia permanente ejercida por los servidores públicos (funcionarios y contratistas) sobre todos los aspectos relacionados con el contrato, no solo frente a la ejecución de obligaciones contractuales en la forma acordada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el objetivo de la supervisión e interventoría en los contratos o convenios es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

La Procuraduría General de la Nación hace referencia a la vigilancia del contrato o convenio, a cargo del supervisor o interventor, señalando que la vigilancia está integrada por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria (...)"

La función de supervisión busca el adecuado cumplimiento y es un mecanismo de transparencia sobre el acuerdo obligacional desde lo técnico, financiero y administrativo. Buenas prácticas como: "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado", Colombia Compra Eficiente. El marco jurisprudencial en materia de modificaciones contractuales ya mencionadas en este informe.

Numeral 3.2 destaca lo siguiente y le fija 32 obligaciones, entre ellas acatar los documentos del contrato:

"(...)

Funciones y/o Obligaciones del Supervisor y/o Interventor

El supervisor y/o interventor y quien esté designado para desarrollar dichas actividades, deberá vigilar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos o convenios celebrados por la Secretaría Distrital de Integración Social, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas con las circunstancias de tiempo, modo y lugar, condiciones técnicas y económicas señaladas en el pliego de condiciones o invitación pública, según el caso, anexo técnico, matriz de riesgo, la oferta y evaluación de la misma, así como todos aquellos documentos que hicieron parte del proceso de selección, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen con su ejecución."

Es clara la directriz de la reglamentación interna sobre la forma de ejecutar la supervisión del contrato, esto en concordancia de los Artículos Nos.3, 23 y 26 de la Ley No. 80 de 1993 y Artículos Nos.83 y 84 de la Ley No. 1474 de 2011, así como

231

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

inobservancia a los principios de planeación contractual, responsabilidad, transparencia y publicidad, numerales 8 y 9 del Artículo No.3 de la Ley No. 1437 de 2011; Artículos Nos.9, 10 y 11 de la Ley No. 1712 de 2014, incumplimiento de los Artículos Nos.1 y 2 de la Ley No. 87 de 1993, e incumplimiento de deberes funcionales numerales 1 y 2 del Artículo No.34 la Ley No. 734 de 2002.

Análisis de respuesta del sujeto de control

La entidad anexa los pagos realizados en el contrato y considera que proporcionó cumplimiento a los mecanismos de control en sus procesos, al establecer de manera adecuada las actividades de supervisión destinadas a mitigar la ocurrencia de riesgos asociados al desarrollo del proceso contractual.

Al respecto la entidad no aportó todos los soportes, durante la ejecución de la auditoría pese haberse solicitados en dos oportunidades, una mediante comunicación y otra en acta de visita administrativa. En esta última del 6 de abril de 2021 la supervisión aportó base de datos en la visita Procesa (herramienta principal de cargue y redención de bonos), descargada para su análisis de donde se extractó la mayor parte de la información y se detectaron inconsistencias e información incompleta, soporte que suponía reflejaría todos los bonos redimidos y entregados que justifican los recursos invertidos, base que presenta diferencia con los informes de supervisión y soporte de cuenta de cobro del ejecutor, toda vez que refleja sumas inferiores a las reportadas en los informes de supervisión y soporte del contratista, donde se resalta que se habían ejecutado todos los recursos incluidas las adiciones, que según la respuesta fue en total así:

TOTAL	522,992 bonos	\$66,090,170,798	\$60,025,595 descuentos	\$66,030,145,203 valor ejecutado	\$66,030,145,203 total ejecutado
-------	---------------	------------------	-------------------------	----------------------------------	----------------------------------

De igual forma, en nada se desvirtúa o se complementa información a fin de igualar cifras con los informes de supervisión y pagos realizados, en este caso nos referimos a soportar con evidencias adicionales a los presentados por Colsubsidio en su cuenta de cobro. Se precisa que con respecto a la base de datos incompleta la entidad guarda silencio en la respuesta, así como de los informes de supervisión que también presentan inconsistencias, todos estos suministrados por la entidad en la fase de ejecución.

Es de anotar que era responsabilidad exclusiva de la entidad entregar la totalidad de soportes previos y de ejecución de la contratación objeto de la muestra, como lo



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

solicitó el equipo de auditoría. No obstante, en la última respuesta la entidad se limita a decir que la supervisión del contrato, hizo seguimiento, control a la redención de bonos y presenta un resumen de los valores invertidos y cantidades arriba señalados, sin aclarar, agregar y soportar donde está el registro por ejemplo de la información adicional de encontrada en el sistema procesa, omitiendo así su obligación de disipar cualquier duda sobre las diferencias identificadas en la evaluación a la ejecución del contrato descritas en la observación.

Se esperaba con la respuesta se diera claridad a estos aspectos, dado que fueron cuantiosos los recursos invertidos que a la fecha generan incertidumbre de la ejecución del contrato, por las diferencias encontradas y en esta observación. Este tema como se ha indicado será objeto de próxima actuación de la que se espera se entreguen suficientes sustentos, dado que pueden estar en riesgo de pérdida de recursos.

Por lo anterior, se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.2.13 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, descritas así: Caso 1. Por entregar en la ejecución bonos con valores que no corresponden a lo planeado en el Estudio Previo. Caso 2. Por incoherencia en la información presentada en la base de datos "base de datos beneficiarios acceden a más de un bono" con la información presentada en la "Base de datos Beneficiarios cto No. 813952525 BonosF". Caso 3. Por entrega de bonos en la modalidad "Mujeres Gestantes o Lactantes Hasta los 6 Meses" a personas que no cumplen el perfil para el cual fue diseñado el bono de la Orden de Compra No: 813952525.

Caso 1. Por entregar en la ejecución del contrato bonos con valores que no corresponden a lo planeado en el Estudio Previo.

Analizada la base de datos suministrada por la Entidad en respuesta a requerimientos de visita administrativa, archivo "Base de datos Beneficiarios cto 813952525 BonosF", se observó que durante la ejecución del contrato se entregaron o redimieron bonos con valores que no están contemplados en el estudio previo, es decir se encuentran fuera de la planeación del contrato. A continuación, se resumen los valores de los bonos aprobados según Estudios Previos del Contrato.

Cuadro 33 Valor de Bonos Aprobados

233

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Valor bono	Proyecto
100.000	7745
200.000	
300.000	
400.000	
120.000	7771
180.000	
100.000	7744
120.000	
150.000	7749

Fuente: papeles de trabajo del auditor extractado de estudios previos contrato

El siguiente cuadro describe los valores, meses y cantidad de bonos que se encuentran en la "Base de datos Beneficiarios cto 813952525 BonosF", que fueron redimidos, por un valor diferente al establecido en el Estudio Previo del contrato, que en total fue de 1.576, por valor total de \$462.800.000, así:

Cuadro 34 Valor de Bonos Aprobados

Valor bono por mes	Agosto 20	Septiembre 20	Octubre 20	Noviembre 20	Diciembre 20	Enero 21	Febrero 21	Cantidad de bonos redimidos
240.000	175	177	181	188	200	198	193	1.312
360.000	4	6	6	9	4	6	9	44
480.000	1	1	1	1	1	1		6
600.000	209						1	210
800.000	4							4
Totales	393	184	188	198	205	205	203	1.576

Vacías	Agosto 20	Septiembre 20	Octubre 20	Noviembre 20	Diciembre 20	Enero 21	Febrero 21	Total bonos sin información
	2.331	199	208	766.506	766.519	766.512	766.519	3.068.794

Fuente: papeles de trabajo del auditor extractado de expediente contractual

De otro lado, se observó en la base de datos mensual un registro de 3.068.794 beneficiarios a los cuales no se les reconoce el valor del bono a redimir, al final del ejercicio se concluye que no se obtuvo la información pertinente en el registro de personas, lo que genera incertidumbre en la información enviada y en el diligenciamiento de las bases de datos, toda vez, que en ellas se refleja el resumen general de la ejecución financiera del contrato y de la entrega total de bonos.



Caso 2. Por incoherencia en la información presentada en la base de datos "*b base de datos beneficiarios acceden a más de un bono*" con la información presentada en la "*Base de datos Beneficiarios cto 813952525 BonosF*".

Revisada la información suministrada por la SDIS en respuesta a Visita administrativa del día 1° de abril de 2022, archivo denominado "*b base de datos beneficiarios acceden a más de un bono*", específicamente el mes de enero de 2021, se registran 985 beneficiarios que por consideración de la caracterización realizada por SDIS reciben 2 bonos mensualmente; esta información fue corroborada con el archivo denominado "*Base de datos Beneficiarios cto 813952525 BonosF*", del mes de enero de 2021, en el que se encuentra registro de **1.176** personas que reciben más dos bonos, **16** reciben tres bonos y **1** persona recibe **4** bonos, para un total de 1.193, información que nos coherente o equivalente a la suministrada por la SDIS en, el archivo específico de personas autorizadas para recibir más de un bono. De estos resultados se infiere que no se tiene un control preciso por parte de la supervisión del contrato, sobre la cantidad de bonos que recibe cada uno de los beneficiarios.

Caso 3. Por entrega de bonos en la modalidad "Mujeres Gestantes o Lactantes Hasta los 6 Meses" a personas que no cumplen el perfil para el cual fue diseñado el bono.

Dentro de la modalidad de bonos canjeables por alimentos, la SDIS programó para el proyecto "*7744 Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá*", específicamente para la población de "*Mujeres Gestantes o Lactantes Hasta los 6 Meses*", la entrega de 14.860 bonos por valor de \$100.000 cada uno.

Revisadas las bases de datos "*Base de datos Beneficiarios cto No. 813952525 BonosF*" que registra mensualmente la redención de bonos por beneficiario y tipo de bono redimido, se evidenció que algunos de los beneficiados no cumplen con el perfil de la población para la cual fue diseñado el bono; es decir se reportan personas con nombre masculino y mujeres mayores de 47 años que redimieron bonos en la modalidad de madres gestantes y lactantes hasta los 6 meses. Escenario que denota deficiencias en la caracterización o selección de las personas que fueron avaladas para acceder a esta modalidad de bono; de la misma manera se encuentra fallas en el seguimiento y control a la ejecución del contrato por parte de la supervisión, situaciones que desvían la política o filosofía con la cual fue diseñado el bono, al ser entregado a personas que no tienen el perfil de madres gestantes o lactantes.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El siguiente cuadro, describe el grupo de personas que fueron seleccionadas de la base de datos y que no cumplen con el perfil para acceder al bono madre gestante o lactante.

Cuadro 35 Listado de Beneficiarios que no cumplen con el perfil de madre gestante y lactante
Cifras en pesos

AGOSTO 2020						
Nombre				fecha nacimiento	edad	valor bono
Gustavo		Peña	Díaz	11/07/1983	39	150.000
Carlos	Andrés	Buitrago	Madera	09/07/1981	41	200.000
Robinson		Vega		11/04/1982	40	150.000
Maritza		Nomesque	Cruz	27/05/1975	47	180.000
Gladys		Duarte	Largo	13/09/1975	47	180.000
Neyla		Guarnizo	Aguiar	06/06/1974	48	180.000
Luz	Mery	Rodríguez	Suarez	07/09/1971	51	180.000
Aura	Stella	Aguirre	Neira	20/05/1966	56	180.000
María	Luisa	Cortes	Tibata	09/03/1962	60	180.000
Elida		Vargas		31/12/1961	60	180.000
Flor	María	Ortiz	Pedraza	23/06/1969	53	200.000
Magola		Grau	Peña	06/01/1967	55	180.000
Carmen	Alexandra	Forigua	Uribe	12/12/1972	49	120.000
Ana	Mercedes	Ávila	Daza	31/12/1974	47	300.000
Sandra	Milena	Estrada	Lucas	04/08/1974	48	200.000
Edna	Yorledy	Bravo	Aguilar	04/06/1975	47	180.000
Patricia		Beneda	Medrano	15/09/1975	47	120.000
Carlos	Enrique	Martínez	Castellanos	22/05/1996	26	120.000
Edwin	Andrés	Adrada	Rodríguez	18/06/1991	31	180.000
Roselis	José	Vásquez	Mujica	03/02/1983	39	200.000
Milton	Alejandro	Torres	Boada	04/08/1982	40	
						3.560.000

SEPTIEMBRE 2020						
Nombre				fecha nacimiento	edad	valor bono
José	Alfredo	Verdugo	Cely	16-01-68	54	180.000
Jhordan	Alirio	Vega	Guevara	04-04-94	28	100.000
Miguel	Antonio	Vargas	Pulido	15-12-71	50	120.000
Pompilio	Alveiro	Pérez	Rodríguez	08-08-89	32	180.000
Gloria	Nair	Frisneda		21-04-73	49	300.000
Alejandro		Arias	Sánchez	18-02-90	32	180.000
Roselis	José	Vásquez	Mujica	03-02-83	39	100.000
Sandra	Milena	Estrada	Lucas	04-08-74	47	180.000
Magola		Grau	Peña	06-01-67	55	150.000
María	Luisa	Cortes	Tibata	09-03-62	60	180.000

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

AGOSTO 2020						
Nombre				fecha nacimiento	edad	valor bono
Pedro		Martínez	Orozco	29-09-89	32	120.000
Aura	Stella	Aguirre	Neira	20-05-66	55	200.000
Elida		Vargas		31-12-61	60	180.000
Carmen	Alexandra	Forigua	Uribe	12-12-72	49	120.000
Edwin	Andrés	Adrada	Rodríguez	18-06-91	30	120.000
Neyer	Eduardo	Aguilera	Real	12-03-88	34	120.000
						2.530.000
OCTUBRE 2020						
Nombre				fecha nacimiento	edad	valor bono
Aura	Stella	Aguirre	Neira	20/05/1966	55	180.000
Mercedes		Bautista	De Gómez	05/04/1961	61	120.000
Miguel	Antonio	Vargas	Pulido	15/12/1971	50	200.000
Leonardo		Campos	Castañeda	01/01/1993	29	120.000
Elida		Vargas		31/12/1961	60	120.000
Raúl		Sanabria	Robles	25/11/1971	50	180.000
Javier	Eduardo	Martínez	Velásquez	16/03/1973	49	180.000
Roselis	José	Vásquez	Mujica	03/02/1983	39	200.000
Edwin	Andrés	Adrada	Rodríguez	18/06/1991	30	180.000
Jhordan	Alirio	Vega	Guevara	04/04/1994	28	200.000
Madame		Paredes	Alvarado	28/10/1963	58	100.000
Sandra	Milena	Estrada	Lucas	04/08/1974	47	300.000
Claudia	Patricia	Flores	Vargas	21/11/1970	51	120.000
Gloria	Nair	Frisneda		21/04/1973	49	120.000
Carmen	Alexandra	Forigua	Uribe	12/12/1972	49	240.000
Magola		Grau	Peña	06/01/1967	55	120.000
Pedro		Martínez	Orozco	29/09/1989	32	150.000
						2.830.000
NOVIEMBRE 2020						
Nombre				fecha nacimiento	edad	valor bono
Raúl		Sanabria	Robles	25/11/1971	50	100.000
Arnulfo		Tapiero	Tique	01/04/1962	60	150.000
Roselis	José	Vásquez	Mujica	03/02/1983	39	100.000
Magola		Grau	Peña	06/01/1967	55	150.000
Sandra	Milena	Estrada	Lucas	04/08/1974	47	100.000
Sonia		Barreto		28/11/1969	52	120.000
Mercedes		Bautista	De Gómez	05/04/1961	61	120.000
Jhordan	Alirio	Vega	Guevara	04/04/1994	28	100.000
Javier	Eduardo	Martínez	Velásquez	16/03/1973	49	100.000
Pedro		Martínez	Orozco	29/09/1989	32	120.000
Rosa	Elisabeth	Rodríguez	Camacaro	27/07/1972	49	200.000
Yolanda		Cuevas	Arciniegas	28/10/1962	59	120.000

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

AGOSTO 2020						
Nombre				fecha nacimiento	edad	valor bono
Leonardo		Campos	Castañeda	01/01/1993	29	120.000
						1.600.000
DICIEMBRE 2020						
Nombre				fecha nacimiento	edad	valor bono
Javier	Eduardo	Martínez	Velásquez	16/03/1973	49	180.000
Yolanda		Cuevas	Arciniegas	28/10/1962	59	180.000
Martha	Lucia	Mellizo	Parra	15/09/1972	49	180.000
Mercedes		Bautista	De Gómez	05/04/1961	61	180.000
Rosa	Elisabeth	Rodríguez	Camacaro	27/07/1972	49	200.000
Leonardo		Campos	Castañeda	01/01/1993	29	180.000
Arnulfo		Tapiero	Tique	01/04/1962	60	100.000
Jhordan	Alirio	Vega	Guevara	04/04/1994	28	120.000
Magola		Grau	Peña	06/01/1967	55	120.000
Sandra	Milena	Estrada	Lucas	04/08/1974	47	100.000
Roselis	José	Vásquez	Mujica	03/02/1983	39	180.000
						1.720.000
ENERO 2021						
Nombre				fecha nacimiento	edad	valor bono
Carmen	Julia	Salamanca	Vargas	04/04/1968	54	200.000
Sandra	Milena	Estrada	Lucas	04/08/1974	47	180.000
Javier	Eduardo	Martínez	Velásquez	16/03/1973	49	120.000
Martha	Lucia	Mellizo	Parra	15/09/1972	49	120.000
Rosa	Elisabeth	Rodríguez	Camacaro	27/07/1972	49	100.000
Roselis	José	Vásquez	Mujica	03/02/1983	39	120.000
						840.000
FEBRERO 2021						
Nombre				fecha nacimiento	edad	valor bono
Amanda	Lucia	Salinas	Hernández	24/08/1967	54	180.000
Carmen	Julia	Salamanca	Vargas	04/04/1968	54	120.000
Sandra	Milena	Estrada	Lucas	04/08/1974	47	180.000
Martha	Lucia	Mellizo	Parra	15/09/1972	49	100.000
Elida	María	Ramos	Palacio	03/03/1974	48	120.000
María	Amira	Torres	Hortua	02/07/1970	51	200.000
Jorge	Elicer	Ferrer	Gamarra	31/03/1974	48	180.000
Rosa	Elisabeth	Rodríguez	Camacaro	27/07/1972	49	120.000
Roselis	José	Vásquez	Mujica	03/02/1983	39	150.000
						1.350.000

Fuente: papeles de trabajo del auditor extractado de expediente contractual

En el cuadro anterior se muestra que, se entregaron 93 bonos en la modalidad de "Mujeres Gestantes o Lactantes Hasta los 6 Meses", a población masculina y mujeres con

238

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

edad superior a 47 años, por valor de \$14.430.000, lo que va en contravención con la política social para la cual fue diseñado el bono.

Estas situaciones obedecen a la deficiencia desde la etapa previa del contrato, por los valores ejecutados por cada bono, incumplimiento del deber funcional que asiste al supervisión en el manejo de recursos como lo señalan las normas y principios de contratación, dado que la supervisión genera información inconsistente desde la proyección de recursos y su ejecución, hecho que conlleva a que no se refleje la realidad de los recursos ejecutados y cantidades, se presentan cifras inferiores a las reportadas en bases de datos. Además, la falta de control lleva a incertidumbre sobre la ejecución real de recursos y puede estar originando impactos económicos, no cumple con las condiciones del contrato, (anexos técnicos y demás), el manual de contratación e interventoría.

Asimismo, se precisa que, en el manual de contratación y supervisión de la entidad fija línea de la forma de efectuar el seguimiento a los contratos, en especial el numeral 3.1 de dicho Manual:

"La supervisión e interventoría de un contrato o convenio consiste en el seguimiento técnico, contables administrativo, financiero, contable y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del contratista. Deben ser entendidas de manera general como la vigilancia permanente ejercida por los servidores públicos (funcionarios y contratistas) sobre todos los aspectos relacionados con el contrato, no solo frente a la ejecución de obligaciones contractuales en la forma acordada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el objetivo de la supervisión e interventoría en los contratos o convenios es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

La Procuraduría General de la Nación hace referencia a la vigilancia del contrato o convenio, a cargo del supervisor o interventor, señalando que la vigilancia está integrada por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria"

La función de supervisión busca el adecuado cumplimiento y es un mecanismo de transparencia sobre el acuerdo obligacional desde lo técnico, financiero y administrativo, así como la aplicación de buenas prácticas establecidas en la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Estado" de Colombia Compra Eficiente. De igual manera en el marco jurisprudencial en materia de modificaciones contractuales ya mencionadas en este informe se describe en el Numeral 3.3

"(...)

Funciones y/o Obligaciones del Supervisor y/o Interventor

El supervisor y/o interventor y quien esté designado para desarrollar dichas actividades, deberá vigilar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos o convenios celebrados por la Secretaría Distrital de Integración Social, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas con las circunstancias de tiempo, modo y lugar, condiciones técnicas y económicas señaladas en el pliego de condiciones o invitación pública, según el caso, anexo técnico, matriz de riesgo, la oferta y evaluación de la misma, así como todos aquellos documentos que hicieron parte del proceso de selección, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen con su ejecución."

Es clara la directriz de la reglamentación interna sobre la forma de ejecutar la actuación supervisión del contrato, ello en concordancia de los artículos Nos.3, 23 y 26 de la Ley No. 80 de 1993 y Artículos Nos. 83 y 84 de la Ley No. 1474 de 2011, así como inobservancia a los Principios De Planeación Contractual, Responsabilidad, Transparencia y Publicidad, numerales 8 y 9 del Artículo No.3 Ley No. 1437 de 2011; Artículos Nos.9, 10 y 11 Ley No. 1712 de 2014, incumplimiento de los Artículos Nos.1 y 2 de la Ley No. 87 de 1993, e incumplimiento de deberes funcionales numeral 1 y 2, del Artículo 34 la Ley No. 734 de 2002.

Es pertinente resaltar que la falta de control en la entrega de bonos a personas que no cumplen con el perfil genera riesgos en la pérdida de recursos públicos invertidos, por lo tanto, amerita en próximas actuaciones continuar la revisión de este contrato, estas inconsistencias no permitieron establecer un adecuado seguimiento de esos recursos, puesto que a la fecha no se sabe cuál fue la ejecución real.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Caso 1.

La respuesta de la Secretaría no desvirtúa el origen de la observación, no es clara, toda vez que la sustentación presentada en respuesta a la observación manifiesta que "(...) *Ficha Técnica General Bonos Canjeables por Alimentos remitida a la Contraloría de Bogotá D.C., en el numeral 1. Generalidades se establece: "NOTA 2: PARA EFECTOS DE LA PRESENTE COMPRA, FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA FICHA TÉCNICA LOS*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

SIGUIENTES ANEXOS: Anexo 1. Ficha técnica de producto: describe las características técnicas de cada uno de los productos que hacen parte de cada bono canjeable por alimentos (...).

En cumplimiento de la meta 4, la ficha técnica en la tabla "cantidades de bonos canjeables a ser entregados durante la ejecución de la orden de compra", describe que los valores de los bonos a entregar para redimir por alimentos son de \$50.000, \$80.000, \$100.000 y \$120.000. valores que igualmente son corroborados y resaltados en la imagen de la respuesta, en la que dice textualmente "Conforme a lo establecido en la Tienda Virtual del Estado Colombia Compra Eficiente, Acuerdo Marco.- Instrumento de agregación de demanda Catálogo ayudas humanitarias –IAD Emergencia COVID-19, en el cual los valores establecidos por tipo de bono son de \$50.000, \$80.000, \$100.000 y \$120.000, de acuerdo con el valor de bonos ofertados por la plataforma CCE, en el momento de comprar los bonos en esta modalidad la entidad se debe acoger a las condiciones establecidas en el catálogo, eso por ello que el estudio previo se realizó el cálculo de las cantidades en los valores del catálogo".

Como se observa en ninguno de los apartes, se menciona que se autorizó la entrega de bonos por valor de \$240.000, \$360.000, \$480.000, 600.000 y/o \$800.000; pero la SDID en la "Base de datos Beneficiarios cto 813952525 BonosF", relaciona 1.576 bonos por estos valores y 3.068.794, relacionados sin valor de entrega.

Caso 2.

La SDIS afirma en su respuesta, que el mes de enero de 2021 se encuentra en el archivo denominado "Base de datos Beneficiarios OC 813952525 Bonos". La observación presentada por el Órgano de Control, realizó el análisis a las bases de datos suministradas por la Entidad, denominada "Base de datos Beneficiarios cto 813952525 BonosF"; archivo en formato Excel, en el que se encuentra información mes a mes de la entrega de bonos redimidos, tipo de bono, valor, beneficiarios con su correspondiente identificación, fecha de redención, entre otros datos, la cual fue cruzada con el archivo "b base de datos beneficiarios acceden a más de un bono", archivo en formato Excel, anexo como respuesta a visita administrativa, ubicado en la carpeta "Bases de Datos" – "Literal b".

La respuesta de la SDIS no desvirtúa la observación, toda vez que la base de datos con la cual se fundamenta la respuesta es diferente a las bases de datos con las cuales el equipo de auditoría estableció su observación; lo que no permite fijar un parámetro de comparación de información entre las bases de datos. Adicionalmente en los archivos anexos no se incluye el archivo que permitió dar respuesta a la observación.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Por lo cual se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Caso 3.

La justificación presentada por la SDIS a la observación no es clara ni contundente, toda vez que se responsabiliza a la Subdirección para la Infancia de identificar y caracterizar a las beneficiarias de la modalidad acorde a los criterios establecidos, así como también de suministrar la información de los beneficiarios aprobados para la entrega de bonos; pero no se demuestra que las personas relacionadas por el Órgano de Control, en el "Cuadro 34 Listado de Beneficiarios que no cumplen con el perfil de madre gestante y lactante", si se encontraban dentro de los parámetros establecidos para recibir el tipo de bono en la modalidad "Mujeres Gestantes o Lactantes Hasta los 6 Meses".

De otro lado, vale aclarar al sujeto de control que la observación planteada no hace referencia a los valores del bono entregado; el cuadro 34 corresponde al valor del bono redimido por las personas que recibieron el beneficio, sin cumplir los requisitos o el perfil de la población para la cual fue diseñado el bono, por lo que el análisis realizado por DADE no es relevante, respecto de la observación.

De igual manera, se precisa que los filtros para obtener la información presentada en la observación fueron realizados a la base de datos suministrada por la Entidad en la etapa de ejecución, denominada "Base de datos Beneficiarios cto 813952525 BonosF"

Por lo expuesto anteriormente, se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7586-2021

Contratista: Hogares De Paso Maloka SAS - NIT 800.251.482-5

Objeto: "Implementar procesos de atención integral para la población habitante de calle de 29 años en adelante, que promuevan la mitigación de riesgos y reducción de daños asociados a la habitabilidad en calle a través de las modalidades de: Hogar de paso día y noche, Centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle, comunidad de vida y centro de atención para personas habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva. Grupo 2"

Valor: \$9.482.710.094



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Plazo: El plazo de ejecución será hasta el 24 de octubre de 2023, contado a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Cupo: 100

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 10153-2021

Contratista: U.T. Comunidad De Vida SDIS 2021 NIT 901.516.639-1

Objeto: *"Implementar procesos de atención integral para la población habitante de calle de 29 años en adelante, que promuevan la mitigación de riesgos y reducción de daños asociados a la habitabilidad en calle a través de la modalidad comunidad de vida"*

Valor: \$11.206.285.538

Plazo: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato

Cupo: 130

3.2.2.14 Hallazgo administrativo por Caso 1. Incertidumbre en los pagos mensuales por información presentada en las planillas del formato de liquidación mensual de cupos en el servicio Hogar de Paso. Caso 2. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en diligencia administrativa, la cual quedó registrada en "Acta de Visita Administrativa", llevada a cabo el día 25 de marzo de 2020 en los contratos Nos. 7586 y 10153 de 2021.

Caso 1. Incertidumbre en los pagos mensuales, por información presentada en las planillas del formato de liquidación mensual de cupos en el servicio Hogar de Paso.

Mediante visita administrativa de fecha 25 de marzo de 2022, se solicitó anexa la carpeta denominada *"Liquidación Cupos Mensuales Ejecución"*, en la cual se encuentra el formato de planillas de ejecución mensual y se detalla la liquidación de costos cupo día, en la columna de *"observaciones del periodo"*, no se especifica la fecha en que se presentó la novedad; información importante para determinar la liquidación de los cupos realmente atendidos y verificar que se liquidaron bajo los parámetros y especificaciones de la Cláusula Quinta del contrato.

De igual manera el formato utilizado para liquidación del costo cupo día no permite ver el número de participantes atendidos en el periodo de liquidación, toda vez, que está diligenciado desplegando día a día y no el número de participantes atendidos en el mes, lo que genera incertidumbre para determinar la cantidad de servicios prestados, los valores liquidados, pagados y los respectivos descuentos que se



generen por causa de novedades como son hospitalización, salida a medio familiar, ingreso o egreso, de acuerdo con la minuta del contrato en la cláusula 5: Forma de pago:

- *Cupos no atendidos: Se realizarán descuentos de los costos variables de los cupos no atendidos por bajas en la cobertura conforme el cruce del acta SIRBE y el formato mensual de liquidación de cupos.*
- *Cupos atendidos parcialmente: Cuando por cualquier razón un participante que ingrese al Hogar De Paso Día y Noche se ausente durante cualquier momento del servicio, se descontará del costo variable los alimentos y se reconocerán los costos de Aseo personal y Vestuario”.*

Caso 2. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en diligencia administrativa, la cual quedó registrada en “Acta de Visita Administrativa”, llevada a cabo el día 25 de marzo de 2020.

En acta de visita administrativa llevada a cabo con la Subdirección para la Adultez el día 25 de marzo de 2022, a las 9.00 a.m., se solicitó se anexara la siguiente información, referente a las preguntas 5 y 11: Pregunta: *Teniendo en cuenta el numeral 13.1, presentar la documentación de los vehículos que prestan el servicio de transporte en el convenio, incluir planillas a la fecha de la utilización del servicio.* Respuesta: *Serán enviados el día 28 de marzo de 2022”.*

Asimismo, para la pregunta 11 se solicitó anexar los soportes de facturación de ejecución del convenio en los siguientes términos:

Pregunta: *Con oficio 2-2022-03538 se dio respuesta a requerimiento, en el cual se solicitó “Facturas soporte de pago de la ejecución del convenio”. En la respuesta se allegaron las facturas de prestación del servicio del operador. Anexar las facturas soporte de pago de acuerdo con cada uno de los ítems de la estructura de costos, se requiere se alleguen clasificados o separados mes a mes por ítem.* Respuesta: *Teniendo en cuenta la tipología del contrato suscrito referente a la prestación del servicio, se estructuró el proceso bajo la lógica de contratar un servicio integral, motivo por el cual la SDIS maneja los pagos al operador basado en los costos cupo día de servicios realmente prestados, dentro del ejercicio de supervisión no se tiene las facturas soporte de pago de los diferentes ítems que componen la estructura de costos; por lo cual se hará una solicitud al operador para que se alleguen las facturas de los meses de septiembre 2021 y enero 2022, las cuales serán entregadas el día 5 de abril de 2022.”.*

Con respecto a la respuesta de la pregunta 5, únicamente se anexaron los documentos de los vehículos; más no se incluyeron las planillas de utilización del servicio prestado a la fecha. Con relación al requerimiento de la pregunta 11, NO aportaron las facturas requeridas, compromiso adquirido en la diligencia, el cual



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

debía ser entregado el día 5 de abril de 2022.

Para el total y cabal desarrollo de la auditoría es de suma importancia contar con expedientes completos, acceso a la información sin restricción y que los soportes, informes y demás documentos que no reposen en los expedientes contractuales y que requiera el equipo auditor para su estudio estén disponibles y que sean entregados dentro de los terminados establecidos, máxime cuando la SDIS firma el acta con el compromiso de entrega de la información.

La situación descrita se genera por débiles mecanismos de control y seguimiento a la ejecución contractual técnica, administrativa y financiera, que no permite evidenciar en soportes como se ejecutó el contrato, además de no contar con la información necesaria para la verificación, lo que expone en riesgo de pérdida los recursos, dada la inobservancia de los principios de calidad de la información, disposición completa, previstos en los Artículos Nos.2, 3 7 y 16 de la Ley No. 1712 de 2014, Artículo 3, numerales 5, 7,8 y 12 de la Ley No. 1437 de 201, Artículos Nos.83 y 84 de la Ley No. 1474 de 2011 y Artículos Nos. 1 y 2 de la Ley No. 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Caso 1.

Las planillas de liquidación costo cupo día, por el principio de transparencia deben ser claras y concretas, no deben dar opción a supuestos o interpretaciones, es por ello que se debe registrar el número de participantes del periodo y así determinar los cupos realmente utilizados, las novedades de cada uno de los participantes, y así verificar que los pagos realizados se encuentran acordes con la situación presentada durante el periodo que se está liquidando; es decir que los descuentos por salida a medio familiar, hospitalización o egreso del participante se encuentren debidamente registrados en la planilla. El diseño de planilla que se presenta en el contrato no contiene esta información.

En la respuesta, el sujeto de control manifiesta que en el "*Formato liquidación mensual de cupos*", en la columna de observaciones del periodo, se presentan las novedades generadas en el mes. Si bien se registra la novedad de hospitalización de participantes, el dato de los egresados no contiene fechas en que se presentó la novedad, lo que no permite determinar con certeza los valores reales de pago por novedad presentada.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

De otro lado, manifiesta la SDIS que, *"Es importante aclarar que la SDIS cuenta con el Sistema de Información de Registro de Beneficiarios- SIRBE - software a través del cual se registra la atención a la población beneficiaria de los programas de la secretaria Distrital de Integración Social"*. Es pertinente aclarar al sujeto de control que la Contraloría no tiene acceso a SIRBE para verificar dicha información, por lo cual las planillas de liquidación mensual de cupos y toda la documentación inherente a la ejecución del contrato que dé cuenta de la prestación de los servicios debe ser clara, concisa y precisa y debe ser entregada de tal forma al Órgano de control para desarrollar correctamente su trabajo.

Es importante resaltar que los diferentes procesos y proyectos desarrollados en la Secretaría Distrital de Integración Social deben contar con unidad de criterio al interior de la Entidad teniendo en cuenta la intrasectorialidad.

Caso 2.

Revisada la documentación anexa en la respuesta, la entidad la desvirtúa parcialmente con respecto a las planillas de utilización del transporte, dado que anexan los formatos de salidas a entidades de salud.

Respecto a la solicitud de anexar los soportes de facturación de ejecución del convenio, manifiesta el sujeto de control que *"Finalmente, es preciso referir que, como parte de la respuesta al ente de control del día 5 de abril de 2022, se remitió archivo denominado "SOPORTES CTO 7586 DE 2021" en el que se adjuntaron las facturas correspondientes a los periodos de septiembre 2021 y enero de 2022; así mismo, se remitió archivo denominado "SOPORTES CTO 10153 DE 2021", adjuntando, las facturas de los periodos de diciembre 2021 y febrero de 2022"*. No obstante, vale aclarar que el acta de visita administrativa refería los correos dgomez@contraloriabogota.gov.co y dcamargo@contraloriabogota.gov.co, para que se allegaran dichas facturas; revisados los correos a ninguno de los dos, se allegaron los archivos mencionados, así como tampoco fueron anexos en la respuesta al informe preliminar. Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo.

3.2.2.15 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por liquidar en los costos fijos del Contrato No. 7586 del 2021, el día 31 de los meses julio, agosto, octubre, diciembre de 2021 y enero de 2022, por valor de \$41.965.974.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Revisada la información solicitada en visita administrativa referente a las planillas de liquidación y pago de cupos mensuales, se observa que en los meses que tienen 31 días, es decir julio, agosto, octubre, diciembre de 2020 y enero de 2021, los Costos Fijos, se liquidaron y pagaron hasta el día 31 de cada uno de los meses descritos.

Es pertinente mencionar que contablemente los conceptos que hacen parte de los costos fijos, como son talento humano, vigilancia, transporte, espacio físico funcional, entre otros, se liquidan a 30 días, independiente de que el mes tenga 28, 29, 30 o 31 días. A continuación, se describen los valores pagados en cada uno de los meses por el día 31.

Cuadro 36 Meses con liquidación día 31
Cifras en pesos

mes	Valor pagado por el día 31
julio-21	8.353.100
agosto-21	8.353.100
octubre-21	8.353.100
diciembre-21	8.353.100
enero-22	8.553.574
Total	41.965.974

Fuente: papeles de trabajo del auditor extractado de expediente contractual

De lo anterior se concluye, que gestión fiscal de SDIS fue ineficiente, ineficaz y antieconómica, dada el deficiente seguimiento y control a la ejecución contractual por parte de la supervisión, que origina un detrimento al patrimonio distrital por valor de **\$41.964.974** por mayor valor liquidado y pagado por el concepto de costos fijos; se inobserva lo estipulado en el artículo 3 y 6 de la Ley No. 610 de 2000.

Ahora, en el marco de los Principios de la gestión fiscal de Economía y Eficacia, y en consideración a que la contratación estatal debe ceñirse a los Principios de Planeación, Responsabilidad, Legalidad, Transparencia y Eficiencia, entre otros, así como las normas generales y especiales de contratación, todo bajo el acatamiento de preceptos de la función administrativa. Este Organismo de Control Fiscal, con base en el resultado de la evaluación a la contratación en sus etapas, concluye, que, si bien se da cumplimiento de las finalidades mismas de la contratación con la prestación de servicios sociales, se convierte en un instrumento de cumplimiento de los propósitos de las políticas públicas a través de sus distintos proyectos de



inversión, la gestión fiscal, no es plena, económica y eficaz como se esperaba en todos los procesos de contratación adelantados.

Igualmente, con la actuación de sus colaboradores, se infringieron los principios de la función administrativa, del Artículo No.209 de CPC; también se contraviene los principios de contratación estatal de Eficacia, Responsabilidad, Transparencia, asimismo, Artículo 3, numeral 1 del Artículo 4; Artículo 23, Artículo 26 de la Ley No. 80 de 1993, y los Artículos Nos.83 y 84 de la Ley No. 1474 de 2011, Artículos Nos.1 y 2 de la Ley No. 87 de No. 1993, así como lo establecido en el Manual de contratación y supervisión, incumplimiento de deberes funcionales numerales Nos.1 y 2 del Artículo 34 la Ley No. 734 de 2002.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Es pertinente precisar que la estructura de costos contempla conceptos que claramente corresponden a Costos Fijos como son Recurso humano, vigilancia, transporte, espacio físico funcional, lavandería y aseo institucional, que contablemente deben ser liquidados a 30 días, toda vez que asimismo se pagan; como ejemplo se encuentra; el salario del talento humano, se paga el mes completo pues se asume que este es de 30 días, así que no se paga un salario mensual más un día, porque el mes trae 31 días, como tampoco se descuenta un día en los meses que tienen menos de 30 días. De igual manera se debe liquidar y pagar la vigilancia, el transporte y todos los conceptos en la observación mencionados que hacen parte de los Costos Fijos, independiente de si el mes es de 28, 29, 30 o 31 días.

El contrato fue estructurado como lo manifiesta la SDIS, en su respuesta ***“Durante el proceso o estructuración financiera, no se contempló como unidad de medida para los costos fijos, meses de 30 días. Los valores de los costos fijos fueron determinados bajo la unidad de medida de “Valor Día de Servicio”. Es decir, que los costos fijos del contrato 7586 NO son liquidados contablemente en meses de 30 días, los costos fijos del contrato son reconocidos por la totalidad de días del periodo ejecutado, lo anterior en atención a la población que se atiende bajo este servicio”***; lo que demuestra que la planeación del convenio no quedó estructurada de manera correcta.

Ahora bien, los costos fijos y los costos variables conceptual y contablemente son totalmente diferentes y como tal hay que manejarlos. En la estructura de costos se observa que los conceptos están generalizados, es decir no discrimina entre costos fijos y variables, siendo la unidad de medida la misma *“Valor día servicio”*. De igual manera no es claro porque el Estudio Previo, en el numeral 17.2.1 describe la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

fórmula para determinar el cálculo de costos fijos y costos variables, pero los elementos que componen la fórmula son los mismos para cada uno de los casos; es decir se liquidan igual.

La justificación que la SDIS refiere, es orientada a la liquidación mensual de cupos, la argumenta en la atención que debe dar a la población que se atiende bajo este servicio, toda vez que es institucionalizada, es decir 7 días por 24 horas.

Se precisa que el servicio es institucionalizado, por lo tanto, no debe haber diferencias en la aplicación del pago de esos costos fijos, no obstante, se identificó que para el caso del Proyecto No.7771 *"Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, cuidadores-as en Bogotá"*, los costos fijos los liquidaron contablemente en meses de 30 días, lo que se quiere exponer en este caso, es que independiente de la población a la cual va dirigido el proyecto, se debe implementar el concepto de intrasectorialidad y unificarlos al interior de las dependencias, toda vez que, es una sola Entidad la que ejecuta las políticas, programas y proyectos, por lo tanto, no hay justificación que en este contrato se establezcan formas y condiciones especiales que no aplican a los demás contratos y/o convenios, donde se pactan y pagan mensualidades de 30 días; dado lo anterior, es responsabilidad de la Entidad haberlo tenido en cuenta desde sus estudios previos a fin de generar pliegos de condiciones suficientemente claros que no den paso a interpretaciones.

De otro lado, manifiesta la SDIS que,

"Es importante señalar que, conforme con los principios de la contratación estatal, particularmente, el principio de transparencia, la Entidad en el marco del contrato de prestación de servicios No. 7586 de 2021, no podrá bajo ningún aspecto modificar las reglas inicialmente establecidas en el proceso de convocatoria pública, en tanto, dichas reglas fueron con las que los diferentes oferentes participaron y compitieron de manera igualitaria".

Con relación a este aspecto, si bien es cierto que la contratación se dio mediante el proceso de selección y libre concurrencia bajo unas condiciones, ello no es óbice o excusa para que la entidad no adelantará estudios previos soportados técnica y financieramente a fin de establecer la estructura de costos acorde con los tiempos y realidad del tipo de servicio ofrecido, en este caso los costos fijos que contiene conceptos como talento humano, espacio físico funcional, vigilancia, transporte, entre otros, que se pagan por mensualidades entendiéndose siempre como periodos de 30 días.



Anuado a lo anterior respecto del plazo, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes tiene 30 días. Adicionalmente 365 (días del año) dividido en 12 (meses) tiene 30,4 como resultado. Es decir que 30 es el promedio de días al mes, siendo esa la razón de que se paguen y en general se utilicen 30 días, sin importar si el mes tiene 28, 29, 30 o 31 días.

Además en virtud del Artículo 62 de la Ley 4° de 1913, los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil.

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por valor de \$41.965.974.

3.2.2.16 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por liquidar en los costos fijos del contrato, el día 31 de los meses octubre, diciembre de 2021 y enero de 2022, por valor de \$28.797.860 en el contrato No. 10153 de 2021.

Revisada la información anexa en atención a requerimiento de visita administrativa referente a las planillas de liquidación y pago de cupos mensuales, se observa que en los meses que tienen 31 días, es decir octubre, diciembre de 2020 y enero de 2021, los Costos Fijos, se liquidaron y pagaron hasta el día 31 de cada uno de los meses arriba descritos.

Es pertinente mencionar que contablemente los conceptos que hacen parte de los costos fijos, como son talento humano, vigilancia, transporte, espacio físico funcional, entre otros, se liquidan a 30 días, independiente de que el mes tenga 28, 29, 30 o 31 días. A continuación, se describen los valores pagados en cada uno de los meses por el día 31.

Cuadro 37 Meses con liquidación día 31
Cifras en pesos

mes	Valor pagado por el día 31
octubre-21	9.523.150
diciembre-21	9.523.150



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

enero-22	9.751.560
Total	28.797.860

Fuente: papeles de trabajo del auditor extractado de expediente contractual

De lo anterior se concluye, que la gestión fiscal de SDIS fue ineficiente, ineficaz y antieconómico, dada el deficiente seguimiento y control a la ejecución contractual por parte de la supervisión, al originar un detrimento al patrimonio distrital por valor de **\$28.797.860** por mayor valor liquidado y pagado por el concepto de costos fijos, lo que vulnera lo estipulado en el Artículo Nos. 3 y 6 de la Ley No. 610 de 2000.

Ahora, en el marco de los Principios de la gestión fiscal de Economía y Eficacia, y en consideración a que la contratación estatal debe ceñirse a los Principios de Planeación, Responsabilidad, Legalidad, Transparencia y Eficiencia, entre otros, así como las normas generales y especiales de contratación, todo bajo el acatamiento de preceptos de la función administrativa. Este organismo de control fiscal, con base en el resultado de la evaluación a la contratación en sus etapas, concluye, que, si bien se da cumplimiento de las finalidades mismas de la contratación con la prestación de servicios sociales, al convertirse en un instrumento de cumplimiento de los propósitos de las políticas públicas a través de sus distintos proyectos de inversión, la gestión fiscal, no es plena, económica y eficaz como se esperaba en todos los procesos de contratación adelantados.

Igualmente, con la actuación de sus colaboradores, se infringieron los principios de la función administrativa, del Artículo No.209 de CPC; también se contraviene los Principios de Contratación Estatal de Eficacia, Responsabilidad, Transparencia, asimismo, Artículo No.3, numeral 1 del Artículo No.4; Artículo No.23, Artículo No.26 de la Ley No. 80 de 1993, y los Artículos Nos. 83 y 84 de la Ley No. 1474 de 2011, Artículos Nos.1 y 2 de la Ley No. 87 de No. 1993, así como, lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión, incumplimiento de deberes funcionales numerales 1 y 2 del Artículo 34 la Ley No. 734 de 2002.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Es pertinente precisar que la estructura de costos contempla conceptos que claramente corresponden a costos fijos como son recurso humano, vigilancia, transporte, espacio físico funcional, lavandería y aseo institucional, que contablemente deben ser liquidados a 30 días, toda vez que asimismo se pagan; como ejemplo se encuentra; el salario del talento humano, se paga el mes completo pues se asume que este es de 30 días, así que no se paga un salario mensual más



un día, porque el mes trae 31 días, como tampoco se descuenta un día en los meses que tienen menos de 30 días. De igual manera se debe liquidar y pagar la vigilancia, el transporte y todos los conceptos en la observación mencionados que hacen parte de los Costos Fijos, independiente de si el mes es de 28, 29, 30 o 31 días.

El contrato fue estructurado como lo manifiesta la SDIS, en su respuesta

“Durante el proceso o estructuración financiera, no se contempló como unidad de medida para los costos fijos, meses de 30 días. Los valores de los costos fijos fueron determinados bajo la unidad de medida de “Valor Día de Servicio”. Es decir, que los costos fijos del contrato 7586 NO son liquidados contablemente en meses de 30 días, los costos fijos del contrato son reconocidos por la totalidad de días del periodo ejecutado, lo anterior en atención a la población que se atiende bajo este servicio”;

Lo que demuestra que la planeación del convenio no quedó estructurada de manera correcta.

Ahora bien, los costos fijos y los costos variables conceptual y contablemente son totalmente diferentes y como tal hay que manejarlos. En la estructura de costos se observa que los conceptos están generalizados, es decir no discrimina entre costos fijos y variables, siendo la unidad de medida la misma “Valor día servicio”. De igual manera no es claro porque el Estudio Previo, en el numeral 17.2.1 describe la fórmula para determinar el cálculo de costos fijos y costos variables, pero los elementos que componen la fórmula son los mismos para cada uno de los casos; es decir se liquidan igual.

La justificación que la SDIS refiere, es orientada a la liquidación mensual de cupos, la argumenta en la atención que debe dar a la población que se atiende bajo este servicio, toda vez que es institucionalizada, es decir 7 días por 24 horas.

Se precisa que el servicio es institucionalizado, por lo tanto no debe haber diferencias en la aplicación del pago de esos costos fijos, no obstante, se identificó que para el caso del Proyecto No. 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, cuidadores-as en Bogotá”, los costos fijos los liquidaron contablemente en meses de 30 días, lo que se quiere exponer en este caso, es que independiente de la población a la cual va dirigido el proyecto, se debe implementar el concepto de intrasectorialidad y unificarlos al interior de las dependencias, toda vez que es una sola Entidad la que ejecuta las políticas, programas y proyectos, por lo tanto, no hay justificación que en este contrato se



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

establezcan formas y condiciones especiales que no aplican a los demás contratos y/o convenios, donde se pactan y pagan mensualidades de 30 días; dado lo anterior, es responsabilidad de la Entidad haberlo tenido en cuenta desde sus estudios previos a fin de generar pliegos de condiciones suficientemente claros que no den paso a interpretaciones.

De otro lado, manifiesta la SDIS que,

"Es importante señalar que, conforme con los principios de la contratación estatal, particularmente, el principio de transparencia, la Entidad en el marco del contrato de prestación de servicios No. 10153 de 2021, no podrá bajo ningún aspecto modificar las reglas inicialmente establecidas en el proceso de convocatoria pública, en tanto, dichas reglas fueron con las que los diferentes oferentes participaron y compitieron de manera igualitaria".

Con relación a este aspecto, si bien es cierto que la contratación se dio mediante el proceso de selección y libre concurrencia bajo unas condiciones, ello no es óbice o excusa para que la entidad no adelantará estudios previos soportados técnica y financieramente a fin de establecer la estructura de costos acorde con los tiempos y realidad del tipo de servicio ofrecido, en este caso los costos fijos que contiene conceptos como talento humano, espacio físico funcional, vigilancia, transporte, entre otros, que se pagan por mensualidades entendiéndose siempre como periodos de 30 días.

Por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes tiene 30 días. Adicionalmente 365 (días del año) dividido en 12 (meses) tiene 30,4 como resultado. Es decir que 30 es el promedio de días al mes, siendo esa la razón de que se paguen y en general se utilicen 30 días, sin importar si el mes tiene 28, 29, 30 o 31 días.

En virtud del Artículo No. 62 de la Ley 4° de 1913, los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil.

Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por valor de \$41.965.974.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 10846-2021

253

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Contratista: Ferrería Forero NIT 860.030.360-5

Objeto: Adquisición y Distribución de Instrumentos y Accesorios Musicales, Con Destino a los Proyectos de la Secretaría Distrital e Integración Social

Valor: \$366.124.418

Plazo: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha del acta de inicio

3.2.2.17 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3.8 del Anexo Técnico "Sitios de entrega" en concordancia con el documento "Anexo 2 Cantidades y sitios", que es parte integral del Anexo Técnico del Contrato de Compraventa No. 10846 de 2021.

Una vez revisada la información anexa en el expediente contractual, se evidenció que no se da cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3.8 "Sitios de entrega" del Anexo Técnico, el cual especifica los lugares o unidades operativas donde van a ser entregados los instrumentos musicales; de igual manera el documento "Anexo 2 Cantidades y sitios", determina claramente las unidades operativas, los instrumentos musicales y las cantidades que serán entregadas a cada uno de ellos. Es más, para la Subdirección de Infancia, Centros Amar, se programó entrega de los elementos de compra para 144 jardines infantiles. En el siguiente cuadro se evidencia los instrumentos que debían entregarse, de acuerdo con el archivo "Anexo 2 Cantidades y sitios".

Cuadro 38 Instrumentos Musicales Para Entregar en Jardines Infantiles

Cifras en pesos

N° Referencia	Elemento	Unidad de medida	Precio de referencia	Cantidad
3	Bailarina En Madera	Unidad	35.520	380
6	Bases para cabina	Unidad	104.817	4
7	Bombo en marcha	Unidad	434.350	6
9	Bombo Folclórico Nacional	Unidad	313.750	6
10	Cabina Activa	Unidad	1.531.000	4
11	Cable instrumentos	Metros	50.905	5
14	Caja China En Madera	Unidad	16.617	455
15	Cascabeles	Set	16.858	470
22	Cuerdas Para Guitarra Electroacústica	Paquete	29.591	1
23	Cuerdas Para Guitarra Acústica	Paquete	37.000	1

254

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° Referencia	Elemento	Unidad de medida	Precio de referencia	Cantidad
24	Cuerdas Para Guitarra Eléctrica	Paquete	26.506	1
26	Conuno Grande	Unidad	302.383	5
27	Conuno Pequeño	Unidad	166.883	5
28	Esterillas En Madera	Unidad	39.100	180
31	Gaitas juego hembra y macho	Par	112.207	5
32	Guacharaca	Unidad	32.664	307
35	Guache o Guasca	Unidad	68.537	5
37	Guitarra Acústica grande	Unidad	326.100	6
38	Guitarra Acústica mediana	Unidad	308.000	3
39	Guitarra Acústica infantil	Unidad	125.683	2
40	Guitarra Eléctrica	Unidad	618.525	1
42	Huevo Musical	Unidad	12.950	421
44	Marimba	Unidad	241.733	3
48	Maracas Pequeñas	Par	18.592	307
49	Micrófono para voz	Unidad	148.827	8
50	Mixer	Unidad	643.166	4
51	Organeta	Unidad	1.944.025	2
53	Palo De Lluvia	Unidad	32.457	312
54	Pandereta Mediana	Unidad	51.183	167
55	Pandereta 1.	Unidad	42.740	3
56	Pandereta 2.	Unidad	57.150	3
59	Redoblante Metálico	Unidad	381.653	4
62	Stand de Micrófono	Unidad	83.500	8
63	Tambor Andino Grande	Unidad	170.600	4
68	Tiple Acústico	Unidad	611.500	1
69	Triangulo Infantil Musical	Unidad	22.217	309
70	Ukelele Electroacústico	Unidad	417.400	4
72	Violín 1.	Unidad	340.525	2
73	Violín 2.	Unidad	313.000	2
74	Xilófono Mediano 10 Placas	Unidad	51.500	17
76	Maracatan Pequeño	Unidad	23.500	333
Total Elementos a entregar				3766

Fuente: papeles de trabajo del auditor extractado de expediente contractual



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Ahora bien, revisada la información puesta a disposición de la auditoría, según Oficio No. S2022035983 de 5 de abril de 2022, en el cual se anexan las remisiones soporte de las entregas en sitio, de los elementos a las unidades operativas, se identificó que los instrumentos musicales objeto del contrato no fueron entregados de acuerdo con el anexo técnico, toda vez, que únicamente se distribuyeron a 44 jardines infantiles o unidades operativas, igualmente las cantidades entregadas fueron superiores a las determinadas en el anexo técnico.

Asimismo, en el siguiente cuadro se relacionan los instrumentos musicales y cantidades que de acuerdo con el anexo técnico debían ser entregados en los jardines infantiles y en la última columna, se lista la cantidad de elementos que finalmente fueron recibidos en las 44 unidades operativas.

Cuadro 39 Instrumentos Musicales Entregados
en Jardines Infantiles

N° de Referencia	Elemento	Unidad De Medida	Elementos Para Entregar Según Anexo Técnico	Elementos Entregados en 44 unidades operativas
3	Bailarina En Madera	Unidad	5	10
14	Caja China En Madera	Unidad	4	10
15	Cascabeles	Set	5	10
28	Esterillas En Madera	Unidad	3	5
32	Guacharaca	Unidad	3	8
42	Huevo Musical	Unidad	6	10
48	Maracas Pequeñas	Par	3	8
53	Palo De Lluvia	Unidad	3	9
54	Pandereta Mediana	Unidad	2	4
69	Triangulo Infantil Musical	Unidad	3	7
76	Maracatan Pequeño	Unidad	4	10
		Totales	41	91

Fuente: papeles de trabajo del auditor extractado de expediente contractual

De lo descrito se concluye, que en total fueron distribuidos 3.622 instrumentos musicales en 44 unidades operativas, de las cuales aparecen dos (2) jardines

256

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

infantiles 121659-JINF-SDIS-Artesanos de Sonrisas y 121244-JINF-SDIS-Acacias, que no fueron programados en el anexo técnico para recibir entrega de instrumentos musicales; lo que quiere decir que, únicamente al 30.13%, (42 jardines), de las unidades operativas relacionadas en el anexo técnico, se les entregó instrumentos.

De acuerdo con lo reflejado en el cuadro anterior, la cantidad de elementos entregados se incrementó aproximadamente en un 45%, y las unidades operativas a las que no le fueron dados elementos es de 69.87%, es decir 101 jardines infantiles. Lo que permite inferir que el estudio de necesidades no fue realizado con realidad a los requerimientos de los jardines infantiles. Adicionalmente, en ningún documento se justifica la razón por la cual 101 jardines se quedaron sin entrega de instrumentos musicales, porque se entregaron elementos a 2 jardines que no estaban en la planeación, cual fue la razón que motivo el cambio en la cantidad de entregas y tampoco como se priorizaron dichas entregas.

Es pertinente aclarar que la diferencia entre los instrumentos musicales aprobados (3.766) en el anexo técnico y los entregados físicamente en las unidades operativas (3.622), es decir 144 elementos, fueron suministrados al Centro Abrazar – Estrategia Móvil, completando así el total de las entregas programadas.

Se precisa que, en el manual de contratación y supervisión de la entidad fija línea de la forma de efectuar el seguimiento a los contratos, en especial el numeral 3.1 de dicho Manual:

“La supervisión e interventoría de un contrato o convenio consiste en el seguimiento técnico, contables administrativo, financiero, contable y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del contratista. Deben ser entendidas de manera general como la vigilancia permanente ejercida por los servidores públicos (funcionarios y contratistas) sobre todos los aspectos relacionados con el contrato, no solo frente a la ejecución de obligaciones contractuales en la forma acordada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el objetivo de la supervisión e interventoría en los contratos o convenios es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

La Procuraduría General de la Nación hace referencia a la vigilancia del contrato o convenio, a cargo del supervisor o interventor, señalando que la vigilancia está integrada por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria”



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La función de supervisión busca el adecuado cumplimiento y es un mecanismo de transparencia sobre el acuerdo obligacional desde lo técnico, financiero y administrativo, inobservando las buenas prácticas estipuladas en la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" de Colombia Compra Eficiente.

Numeral 3.2 destaca lo siguiente y le fija 32 obligaciones, entre ellas acatar los documentos del contrato:

"(...)

Funciones y/o Obligaciones del Supervisor y/o Interventor

El supervisor y/o interventor y quien esté designado para desarrollar dichas actividades, deberá vigilar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos o convenios celebrados por la Secretaría Distrital de Integración Social, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas con las circunstancias de tiempo, modo y lugar, condiciones técnicas y económicas señaladas en el pliego de condiciones o invitación pública, según el caso, anexo técnico, matriz de riesgo, la oferta y evaluación de la misma, así como todos aquellos documentos que hicieron parte del proceso de selección, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen con su ejecución."

La causa posible de esta situación es el incumplimiento normativo del contrato estatal, los deberes funcionales de la supervisión, no se acata de manera estricta normas internas, como manuales, procedimientos y formatos y el contrato mismo. Es un hecho que conlleva a que no se sustenten la inversión de recursos, dando lugar riesgo de pérdida de recursos, asimismo, la falta de control lleva a incertidumbre sobre la ejecución real de recursos.

Es clara la directriz de la reglamentación interna sobre la forma de ejecutar la actuación supervisión del contrato, ello en concordancia de los Artículos Nos.3, 23 y 26 de la Ley No. 80 de 1993, Artículos Nos. 83 y 84 de la Ley No. 1474 de 2011, así como inobservancia a los Principios de Planeación Contractual, Responsabilidad, Transparencia y Publicidad, numerales 8 y 9 del Artículo No.3 de la Ley No. 1437 de 2011; Artículos Nos. 9, 10 y 11 de la Ley No. 1712 de 2014, incumplimiento de los Artículos Nos.1 y 2 de la Ley No. 87 de 1993, e incumplimiento de deberes funcionales numerales 1 y 2 del Artículo 34 la Ley No. 734 de 2002.

Análisis de respuesta del sujeto de control



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La Secretaría Distrital e Integración Social, manifiesta en su respuesta que en la etapa de planeación, se establecieron las necesidades y los proyectos que por su misionalidad requerían ser dotados con los instrumentos musicales, de igual manera se determinó las unidades operativas, tipo de instrumentos y cantidades requeridas, lo que dio origen al contrato.

Asimismo, manifiestan que el anexo 2 que define cantidades y sitios de entrega, está sujeto a modificaciones de acuerdo con las necesidades de la Entidad; las cuales desde el inicio de la etapa de planeación definió basado en lograr los objetivos de cada uno de los proyectos y unidades operativas, lo que demuestra que la planeación no quedó totalmente fundamentada. Si desde el inicio del proceso se determina que la contratación beneficiará 144 jardines infantiles y únicamente se les entregó a 42 jardines, es decir casi al 30% de lo planeado, quiere decir que esta etapa no se programó ajustada a las necesidades o a la situación real de cada unidad operativa.

De otro lado, en la respuesta se anexa el archivo "Sitios de entrega de instrumentos musicales-2021" en formato Excel, en el cual se realizan las modificaciones de cantidades de entrega a los jardines; revisadas las cantidades nuevamente programadas a entregar y cruzadas con las entregadas realmente, se puede observar que instrumentos musicales como maracas pequeñas, palos de lluvia, triángulo musical y Maracatan pequeño, no fueron entregados de acuerdo con la nueva programación que presentó la SDIS, conforme se describe a continuación:

Cuadro 40 Instrumentos programados y entregados

Instrumento Musical	Elementos por entregar con nueva Programación	Elementos realmente entregados
Maracas pequeñas	303	307
Palo de lluvia	312	307
Triángulo infantil musical	309	307
Maracatan pequeño	333	321

Fuente: archivo "Sitios de entrega de instrumentos musicales-2021"

Por lo anteriormente expuesto se confirma la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 12539-2020

259

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Contratista: Corporación para la Integración Comunitaria "La Cometa" NIT 800.141.773-1

Objeto: "Prestar el servicio de atención alimentaria en los comedores comunitarios en cumplimiento del Proyecto No. 7745 compromiso por una alimentación integral en Bogotá, a fin de beneficiar con una alimentación, equilibrada, suficiente, adecuada e inocua a mujeres gestantes, niños, niñas y hogares identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS en inseguridad alimentaria moderada y severa, con énfasis en el fortalecimiento del tejido social y comunitario"

Lote	Comedor	Cupos	Presupuesto
5	Veinte de Julio	280	\$257.779.200

Valor: \$257.779.200

Plazo: 112 días de lunes a sábado, sin incluir, domingos, festivos, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio o hasta el agotamiento de los recursos. El plazo de ejecución será de CINCO (5) MESES.

3.2.2.18 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por mayores valores pagados en las raciones de alimentos suministrados en los periodos de 28 septiembre a 31 octubre, 1 a 30 noviembre y 16 a 31 diciembre de 2020 por valor de \$14.556.297, en el Convenio de Asociación No.12539 de 2020.

Después de realizar el respectivo análisis de la estructura de costos del Convenio de Asociación No. 12539 de 2020, se estableció que las raciones de alimentos que suministra la Secretaría en el comedor comunitario tienen un valor de \$8.910 ración por persona, de los cuales \$8.220 corresponden al aporte de la SDIS y \$690 al aporte del operador.

Revisados los informes que reposan en la carpeta "Situación Financiera – Op – Soporte de Pago" se observó que, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, se pagó y liquidó un valor superior al establecido en los estudios previos descrito en la estructura de costos, así:

Cuadro 41 Relación Raciones validadas y liquidadas vs pagos reales

Cifras en pesos

No.	Periodo	Raciones validadas en el periodo	Valor liquidado para pago según SDIS	Valor de Ración liquidada por SDIS	Valor Ración establecida en Estructura de costos	Valor real de liquidación	Diferencia
-----	---------	----------------------------------	--------------------------------------	------------------------------------	--	---------------------------	------------



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

1	28-sept a 31-oct	6.408	56.930.721	8.884	8.220	52.673.760	4.256.961
2	1 a 30 nov	5.742	48.161.479	8.388	8.220	47.199.240	962.239
3	16 a 31 dic	3.450	37.696.097	10.926	8.220	28.359.000	9.337.097
Valor pagado en el periodo			142.788.297		Valor Detrimiento		14.556.297

Fuente: papeles de trabajo del auditor extractado de expediente contractual

Con el cuadro anterior, se logró determinar si el valor liquidado para pago correspondía a las raciones validadas en el periodo * el valor aprobado por ración, de acuerdo con la estructura de costos, identificando una diferencia de mayor valor pagado por ración en virtud del aludido contrato, es decir que por cada ración pagaron a \$8.884 valor aporte de la SDIS. Este resultado arrojó unas cifras que demuestran que, durante los periodos de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, las raciones se pagaron por arriba de lo establecido.

De lo anterior se concluye, que la gestión fiscal de SDIS fue ineficiente, ineficaz y antieconómica, dado el deficiente seguimiento y control a la ejecución contractual por parte de la supervisión, que origina un detrimento al patrimonio distrital por valor de **\$14.556.297** por mayor valor liquidado y pagado por el concepto de costos fijos, inobserva lo estipulado en el Artículos Nos.3 y 6 de la Ley No. 610 de 2000.

Ahora, en el marco de los Principios de la gestión fiscal de Economía y Eficacia, y en consideración a que la contratación estatal debe ceñirse a los Principios de Planeación, Responsabilidad, Legalidad, Transparencia y Eficiencia, entre otros, así como las normas generales y especiales de contratación, todo bajo el acatamiento de preceptos de la función administrativa. Este Organismo de Control Fiscal, con base en el resultado de la evaluación a la contratación en sus etapas, concluye, que, si bien se da cumplimiento de las finalidades mismas de la contratación con la prestación de servicios sociales, convirtiéndose en un instrumento de cumplimiento de los propósitos de las políticas públicas a través de sus distintos proyectos de inversión, la gestión fiscal, no es plena, económica y eficaz como se esperaba en todos los procesos de contratación adelantados.

Igualmente, con la actuación de sus colaboradores, se infringieron los principios de la función administrativa, del Artículo No.209 de CPC; también se contraviene los Principios de contratación estatal de Eficacia, Responsabilidad, Transparencia, asimismo, Artículo No. 3, numeral 1 del Artículo No.4; Artículo No.23, Artículo No.26 de la Ley No. 80 de 1993, y los artículos Nos. 83 y 84 de la Ley No. 1474 de 2011, Artículos Nos.1 y 2 de la Ley No. 87 de No. 1993, así como lo establecido en el



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Manual de Contratación y Supervisión, incumplimiento de deberes funcionales numerales 1,2 del Artículo 34 la Ley No. 734 de 2002.

Análisis de respuesta del sujeto de control

En la estructuración de la observación, efectivamente el equipo auditor tomó como valor de la ración \$8.220, información extractada de la Estructura de Costos, suministrada por la Entidad y avalada por los profesionales del equipo de costos, la asesora de la Subdirección de Abastecimiento y el Director de Nutrición y Abastecimiento.

La estructura está conformada por costos fijos y costos variables, de estos dos conceptos se extrae el valor del costo cupo por ración. Esa operación se encuentra claramente determinada en la estructura de costos y consiste en tomar el valor total del contrato \$257.779.200, dividirlo en el número de cupos o cobertura a atender mensualmente que es 280 y posteriormente dividir en 112 días de operación. Esta operación matemática arroja un valor de \$8.220 por ración, que discriminada por costos es igual a:

Aporte Secretaría Distrital de Integración Social	Aporte número de asistentes (Costos variables)	5.015
	Aporte número de cobertura (Costos fijos)	3.205
	Total aporte SDIS	8.220

La respuesta suministrada por la SDIS no es clara, ni concluyente; peor aún manifiesta que el valor por ración es de \$5.015, sin tener en cuenta los costos fijos. De otro lado es importante aclarar que el valor de las diferencias planteadas por el Órgano de Control en la observación corresponde a los valores antes del descuento del 2%.

Por lo anteriormente descrito, se mantiene la observación y se configura en hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por mayores valores pagados en las raciones de alimentos suministrados en los periodos de 28 septiembre a 31 octubre, 1 a 30 noviembre y 16 a 31 diciembre de 2020 por valor de \$14.556.297.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 2756-2020

Contratista: Congregación Siervas de Cristo Sacerdote NIT 860.007.314-1



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Objeto: "brindar cuidado integral y protección en el ámbito institucional a personas mayores (de 60 años o más) modalidad severa que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, en el marco de la implementación efectiva de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital 2010-2025."

Cupos: 50

Valor: \$2.033.097.350 – Aporte SDIS \$1.763.976.254

Aporte Operador \$269.121.096

Plazo: 10 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

3.2.2.19 Observación administrativa por incertidumbre en la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal Nos. 7093 y 7426, que generan inconsistencia en el respaldo presupuestal del convenio de asociación No. 2456 de 2020. DESVIRTUADA.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Revisada la información anexa como soporte a la respuesta del informe preliminar, se observa que el Certificado de Registro Presupuestal No. 7426 de 2020 fue anulado, según Soporte de anulación RP 7426–2020 31-03-2022, quedando como soporte presupuestal del convenio el Certificado de Registro Presupuestal No. 7093 de fecha 17 de marzo de 2020 por valor de \$1.763.976.254. Por lo anterior, la entidad desvirtúa la observación y en consecuencia se retira del informe.

3.2.2.20 Observación administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por valor de \$352.925.887 por presentarse duplicidad en el pago en los periodos de ejecución de 1 a 31 de enero de 2021 y de 1 a 31 de mayo de 2021 del convenio de asociación No. 2456 de 2020. DESVIRTUADA.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Una vez valorada la respuesta del sujeto de control, se revisaron y estudiaron de nuevo los soportes, clarificando el manejo presupuestal que se da a cada uno de los fondos de financiación. Por lo anterior, la entidad desvirtúa la observación y en consecuencia se retira del informe.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.6641-2021 y No.6646-2021

Contratista: Fundación Jorge Otero de Francisco y María Liévano de Otero

263

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NIT 860.006.705

Objeto: Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamiento de un Jardín Infantil

Cupos: 50

Valor: \$1.120.794.882 – Aporte SDIS \$965.900.000

Aporte Operador \$154.894.882

Plazo: 191 días – Alistamiento 15 días calendario y 176 días hábiles de operación

3.2.2.21 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no suscribir Acta de Inicio en el Convenio de Asociación Nos. 6641 y 6646 de 2021, toda vez que este documento es una exigencia del orden contractual.

Revisada la documentación de los expedientes contractuales de los convenios de asociación Nos. 6641 y 6646 de 2021 y corroborado en acta de visita administrativa por los funcionarios que atendieron la diligencia, el acta de inicio no se suscribió, únicamente se aportó al expediente un pantallazo publicado en SECOP II, en el cual se registra información general del contrato y en una de las líneas se deja ver la fecha de inicio y la fecha final del convenio.

Lo anterior se encuentra en contravención de lo estipulado en la Cláusula Tercera – Obligaciones de las Partes, Obligaciones del Asociado, "Esquemas De Atención 1 Y 2" numeral "1. Suscribir en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio, el acta de inicio del Convenio conjuntamente con el Supervisor" y 3. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días de suscrita el Acta de Inicio, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio". El acta de inicio es un documento de exigencia contractual, el cual debe estar suscrito por el supervisor o interventor y el contratista en el cual se estipula la fecha de inicio para la ejecución del contrato. A partir de dicha fecha se contabiliza el inicio de su plazo de ejecución.

La anterior situación denota falta de control y seguimiento a la ejecución contractual, lo que puede ocasionar riesgos de cumplimiento del objeto y obligaciones dentro de los plazos establecidos, al no observar los Principios de contratación estatal de Eficacia, Responsabilidad, Transparencia, asimismo, el Artículo No.3, el numeral 1 del Artículo No. 4; Artículos Nos.3, 23 y 26 de la Ley No. 80 de 1993 y los Artículos Nos. 83 y 84 de la Ley No. 1474 de 2011, Artículos Nos.1 y 2 de la Ley No. 87 de 1993, así como el Manual de Contratación y de Supervisión, numerales 8 y 9 del Artículo No.3 Ley No. 1437 de 2011, Artículos Nos. 9, 10 y 11



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Ley No. 1712 de 2014, incumplimiento de deberes funcionales numeral 1 y 2 del Artículo No.34 la Ley No. 734 de 2002.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Si bien cierto que la plataforma SECOP II, se creó con el fin dar cumplimiento a los principios de transparencia a través de la publicidad de los procesos y que es la plataforma la que genera la fecha de inicio y fin del convenio; se debe dar cumplimiento a lo pactado en el convenio asociado al Manual de Contratación y Supervisión del contrato; para el presente caso lo determinado en la cláusula tercera del convenio obligaciones del asociado, asimismo al procedimiento interno con los formatos preestablecidos por la Entidad.

Se precisa que el hecho generador de la observación, no está fundamentado en la falta de publicación del Acta de Inicio, esta se basó en la NO suscripción del Acta de Inicio por parte del asociado conjuntamente con el supervisor, para así continuar con el proceso de ejecución del convenio.

Vale resaltar que para el Convenio No.6641-2021, en la plataforma SECOP II, la fecha de inicio es el 26 de mayo de 2021 y como posible fecha final 12 de marzo de 2021 y las fechas en los informes de supervisión son fecha inicio: 26 de mayo de 2021 y fecha final 30 de marzo 2022. Lo que demuestra que se generan incongruencias en la fecha final de la plataforma, ya que no puede finalizar antes de iniciar. Situación similar se observa con el convenio 6646-2021 en el cual se registra fecha de inicio el 5 de mayo de 2021 y el supervisor en sus informes registra como fecha de inicio el 1 de junio de 2021; no existe coherencia entre las fechas registradas. Situación que tampoco corresponde a la realidad, toda vez que las fechas registradas en la plataforma no son equiparables con las que registra el supervisor en su informe mensual.

Ahora bien, el Manual de Contratación y Supervisión del contrato establece:

"2.3.2. Ejecución del Contrato o Convenio

Para la ejecución del contrato el Supervisor deberá verificar y será responsable del cumplimiento de los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el Estatuto contractual y en el Estatuto anticorrupción.

1. Suscripción del Acta de Inicio.

265

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Por estipulación contractual la ejecución del contrato o convenio se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, y en aquellos contratos en los cuales no se pacte la suscripción del acta de inicio se contará a partir del inicio de ejecución del contrato en la plataforma transaccional del SECOP II.

Así como de las demás normas vinculantes para la materia, por lo tanto, el pantallazo de inicio de ejecución o acta de inicio y demás documentos del expediente contractual deben reposar dentro de la respectiva carpeta, inmediatamente se generen, radiquen o aprueben, siendo obligación del supervisor entregar a la Subdirección de Contratación los documentos referidos, conforme a la normativa vigente expedida por la Entidad competente para la contratación estatal.

En aquellos contratos o convenios en los que se estipule acta de inicio, la misma deberá suscribirse entre el supervisor y el contratista.

Para este caso, se debe cumplir el elemento de intrasectorialidad, toda vez que la Entidad si cuenta con lineamientos unificados para este tipo de situaciones, teniendo en cuenta que es una sola Entidad la que ejecuta las políticas, programas y proyectos.

Si bien es cierto que en SECOP II, se fijan fechas del plazo de ejecución, en este caso la Entidad incumplió el manual de contratación y supervisión y el contrato mismo. Por lo cual se configura en hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 857-2021

Proyecto: 7740

Plazo: 300 DIAS

Valor: \$45.630.000

Mensual: \$ 4.563.000

CDP: 4464 de febrero 9 de 2021 valor \$45.630.000

3.2.2.22 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por discrepancia de conceptos en el objeto y por incluir cláusulas al contrato no establecidas desde los estudios previos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 857 de 2021.

Caso 1. En la etapa precontractual se determinó un objeto para el contrato que son diferentes entre sí. Esta situación encuentra asidero en lo plasmado en



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

estudios previos, en el cual el objeto queda estipulado así:

"Prestar servicios profesionales para apoyar la materialización de las metas, acciones y componentes que integran la estrategia reto, los proyectos, servicios sociales y demás que se requieran en la subdirección para la juventud"

Por su parte, en el análisis del sector, de los mismos estudios previos, se argumenta que se requiere:

"Prestación de servicios profesionales para la gestión jurídica y de aspectos con incidencia territorial relacionados con los proyectos, estrategias de la subdirección para la juventud."

De otra parte, en el ítem denominado características de idoneidad, respecto del perfil título de formación profesional, se estableció que para desarrollar el objeto del contrato se requerían profesionales en las siguientes áreas: Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias de la Educación y/o Licenciaturas, Áreas relacionadas con la Salud, Administrativas, Económicas, Contables, Financieras, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo, Bellas Artes, Artes Plásticas y Visuales y Artes Escénicas, siendo este un amplísimo margen de carreras que no tienen relación con el ámbito jurídico, profesiones que no tienen incidencia cuando se desarrollan labores de carácter jurídico. Este aspecto cobra especial relevancia, toda vez que, el aludido contrato, se suscribió con un profesional en derecho.

Ahora bien, en la etapa precontractual - estudios previos- se omitió estipular todas las cláusulas contractuales que regirían el contrato, ejemplo - obligaciones a cargo de la secretaría, clausula penal, multas. veamos:

"(...) Clausula penal cláusula décima segunda - multas: " En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, La SDIS, podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La Secretaría Distrital de Integración Social adelantará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el manual de contratación, y en los procesos y procedimientos dispuestos por la Secretaría Distrital de Integración Social para tal fin. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista deberá pagar a la Secretaría Distrital de Integración Social, a título de indemnización, una suma equivalente hasta el 10% del valor del



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

presente contrato. El valor en esta cláusula es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen (...)"

Las anteriores cláusulas se incluyeron posteriormente en el contrato. Es de recordar, que según lo estipulado por las leyes contractuales los estudios previos son el soporte del contrato, por ello que este documento se constituye en la columna vertebral del proceso de contratación pues allí se plasma con claridad lo que serán las reglas que rigen toda la actuación contractual.

Asimismo, es pertinente resaltar que los estudios previos deben ser un claro reflejo de lo que será el contrato, por ello, desde la etapa precontractual se establecen todas las reglas que regirán el contrato y cada una de las cláusulas que serán incluidas en el mismo, de esta manera y en aplicación del principio de transparencia el contratista de antemano sabrá cuáles serán sus derechos, deberes y obligaciones, y podrá realizar los cálculos necesarios para determinar si acepta o no el contrato.

Los anteriores hechos, se detectó que existen deficiencias en la planeación, por débiles mecanismos de monitoreo y control, situación que expone a la entidad a posibles reclamaciones y/o a que después de realizar todo el proceso el contratista encuentre en ello una justificación para negarse a suscribir o incumplir el contrato.

Por lo expuesto, se inobserva el Artículo No. 209 de la CP, Principio De Planeación, Responsabilidad Y Transparencia, Artículos No.3, No.23, No.26, de la Ley No. 80 de 1993, se presentan fallas de control que afectan la calidad de Control Interno, por lo tanto, trasgreden los Artículos Nos.1 y 2 de la Ley No. 87 de No. 1993, numeral 1 del Artículo 34 de la Ley No. 734 de 2000.

Análisis de respuesta del sujeto de control

El sujeto de control manifiesta que

" (...) debe considerarse que si bien hay una discrepancia, está en ningún caso genera una vulneración del ordenamiento jurídico planteado por el ente de control respecto a los artículos 209 de la CP, principio de planeación, responsabilidad y transparencia, artículos 3, 23, 26, de la Ley No. 80 de 1993, se presentan fallas de control que afectan la calidad de Control Interno, por lo tanto, trasgreden los artículos 1, 2 Ley No. 87 de No. 1993, numeral 1 del artículo 34 de la Ley No. 734 de 2000, dado que esto obedece a un error eminentemente formal (...)"

268

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En cuanto a lo señalado por el Ente de Control en relación a "en estudios previos- se omitió estipular todas las cláusulas contractuales que regirían el contrato, ejemplo - obligaciones a cargo de la secretaría, cláusula penal, multas (...)" es importante mencionar que los estudios previos tal y como lo señalan los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 hacen referencia al análisis de conveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin, así mismo el artículo 8° del Decreto 2170 de 2002 definió a los estudios previos como aquellos encaminados a establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, determinar las especificaciones técnicas y el valor del bien o servicio, y analizar los riesgos en los que incurrirá la entidad al contratar (...)"

De lo anterior, se tiene que los estudios previos es la base y se convierte en el fiel reflejo de lo que será el contrato. Lo contrario sería sorprender al contratista con cláusulas y estipulaciones de último momento y exponer a la entidad a que luego de surtido todo el proceso el futuro contratista se negara a suscribir el contrato, convirtiéndose en esta manera en la materialización del principio de planeación transparente.

De hecho, las cláusulas que de manera posterior fueron incluidas en el contrato, algunas, son de carácter económico. Recuérdese que el contratista debe conocer con anterioridad (estudios previos) si cuenta o no con los recursos y capacidad financiera para obligarse. Por lo anterior la observación se mantiene y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Convenio de Asociación 6645-2021 con FUNDACION FER - NIT 900.479.761-8
JARDIN INFANTIL COFINANCIADO LAS FLORES

Plazo de ejecución: 191 días, alistamiento 15 días calendario y 176 días hábiles operación).

Valor: \$1.216.760.540 SDIS \$1.095.084.486 y asociado
\$121.676.054

Fecha de inicio: 1 junio de 2021.

Fecha finalización: 9 marzo de 2021

Zona 5 opción a. lote 7

Objeto: "Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención integral de niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del Distrito Capital a través de la puesta en funcionamiento de un Jardín Infantil"



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.2.2.23 Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria por discrepancia de conceptos en el objeto y por incluir cláusulas al contrato no establecidas desde los estudios previos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 857 de 2021. DESVIRTUADA.

Análisis de respuesta del sujeto de control

El sujeto de control manifiesta que "(...) respecto del Convenio de Asociación 6645 de 2021 no se realizó pagos adicionales a los facturados, como quiera que la FUNDACIÓN FER suscribió en la vigencia 2021 dos convenios de Asociación, y el Ente de Control estimó la información de un solo convenio, como se precisa a continuación:

La FUNDACIÓN FER con NIT. 900.479.761-8 presentó propuesta en el proceso competitivo SDIS-DCT092-003-2021 para dos lotes ofertados por la Entidad, esto es, para el **lote 5** y para el **lote 8**, presentando para las dos ofertas la misma certificación bancaria, expedida por el banco Bancolombia, para ser utilizada para los desembolsos en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso competitivo.

Así las cosas, de acuerdo con los soportes de ejecución presentados por el Asociado para cada convenio, se tiene que:

CONSOLIDADO DESEMBOLSOS FUNDACIÓN FER		
CONVENIO	6643 (lote 5)	6645 (lote 8)
CDP	8355	8387
CRP	8990	8943
JARIN INFANTIL	VILLA ELISA	LAS FLORES
SEGUIMIENTO	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR DESEMBOLSADO
DESEMBOLSO 1	\$74,177,072	\$85,149,684
DESEMBOLSO 2	\$69,165,399	\$95,632,190
DESEMBOLSO 3	\$72,515,664	\$97,908,907
DESEMBOLSO 4	\$75,122,157	\$106,904,492
DESEMBOLSO 5	\$76,352,280	\$100,356,779
DESEMBOLSO 6	\$80,739,128	\$107,228,176
DESEMBOLSO 7		\$36,473,122
TOTAL	\$448.071.700	\$629,653,350

Fuente Equipo de Apoyo a la Supervisión JI Cofinanciados.

Como se evidencia en la tabla anterior, no existen giros adicionales en virtud del convenio de Asociación 6645 de 2021, puesto que la cuantía de \$448.071.700 corresponde a los giros realizados en virtud del convenio 6643 de 2021 (...)"

De lo anterior, se observa que en el formulario de pagos denominado MC-14 se vislumbra que se realizaron pagos por \$629.653.350, valor QUE TAMBIEN COINCIDE con lo reflejado en el cuadro denominado CONSOLIDADO



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

DESEMBOLSOS FUNDACIÓN FER como se muestra a continuación:

Cuadro 42 Formulario MC14 Cto 857 de 2021

Cifras en pesos

NOMBRE	PERIODO COMPRENDIDO	VALOR FACTURADO	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO DE LA FUENTE POR REGISTRO
FUNDACION FER	01/06/2021 AL 30/06/2021	85.149.684	133011601060000007744	8943/2021	2-100-I009 VA-SGP
FUNDACION FER	01/07/2021 AL 31/07/2021	95.632.190	133011601060000007744	8943/2021	2-100-I009 VA-SGP
FUNDACION FER	01/08/2021 AL 31/08/2021	97.908.907	133011601060000007744	8943/2021	2-100-I009 VA-SGP
FUNDACION FER	01/09/2021 AL 30/09/2021	106.904.492	133011601060000007744	8943/2021	2-100-I009 VA-SGP
FUNDACION FER	01/10/2021 AL 31/10/2021	100.356.779	133011601060000007744	8943/2021	2-100-I009 VA-SGP
FUNDACION FER	01/11/2021 AL 30/11/2021	107.228.176	133011601060000007744	8943/2021	2-100-I009 VA-SGP
FUNDACION FER	01/12/2021 AL 13/12/2021	36.473.122	133011601060000007744	8943/2021	2-100-I009 VA-SGP
TOTAL		629.653.350			

Fuente: Rta de la entidad al informe preliminar

Revisado el formato MC1-4, efectivamente coincide con la relación expuesta por el contratista, logrando evidenciar que se realizaron los pagos estipulados al mes de diciembre del 2021. No obstante, la información remitida, corresponde, como lo indica el sujeto de control a otro contrato el Nro. 6643-2021, el cual debido a que ya finalizo la ejecución de esta auditoria no es posible revisar en esta oportunidad.

De cualquier modo, las fallas de control interno son evidentes, ya expuestas en el hallazgo 3.1.1.2. Este órgano de control solicito siempre información relacionada con la ejecución financiera y pagos del contrato 6645-21. No se explica cómo se remite información con la cual este órgano de control se formó una opinión sobre la ejecución financiera, y solo al final en respuesta al informe preliminar argumentan que corresponde a otro contrato.

Por el anterior motivo, se retira la observación del informe y se precisa que este contrato será susceptible de revisión en próximas auditorías.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.2.2.24 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria Caso 1. Por direccionar presentación de la propuesta, Caso 2. Por expedir adendas modificando aspectos de fondo que fueron instituidos desde la etapa precontractual, Caso 3. Por inadecuada calificación del riesgo, Caso 4. Por omitir establecer la fecha real de terminación en el Convenio No. 6645 de 2021.

Caso 1. Por suministrar formatos para presentación de la oferta.

De la evaluación realizada, se identificó que la SDIS suministra a los participantes un formato en papelería del Distrito denominado "CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA" para que sea diligenciado por los mismos, actuación que no se debe presentar, dado que de esa forma la entidad se hace participe en el proceso de selección, el cual debe ser con independencia, transparente y acorde a los principios legales y constituciones. Es de precisar que la entidad estatal contratante no debe instruir a los oferentes para la presentación de sus respectivas propuestas.

Caso 2. Por expedir adendas modificando aspectos de fondo que fueron establecidos desde la etapa precontractual.

En el proceso se expidieron siete (7) adendas, de las cuales cinco (5) modificaron el cronograma. De este proceder se encontró que:

La adenda tres (3) de fecha 08/04/2021, modificó el cronograma y extiende el límite para la presentación de ofertas hasta el día 13 de abril de 2021.

Posteriormente la adenda 4 de fecha 9/04/2021, determinó que las demás disposiciones descritas en la invitación pública del proceso competitivo SDIS - DCT092-003-2021, no modificadas o suprimidas mediante la presente adenda, continúan vigentes y su exigibilidad permanece para las personas interesadas en participar del proceso de selección, es decir dejó la misma fecha del cronograma establecido en la adenda 3.

De ahí, que según lo dispuesto por la misma administración el plazo para expedir adendas estaba limitado hasta el 13 de abril de 2021. Esto quiere decir que, a partir de las adendas 5,6 y 7 el proceso se encuentra con falencias de procedimiento que afectan la legalidad, publicidad y la transparencia de este. Con este proceder se expone a la entidad a riesgos que van desde demandas, hasta



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

lo visto en el presente caso que se declaran lotes desiertos, es decir no se adjudicaron. Lo que conlleva a reprocesos que generan costos y el fin propuesto en la etapa precontractual, en el presente proceso no se cumplió en su totalidad.

Adicionalmente la Adenda número cuatro (4) de fecha de fecha 9/04/2021, modificó aspectos sustanciales de los estudios previos tales como; los requisitos para acreditar la capacidad financiera, presentación de propuestas y aspectos técnicos de dotación, suministros y obligaciones específicas de las partes, entre otras.

Cuadro 43 Relación de Adendas Expedidas

NO. DE ADENDA	FECHA	MODIFICACIÓN	ACTIVIDAD - FECHA ACTUALIZADA
1	31/03/2021	EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	1. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES - 05/04/2021.
			2. PLAZO MAXIMO DE PUBLICACIÓN ADENDAS- 06/04/2021.
			3. LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS - 08/04/2021 A LAS 15:00 HORAS.
			4. VISITAS DE PLANTAS FÍSICAS - 08/04/2021.
			5. REQUISITOS HABILITANTES - DEL 08/04 AL 13/04/2021.
			6. VISITAS PLANTAS FÍSICAS - 08/04 AL 13/04/2021.
			7. PÚBLICACIONES DE EVALUACIONES - 15/04/2021.
			8. PERÍODO PARA PRESENTAR INFORME DE EVALUACIÓN - DEL 16/04 AL 20/04/2021.
			9. PÚBLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEFINITIVA - 22/04/2021.
			10. ADJUDICACIÓN - DOS DÍAS HÁBILES AL FINALIZAR EL TERMINO ANTERIOR.
			11. CONVENIO - DOS DÍAS HÁBILES AL FINALIZAR EL TERMINO ANTERIOR.
			12. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO REQUISITOS - TRES DÍAS HÁBILES AL FIRMAR.
2	6/04/2021	EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	1. PLAZO MÁXIMO DE PÚBLICACIÓN - 08/04/2021.
			2. LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS - 12/04/2021 A LAS 10:00 HORAS.
			3. PÚBLICACIÓN DEL CRONOGRAMA - 12/04/2021.
			4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS - DESDE EL 13/04 AL 19/04/2021.
			5. VISITAS PLANTAS FÍSICAS - DESDE EL 13/04 HASTA EL 19/04/2021.
			6. PUBLICACIÓN DE EVALUACIONES - 21/04/2021.
			7. TRASLADO, PERÍODO PARA PRESENTAR EL INFORME - DEL 22/04 AL 26/04/2021.
			8. PÚBLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEFINITIVA - 27/04/2021.
			9. ADJUDICACIÓN - DOS DÍAS HÁBILES AL FINALIZAR EL TERMINO ANTERIOR.
			10. CONVENIO - DOS DÍAS HÁBILES AL FINALIZAR EL TERMINO ANTERIOR.

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NO. DE ADENDA	FECHA	MODIFICACIÓN	ACTIVIDAD - FECHA ACTUALIZADA
3	8/04/2021	EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	11. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO REQUISITOS - TRES DÍAS HABLES AL FIRMAR.
			1. PLAZO MAXIMO PUBLICACIÓN - 09/04/2021.
			2. LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS - HASTA EL 13/04/2021 A LAS 10:00 HORAS.
			3. PUBLICACIÓN CRONOGRAMA - 13/04/2021.
			4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS - DESDE EL 14/04 HASTA EL 20/04/2021.
			5. VISITAS PLANTAS FÍSICAS - DESDE EL 14/04 HASTA EL 20/04/2021.
			6. PUBLICACIÓN DE EVALUACIONES - 22/04/2021.
			7. TRASLADO, PERIODO PARA PRESENTAR EL INFORME - DEL 23/04 AL 27/04/2021.
			8. PÚBLICACIÓN DE EVALUACIÓN DIFINITIVA - 28/04/2021.
			9. ADJUDICACIÓN - DOS DÍAS HABLES AL FINALIZAR EL TERMINO ANTERIOR.
			10. CONVENIO - DOS DÍAS HABLES AL FINALIZAR EL TERMINO ANTERIOR.
		11. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO REQUISITOS - TRES DÍAS HABLES AL FIRMAR.	
		MODIFICACIONES REALIZADAS	
		PRIMERO - REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA.	
		SEGUNDO - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	
		TERCERO - PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL ESTUDIO PREVIO.	
		CUARTO - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	
		QUINTO - APLICACIÓN ESQUEMAS DE ATENCIÓN.	
		SEXTO - DOTACIÓN Y SUMINISTROS en ESQUEMAS DE ATENCIÓN.	
		SÉPTIMO - ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD.	
		OCTAVO - ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD.	
NOVENO - DESEMBOLSOS.			
DÉCIMO - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES.			
DÉCIMO PRIMERO - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES.			
DÉCIMO SEGUNDO - PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA FAMILIA (ACCIONES PARA EL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO).			
DÉCIMO TERCERO: CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, CONDICIONES URBANÍSTICAS.			
DÉCIMO CUARTO - CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN.			
PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN.			



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NO. DE ADENDA	FECHA	MODIFICACIÓN	ACTIVIDAD - FECHA ACTUALIZADA
		DÉCIMO QUINTO - CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE	
		PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN.	
		DÉCIMO SEXTO - CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN.	
		DÉCIMO SÉPTIMO - CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN.	
		DÉCIMO OCTAVO - CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN.	
		DÉCIMO NOVENO - CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE	
		PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN.	
		VIGÉSIMO - SUBCOMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA.	
		VIGÉSIMO PRIMERO - CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN.	
		VIGÉSIMO SEGUNDO - CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN.	
		VIGÉSIMO TERCERO - CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN.	
		VIGÉSIMO CUARTO - CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN.	
		VIGÉSIMO QUINTO - PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.	
		VIGÉSIMO SEXTO - CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN.	
		VIGÉSIMO SÉPTIMO - PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.	
		VIGÉSIMO OCTAVO - PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.	
		VIGÉSIMO NOVENO - CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN.	
		TRIGÉSIMO: CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN.	
		TRIGÉSIMO PRIMERO - MODIFICAR el numeral 3.1 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN.	
		TRIGÉSIMO SEGUNDO - CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ESQUEMAS DE ATENCIÓN.	

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NO. DE ADENDA	FECHA	MODIFICACIÓN	ACTIVIDAD - FECHA ACTUALIZADA
		TRIGÉSIMO TERCERO - CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO. TRIGÉSIMO CUARTO: CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO. TRIGÉSIMO QUINTO - CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL NUMERAL. TRIGÉSIMO SEXTO - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INTERESADO. TRIGÉSIMO SEPTIMO - ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ. TRIGÉSIMO OCTAVO - INCLUIR DENTRO DEL PROCESO LOS DOCUMENTOS.	
5	22/04/2021	EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	1. PUBLICACIÓN DE EVALUACIONES -23/04/2021. 2. TRASLADO, PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO MÁXIMO PARA ENTREGA DE SUBSANACIONES DE REQUISITOS HABILITANTES - 26 AL 28/04/2021. 3. PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEFINITIVA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES - 29/04/2021. 4. ADJUDICACIÓN - 30/04/2021. 5. CONVENIO - DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL FINALIZAR EL TERMINO ANTERIOR. 6. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN - DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A L FIRMA DEL CONVENIO.
6	3/05/2021	EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	1. FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO - DESDE EL 05/05/2021 HASTA EL 06/05/2021. 2. FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - DESDE EL 06/05/2021 HASTA 07/05/2021. 3. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - DESDE 17/11/2021 HASTA 18/11/2021.
7	4/05/2021	EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	1. PUBLICACIÓN DE EVALUACIONES - 04/05/2021. 2. ADJUDICACIÓN - 05/05/2021. 3. CONVENIO - DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL FINALIZAR EL TERMINO ANTERIOR. 4. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN - DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO.

Fuente: Información suministrada por la SDIS. Análisis Propio.

Cuadro 44 Plazos para la Publicación Adendas

276

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No. DE ADENDA	FECHA DE ADENDA	PLAZO MÁXIMO PARA PUBLICACIÓN DE ADENDAS	CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA (LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS)
1	31 de marzo de 2021	Hasta el 06 de abril de 2021	Hasta el 8 de abril de 2021 a las 3:00 P.M.
2	6 de abril de 2021	Hasta el 08 de abril de 2021	Hasta el 12 de abril de 2021 a las 10:00 P.M.
3	8 de abril de 2021	Hasta el 09 de abril de 2021	Hasta el 13 de abril de 2021 a las 10:00 A.M.
4	9 de abril de 2021	9 de abril de 2021	Hasta el 13 de abril de 2021 a las 10:00 A.M. MODIFICO ASPECTOS SUSTANCIALES
5	22 de abril de 2021	NO APLICA	NO APLICA
6	3 de mayo de 2021	NO APLICA	NO APLICA
7	4 de mayo de 2021	NO APLICA	NO APLICA

Fuente: Información suministrada por la SDIS. Análisis Propio.

De la información reflejada de manera precedente, claramente se refleja no solo la expedición de las adendas, sino los aspectos que se modificaron. Nótese como la Adenda número cuatro, modifica treinta y ocho (38) aspectos de fondo de la invitación establecida en los estudios previos anexo técnico y demás. Este aspecto cobra importancia, por cuanto la ley solo permite modificar aspectos de los pliegos que sean irrelevantes, ejemplo, cambiar la hora de entrega de las propuestas finales, cronograma. Se debe tener presente que mediante adendas no se puede cambiar asuntos sustanciales como son, requisitos para acreditar capacidad financiera, programa arquitectónico, características del inmueble en el que se prestará el servicio, esquemas de atención.

A su vez, la norma establece que las modificaciones realizadas mediante adenda sólo se podrán realizar hasta máximo tres (3) días hábiles antes a la fecha de cierre prevista para el caso de la licitación y hasta un (1) día antes del cierre en las demás modalidades de selección en los que se requiera la utilización de pliegos de condiciones, como es el caso que nos ocupa. Adicionalmente las adendas deben cumplir con el requisito de publicidad, que para el presente proceso solo publicaron cuatro (4), las demás, es decir tres (3) no se encuentran publicadas en SECOP. Esto por cuanto la norma prevé que las reglas del proceso no pueden variar a espaldas de los posibles interesados, de esta situación precisamente se trata el principio de publicidad.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Lo anterior, basado en que se busca garantizar la planeación y la transparencia en la contratación del Estado, para lo cual se trae como referencia las siguientes normas.

Ley No. 1474 de 2011.

"ARTÍCULO 89. Expedición de adendas. El inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".

Decreto No. 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (...)."

Por consiguiente, la entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. Asimismo, debe publicarlas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo, para presentar ofertas a la hora fijada salvo en la licitación pública de conformidad con el Artículo 25 del Decreto No. 1510 de 2013, la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

En conclusión, las reiteradas adendas reflejan debilidades e irregularidades en la fase precontractual y ratifican las múltiples falencias en la planeación de la SDIS, que se vieron reflejadas en la etapa de ejecución dados los otros íes y modificaciones contractuales realizadas. Con el proceder expuesto se desatendió los principios y normas de la contratación estatal. Lo que puede generar riesgos en el desarrollo y cumplimiento de la gestión fiscal y el manejo de los recursos públicos.

Caso 3. Por inadecuada calificación del riesgo.

La SDIS, en plena pandemia se incluye y califica como riesgo bajo la generación de enfermedades o epidemias, que obligue al cierre temporal o definitivo por orden de alguna autoridad competente o por medidas de prevención que se deban tomar, en donde le asigna un riesgo bajo con asignación al contratista. Esto es una evaluación del riesgo que no corresponde a la realidad fáctica de la sociedad ni a la realidad contractual; de una parte, de lo estipulado en el contrato se infiere que estipulaba



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

componentes de atención con alternancia, precisamente por la misma pandemia que se estaba enfrentando y de otra, para el año 2021 aún se estaba en pandemia, por tanto, esto se consideraría un riesgo medio y/o alto.

Igualmente sucede con la asignación del riesgo consistente en "...Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del Convenio." Este riesgo se lo asignan al contratista, cuando claramente este riesgo no depende del mismo.

En cuanto a la matriz de riesgos es un instrumento diseñado para asignar responsabilidades y distribuir los mismos riesgos. Las personas encargadas de planear y diseñar toda la arquitectura del contrato deben tener en cuenta las normas y principios de la contratación estatal, de lo contrario se pueden generar reclamos demandas y se expone a la entidad a gastos innecesarios.

Resulta necesario precisar que es obligación de las personas encargadas de elaborar la matriz de riesgos incluir la "*estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal*". En el presente caso esta omisión genera riesgos de incumplimiento del contrato, en donde la SDIS, de una parte, no tendría prevista ninguna acción y/o actividad para administrar los riesgos. De tal manera, que deben emplear los mecanismos que le otorga el artículo 4 de la Ley No. 1150 y el Decreto No. 1082 para asignar, tipificar y estimar aquellos eventos que no solo alterarían el equilibrio del contrato, sino que permiten su previsión.

De esta manera se vulnera lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.3 – "Evaluación del riesgo"– y 2.2.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 del 2015, presuntamente se presenta vulneración de los principios que rigen la administración estatal como planeación. Artículo 4 Ley No. 1150 de 2007. Se estaría infringiendo el principio de planeación, responsabilidad y transparencia.

Asimismo, los Artículos Nos.3, 23,26, de la Ley No. 80 de 1993, Artículo 209 de la Constitución Política, se presentan fallas de control que afectan la calidad de Control Interno, por lo tanto, se trasgreden los Artículos Nos.1, 2, 6 y 12 Ley No. 87 de 1993. Actuación que presuntamente podría estar incurso en las causales previstas en el numeral 1 del Artículo No.34 de la Ley No. 734 de 2002.

Caso 4. Por no establecer la fecha real de terminación del contrato.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El plazo inicial del contrato era de 191 días, de los cuales 15 son de alistamiento y 176 días hábiles de operación. De tal manera, el contrato terminaba el 11 de abril del 2022.

No obstante, se vislumbra que en la justificación de modificaciones contractuales se fijó como fecha de terminación el día 28 de febrero de 2022, es decir nueve días menos y en SECOP la fecha de finalización es 15 de octubre de 2021. De igual manera en los documentos remitidos por la SDIS en pantallazo donde se fundamenta el inicio y la terminación del contrato se insertó como fecha de terminación el 12 de noviembre de 2021.

Por lo anterior, es necesario determinar los días hábiles del contrato, veamos la información según calendario de la época:

Cuadro 45 Días Hábiles del Contrato a Partir del 01 junio 2021 (191 Días)

AÑO	MES	NÚMERO DE DÍAS HÁBILES	FECHA - FESTIVOS
2021	JUNIO	20	7 Y 14
	JULIO	20	5 Y 20
	AGOSTO	21	16
	SEPTIEMBRE	22	
	OCTUBRE	20	18
	NOVIEMBRE	20	1 Y 15
	DICIEMBRE	8	SUSPENSION CONTRATO DESDE 14
2022	ENERO	11	HASTA 17 ENERO 2022 SUSPENSION
	FEBRERO	20	
	MARZO	22	21
	ABRIL (DÍA 11)	7	14 Y 15
	TOTAL	191	

Fuente: Elaboración propia

De lo anterior, se observa que la fecha determinada como finalización del contrato se encontraba errada en la plataforma del Estado, la entidad no tenía claro cuando finalizaba la relación contractual. En el SECOP, se determinó como fecha de terminación el 11 diciembre de 2021, esto según pantallazo remitido por la SDIS. Adicionalmente en la citada aplicación (pestaña publica, datos del contrato), se estableció otra fecha de terminación 15 de octubre de 2021. Sin embargo, este



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

plazo es erróneo, dado que el plazo contractual de 191 días, de los cuales 15 son de alistamiento y 176 de hábiles, es claro que finalizaría el 11 de abril de 2022.

Lo anterior, expone debilidades manifiestas de la supervisión, que afectan la transparencia y la buena ejecución del contrato. Lo mínimo es tener presente los extremos de la relación contractual, es decir fecha de inicio y de terminación del contrato, de esta manera se inobserva lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 del 2015.

Asimismo, los Artículos Nos.3, 23,26, de la Ley No. 80 de 1993, Artículos Nos.83, 84 y 86 de la Ley No. 1474 de 2011, el Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No. 3041 del 30 de diciembre de 2019, se presentan fallas de control que afectan la calidad de Control Interno, por lo tanto, se trasgreden los Artículos 1, 2, de la Ley No. 87 de 1993. Actuación que presuntamente podría estar incurso en las causales previstas en el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley No. 734 de 2002.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Caso 1. Por direccionar presentación de la propuesta

La SDIS como argumento de su respuesta enuncio que el formato de presentación de la propuesta "(...) los establece la Entidad a fin de que el oferente presente su propuesta de manera ordenada y permita una verificación objetiva y acertada por parte de la Entidad. En este sentido, el mencionado formato no constituye ninguna instrucción acerca de la forma en que el oferente debe presentar su oferta, dado que solo indaga acerca de datos generales de la propuesta y del oferente, como muestra de su interés en participar en el proceso de contratación (...) Finalmente, el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios, no establecen prohibición alguna en la que la Entidad no pueda cargar formatos que permitan que el oferente presente la propuesta de manera organizada (...)."

Analizada la respuesta emitida por el sujeto de control y en el entendido que el formato se usa para que la propuesta se presente organizadamente, los argumentos desvirtúan la observación.

Caso 2. Por expedir adendas modificando aspectos de fondo que fueron instituidos desde la etapa precontractual.

El sujeto de control en su respuesta manifestó que "En atención a la observación formulada por el Ente de Control se precisa que las Entidades Estatales pueden modificar el pliego



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

de condiciones mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, así mismo, el cronograma puede ser modificado mediante adenda una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación (...)".

Ahora bien, la adenda que establece el plazo máximo de expedición de adendas y el cierre del proceso es la adenda No. 3 del 8 de abril de 2021, en la cual se estableció como plazo máximo de expedición de adendas la fecha 9 de abril y el cierre del proceso el 13 de abril de 2021.

Posteriormente, el día 9 de abril se publicó la adenda No 4, en la misma se modificaron aspectos que incidían con la habilitación de las ofertas y condiciones propias de la prestación del servicio, de conformidad con las observaciones presentadas por los interesados en el proceso, atendiendo y cumpliendo con la participación y pluralidad de oferentes dentro del mismo y con el fin de evitar que las zonas y opciones del proceso pudieran irse desiertas o la prestación. En cuanto a las adendas 5, 6 y 7 las mismas fueron expedidas posterior a la fecha de cierre del proceso y antes de la adjudicación, tal y como lo permite la ley así:

"(...) artículo 2.2.1.1.2.2.1 Modificación de los Pliegos de Condiciones del Decreto 1082 de 2015, La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (...)", estas adendas se expidieron de conformidad con las solicitudes elevadas por las áreas que conforman el comité evaluador del proceso, las cuales obedecieron a la cantidad de ofertas que debían evaluarse y las visitas que debían realizarse sobrecada uno de los predios ofertados para la prestación del servicio, adicionalmente todas las adendas fueron publicadas en la plataforma SECOP II (...)"

En atención a la respuesta de la SDIS, se tiene que en la plataforma transaccional SECOP II, algunas adendas se encuentran publicadas en la pestaña pública denominada OBSERVACIONES Y MENSAJES donde se encuentran así:

Adenda siete (7)	fecha 4/05/2021
Adenda cinco (5)	fecha 22/04/2021
Adenda dos (2)	fecha 6/04/2021.

Por su parte, en la pestaña pública denominada DOCUMENTACION, se encuentra publicada las numero 1(uno) tres (3) y cuatro (4).

Se precisa, que los documentos relativos a procesos de contratación se deben publicar de manera ordenada y completa en la pestaña pública de la plataforma Secop II. Lo anterior por cuanto, en la PESTAÑA PRIVADA, del SECOP II, solo tiene acceso los interesados y no se permite el acceso de manera libre a la misma



por cuanto se requiere usuario y clave. En el presente caso el número que la SDIS suministro para realizar la consulta es sdis-dct092-003-2021 y al realizar la consulta aún falta por publicar a hoy la adenda Nro (6) seis

De otra parte, la SDIS manifiesta que "(...) Ahora bien, la adenda que establece el plazo máximo de expedición de adendas y el cierre del proceso es la adenda No 3 del 8 de abril de 2021, en la cual se estableció como plazo máximo de expedición de adendas la fecha 9 de abril y el cierre del proceso el 13 de abril de 2021(...)", de esta manera, queda claro, que la misma entidad fijo unos derroteros que después no respetó. Llama la atención, que haya determinado que el 9 de abril era el plazo máximo para expedir adendas y estipulo, además, que el proceso quedaba cerrado el 13 de abril. Por este motivo este órgano de control encuentra fallas en la planeación asidero legal para la expedición de las adendas 5,6 y 7.

Asimismo, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente "(...) *Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (...)*", es decir antes de adjudicar el contrato. Además, "(...) *las adendas se deben publicar en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*

En el presente caso la modificación realizada mediante adenda Nro. 3 estipuló que el límite para la presentación de propuestas era el 13 de abril de 2021 y a su vez que la adjudicación se realizaría "DOS DÍAS HÁBILES AL FINALIZAR EVALUACIÓN DEFINITIVA", la cual se tenía proyectada para el día 28/04/2021.

A continuación, se señala las adendas expedidas, así:

- Adenda cuatro (4), confirmó que el cronograma seguía intacto.
- Adenda cinco (5), modifica nuevamente y estipula que el 30 de abril se realizaría la adjudicación.
- Adenda seis (6) No señala cuando se adjudica, por lo tanto, el plazo sigue siendo el anterior.
- Adenda siete (7), cita que la adjudicación sería el siete (7) de mayo

Tal como se vislumbra, en el presente caso el plazo no fue respetado. Y aun hasta el día 4 de mayo se seguían expidiendo adendas. La norma legal es la que



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

determina que "(...) se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones (...)".

Para finalizar la adenda cuatro (4), modificó aspectos de fondo de los estudios previos y del anexo técnico, hasta el número de beneficiarios fue cambiado, (este número nunca fue preciso en el proceso, ni siquiera en la resolución de adjudicación), además de requisitos para acreditar capacidad financiera, programa arquitectónico, características del inmueble en el que se prestará el servicio y esquemas de atención.

De lo anterior se concluye, que de oficio la SDIS modificó no solo los estudios previos sino el anexo técnico y se apartó de él, vulnerando los principios de transparencia, igualdad, participación y selección objetiva. Si hubiera realizado una planeación conforme lo ordena la norma, el resultado del proceso habría sido otro y no hubiese declarado desierto algunos lotes, como sucedió en el presente caso. Falla la administración y fallan los procesos establecidos exponiendo a la entidad a demandas y riesgos que se pueden evitar.

Caso 3. Por inadecuada calificación del riesgo

El sujeto de control expuso que,

"(...) junto con los demás documentos de la etapa precontractual, se procedió a la publicación en la plataforma transaccional SECOP II, dando la oportunidad y el tiempo necesario para que los interesados en participar, presentaran las observaciones a que diera lugar, sin embargo una vez vencido este término no se recibieron observaciones sobre los riesgos asociados al convenio, la forma de mitigarlos y la asignación de los mismos entre las partes, concluyendo así que los interesados presentaban su oferta en los términos establecidos por la Entidad y cumpliendo con todos los parámetros planteados en los documentos precontractuales.

Adicionalmente, una vez presentadas las ofertas, adjudicado el proceso competitivo N° SDIS- DCT092-003-2021 y suscrito el Convenio de Asociación No. 6645 de 2021, se tiene que durante la ejecución no se ha presentado ninguna de las situaciones descritas en la Matriz de riesgos como riesgos previsibles, que afectaran de manera directa la ejecución del convenio, ni la prestación del servicio a los niños y niñas beneficiarios de dicho convenio (...)"

Visto las exculpaciones de la SDIS, es preciso señalar que el concepto riesgo en contratación estatal fue introducido, por primera vez en nuestra legislación con la Ley No.1150 de 2007, el documento Conpes No.3714 de 2011, el Decreto No.1082 de 2015, y la Ley No.1508 de 2012. En la actualidad, la matriz de riesgos debe



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

obedecer a la realización de un proceso técnico donde se identifica, estima y asignan responsabilidad de manera previa.

Estas acciones permiten a la entidad, administrar con anterioridad situaciones que pueden incidir en la relación contractual. Por ello que este documento no debe ser el resultado de improvisar o realizarse a la ligera, por el contrario, la información contenida debe ser pertinente y actualizada.

En el presente caso, se asignó un riesgo bajo la generación de enfermedades o epidemias que obligara al cierre temporal o definitivo, esto como ya se mencionó en el informe preliminar no corresponde a la realidad, pues cuando se estructuró el contrato y en la misma ejecución el mundo entero se encontraba en pandemia. Igual situación acontece con "Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del Convenio." Este riesgo se asigna al contratista, cuando claramente este riesgo no depende del mismo.

Caso 4. Por omitir establecer la fecha real de terminación en el Convenio No. 6645 de 2021.

El sujeto de control manifestó que "(...) A partir de las normas anteriores, la jurisprudencia ha señalado que en la interpretación de los contratos prevalece el criterio subjetivo sobre el criterio objetivo[1]. Y en los contratos sometidos al derecho privado, en los cuales rige la regla de la consensualidad que también se deriva de la autonomía de la voluntad, en el sentido de que ella es suficiente para obligar, la interpretación del querer de las partes debe prevalecer incluso sobre lo estipulado, y puede deducirse de la forma como se ejecuta el contrato, pues su modificación no requiere las formalidades del contrato estatal (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo a que el plazo de ejecución del convenio establece unos días calendario que contemplan las fechas de alistamiento y unos días hábiles que comprenden la ejecución del convenio, se encuentra que en la plataforma SECOP II, no se estableció la fecha real de terminación del convenio, debido a un error involuntario en la marcación de la fecha respectiva, por lo que atendiendo a la primacía de lo sustancial sobre lo formal y a la voluntad de las partes con la suscripción del convenio de asociación, es prudente ajustar la fecha de terminación en la plataforma SECOP II, a través del numeral 1 de la modificación #1 del convenio de asociación N° 6645 de 2021, suscrita por las partes el día 14 de diciembre de 2021, estableciéndose así que el plazo de ejecución del convenio finalizaba el 28 de febrero de 2022.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Visto y analizado lo expuesto por la SDIS, es necesario precisar que el plazo del contrato es uno de los extremos del acuerdo de voluntades, tanto el estado como el contratista deben tener claro cuando inicia y cuando termina su relación. Omitir lo anterior es dar lugar a equívocos que económicamente pueden afectar el contrato. Dado que de una parte se tiene un presupuesto para determinado plazo y de otra parte el contratista debe tener claro cuando culminan sus obligaciones. Ir contra lo anterior, no encuentra un sustento y se expone a la entidad a múltiples reclamos que perjudican el presupuesto del estado.

Por lo antes descrito, la entidad no desvirtúa la observación y esta se ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Convenio de Asociación No. 6658-2021, suscrito con la Fundación Pepaso

Localidad: Kennedy

Valor: \$1.070.716.060 SDIS \$963.645.359 ASOCIADO: \$107.071.707.

Cupos: 192

Plazo: 191 días 15 de alistamiento y 176 hábiles de operación

Inicio: 5/31/2021 31 de mayo de 2021 (Pantallazo SECOP)

Objeto: *"Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamiento de un jardín infantil".*

3.2.2.25 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por reconocimiento y pago de elementos de aseo que le correspondían al asociado por valor de \$87.656.448 en el Convenio de Asociación No.6658-2021.

Respecto del compromiso de los elementos de aseo, en la etapa precontractual en el anexo técnico se determinó que:

"(...) el ASOCIADO debe garantizar la dotación del Jardín Infantil, respecto de (...) i) Los elementos de aseo personal requeridos para el funcionamiento del Jardín Infantil, atendiendo la cobertura y la propuesta presentada en el proceso competitivo.

Contrario a lo anterior, en la estructura de costos los elementos de aseo se determinan como costo fijo y la SDIS realizaba el desembolso de manera mensual al asociado así:

**"(...)13. DESEMBOLSOS**

La estructura de costos que el supervisor utilice para realizar los desembolsos del Convenio de Asociación será la siguiente:

COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO
	<i>Responsable del Servicio Profesional o Técnica de atención a la primera Auxiliar de atención a la primera infancia. Apoyo Administrativo Personal de Aseo e Higiene Personal de Servicio de Alimentos</i>
	<i>VIGILANCIA (servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) *</i>
	<i>Desgaste y Uso de los Bienes Mueble, Equipos Industriales y Dotación.</i>
	<i>Especio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble)</i>
	ELEMENTOS CONSUMIBLES
	<i>Elementos de Aseo Personal</i>
	<i>Elementos de Aseo Institucional (Incluye Dotación del Personal)</i>
	<i>Papelería (Incluye papelería para actividades con niñas y niños. Papelería administrativa, materiales y útiles de oficina, elementos para el área de gestión documental)</i>
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
COSTOS VARIABLES	<i>Material Didáctico ALIMENTACIÓN (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)</i>

De la información contenida en la estructura de costos y en el anexo técnico, se evidenció que a cargo del asociado estarán los elementos de aseo y en contravía lo establecieron como un costo fijo en la misma estructura de costos. Se trata de un contrasentido que afectó económicamente el contrato, dado que la SDIS pago por este concepto la suma de \$87.656.448 cuando éste era una obligación del asociado tal como estaba estipulado en los estudios previos.

Cuadro 46 Costos Fijos de Elementos de Aseo

Cifras en pesos

CONCEPTO DE GASTO	VALOR UNITARIO	APORTE ASOCIADO (MENSUAL)	APORTE SDIS (MENSUAL)	VALOR TOTAL CONTRATO
ASEO PERSONAL - DIA HABIL	1.248	SEGÚN LA ESTRUCTURA DE COSTOS ESTA A CARGO DEL CONTRATISTA	42.172.416	42.172.416



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ASEO INSTITUCIONAL - DÍA HABIL	1.346	SEGÚN LA ESTRUCTURA DE COSTOS ESTA A CARGO DEL CONTRATISTA	45.484.032	45.484.032
TOTAL	2.594	0	87.656.448	87.656.448

Fuente: Información suministrada por la SDIS.

La situación reflejada anteriormente, permite configurar un detrimento al patrimonio por **\$87.656.448**. Esta situación deja entrever carencia de mecanismos de control y seguimiento administrativo, técnico y financiero a la ejecución contractual, específicamente en la realización de los pagos por parte de la supervisión, al no dar cumplimiento al principio de planeación y transparencia, resultado una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente, inobserva el Artículo Nos.3 y 6 de la Ley No. 610 de 2000.

Por lo expuesto, se considera que, se incumplen los principios de la función administrativa Artículo No.209 de CPC, Artículo No.3, numeral 1 del Artículo No.4; artículo No. 23, Artículo No.26 de la Ley No. 80 de 1993, y los Artículos Nos.83 y 84 de la Ley No.1474 de 2011. Se transgreden los Artículos Nos.1 y 2 de la Ley No. 87 de 1993, el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad, numeral 1 del Artículo 34 de la Ley No. 734 de 2002.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Dentro de los argumentos expuestos por la SDIS, se encuentra:

"(...) El Convenio de Asociación N° 6658 de 2021 no presentó detrimento patrimonial, toda vez que en la propuesta económica, el asociado no contempló en su aporte mínimo en dinero o en especie los conceptos de gasto "elementos de aseo personal" y "elementos de aseo institucional"; la estructura de costos del convenio evidencia que dichos conceptos estarían a cargo de la SDIS y los conceptos de gasto "espacio físico funcional" y "Desgaste y uso de los bienes muebles, equipos industriales y dotación" estarían a cargo del asociado. Ver en carpeta denominada".

Por otro lado, tal como lo manifiestan el Ente de Control y el Anexo Técnico "(...) el ASOCIADO debe garantizar la dotación del Jardín Infantil, respecto de (...): i) Los elementos de aseo personal requeridos para el funcionamiento del Jardín Infantil, atendiendo la cobertura y la propuesta presentada en el proceso competitivo"

Tal afirmación no puede interpretarse como que el Asociado deba asumir los costos de estos conceptos de gasto, en el entendido que garantizar significa "Dar garantía o seguridad de que determinada cosa va a suceder o realizarse." es así que, el



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Asociado garantizó que, durante la prestación del servicio, los participantes contarán con los elementos de aseo personal e institucional requeridos de manera mensual, para lo cual presentó las facturas correspondientes, siendo estas, el soporte de la ejecución a cargo de la SDIS, teniendo en cuenta lo establecido en la estructura de costos del Convenio No.6658 de 2021, que se derivó de la propuesta económica presentada por el Asociado.

Por otra parte, cabe aclarar que el "(...) *FORMATO DE APORTES MINIMOS Y/O ADICIONALES EN DINERO O ESPECIE*", contiene los conceptos de gasto en los que el asociado puede hacer su aporte, los cuales ya están clasificados como costos fijos o costos variables en el documento de Anexo Técnico, sin embargo, no se indica ni se condiciona a que estos conceptos deban estar a cargo de alguna de las partes.

El proceso aún no se encuentra en la etapa de liquidación, recordemos que la liquidación del contrato se ha definido, doctrinaria y jurisprudencialmente, como un corte de cuentas, es decir, la etapa final del negocio jurídico donde las partes hacen un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, y en virtud de ello el contratante y el contratista definen el estado en que queda el contrato después de su ejecución, o terminación por cualquier otra causa, o mejor, determinan la situación en que las partes están dispuestas a recibir y asumir el resultado de su ejecución. "(...) *Liquidar supone un ajuste expreso y claro sobre las cuentas y el estado de cumplimiento de un contrato, de tal manera que conste el balance tanto técnico como económico de las obligaciones que estuvieron a cargo de las partes (...)*" (Consejo de Estado, *Sentencia del veinte (20) de octubre de dos mil catorce (2014) Radicación número: 05001-23-31- 000-1998-00038-01(27777)*).

Visto y analizado lo expuesto por el sujeto de control, se tiene que en el anexo técnico se coloca en cabeza del "(...) *ASOCIADO el deber de garantizar la dotación del Jardín Infantil, respecto de...*" i) *Los elementos de aseo personal requeridos para el funcionamiento del Jardín Infantil, atendiendo la cobertura y la propuesta presentada en el proceso competitivo.*

De lo anterior, se infiere que era deber y responsabilidad del asociado la dotación del jardín infantil respecto de los elementos de aseo, es decir, que estos estarían a su propio cargo. Por ello que la SDIS no debía realizar pagos por este concepto. Ahora bien, que el contrato aun no este liquidado no es una garantía de que los recursos se recuperen, estamos frente a una mera expectativa y que el asociado no lo hubiese incluido en su respectiva propuesta, es un aspecto que se debía tener en cuenta por la SDIS al momento de evaluar las propuestas y realizar las correspondientes aclaraciones y/o correcciones.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Por lo tanto, la entidad no desvirtúa la observación y se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$87.656.448 y presunta incidencia disciplinaria.

3.2.2.26 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria Caso 1. Por diferencias en la determinación de la población beneficiaria, Caso 2. Por omisión al no suscribir el acta de inicio en el Convenio de Asociación No.6658-2021.

Caso 1. Por diferencias en la determinación de la población beneficiaria.

La determinación de la población atendida es errónea, en la medida que a lo largo del proceso contractual existió diferencia en las cifras de la población atendida, por los siguientes hechos:

En la conveniencia, de los estudios previos se determinó que se busca atender 6.199 menores, esto se argumenta que de acuerdo con el anexo técnico. En el anexo técnico cuadro del ítem "(...) 2.8 ZONAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", se determina que la totalidad de la población a la que se le prestará el servicio suman 5.935, cifra que se repite en el cuadro de la oferta económica donde la suma es de 5.935.

En el cuadro de presentación de la propuesta de los mismos estudios previos, se suma una población atendida de 3.148. En la Resolución de adjudicación Nro. 0629 del 5 de mayo de 2021 "por la cual se adjudica el proceso competitivo No. SDIS-DCT092-003-2021 decreto 092 de 2017", ítem donde se determinó que "(...) en cuadro para cada una de las opciones dentro de las zonas la sumatoria es de 5831 cupos de cobertura (...)"

Lo descrito, deja entrever que ni siquiera en la adjudicación, la entidad tuvo claridad de cuál sería la cantidad de la población beneficiaria, lo que evidencia desorden y fallas en la planeación. Veamos:

Cuadro 47 Diferencias entre cupos

Acto Administrativo	Total Cupos	Diferencia respecto de la cantidad de cupos determinados en la necesidad de los
---------------------	-------------	---

290

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

		estudios previos.
Estudios previos conveniencia	6.199	
Estudios previos item 5. Presentación de propuestas	3.148	3.051
Anexo 5831.8 ZONAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	5.935	264
Adenda 4	5.935	264
Resolución de adjudicación Nro. 0629 del 5 de mayo de 2021	5831	368

Fuente: Información suministrada por la SDIS. Análisis propio.

De lo anterior se concluye que, entre la conveniencia de los estudios previos donde se estableció que se atenderá 6.199 menores y el anexo técnico 5.935, se encuentra una diferencia de 264 niños menos. Y entre la necesidad de los estudios previos 6.199 y la presentación de las propuestas del mismo documento 3.148, una diferencia de 3051 menores menos para brindar atención. Adicionalmente, durante todo el proceso precontractual la SDIS no tuvo claro cuál era la cifra de niños que serían atendidos. Es decir, no existió claridad de la población beneficiaria ni como se determinó los costos de cada una.

Las normas constitucionales y legales señalan los principios que rigen la función pública y la actividad contractual del Estado, que deben acompañar las actuaciones de todo servidor público entre ellos la planeación y la responsabilidad, la omisión de estos principios conlleva mayores gastos y costos en detrimento del presupuesto de la entidad.

De otra parte, en el acto administrativo denominado estudios previos se consignó que, de acuerdo con el estudio realizado, ninguna entidad aportaría el 30% o más para el desarrollo de las actividades desarrolladas y que por este motivo se hacía necesario adelantar la contratación de acuerdo con el Decreto No. 092 de 2017, mediante un proceso competitivo

Por lo tanto, se solicitó a la SDIS ese documento al cual se hace referencia en los estudios previos. La respuesta del sujeto de control al oficio No. 2-2022-04802 remitida mediante oficio No. 2-2022-06070 refiere lo siguiente:

"(...) Durante la etapa precontractual, la Secretaría de Integración Social procedió a realizar un estudio de mercado y del sector en el cual se pudiera establecer el mercado en el cual se encuentra la necesidad que pretende satisfacer la entidad y los posibles oferentes que me pueden prestar el servicio o los bienes requeridos. En este sentido en el numeral 7.2.2. ANALISIS DE LA OFERTA del documento análisis del sector se mencionan las entidades sin

291

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ánimo de lucro que suscribieron con la Secretaría de Integración Social, convenio de asociación para la vigencia anterior esto es 2020 y de lo cual se encuentra la siguiente información (...)"

De lo anterior, se observa que tanto el estudio de mercado y del sector son análisis muy diferentes al que se hizo referencia en los estudios previos. El cual establece que ninguna entidad aportaría más del 30% y que por esta razón se debía adelantar proceso mediante la modalidad de contratación de acuerdo con el Decreto No. 092 de 2017.

Es de resaltar que los actos administrativos deben corresponder a la verdad material en ellos, no se puede consignar datos o elementos que no se hayan realizado. De otra parte, la contratación con entidades sin ánimo de lucro no es la regla, por el contrario, se trata de una contratación excepcional, que va determinada a cubrir necesidades y actividades de interés público. Por tal razón, esta forma de contratación especial se encuentra autorizada en el Artículo No. 355 de la Constitución Política y estipulada en el Artículo No.96 de la Ley No. 489 de 1998 y en el Decreto No. 092 de 2017.

Adicionalmente el Consejo de Estado mediante en Auto del 6 de agosto de 2019 (Rad. 2018–113), suspendió 1) los literales “a” y “c” del Artículo No. 2 del Decreto No. 92 de 2017, 2.) el inciso segundo del Artículo No. 3 y el inciso final del Artículo No.4 del Decreto No. 92 de 2017. De esta manera, la suscripción de esta clase de contratos queda limitada a: (i) exista concordancia entre el objeto a contratar y el Plan de Desarrollo, no una relación directa como originalmente dispone la norma; y (ii) no exista conmutatividad entre la entidad y la ESAL.

Esta situación refleja una planeación deficiente. En un acto administrativo se debe plasmar la verdad material de lo acaecido, en este caso en la etapa previa del contrato, lo contrario es exponer a la SDIS a demandas y reclamos que elevan los costos y gastos asociados a un proceso.

Caso 2. Por no suscribir el acta de inicio del contrato.

En el convenio no se suscribió acta de inicio pese a dejarse consignada como una obligación contractual. En el contrato y etapa precontractual se determinó las siguientes obligaciones:

**“...OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 y 2**

292

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Suscribir en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio, el acta de inicio del Convenio conjuntamente con el Supervisor.

Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días de suscrita el Acta de Inicio, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.

ANEXO TECNICO

COMPONENTES DEL SERVICIO 4.1 ETAPA DE ALISTAMIENTO ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 y 2 La etapa de alistamiento tendrá una duración de hasta doce (12) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del Convenio.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4 La etapa de alistamiento tendrá una duración de hasta quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del Convenio; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas.

Ahora bien, según lo estipulado en el convenio suscrito entre las partes existen obligaciones que emanan a partir de la suscripción del acta de inicio, documento ausente en el aludido proceso contractual. Esta omisión expone a la entidad a diferentes riesgos, entre ellos, el incumplimiento del contrato por parte del asociado y a eventuales demandas, lo cual deja entrever falta de seguimiento y mecanismos de control a la ejecución contractual por parte de la supervisión, inobserva lo dispuesto en el manual de contratación y de supervisión contractual, los Artículos Nos.83, 84 y 86 de la Ley No. 1474 de 2011, dado que la administración no realizó actuaciones tendientes a "(...) proteger la moralidad administrativa y de tutelar la transparencia de la actividad contractual (...)"

Lo antes mencionado, no es concordante con el Principio De Planeación y Selección Objetiva, toda vez, que por mandato legal la Entidad está obligada a determinar en primer lugar la necesidad que se pretende contratar, como elemento esencial, adicionalmente detallar las especificaciones técnicas que deberán reunir los bienes o servicios que permitan a los futuros proponentes conocer las características y realizar ofertas y/o propuestas acordes con lo solicitado por la administración, dado que si se cambian durante el desarrollo del contrato la mayoría de condiciones e ítems previstos, vulneraría al Principio De Igualdad.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Lo anteriormente descrito, conlleva al incumplimiento de lo señalado en el Artículo No.209 de la Constitución Política, los Artículos Nos.83, 84 y 86 de la Ley No. 1474 de 2011, el Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No. 3041 del 30 de diciembre de 2019 y los literales a), b), e) y h) del Artículo No. 2 de la Ley No. 87 de 1993. Asimismo, la Resolución No. 3041 del 30 de diciembre de 2019 y los literales a), b), e) y h) del Artículo No.2 de la Ley No. 87 de 1993. Lo señalado puede estar incurso en las causales disciplinables establecidas en el numeral 1 del Artículo No. 34 de la Ley No. 734 de 2002.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Caso 1. Por diferencias en la determinación de la población beneficiaria

Manifiesta la SDIS que "(...) La cobertura establecida en el documento de Estudios previos en el numeral 1.2 CONVENIENCIA, equivalente a 6.199 niños y niñas corresponde a error de digitación. Por lo que aludiendo al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, la Entidad se permitió realizar la aclaración en la Adenda #4 de fecha 9 de abril de 2021, que indica: CUARTO: MODIFICAR el numeral 5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS del Estudio Previo y el numeral 2.8. ZONAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO del anexo técnico, los cuales quedaran de la siguiente manera (...)".

Por último, en la Resolución de Adjudicación N° 0629 del 5 de mayo de 2021, al realizar la sumatoria de la cobertura para cada una de las zonas u opciones, el resultado corresponde a 5.935 niños y niñas para ser atendidos en cuarenta y dos (42) jardines infantiles, razón por la cual no se evidencia en esta resolución algún error relacionado con la cobertura total. "(...) Con relación la diferencia en la justificación existente en el estudio de mercado, el análisis de sector y los estudios previos, nos permitimos aclarar que, durante la etapa precontractual, la Secretaría de Integración Social procedió a realizar un estudio de mercado y del sector en el cual se pudiera establecer el mercado en el cual se encuentra la necesidad que pretende satisfacer la entidad y los posibles oferentes que me pueden prestar el servicio o los bienes requeridos".

Conforme a la información anteriormente presentada, se evidencia que en el mercado, las entidades sin ánimo de lucro que concurren a la presentación de ofertas de los procesos competitivos suscritos en el marco del Decreto No. 092 de 2017, por la Entidad no superan los porcentajes ya señalados, como consecuencia de ello, se determinó dentro del numeral 8.3.5. COMPROMISO DE APORTES DE RECURSOS EN DINERO O EN ESPECIE del estudio previo del proceso SDIS-DCT092-003-2021, que la sumatoria de los valores ofrecidos como aporte de la ESAL, en los conceptos deberá corresponder al 10% del valor del



presupuesto asignado para la opción u opciones que se presente. No siendo necesario, limitar la participación a un 30%, en vista que en el mercado no se obtuvo una propuesta superior al 10%, con lo cual se garantizó la pluralidad y concurrencia masiva al proceso en mención.

Analizada la información y documentos remitidos por el sujeto de control, se observa que a lo largo de todo el proceso competitivo Nro. SDIS-DCT092-003-2021, la SDIS no tuvo claridad de que población se beneficiaría o a que cantidad de personas se daría cobertura. Esto deja divisar grandes deficiencias en la planeación, pues la cantidad de beneficiarios es una cifra asociada a la cuantía del proceso al CDP AL CRP y a todo el proceso surtido.

La administración debe esmerarse por surtir procesos acordes con los principios de la contratación estatal y establecer controles que le permitan sacar a la luz procesos transparentes, diáfanos y responsables, que no se presten para interpretaciones erróneas. Adicionalmente la necesidad que dio origen al presente proceso es lo contemplado en estudios previos, que fue 6.199 menores, desde allí se elabora toda la arquitectura del proceso e inclusive el presupuesto de este.

De otra parte, en los estudios previos se determinó que *"(...) ninguna entidad aportaría el 30% o más para el desarrollo de las actividades desarrolladas y que por este motivo se hacía necesario adelantar la contratación de acuerdo con el Decreto 092 de 2017, mediante un proceso competitivo (...)".* Nótese como en un acto administrativo "estudios previos" se aseguró en los que ninguna entidad aportaría el 30% para el desarrollo de actividades. Esto no correspondió con la realidad pues no existen evidencias de las empresas o asociaciones que participaron realizando esta clase de ofrecimientos.

Lo anterior, cobra importancia por cuanto este aspecto definiría el procedimiento mediante el cual se elegiría al contratista. El proceso de contratación con entidades sin ánimo de lucro no es la regla, por el contrario, es de carácter excepcional, como lo es lo reglado por el Decreto No. 092 de 2017.

Caso 2. Por omisión al no suscribir el acta de inicio en el Convenio de Asociación No.6658-2021.

El sujeto de control manifestó que:

"(...) El SECOP II funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores, desde estas cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación, y realizan seguimiento a la ejecución de los contratos suscritos, es así como, la SDIS a través de esta plataforma en cabeza de la Subdirección de Contratación, inició la ejecución de los convenios suscritos en el marco del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-003-2021, en concordancia con lo



estipulado en las minutas contractuales, que establecen:

*El plazo de ejecución del presente convenio será de: 191 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 176 DIAS HABLES OPERACIÓN). Para el esquema de atención Presencialidad **PARÁGRAFO 1:** Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración de doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma SECOP II, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio). **PARÁGRAFO 2:** Para los esquemas de atención 3 y 4, la etapa de alistamiento tendrá una duración de quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma SECOP II; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas".*

De lo anterior, se colige que los contratos estatales existen y se perfeccionan cuando se logra un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleva a escrito. Igualmente, la norma ha sido clara en señalar que para su ejecución sólo se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes; sin que se establezca, el acta de inicio, como un requisito de exigencia contractual como lo señala el ente de control; no existe normatividad vigente que a la fecha establezca la obligatoriedad de suscribir un acta de inicio en ningún tipo de contrato.

Bajo ese contexto, las entidades estatales acuerdan en sus contratos que el plazo de ejecución pactado empiece a correr previa suscripción del acta de inicio, la cual, en la práctica, por lo general es firmada por las partes contratantes, de un lado el contratista y, del otro, el supervisor y/o interventor del contrato por parte de la entidad, según el caso.

Así las cosas, el acta de inicio, obedece a aquel documento que suscriben las partes durante la fase de ejecución del contrato, en atención a las estipulaciones contractuales, para que se dé inicio formal a la ejecución del contrato, más no se contempla en la norma como un requisito obligatorio de los contratos o una exigencia del orden contractual como lo señala el ente de control (...)"

Analizados los argumentos expuestas por la SDIS, se tiene que en el presente caso se dejó estipulado en el contrato como una obligación suscribir en un término no mayor a tres días hábiles el acta de inicio. De igual manera en la etapa precontractual "anexo técnico" se fijó que la etapa de alistamiento tendría una duración de doce días contados a partir del acta de inicio. Nótese como la misma administración de manera voluntaria estable requisitos y trámites que luego ella misma incumple.

Ahora bien, se tiene que el acta de inicio es un documento que puede o no ser suscrito por las partes, hasta ahí todo está claro. Empero lo que se observa es que la SDIS estipuló como una obligación la suscripción de este documento y adicionalmente determinó que el tiempo de alistamiento se empezaría a contar



desde que se suscribiera la misma. Además, en el manual de contratación y supervisión, en el numeral establece:

"2.3.2. Ejecución del Contrato o Convenio

Para la ejecución del contrato el Supervisor deberá verificar y será responsable del cumplimiento de los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el Estatuto contractual y en el Estatuto anticorrupción.

1. Suscripción del Acta de Inicio.

Por estipulación contractual la ejecución del contrato o convenio se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, y en aquellos contratos en los cuales no se pacte la suscripción del acta de inicio se contará a partir del inicio de ejecución del contrato en la plataforma transaccional del SECOP II.

Así como de las demás normas vinculantes para la materia, por lo tanto, el pantallazo de inicio de ejecución o acta de inicio y demás documentos del expediente contractual deben reposar dentro de la respectiva carpeta, inmediatamente se generen, radiquen o aprueben, siendo obligación del supervisor entregar a la Subdirección de Contratación los documentos referidos, conforme a la normativa vigente expedida por la Entidad competente para la contratación estatal.

En aquellos contratos o convenios en los que se estipule acta de inicio, la misma deberá suscribirse entre el supervisor y el contratista.

De tal manera que, en el presente caso, en el contrato y en el anexo técnico se determinó que la ejecución del contrato mediaría acta de inicio, así como lo determinan el propio manual de contratación y supervisión, de esta manera se convirtió en ley para las partes. Por ello que en este caso al incluirla como una obligación contractual sí era necesaria la suscripción de este documento.

Por lo anterior, la entidad no desvirtúa la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

Contrato Interadministrativo No. 14142-2020, suscrito con el Cabildo Indígena Ambika Pijao

Proyecto No.	7745.
Valor mensual:	\$338.920.308 valor mensual \$112.973.436
Plazo de ejecución:	Tres (3) meses
Alcance:	Garantizar la entrega mensual de 243 canastas básicas.
Plazo:	Tres (3) meses.
Valor:	\$338.920.308.



Objeto: "Suministrar alimentos a través del servicio apoyo complementación alimentaria canastas básicas a familias en inseguridad alimentaria moderada y severa pertenecientes al cabildo indígena Ambika etnia pijao ubicado en el distrito capital, así como implementar el componente social con enfoque diferencial teniendo en cuenta los lineamientos técnicos definidos por la secretaría distrital de integración social –SDIS".

3.2.2.27 Observación Administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por efectuar pagos superiores a los establecidos en el Contrato Interadministrativo No. 14142-2020 por valor de \$23.033.797. DESVIRTUADA.

Análisis de respuesta del sujeto de control

En la respuesta la SDIS expuso que "(...) se aclara que este contrato se encuentra liquidado como consta en el Acta de Liquidación de Contrato con fecha 01 de octubre de 2021, verificada la información del informe final de liquidación a continuación se relaciona la información financiera:

INFORMACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO:	\$338.920.308
VALOR ADICIONADO:	\$169.460.154
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$508.380.462
VALOR EJECUTADO MENOS DESCUENTOS:	\$508.159.048
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$430.207.377
ANTICIPO:	\$67.784.062
SALDO EN REGISTROS:	\$10.389.023
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	\$221.414
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$10.167.609
RENDIMIENTOS FINANCIEROS, GENERADOS POR EL ANTICIPO:	\$161

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Número del Proyecto de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Valor a Liberar por la SDIS	Valor por pagar al contratista
7745	18845	2020	\$ 338.920.308	\$ 0	\$ 0
7745	937	2021	\$ 112.973.436	\$ 0	\$ 0
7745	3297	2021	\$ 56.486.718	\$221.414	\$ 10.167.609
Totales			\$ 508.380.462	\$221.414	\$ 10.167.609

FUENTE: Subdirección de abastecimiento DNA

Visto y analizado la respuesta de la SDIS, se revisó el formulario denominado MC-14 y se determinó que al contrato en mención se le relizarón pagos por valor de \$497.991.439.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro 48 Formulario MC14 Cto 14142-2020

Cifras en pesos

NOMBRE	PERIODO COMPRENDIDO	VALOR FACTURADO	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO DE LA FUENTE POR REGISTRO
CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO	10/11/2020 AL 30/11/2020	67.784.062	133011601060000007745	18845-2020	1-100-F001
CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO	17/11/2020 AL 30/11/2020	103.772.884	133011601060000007745	18845-2020	1-100-F001
CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO	01/12/2020 AL 15/12/2020	71.948.272	133011601060000007745	18845-2020	1-100-F001
CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO	16/12/2020 AL 30/12/2020	7.133.133	133011601060000007745	18845-2020	1-100-F001
CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO	01/01/2021 AL 30/01/2021	78.859.991	133011601060000007745	18845-2020	1-100-F001
CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO	01/02/2021 AL 28/02/2021	103.551.470	133011601060000007745	18845-2020	1-100-F001
CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO	01/02/2021 AL 28/02/2021	\$ 9.421.966	133011601060000007745	18845-2020	1-100-F001
CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO	01/03/2021 AL 03/04/2021	\$ 55.519.661	133011601060000007745	18845-2020	1-100-F001
TOTAL				\$ 497.991.439	

Fuente: Rta de la entidad al informe preliminar

De acuerdo con el cuadro anterior, el formato MC1-4 si coincide con la relación expuesta por el contratista, logrando evidenciar que se realizaron los pagos estipulados y tendrían un valor de \$10.167.609 a favor del contratista. De lo cual si se suma lo estipulado en el formulario MC-\$14.497.991.439 más los \$10.167.609 da como resultado el valor total del contrato, por lo tanto, los argumentos y pruebas anexadas por la entidad desvirtúan la observación, la cual es retirada del informe.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Contrato No. 88165085, suscrito con CENCOSUD COLOMBIA S.A. - NIT 900155107

Plazo: 10 meses

Acta de inicio: 06-03-2021

Objeto: *"Suministro y adquisición de bonos canjeables por alimentos para los participantes identificados por la secretaria distrital de integración social que se encuentra en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social".*

Presupuesto asignado: \$57.133.189.238.

3.2.2.28 Hallazgo administrativo por no establecer claramente la población beneficiaria, ni como se elegiría a los beneficiarios de los bonos en el Contrato No. 88165085 de 2021.

Una vez revisada la información del contrato y el anexo técnico, no hay claridad frente a quienes se les entregará y que se tendrá en cuenta para la entrega de estos bonos canjeables. A su vez, se revisa la información publicada en el SECOP II y no refleja dicha escogencia, solo se encuentra relación de entregas sin indicar razones por las entregas a cada persona ni su condición económica, lo que ocasiona que los bonos sean entregados a cualquier persona sin tener en cuenta si realmente tiene la necesidad de recibir este beneficio, lo que genera incertidumbre frente al proceso.

En los estudios previos no se estableció la forma como se seleccionaría la población beneficiaria, este aspecto es de vital importancia pues el presupuesto del contrato estaba enfocado para beneficiar a determinada población.

Adicional a lo anterior, el hecho de ser un contrato realizado mediante la tienda virtual no exonera a la entidad a realizar este tipo de análisis, dado que es precisamente la población beneficiaria la que da origen a esta clase de contratos y la administración puede determinar la necesidad a contratar, el tipo de contratación, la modalidad de selección, posibles riesgos y un precio objetivo, tanto así que los principios consagrados en el Artículo No.209 de la Constitución Política, determinan que toda actuación de los gestores contractuales debe estar antecedida por reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados constitucionales.

Como consecuencia, se observa la vulneración de los Principios de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Efectividad, así como la inobservancia de los Artículos Nos.209 y 267 de la Constitución Política, la transgresión de los Artículo No.3, Artículo No.4 numerales 1), 2) y 5), Artículo No. 14 numeral 1, Artículo No.14, numerales 1), 2), 4), 5) y 8) y Artículo No. 26 de la Ley No. 80 de 1993, asimismo, los Artículos Nos. 83 y 84 de la Ley No. 1474 de 2011, el capítulo VI del Manual del Contratación del sujeto de control adoptado a través de la



Resolución No. 3041 del 30 de diciembre de 2019, y los literales b), c), d), f), g) y h) del Artículo No.2 de la Ley No. 87 de 1993. Igualmente vulnera el Artículo No.3 y No.6 de la Ley No. 610 de 2000. Los hechos señalados pueden estar incursos en las causales disciplinables establecidas en el numeral 1 del Artículo No.34 de la Ley No. 734 de 2012.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Una vez analizada la respuesta aportada por la SDIS, la cual manifiestan que: *"el ingreso de los participantes a cada uno de los servicios de la modalidad de Bonos Canjeables por alimentos esta estipulados en un documento técnico de servicios sociales en la Resolución 509 de abril de 2021"*, esta contestación no es clara y no da respuesta a la observación, en esta no se establece la población beneficiaria, ni como se eligen.

Por lo contrario, la Resolución No.509 de 2021 ratifica la observación ya que en ella se indica en los artículos cuarto y quinto el proceso de focalización de la atención del servicio social, el cual no se encontró para ser evaluado por el ente de control.

Por lo anterior se ratifica la observación y se configura como Hallazgo administrativo, se retira la incidencia disciplinaria.

Contrato No. 6444-2021 suscrito con Seguridad Record de Colombia Nit. 890.911.972-2.

Objeto: *"Prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad privada con armas y / o sin armas y medios ecológicos, para los / as usuarios / as, funcionarios / as y personas en general mediante el establecimiento de controles de ingreso y salida de las instalaciones de la entidad, y para los bienes muebles e inmuebles en los cuales se desarrolle la misionalidad de la sdis, de propiedad de la secretaria distrital de integración social y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable – grupo 3"*

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto de 2023

Valor: \$35.850.243.668

3.2.2.29 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incremento de vigilantes sin control y justificación en el Contrato No. 6444 de 2021.

Según lo estipulado en los estudios previos en el anexo técnico *"ítem 2. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS DEL SERVICIO" 2.1 DIMENSIÓN 1 VIGILANCIA HUMANA para el grupo 3"*, se determinó 163 vigilantes distribuidos así: Bosa 62, Kennedy 72, Puente Aranda 27 y Melgar 2. De la manera como se estructuró lo estudios previos y el anexo técnico, se dejó en cabeza del supervisor del contrato la facultad de aumentar el número de vigilantes al omitir la especificación un tope y/o máximo.



Lo anterior quiere decir, que el supervisor podía de manera indiscriminada aumentar la cantidad de vigilantes por unidad operativa, sin que mediara un control ni económico ni operativo para tal fin; con esta acción ejecutaría los recursos del contrato en menos del tiempo previsto para ello. De hecho, según lo establecido en estudios previos en el presente caso se observa que la cantidad de personal determinada para el grupo 3 es de 163 vigilantes. Veamos:

Cuadro 49 Cantidad de Vigilantes Anexo Técnico Cto 6444-2021
Grupo 3 Cantidad de Servicios de Vigilancia por Localidad

LOCALIDAD	24H CON ARMA	24H SIN ARMA	12H L-V DIURNO SIN ARMA	12H L-D DIURNO SIN ARMA	12H L-D NOCTURNO SIN ARMA	12H - LS DIURNO SIN ARMA SIN FESTIVOS	12 H L-D DIURNO CON ARMA	12H L-V DIURNO CON ARMA	TOTAL SERVICIOS
BOSA	7	48	2	3	2	0	0	0	62
KENNEDY	15	49	4	3	1	0	0	0	72
PUENTE ARANDA	3	19	4	1	0	0	0	0	27
MELGAR	2	0	0	0	0	0	0	0	2
TOTAL	27	116	10	7	3	0	0	0	163

Fuente: Información suministrada por la SDIS, ANEXO técnico

Por su parte, según los informes del contratista, este número se incrementó de manera significativa. A continuación, se refleja la información remitida por el mismo:

Cuadro 50 Cantidad de Servicios – Guardas “Informes Contratista”

MES	24 Horas con arma	24 horas Sin Arma	12 Horas diurno sin arma (L-V)	12 horas Diurno sin arma (L-D)	12 horas Nocturno sin arma (L-D)	10 horas Diurno sin arma (L-V)	Total Servicio
MAYO	81	321	11	7	3	0	423
JUNIO	81	321	11	7	3	0	423
JULIO	81	327	11	9	3	0	431
AGOSTO	81	327	11	9	3	0	431
SEPTIEMBRE	81	327	11	9	3	0	431
OCTUBRE	81	327	11	9	3	0	431
NOVIEMBRE	0	327	11	9	2	0	349
DICIEMBRE	0	327	11	9	2	0	349

Fuente: Información remitida por SDIS y cálculos propios.

En el anterior cuadro, se observa como el número de vigilantes presenta un incremento considerable, hubo meses que se utilizaron hasta 423 vigilantes. Con esta acción el presupuesto establecido para el contrato se agota antes del plazo



estipulado y se empezaría a recurrir a adiciones a este.

Esta situación se presenta por ausencia de mecanismos de control al no establecer límites en el incremento de vigilantes. Y de otra parte se evidencian inconsistencias al incrementar el número de vigilantes en más del 100% sin ninguna justificación de la necesidad, aspecto este que no fue advertido por la supervisión. Lo evidenciado obedece a una falta de seguimiento de la supervisión, al no verificar que el anexo estudios previos solo determinaron 163 vigilantes para el grupo 3.

Los anteriores hechos, generan ineficacia sobre el cumplimiento de los procedimientos, derechos u obligaciones en la función administrativa, por vulnerarse el Artículo No.209 de la Constitución Política Nacional, Artículos Nos. 83 y 84 de la Ley No. 1474 de 2011, y el Artículo No.3 de la Ley No. 1437 de 2011 e incurriendo en una presunta conducta disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del Artículo No.34 de la Ley No. 734 de 2002 y el Artículo No. 2 de la Ley No. 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Dentro de los argumentos expuestos por la SDIS se encuentra que "(...) nos permitimos indicar que la información remitida en los documentos precontractuales (Anexo Técnico, Estudio Previo, Pliegos de Condiciones, entre otros) se mencionan el número de servicios a instalar en las sedes asignadas para el caso del contrato 6444 de 2021 grupo 3 para las Localidades de Bosa, Kennedy, Puente Aranda y el predio de Melgar (Tolima) de la siguiente manera:

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL									
SERVICIOS Y GUARDAS CONTRATADOS POR PLIEGO									
SDIS-SASI-001-2021									
GRUPO	LOCALIDAD	24H - CON ARMA		24H - SIN ARMA		12H L-V DIURNO SINARMA		12H L-D DIURNO SINARMA	
		SERVICIOS	GUARDAS	SERVICIOS	GUARDAS	SERVICIOS	GUARDAS	SERVICIOS	GUARDAS
GRUPO 3	BOSA	7	21	48	144	2	2	3	3
	KENNEDY	15	45	49	147	4	4	3	3
	PUENTE ARANDA	3	9	19	57	4	4	1	1
	MELGAR	2	6	0	0	0	0	0	0
TOTALES		27	81	116	348	10	10	7	7



SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL									
SERVICIOS Y GUARDAS CONTRATADOS POR PLIEGO									
SDIS-SASI-001-2021									
12H L-D NOCTURNO SINARMA		12H - L S DIURNO SIN ARMA SIN FESTIVOS		12 H L-D DIURNO CONARMA		12H L-V DIURNO CON ARMA		TOTA LES	
SERVICIO S	GUARDA S	SERVICIO S	GUARDA S	SERVICIO S	GUARDA S	SERVICIO S	GUARDA S	SERVICIO S	GUARDA S
2	2	0	0	0	0	0	0	62	172
1	1	0	0	0	0	0	0	72	200
0	0	0	0	0	0	0	0	27	71
0	0	0	0	0	0	0	0	2	6
3	3	0	0	0	0	0	0	163	449

Por lo anterior, nos permitimos indicar al ente de control que la prestación de los servicios en las Unidades Operativas del Grupo 3 se contempló con 163 SERVICIOS, para lo cual se requerirían de un total de 449 VIGILANTES para el cubrimiento de los turnos en los que se presta el servicio.

Entendiendo que los SERVICIOS se prestan bajo las siguientes modalidades: 24 horas con arma, se requieren 3 guardas.

24 horas sin arma, se requieren 3 guardas.

12 horas L-V diurno sin arma se requiere 1 guarda. 12 horas L-D diurno sin arma se requiere 1 guarda.

12 horas L-D nocturno se requiere 1 guarda (...)"

De lo anterior, se observa que mediante un cuadro denominado servicios y guardas contratados por pliego sdis-sasi-001-2021, en la columna denominada totales y se encuentra las siguientes cifras: Servicios 163 y Guardas 449, no obstante, en su mayoría las columnas se encuentran en ceros, con excepción de la columna 1212H L-D NOCTURNO SIN ARMA que señala 3 y 3 respectivamente.

Por su parte, se tiene que en los estudios previos y en el Anexo técnico se establece el número de guardas de seguridad que está en "(...) el numeral 2.1. DIMENSION 1 VIGILANCIA HUMANA (...)", en el que indican que para el grupo 3 se tienen los siguientes servicios de vigilancia:

Cuadro 51 Anexo Técnico 2.1 Dimensión1 Vigilancia Humana
Cantidad de Servicios de Vigilancia por Localidad

LOCALIDAD	24H - CON ARMA	24H - SIN ARMA	12H L-V DIURNO SIN ARMA	12H L-D DIURNO SIN ARMA	12H L-D NOCTURNO SIN ARMA	12H - L S DIURNO SIN ARMA SIN FESTIVOS	12 H L-D DIURNO CON ARMA	12H L-V DIURNO CON ARMA	TOTAL SERVICIOS



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

BOSA	7	48	2	3	2	0	0	0	62
KENNEDY	15	49	4	3	1	0	0	0	72
PUENTE ARANDA	3	19	4	1	0	0	0	0	27
MELGAR	2	0	0	0	0	0	0	0	2
TOTAL	27	116	10	7	3	0	0	0	163

En el numeral 1.2. ALCANCE DEL OBJETO dice que el servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada Física y Tecnológica, se realizará mediante recurso humano (vigilantes) con armas y/o sin armas, seguridad con control de acceso y medios tecnológicos (alarmas con sensores, biométrico, barreras fotoeléctricas, detectores de metales, circuitos cerrados de televisión – CCTV, vehículos e instalaciones físicas y/o cualquier otro medio, que se encuentren autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Este servicio se prestará en la cantidad de sedes, centros, jardines infantiles, comisarías de familia, subdirecciones locales y demás Unidades Operativas con los que cuente o llegare a ser legalmente responsable la SDIS; servicios que se encuentran ubicados en las 20 localidades del Distrito Capital y un predio ubicado en el municipio de Melgar Tolima, según las necesidades de la Entidad.

Nótese como en el anexo técnico, la CANTIDAD DE SERVICIOS DE VIGILANCIA POR LOCALIDAD suman 163. Por su parte en el cuadro remitido por la SDIS denominado SERVICIOS Y GUARDAS CONTRATADOS POR PLIEGO SDIS-SASI-001-2021, al sumar las columnas de guardas da un total de 446, diferente a la cifra establecida en el anexo técnico del presente proceso. Adicionalmente, se deja en cabeza del supervisor la facultad de incrementar el número de vigilantes.

La entidad con sus argumentos no desvirtúa la observación, por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Contrato de Prestación Servicio Público de Transporte No. 9091-2021

Unión Temporal Integración Social KV

Proyecto No.: 7564 y 7770

Grupo: 2

Valor: \$4.000.000.000

Plazo: 151 días hasta el 31 de diciembre de 2021.

Objeto: "Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial, carga y taxis para la secretaria distrital de integración social en las diferentes modalidades: grupo 2: microbuses, vans, camioneta tipo wagon 4x4 y camioneta doble cabina con platón 4x4 plazo de ejecución".



3.2.2.30 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no establecer la necesidad real de contratar servicio de transporte en el Contrato No. 9091 De 2021.

Según lo contenido en la necesidad de los estudios previos, esta se asocia al cumplimiento de diez (10) Proyectos Nos. así: 7740-7744-7757-7771-7748-7740-7756-7735-7735-7733-7745, llama la atención que en su mayoría todos los contratos suscritos por la SDIS contemplan el rubro de transporte. De tal manera, se estaría presupuestando el servicio de transporte dos veces, es decir uno el estipulado en cada contrato en particular. Y el otro un contrato para transporte que agrupa los diferentes proyectos de la SDIS.

Es por ello, que en los estudios previos se debe establecer la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato, al definirse el número de viajes, cantidad de personas transportadas. En este aspecto se tiene que la necesidad de contratación no se encuentra un asidero real, acordado a las diferentes circunstancias de las necesidades efectivas de la entidad.

Enumerar todos los proyectos de manera indiscriminada en los que se utilizara el servicio de transporte no obedece a hechos reales y si puede generar un aumento de los costos, en contravía de los principios de economía y planificación.

Para corroborar lo anterior se tomó aleatoriamente unos contratos y se determinó que efectivamente contemplan rubro de transporte, así:

Cuadro 52 Muestra Contratos que Incluye Servicio de Transporte
Cifras en pesos

CONTRATO	VALOR UNITARIO
2242	12.117.494
7586	768.375
7587	803.750
14142	540.450

Fuente: Información remitida por SDIS, elaboración propia.

Esta omisión al deber de planeación genera mayores costos y gastos que la administración asume, al no tener certeza de las necesidades de la entidad, no se determinan rutas, periodos del servicio, cantidad, es decir se deja un contrato abierto donde no existe programación ni planificación que permita estructurar la cantidad de vehículos personas o rutas que se necesitan. Esto conlleva que de manera indiscriminada y sin tener conocimiento de las necesidades se ejecuta el presupuesto sin ninguna planeación, como ya se dijo al aumento de valores.



Por lo expuesto, se presume el incumplimiento del Principio de Planeación, Responsabilidad, Economía y Transparencia, inobservando el numeral 12 del Artículo No. 25 de la Ley No. 80 de 1993 y que fue modificado por el Artículo No. 87 de la Ley No. 1474 de 2011. Asimismo, los Artículos Nos. 3, 23,26, de la Ley No. 80 de 1993, Artículo No. 2 de la Ley No. 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de control

La SDIS argumenta que,

"(...) en el numeral 1.2. CONVENIENCIA establecida en el estudio previo se deja claramente justificado (...), nos permitimos indicar que el estudio y documentos previos fueron establecidos atendiendo las necesidades de cada uno de los proyectos de acuerdo con la operación de los servicios misionales en cuanto al tipo de vehículos y los horarios requeridos de la siguiente manera:

** Para familia se utilizan los servicios en vistas domiciliarias, eventos de feminicidio y otros de maltrato intrafamiliar y de visitas de seguimiento; * Para adultez se utiliza para el abordaje de habitante de calle las 24 horas, recorriendo todas las localidades de Bogotá para brindar apoyo a esta población.*

** En vejez se utilizan para las visitas de control y seguimiento a los centros de protección de la entidad, en los centros día ubicados en todas las localidades de brinda apoyo al transporte de los adultos mayores a las cuales se les presta servicio. La prestación de dicho serviciosocial demanda el apoyo de transporte para las personas mayores participantes, toda vez que, si bien los participantes residen en las localidades en las que se encuentran ubicados los Centros Día,y los Centros de Protección Social, el tamaño y necesidades de las mismas obliga a que las personas mayores tengan que realizar amplios desplazamientos que permitan su participación al servicio.*

** Para discapacidad se presta apoyo al traslado de población en condición de discapacidad a los diferentes centros crecer de la SDIS.*

** Para infancia utilizamosel servicio para el apoyo a la estrategia móvil en la búsqueda de menores en condición de vulnerabilidad en todas las localidades de Bogotá, así también en las emergencias que se presentenen los centros de apoyo a los menores*

** y el de juventud se apoya el traslado de jóvenes priorizados en las localidades a las diferentes actividades de resocialización y convivencia para el desarrollo misional integral de la juventud en la ciudad.*

"(...) Adicional a las consideraciones antes planteadas, nos permitimos indicar que la Secretaría Distrital de Integración Social no se encuentra presupuestando el servicio de transporte dos veces, al considerar que los proyectos en el desarrollo de su misionalidad suscriben contratos y/o conveniosorientados con especificaciones distintas a las establecidas en el contrato 9093 de 2021 cuyo objetoes : "Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial, carga y taxis para lasecretaria distrital de integración social en las diferentes modalidades: grupo 2: microbuses, vans, camioneta tipo wagon 4x4 y camioneta doble cabina con platón 4x4 plazo de ejecución".

Analizada la respuesta de la SDIS, se identificó que la necesidad real de contratar



el servicio de transporte no contiene un soporte. Sencillamente se enunciaron todos los proyectos a los que se requeriría el transporte, pero no se observó un análisis cuantitativo o una estadística que permitiera determinar la cantidad de usuarios o el número de viajes requeridos para la prestación del servicio.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente:

"(...) Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

- i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.*
- ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.*
- iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.*
- iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.*
- v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato. vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores (...)"*

Igualmente, se observó que la gran mayoría de contratos suscritos por la SDIS con algunas excepciones contemplan el rubro de transporte, precisamente para realizar el transporte de personas o beneficiarios de cada contrato. Por lo tanto, la entidad no desvirtúa la observación y esta se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

Contrato No. 7586-2021 suscrito con Hogares de Paso la Maloka - NIT 80025148
Valor: Grupo 2. (\$9.918.432.661) IVA incluido.

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Objeto: *"Implementar procesos de atención integral para la población habitante de calle de 29 años en adelante, que promuevan la mitigación de riesgos y reducción de daños asociados a la habitabilidad en calle a través de las modalidades de: Hogar de paso día y noche, Centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de*



calle, comunidad de vida y centro de atención para personas habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva".

3.2.2.31 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por valor de \$191.983.743 en virtud del Contrato No. 7586 de 2021 por beneficiar a personas cubiertas por otro contrato.

En el contrato se incluyeron nueve (9) beneficiarios que se encuentran en el Contrato No. 7587 de 2021, observemos:

Cuadro 53 Beneficiarios Identificados Que Fueron Atendidos en el Contrato 7587 de 2021

NO. IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
11315992	RODRIGUEZ		LUIS FERNANDO
30235680	PINEDA	VASQUEZ	CLAUDIA MILENA
52353796	QUINTERO	UMBARILA	MARTHA ELIZABETH
52363938	CLAVIJO		CLARIBEL
52694705	AGUILAR	GALINDO	NATALIA ELENA
66858113	ORTIZ	DUQUE	DIANA LICETH
1022946511	BARRIGA	CEPEDA	SANDRA OMAIRA
1026267854	PATIÑO	HERRERA	ALEXANDRA
1032444047	RAMIREZ	TANGARIFE	ALEJANDRO

Fuente: Información de beneficiarios remitidos por la SDIS, elaboración propia.

Es importante precisar que el objeto del Contrato No. 7587 es "implementar procesos de atención integral para la población habitante de calle de 29 años en adelante, que promuevan la mitigación de riesgos y reducción de daños asociados a la habitabilidad en calle a través de las modalidades de: hogar de paso día y noche, centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle, comunidad de vida y centro de atención para personas habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva. Grupo 3"

En la información anterior, se refleja el nombre y el número de identificación de los beneficiarios que también se encuentran cubiertos en el Contrato No. 7587 de 2021, esta duplicidad mediante dos contratos para el mismo tipo de beneficio asciende a un valor pagado de \$291.277.784.

A continuación, se discrimina el valor pagado por los 9 beneficiarios en virtud del Contrato No. 7586 de 2021, que también fueron atendidos mediante el Contrato No. 7587 de 2021.

Cuadro 54 Valor Duplicados en Virtud del Contrato 7586 de 2021

Cifras en pesos

VALOR UNITARIO DIARIO DE REFERENCIA (PROPUESTA ECONOMICA)	CUPOS DEL CONTRATO	VALOR CUPO DIARIO POR CADA BENEFICIARIO	DIAS DE ATENCION DURANTE 2021 POR CADA BENEFICIARIO	VALOR TOTAL DURANTE LA ATENCION POR CADA BENEFICIARIO DURANTE EL 2021	VALOR DUPLICADOS (9)
10.612.728	100	106.127	201	21.331.527	191.983.743

Fuente: Información de beneficiarios remitidos por la SDIS, elaboración propia.



De lo anterior, tenemos que se tomó el valor unitario diario de referencia de la propuesta económica \$10.612.728 y se dividió por el número de cupos (100) dando como resultado \$106.127, este valor se multiplico por 201 días correspondiente a la atención durante el año 2021, el cual dio como resultado \$21.331.527 y este valor se multiplico por nueve (9) que son los beneficiarios que se encuentran repetidos en los dos contratos en comentario, dando como resultado \$191.983.743.

Las irregularidades puestas de presente ocurren durante la ejecución del contrato y obedecen a fallas en la supervisión, al no percatarse de que tenían usuarios que estaban siendo beneficiarios mediante el Contrato Nro. 7587-21, y de esta manera autorizar y generar pagos por atención duplicada, lo que permite configurar un detrimento al patrimonio por **\$191.983.743**, resultado una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente, inobservando el Artículo No.6 de la Ley No. 610 de 2000.

La situación expuesta y evidenciada por este órgano de control, expone omisión en el seguimiento a las obligaciones contractuales, falta de control y verificación de los productos que la administración adquiere, lo que desemboca en pérdida de recursos. De esta manera se transgreden los principios de la gestión administrativa (Artículo No.209 de la Constitución Política) y gestión fiscal (Artículo No.267 de la Constitución Política) que tanto el supervisor del contrato como el ordenador del gasto como delegante, transgredieron al no realizar una supervisión adecuada.

Para la consecución de los fines del estado, las entidades estatales exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, no obstante, la administración no ejerció dicho deber del cumplimiento de los deberes propios de la supervisión, consagrados en la normatividad y manual de contratación adoptado por la Entidad.

En concordancia con ello, la Ley No. 80 de 1993, Artículos Nos.14, 26 establece que todas las entidades y servidores públicos tienen la obligación de propender por el cumplimiento del objeto contractual, así como de vigilar su correcto desarrollo, en aras de salvaguardar los intereses y derechos que con el mismo se persiguen.

Los deberes anteriormente señalados se cumplen con la función de la supervisión que ha sido consagrada en el Artículo No. 83 y en el Parágrafo Primero del Artículo No.84 de la Ley No. 1474 de 2011, las cuales persiguen una función de control administrativo que se caracteriza por ejercerse respecto de los negocios jurídicos de la administración pública, con el propósito de verificar la ejecución adecuada y



correcta de los mismos, para la consecución de la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines estatales.

Adicionalmente, inobservan los Principios de Planeación, Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Efectividad, así como la trasgresión de los Artículos No.209 y No.267 de la Constitución Política, la trasgresión de los artículos No.3, numerales 1), 2) y 5) del Artículo No.4, numeral 1) del Artículo No. 14, numerales 1), 2), 4), 5) y 8) del Artículo No.26 de la Ley No. 80 de 1993, asimismo, los Artículos Nos.83, 84 y 87 de la Ley No. 1474 de 2011, el capítulo VI del Manual del Contratación, y los literales b), c), d), f), g) y h) del Artículo No.2 de la Ley No. No.87 de 1993. Los hechos señalados pueden estar incursos en las causales disciplinables establecidas en el numeral 1 del Artículo No. 34 de la Ley No. 734 de 2012.

Análisis de respuesta del sujeto de control

La SDIS manifiesta que,

- (...)
- *Los 6 ciudadanos relacionados a continuación, se atendieron en diferentes modalidades sin presentar simultaneidad, tal y como se mencionó anteriormente basados en sus necesidades, por lo que cabe indicar que, la atención en cada modalidad de servicio se da en días diferentes,(...)"*
 - *Por otro lado, en cuanto a los 3 ciudadanos restantes, no se presentó simultaneidad debido a que, aunque permanecieron en las modalidades reportadas en la auditoría, su atención se realizó en modalidades diferentes del servicio:*

Visto y analizados los argumentos expuestos por el sujeto de control, se tiene que Independiente de la modalidad de atención, cada contrato tiene sus beneficiarios que deben ser diferentes. Por tal razón, no deben estar repetidos en diferentes contratos y en sitios diferentes.

Ahora bien, **Mediante verificación en el anexo técnico**, se logró evidenciar que este documento determinó en:

*"(...) el numeral 4.1.2.2. REGISTRO SIRBE, Una vez realizados los pasos anteriores, la persona que desee ingresar al hogar de paso deberá registrarse en el área asignada para tal fin; para ello dará sus datos personales, entre ellos, número de cédula, nombre completo y fecha de nacimiento. Esta información será validada por el contratista en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios -SIRBE, identificando si presenta observaciones en el sistema para la obtención del servicio como su estado de **atención, suspendido o atendido**. En caso de ingresar de manera continua a la modalidad, el contratista debe revisar los reportes de sanciones por incumplimiento al pacto de convivencia, que conlleven a un espacio de reflexión, el cual se implementará acorde con el pacto de convivencia establecido, verificando de esta manera si la persona puede hacer o no uso del mismo. El contratista*



realizará esta actividad en el área destinada para la identificación y registro (...)"

Por lo anterior, se realizó análisis de la información remitida por la SDIS, en la liquidación de cupos, en la que se observa claramente que las personas se encuentran en los dos (2) contratos. Y además se vislumbra que en los meses de febrero, septiembre y noviembre se pagó la suma de \$1.739.088,00 en el contrato 7586-2021. Nótese como también en el contrato 7587-2021 se pagó la suma de \$31.106.172 por las mismas personas.

Cuadro 55 Pagos Realizados por Mes, Cto 7586 y 7587 de 2021

Cifras en pesos

NO. IDENTIDAD	PAGO REALIZADO POR MES					
	FEBRERO		SEPTIEMBRE		NOVIEMBRE	
	CTO. 7586	CTO. 7587	CTO. 7586	CTO. 7587	CTO. 7586	CTO. 7587
11315992	808.347			2.862.390		2.862.390
30235680		2.735.684		2.862.390		2.862.390
52353796				2.862.390		
52363938		2.735.684				
52694705					258.972	
66858113						
1022946511		2.735.684	215.022	2.862.390		2.862.390
1026267854				2.862.390		
1032444047			456.747			
TOTAL	808.347	8.207.052	671.769	14.311.950	258.972	8.587.170

Fuente: Rta al informe preliminar

Ahora bien, según lo establecido en los estudios previos y en la minuta del contrato en el Contrato No.7586 se atiende el grupo 2 con 100 cupos y el objeto de este contrato es "(...) implementar procesos de atención integral para la población habitante de calle de 29 años en adelante, que promuevan la mitigación de riesgos y reducción de daños asociados a la habitabilidad en calle a través de las modalidades de hogar de paso día y noche, centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle, comunidad de vida y centro de atención para personas habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva. grupo 2."

En cuanto al Contrato No. 7587-2021 se adjudicó al GRUPO 3 con 130 cupos y cuyo objeto contractual es igualmente "(...) Implementar procesos de atención integral para la población habitante de calle de 29 años en adelante, que promuevan la mitigación de riesgos y reducción de daños asociados a la habitabilidad en calle a través de las modalidades de: Hogar de paso día y noche, Centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle,



comunidad de vida y centro de atención para personas habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva del grupo 3 (...)."

Por lo antes descrito, los argumentos de la entidad no desvirtúan la observación, por lo que se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$191.983.743 y presunta incidencia Disciplinaria.

Contrato No. 7587-2021 Consorcio Vientos de un Mundo Mejor - Nit. 901488552

Grupo 3: 130 cupos.

Plazo: Hasta el 15 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Valor: \$11.879.241.541

Objeto: "Implementar procesos de atención integral para la población habitante de calle de 29 años en adelante, que promuevan la mitigación de riesgos y reducción de daños asociados a la habitabilidad en calle a través de las modalidades de: Hogar de paso día y noche, Centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle, comunidad de vida y centro de atención para personas habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva".

3.2.2.32 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por liquidar costos fijos en meses de 31 días por valor de \$47.309.600 en el Contrato No. 7587 de 2021.

Revisada la información solicitada en referente a las planillas de liquidación y pago de cupos mensuales, se observó que en los meses que tienen 31 días, es decir julio, agosto, octubre, diciembre de 2020 y enero de 2021, los costos fijos, se liquidaron y pagaron hasta el día 31 de cada uno de los meses descritos. Es pertinente mencionar que contablemente los conceptos que hacen parte de los costos fijos, como son talento humano, vigilancia, transporte, espacio físico funcional, entre otros, se liquidan a 30 días, independiente de que el mes tenga 28, 29, 30 o 31 días. A continuación, se describen los valores pagados en cada uno de los meses por el día 31.

Cuadro 56 Meses con liquidación día 31

Cifras en pesos

mes	Valor pagado por el día 31
julio-21	9.416.680
agosto-21	9.416.680
octubre-21	9.416.680
diciembre-21	9.416.680
enero-22	9.416.680
Total	41.965.974

Fuente: papeles de trabajo del auditor extractado de expediente contractual



De lo anterior, se observa que los valores que se cobraron por los meses de 31 días equivalen a un total de **\$47.309.600**, configurándose en un detrimento al patrimonio, dadas las deficiencias en la supervisión del contrato, por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente, por mayor valor liquidado y pagado por el concepto de costos fijos, inobservando lo estipulado en el Artículo No.3 y No.6 de la Ley No. 610 de 2000.

Ahora, en el marco de los principios de la gestión fiscal de economía y eficacia, y en consideración a que la contratación estatal, esta debe ceñirse a los principios de planeación, responsabilidad, legalidad, transparencia y eficiencia, entre otros, así como las normas generales y especiales de contratación, todo bajo el acatamiento de preceptos de la función administrativa. Este organismo de control fiscal, con base en el resultado de la evaluación a la contratación en sus etapas, concluye, que, si bien se da cumplimiento de las finalidades mismas de la contratación con la prestación de servicios sociales, convirtiéndose en un instrumento de cumplimiento de los propósitos de las políticas públicas a través de sus distintos proyectos de inversión, la gestión fiscal, no es plena, económica y eficaz como se esperaba en todos los procesos de contratación adelantados.

Igualmente, con la actuación de sus colaboradores, se infringieron los principios de la función administrativa, del Artículo No.209 de Constitución Política; también se contraviene los principios de contratación estatal de Eficacia, Responsabilidad, Transparencia, asimismo, Artículo No.3, numeral 1 del Artículo No. 4; Artículo No.23, Artículo No. de la Ley No. 80 de 1993, y los Artículos Nos.83 y 84 de la Ley No. 1474 de 2011, Artículos Nos. 1 y 2 de la Ley No. 87 de No. 1993, así como lo establecido en el manual de contratación y supervisión, incumplimiento de deberes funcionales numeral 1 y 2, Artículo No. 34 de la Ley No. 734 de 2002.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Es pertinente precisar que la estructura de costos contempla conceptos que claramente corresponden a Costos Fijos como son Recurso humano, vigilancia, transporte, espacio físico funcional, lavandería y aseo institucional, que contablemente deben ser liquidados a 30 días, toda vez que asimismo se pagan; como ejemplo se encuentra; el salario del talento humano, se paga el mes completo pues se asume que este es de 30 días, así que no se paga un salario mensual más un día, porque el mes trae 31 días, como tampoco se descuenta un día en los meses que tienen menos de 30 días. De igual manera se debe liquidar y pagar la vigilancia, el transporte y todos los conceptos en la observación mencionados que hacen parte de los Costos Fijos, independiente de si el mes es de 28, 29, 30 o 31 días.



El contrato fue estructurado como lo manifiesta la SDIS, en su respuesta:

"(...) En atención a su complejidad frente a la población a atender, la SDIS en la fase de planeación y desde la concepción del proceso formuló su ejecución en días de operación, como se evidencia en el "formatos de solicitud de cotización" y el documento "Concepto De Viabilidad De Precios" emitido por la Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización de la SDIS; cuya unidad de medida se determinó en "valor día de servicio".

(...) Es importante señalar que la forma de pago se estableció en la minuta contractual y estudio previo, conforme a la liquidación de cupos a través de la unidad de medida de "costo cupo día" para la totalidad de rubros que componen la estructura de costos; en el numeral 17.2. FORMA DE PAGO del estudio previo, se menciona: "La Secretaría Distrital de Integración Social pagará al contratista, en mensualidades vencidas, de acuerdo con la liquidación de cupos realmente utilizados (...)"

En la estructura de costos se asignó un valor unitario diario de referencia. (El cual corresponde al valor día de servicio por cada uno de los rubros o ítems contemplados), este monto multiplicado por los días planeados de operación para cada vigencia constituye el presupuesto asignado al contrato.

"(...) Así pues, que de acuerdo con la estructuración del proceso, para el contrato 7587/2021 que inició operación el 6 de junio de 2021, se reconocieron los costos fijos de acuerdo con la cobertura contratada y los días ejecutados dentro del periodo; se aclara que durante el primer periodo en el mes de junio de 2021 se reconocieron 25 días, para los meses de 30 días se reconocieron los 30 días, para los meses de 31 días se reconocieron los 31 días y para el mes de febrero se reconocieron 28 días

Por lo tanto, el contrato No. 7587/2021 está concebido y establecido para pagar el costo cupo día, independientemente de los días que tenga cada mes, ya que el centro de atención debe garantizar una atención de domingo a domingo; esta es una modalidad que funciona de forma continua las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana (...)"

Ahora bien, los costos fijos y los costos variables conceptual y contablemente son totalmente diferentes y como tal hay que manejarlos. En la estructura de costos se observa que los conceptos están generalizados, es decir no discrimina entre costos fijos y variables, siendo la unidad de medida la misma "Valor día servicio". De igual manera no es claro porque el Estudio Previo, en el numeral 17.2.1 describe la fórmula para determinar el cálculo de costos fijos y costos variables, pero los elementos que componen la fórmula son los mismos para cada uno de los casos; es decir se liquidan igual.

Se precisa que el servicio es institucionalizado, por lo tanto no debe haber diferencias en la aplicación del pago de esos costos fijos, no obstante, se identificó que para el caso del Proyecto No. 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, cuidadores-as en Bogotá", los costos fijos los liquidaron contablemente en meses de 30 días, lo que se quiere exponer en este



caso, es que independiente de la población a la cual va dirigido el proyecto, se debe implementar el concepto de intrasectorialidad y unificarlos al interior de las dependencias, toda vez que es una sola Entidad la que ejecuta las políticas, programas y proyectos, por lo tanto, no hay justificación que en este contrato se establezcan formas y condiciones especiales que no aplican a los demás contratos y/o convenios, donde se pactan y pagan mensualidades de 30 días; dado lo anterior, es responsabilidad de la Entidad haberlo tenido en cuenta desde sus estudios previos a fin de generar pliegos de condiciones suficientemente claros que no den paso a interpretaciones.

Por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes tiene 30 días. Adicionalmente 365 (días del año) dividido en 12 (meses) tiene 30,4 como resultado. Es decir que 30 es el promedio de días al mes, siendo esa la razón de que se paguen y en general se utilicen 30 días, sin importar si el mes tiene 28, 29, 30 o 31 días.

En virtud del Artículo No. 62 de la Ley 4° de 1913, los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil.

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por valor de \$47.309.600.

3.2.2.33 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por diferencias en el valor del Contrato No. 7587 de 2021. DESVIRTUADA.

Análisis de respuesta del sujeto de control

El sujeto de control manifestó que

*"(...) la modalidad de contratación que se debía adelantar, era la contemplada en el literal H numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, esto es, la Selección Abreviada de Menor Cuantía (...)", Conforme lo anterior, el proceso de selección se estructuró presupuestalmente respecto del grupo 3- Comunidad de Vida por un valor de **TRECE MIL DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$13.017.919.099) IVA INCLUIDO.***

Ahora bien, en razón a la naturaleza de la modalidad, la Secretaría Distrital de Integración Social determinó la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a la modalidad de selección para la escogencia del contratista. De acuerdo a lo anterior, una de los criterios de selección era el menor precio, motivo por el cual los proponentes debían presentar propuesta económica en cumplimiento de los requisitos establecidos en el



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

numeral "12.1. PROPUESTA ECONÓMICA" del estudio previo; el valor propuesto para cada uno de los precios unitarios por concepto del gasto solicitados no debía superar el PrecioUnitario Oficial Tope, pero podía ser inferior, lo que generó que el presupuesto se redujera.

Finalmente, como resultado del proceso de evaluación y de ponderación de cada uno de los criterios, pero puntualmente del factor económico, el contrato se adjudicó por un presupuesto de **ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$11.879.241.541)**, que corresponde al valor de la oferta presentada por el oferente que a la postre resultó adjudicatario (...) se reitera, la modalidad de selección prevista permite que las ofertas presentadas sean inferiores al presupuesto oficial..."

Visto lo anterior, se tiene que el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA GRUPO 3 - MODALIDAD COMUNIDAD DE VIDA, del Consorcio Vientos de un Mundo Mejor la cifra al sumar las columnas de valor total de las vigencias 2021- 2022-2023, corresponde a \$11.879.241.541, cifra está que efectivamente coincide con el valor establecido en la minuta del contrato. Por lo tanto, la entidad con sus argumentos y evidencias desvirtúan la observación y esta es retirada del informe.

Contrato No. 2242-2021 Suscrito con la Beneficencia de Cundinamarca Proyecto No. 7770

Plazo: 290 días

Valor: \$2.465.683.519

Acta de inicio: 18 marzo de 2021

Cupos: 87 A 100

Objeto: "Brindar atención integral en el ámbito institucional a personas de 60 años o más, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y presenten dependencia moderada, mediante acciones de ocupación humana, cuidado integral, fortalecimiento de vínculos familiares, participación, redes de apoyo y buen trato, en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez".

3.2.2.34 Observación administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por mayores valores pagados por valor de \$3.788.272.440 en el Contrato No. 2242 de 2021. DESVIRTUADA.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Analizados los argumentos expuestos por el sujeto de control frente a la información del formulario MC-14, se vislumbra lo siguiente, veamos:

Cuadro 57 Formulario MC14 Cto 2242 de 2021

Cifras en pesos

FORMULARIO MC14



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NOMBRE	PERIODO COMPRENDIDO	VALOR FACTURADO	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO DE LA FUENTE POR REGISTRO
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	18/03/2021 AL 31/03/2021	92.165.346	133011601060000007770	3090 - 2021	1-100-F001
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	01/04/2021 AL 30/04/2021	232.500.336	133011601060000007770	3090 - 2021	1-100-F001
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	01/05/2021 AL 31/05/2021	230.342.579	133011601060000007770	3090 - 2021	1-100-F001
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	01/06/2021 AL 30/06/2021	251.143.793	133011601060000007770	3090 - 2021	1-100-F001
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	01/07/2021 AL 31/07/2021	245.066.456	133011601060000007770	3090 - 2021	1-100-F001
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	01/08/2021 AL 31/08/2021	245.260.789	133011601060000007770	3090 - 2021	1-100-F001
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	01/09/2021 AL 30/09/2021	241.844.955	133011601060000007770	3090 - 2021	1-100-F001
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	01/10/2021 AL 31/10/2021	244.914.526	133011601060000007770	3090 - 2021	1-100-F001
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	01/11/2021 AL 30/11/2021	242.040.327	133011601060000007770	3090 - 2021	1-100-F001
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	01/12/2021 AL 31/12/2021	267.520.110	133011601060000007770	3090 - 2021	1-100-F001
TOTAL		2.292.799.217			

Lo anterior, refleja pagos por valor de \$2.292.799.217, cifra está que coincide con las cifras expuestas por la SDIS, así:

Cuadro 58 Pagos Mensuales Cto 2242 de 2021

Cifras en pesos

CRP	ORDEN DE PAGO	RECURSOS	PERIODO	VALOR FACTURADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
3090	3000286849	92,165,346	MARZO	92,165,346	2.56%
3090	3000372303	232,500,336	ABRIL	232,500,336	6.45%
3090	3000473760	230,342,579	MAYO	230,342,579	6.39%
3090	3000557308	251,143,793	JUNIO	251,143,793	6.97%
3090	3000640998	245,066,456	JULIO	245,066,456	6.80%
3090	3000833206	245,260,789	AGOSTO	245,260,789	6.80%
3090	3000833207	241,844,955	SEPTIEMBRE	241,844,955	6.71%
3090	3000923667	244,914,526	OCTUBRE	244,914,526	6.79%
3090	3000978722	242,040,327	NOVIEMBRE	242,040,327	6.71%
3090	3000114269	267,520,110	DICIEMBRE	267,520,110	7.42%
Total 2021		2.292.799.217		2.292.799.217	63.60%



De lo anterior se establece y se evidencia que se realizaron los pagos conforme a lo estipulado en el contrato, por lo tanto, se desvirtúa la observación y se retira del informe.

3.2.2.35 Observación administrativa por entregar elementos de aseo a fallecidos en el Contrato No. 2242 de 2021. DESVIRTUADA.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Analizados los argumentos expuestos por el sujeto de control se revisó nuevamente la planilla de soporte de entrega del mes de septiembre en la cual se evidencia que el usuario identificado con el número de cedula No.2531270, quien falleció el 12/09/2021, no recibió más elementos de aseo, dado su fallecimiento el 12/09/2021. Lo que demuestra efectivamente que la supervisión aplicó el "no reconocimiento" del costo cupo a partir de esa fecha, por lo tanto, se desvirtúa la observación y se retira del informe.

3.2.2.36 Hallazgo administrativo por transgresión al principio de planeación, al desarrollar el Plan de capacitación 2021 de los funcionarios de la SDIS, ejecutado bajo el Contrato No. 10980-2021.

Bajo el Contrato No. 10980 de noviembre 18 de 2021, la SDIS, pactó con la Fundación Tecnológica Alberto Meranni la capacitación de los funcionarios de la entidad, que previamente se habían inscrito en temas de su interés. En la minuta se dijo que el plazo de ejecución vencía el 31 de diciembre de 2021, lo que significaba que los cursos debían realizarse en diciembre de 2021.

No obstante, prorrogaron el contrato hasta el 30 de junio de 2022, dados los incumplimientos del contratista para entregar la información necesaria para iniciar los cursos, lo que genera que para la vigencia 2022 se unan los planes de capacitación de esa vigencia y la del 2021, lo que traerá como posibles consecuencias traumatismos en la prestación de servicios en las Unidades Operativas, de donde saldrán los funcionarios que asistan a la capacitación.

De otra parte, se evidenció el incumplimiento de las metas de asistentes a los cursos ya iniciados, dado que el porcentaje de participación en los 4 diplomados solo llega al 66.2% de la cifra de asistentes programada, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 59 Porcentaje de Cumplimiento a Capacitación Fundación Tecnológica Alberto Meranni PRIMERA RONDA. Diplomados: 15, 16 y 17 de marzo – 2022



DIPLOMADOS (92 horas)	Inscritos	Asistentes	% de cumplimiento
1. DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA			
Grupo 1	50	30	60,00%
Grupo 2	50	35	70,00%
Grupo 3	47	40	85,10%
2. DIPLOMADO EN POLÍTICAS PÚBLICAS			
Grupo 1	41	24	58,50%
Grupo 2	41	31	75,60%
Grupo 3	40	23	57,50%
3. DIPLOMADO EN DERECHO Y NEGOCIACIÓN COLECTIVOS			
Grupo 1	29	21	72,40%
4. DIPLOMADO EN EL NUEVO CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO			
Grupo 1	30	13	43,30%
Total, Diplomados	328	217	66,20%

CURSOS CORTOS (8 horas)

5. EN PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA			
Grupo 1	40	29	72,50%
6. REDACCIÓN, ORTOGRAFÍA, ANÁLISIS DE INFORMES Y COMUNICACIÓN ESCRITA			
Grupo 1	46	37	80,40%
Total, cursos cortos	86	66	76,70%
TOTAL, dos modalidades	414	283	68,40%

Fuente: Informe de Ejecución Mensual - Fundación Merani

Además de lo antes descrito, se evidenció en el párrafo primero de la cláusula quinta del contrato, la cual trata de las formas de pago.

“PARÁGRAFO PRIMERO: *En el evento en que se registre un número inferior de personas al señalado en el Anexo Técnico para cada uno de los diplomados, la Entidad pagará al contratista de acuerdo con los cupos efectivamente ejecutados. El valor a pagar será el resultado de calcular el número de participantes por el valor unitario ofertado por el contratista.”*. (Subraya fuera de texto)

Lo anterior, permite identificar un riesgo importante frente al cumplimiento de la asistencia a los cursos, por lo que, esta situación podría terminar en riesgos de pérdida de recursos dados los incumplimientos del contratista y la falta de asistencia de las personas inscritas por falta de gestión al momento de garantizar la participación de los inscritos en los cursos programados.

El contrato de suministro No. 9697-21 tienen como objeto “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERRAMIENTA Y FERRETERIA EN GENERAL PARA APOYAR EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. ASI COMO SUS PROCESOS MISIONALES Y CULTURALES”.



Tiene un valor de \$250.000.000.

El contrato fue legalizado el 10 de agosto de 2021 y tuvo acta de inicio el 18 de agosto de 2021.

Análisis de respuesta del sujeto de control

La SIDS en su respuesta, menciona paso a paso el recorrido seguido hasta llegar a la primera etapa de ejecución del contrato, también reconoce que debió prorrogar la ejecución del contrato para ejecutarse el primer semestre de 2022. No obstante, los argumentos dados no desvirtúan la observación por las siguientes razones:

1. Los cursos contratados con la Fundación Alberto Meranni, corresponden al Plan de Capacitación del 2021, pero resultado de inexplicables demoras, su ejecución se pospuso para el primer semestre de 2022, sin que se hubiera ejecutado uno solo de los cursos programados.
2. El prolongado tiempo que algunas dependencias de la SDIS demandaron para ejecutar su labor, aportaron para hacer difícil programar capacitaciones en época navideña; y tener que posponer para el año siguiente el cumplimiento de las metas de capacitación de la entidad. Asimismo, la dirección de análisis y diseño se tomó 4 meses para validar los precios de las ofertas.
3. Sorprendentemente, la etapa precontractual de este tipo de contrato consumió un año, desde cuando inició la recolección de información para identificar las necesidades de capacitación de la entidad, hasta el momento que se firma el acta de inició, suscrita el 2 de diciembre de 2021.
4. Es incomprensible la laxitud con que la SDIS abordó el incumplimiento del contratista, en entregar la información necesaria para iniciar los cursos, mucho más incomprensible, si se tiene en cuenta que el contratista, para ser seleccionado, dijo que disponía de todos los elementos para ofrecer la capacitación.

Por lo expuesto, se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo, el cual debe ser objeto del plan de mejoramiento de la SDIS.

3.2.2.37 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por inexistencia de un acto administrativo que soporte la entrega de materiales y herramientas fuera del término del plazo de ejecución del Contrato No. 9697-21 y debilidades en la supervisión contractual.

Revisado el Contrato No. 9697-21, se evidenció en la cláusula sexta que a la letra reza: ... "PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos del contrato, **lo primero que ocurra**. El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del



contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este (...)"
(Subrayado fuera de texto).

No obstante, se identificó con la evaluación realizada que se continuaron solicitando materiales y/o herramientas posteriores a la fecha establecida del 31 de diciembre del 2021, mediante 121 órdenes de pedido que abarcan del mes de enero al mes de abril del año 2022, por un valor de \$132.517.415, es decir continuaron con la ejecución del contrato vencido el plazo de finalización de este.

Adicionalmente, se evidenció que no existen las planillas de entrega de los materiales y/o herramientas por meses, ni las sedes, a su vez las órdenes de pedido no coinciden con lo entregado, en los informes de supervisión, se manifiesta de manera reiterativa la falta de cumplimiento de las obligaciones ambientales, sin que en los informes de supervisión exista algún tipo de observaciones al respecto para el contratista.

Lo descrito permite concluir que el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero a la ejecución contractual es deficiente, al no observar el manual de contratación y supervisión de la SDIS, procedimientos internos, asimismo, los Artículos Nos.83 y 84 de la Ley No. 1474 de 2011, artículos Nos. 3, 23 y 26 de la Ley No. 80 de 1993; numerales 8 y 9 del Artículo No.3 de la Ley No. 1437 de 2011; Artículos Nos. 9, 10 y 11 de la Ley No. 1712 de 2014, esto refleja fallas de control e incumplimiento de Artículos Nos. 1 y 2 de la Ley No. 87 de 1993. Esta situación puede conllevar conductas sancionables conforme la Ley No. 734 de 2002.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Revisada la respuesta del sujeto de control, efectivamente la Entidad entrega un documento denominado "*MODIFICACIÓN No. 1 PRÓRROGA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9697 DE 2021*", el cual no tiene firmas, ni fecha de legalización del documento, de la misma manera el soporte de ampliación de las garantías del contrato tampoco es aportado como soporte.

Es importante precisar, que los documentos que allegan con la respuesta al informe preliminar que si están firmados corresponden a la solicitud de prórroga y a la justificación de esta de fechas 24 y 29 de diciembre respectivamente. Dado lo anterior la entidad no desvirtúa la observación y queda la incertidumbre de que la prórroga del contrato realmente se hubiese realizado y aprobado como corresponden. Esto aun así no justifica la inexistencia de un documento válido y legal que soporte la extensión en el tiempo del Contrato No.9697-21, el cual tampoco es encontrado en la plataforma SECOP.



Por lo tanto, se confirma la observación como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.2.38 Hallazgo administrativo debido a que las actividades realizadas para el cumplimiento de dos acciones correctivas no subsanaron la causa del Hallazgo 3.1.1.7, reportado en la auditoría de Regularidad No.97 del PAD 2020, realizada por la Contraloría de Bogotá D.C.,

En el cuadro que se presenta a continuación, se reportan las acciones correctivas que, una vez evaluadas por el equipo auditor, dan cuenta que no fueron efectivas.

Cuadro 59 Acciones Inefectivas

Nº De Fil a	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	Modalidad	No. Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Descripción Acción	Código Acción
12	2020	97	01 - auditoría de regularidad	3.1.1.7	Hallazgo administrativo por debilidades en el seguimiento y los puntos de control, en cuanto la formación, ejecución y liquidación de contratos. Se presentan incumplimientos de planeación, se presentan fallas de seguimiento o supervisión y soportes incompletos, fallas de control a los recursos ejecutados a través de la contratación con riesgos y pérdida de recursos	Debilidad en la divulgación de las directrices frente al responsable del cargue de la información en el aplicativo secop ii tanto de la etapa previa como de la ejecución contractual y tiempos de envío de los soportes	Verificar la efectiva publicación de los documentos en las plataformas transaccionales en la etapa precontractual.	1



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Nº De Fila	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código o Auditoría Según PAD de la Vigencia	Modalidad	No. Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Descripción Acción	Código Acción
					públicos y la información presenta inconsistencias confiabilidad en la información reportada			

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Nº De Fila	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	Modalidad	No. Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Descripción Acción	Código Acción
13	2020	97	01 - auditoria de regularidad	3.1.1.7	Hallazgo administrativo por debilidades en el seguimiento y los puntos de control, en cuanto la formación, ejecución y liquidación de contratos. Se presentan incumplimientos de planeación, se presentan fallas de seguimiento o supervisión y soportes incompletos, fallas de control a los recursos ejecutados a través de la contratación con riesgos y pérdida de recursos públicos y la información presenta inconsistencias confiabilidad en la información reportada	Debilidad en la divulgación de las directrices frente al responsable del cargue de la información en el aplicativo secop ii tanto de la etapa previa como de la ejecución contractual y tiempos de envío de los soportes	Emitir memorandos en los cuales se establece la responsabilidad del supervisor del contrato para publicar los documentos post contractuales en secop ii de toda tipología de contratación, cada área dará el inicio a la ejecución del contrato en secop ii	2

Fuente: Cuadro elaborado por el Equipo auditor - Plan de Mejoramiento incorporado en SIVICOF e información suministrada por SDIS.

Las acciones propuestas en el plan de mejoramiento formuladas no fueron efectivas, dado que, en este proceso auditor, se evidenció en la publicación de los procesos contractuales, documentos faltantes e información incompleta en la plataforma del SECOP II. Esta situación se origina por débiles mecanismos de monitoreo y control en la formulación y cumplimiento del plan de mejoramiento,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

dado que no se está mitigando ni subsanado las causas que conllevan a los hallazgos de las diferentes auditorías ejecutadas por este ente de control.

Lo anterior inobserva lo establecido en los artículos décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto de la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2019 del 20 de septiembre y Artículo No.2 de la Ley No. 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de control

La entidad no desvirtúa la observación, pese a que ha formulado acciones tendientes a eliminar la causa del hallazgo, estas no son efectivas, dado que, en la presente auditoría, se evidenció nuevamente limitaciones en el acceso a la plataforma SECOP, debilidades en la planeación contractual, en la supervisión y falta de oportunidad y confiabilidad en el suministro de la información, inconsistencias que en este proceso auditor fueron identificadas en el hallazgo 3.1.1.2 y las demás descritos en cada uno de los factores evaluados, por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo.

3.2.2.39 Hallazgo administrativo debido a que las actividades realizadas para el cumplimiento de tres acciones correctivas no subsanaron la causa de los Hallazgos 3.1.3.12 y 3.1.3.19, reportados en la auditoría de Regularidad No.97 del PAD 2020, realizada por la Contraloría de Bogotá

En el cuadro que se presenta a continuación, se reportan las acciones correctivas que, una vez evaluadas por el equipo auditor, dan cuenta que no fueron efectivas.



Cuadro 60 Acciones Inefectivas

Nº De Fila	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	Modalidad	No. Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Descripción Acción	Código Acción
26	2020	97	01 - auditoría de regularidad	3.1.3.12	Hallazgo administrativo por falta de planeación en la estructuración del convenio 8775-2019, toda vez que en el anexo técnico y en la estructura de costos se menciona la capacitación a 7.279 participantes, cuando realmente son 4.125. Incrementando así el cumplimiento de metas	El reporte planteado en el documento técnico no describe de manera específica en qué términos se contabilizaron las metas, si atendían a cupos o participantes, dado el nivel de rotación manifestado en el hallazgo	Aclarar en los documentos precontractuales (anexos técnicos, y estudios previos) de cada convenio/contrato, que realice actividades de intervención especializada complementarias a la prestación del servicio, la meta a cumplir y la forma de medición precisa para determinar su cumplimiento o no, así como medio de verificación	1
27	2020	97	01 - auditoría de regularidad	3.1.3.12	Hallazgo administrativo por falta de planeación en la estructuración del convenio 8775-2019, toda vez que en el anexo técnico y en la estructura de costos se menciona la capacitación a 7.279 participantes	El reporte planteado en el documento técnico no describe de manera específica en qué términos se contabilizaron las metas, si atendían a cupos o participantes, dado el nivel de rotación manifestado en el hallazgo	Incluir en el instrumento de supervisión de metas, el mecanismo de conteo y verificación del cumplimiento las metas proyectadas, y socializarlos con los equipos de supervisión para su correcta implementación	2

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Nº De Fila	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	Modalidad	No. Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Descripción Acción	Código Acción
					es, cuando realmente son 4.125. Incrementando así el cumplimiento de metas			
41	2020	97	01 - auditoría de regularidad	3.1.3.19	Hallazgo administrativo, deficiencias de planeación que generan deficiencias en la ejecución por la baja asistencia de participantes a talleres objeto del contrato de prestación de servicios 8857 de 2019	Falencias en el estudio previo del contrato con relación al análisis técnico, estadístico e histórico del comportamiento anual-multianual (mínimo el último cuatrienio) del grupo poblacional en el servicio que incluya los factores externos que inciden en la cobertura, asistencias y permanencia de los participantes que afectan las proyecciones.	Elaborar, revisar y socializar un documento de consulta interna que soporte la variabilidad de la participación de los beneficiarios en el cumplimiento de la medida o sanción en el servicio de centros forjar que permita establecer los factores que incidan en la cobertura, asistencia y permanencia de los adolescentes y jóvenes en el servicio.	1

Fuente: Cuadro elaborado por el Equipo auditor - Plan de Mejoramiento incorporado en SIVICOF e información suministrada por SDIS.

De acuerdo al resultado de la evaluación al plan de mejoramiento de la SDIS, tres acciones correctivas formuladas para subsanar las deficiencias en la etapa de planeación de algunos contratos celebrados por parte de la SDIS, se calificaron como inefectivas, toda vez que en este proceso auditor se evidenciaron fallas en



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

la etapa de planeación, lo que demuestra que esta situación persiste, lo cual indica que estas no cumplen con el principio de efectividad, dichas situaciones y están descritas en el factor de gasto público de este informe.

Por lo tanto, se califican como inefectivas ya que inobserva lo dispuesto en la Resolución No. 036 del 20 de septiembre de 2019 de la Contraloría de Bogotá D.C., y el literal e y g del Artículo No.2 de la Ley No. 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de control

La entidad no desvirtúa la observación, pese a que ha formulado acciones tendientes a eliminar la causa del hallazgo, estas no son efectivas, dado que, en la presente auditoría, se evidenció nuevamente debilidades en la planeación contractual, específicamente en la estructuración de costos de los contratos, por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo.

3.2.2.40 Hallazgo administrativo debido a que las actividades realizadas para el cumplimiento de cuatro acciones correctivas no subsanaron la causa de los Hallazgos 3.1.3.17 y 3.2.1.27, reportados en las auditorías de Regularidad No. 97 del PAD 2020 y No. 87 del PAD 2021 realizadas por la Contraloría de Bogotá.

En el cuadro que se presenta a continuación, se reportan las acciones que, una vez evaluadas por el equipo auditor, dan cuenta que no fueron efectivas.

Cuadro 61 Acciones Inefectivas



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Nº De Fila	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	Modalidad	No. Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Descripción Acción	Código Acción
35	2020	97	01 - auditoría de regularidad	3.1.3.17	Hallazgo administrativo, deficiencias en la función de supervisión de los convenios 5953 y 5954 de 2019, porque no adelantan acciones ante los incumplimientos de las obligaciones del ejecutor	Debilidad en el diseño e implementación del instrumento de verificación de supervisión en cuanto a no dejar documentado o la atención integral desde el ingreso de la persona mayor	Revisar, ajustar, socializar e implementar (en mesas de articulación de los niveles central y local) el instrumento de verificación usado en la supervisión a la ejecución de los convenios de prestación del servicio	1
36	2020	97	01 - auditoría de regularidad	3.1.3.17	Hallazgo administrativo, deficiencias en la función de supervisión de los convenios 5953 y 5954 de 2019, porque no adelantan acciones ante los incumplimientos de las obligaciones del ejecutor	Falta de soportes por parte del operador, sobre las capacitaciones dadas desde el inicio del convenio sobre el marco del modelo de atención de personas mayores y el anexo técnico	Verificar, hacer seguimiento y registrar en el instrumento de verificación, los soportes generados por parte del operador para el primer mes de ejecución relacionados con el modelo de atención de personas mayores y el anexo técnico	2

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Nº De Fila	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	Modalidad	No. Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Descripción Acción	Código Acción
37	2020	97	01 - auditoría de regularidad	3.1.3.17	Hallazgo administrativo, deficiencias en la función de supervisión de los convenios 5953 y 5954 de 2019, porque no adelantan acciones ante los incumplimientos de las obligaciones del ejecutor	Debilidad en el manejo de los instrumentos oficiales en la prestación del servicio y la ejecución contractual	Socializar de los instrumentos oficiales formalizados en el sistema integrado de gestión de la entidad, para la prestación del servicio y ejecución contractual a los servidores y contratistas del servicio	3
66	2021	87	01 - auditoría de regularidad	3.2.1.27	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiente supervisión en el contrato 8016 a cargo del proyecto 7730 servicios de atención a personas provenientes de flujos migratorios mixtos	Oportunidad de fortalecer el conocimiento de los equipos de supervisión sobre las herramientas normativas, procedimientos y jurídicas necesarias para dar respuesta a los requerimientos de información realizados por los organismos externos de control y vigilancia	Realizar socialización sobre herramientas normativas, procedimientos y jurídicas necesarias para dar respuesta a los requerimientos de información realizados por los organismos externos de control y vigilancia	1

Fuente: Cuadro elaborado por el Equipo auditor - Plan de Mejoramiento incorporado en SIVICOF e información suministrada por SDIS.

En la evaluación del plan de mejoramiento, se evidenció que se realizaron una serie de actividades dirigidas a subsanar y fortalecer la actividad propia de la supervisión de los contratos y convenios que celebra la SDIS, dichas actividades



se comprenden de modificaciones de las lista de chequeo que se utilizan en las visitas de supervisión, socializaciones sobre lineamientos y procedimientos; no obstante, en este proceso auditor, como resultado de la evaluación contractual se configuraron nuevos hallazgos por deficiencias en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero a la ejecución contractual, lo que permite concluir que las acciones implementadas no son efectivas, dado que no se orientan a la verdadera causa de los hallazgos en materia de la supervisión, insistiendo en la mera capacitación de los supervisores y el apoyo de éstos, dejando de lado estrategias transversales y acciones contundentes que ayuden a mejorar la función de la supervisión, esto hace que ese tipo de inconsistencias permanezca y no se elimine o mitigue con las acciones planteadas.

Por lo tanto, se califican como inefectivas ya que inobserva lo dispuesto en la Resolución No. 036 del 20 de septiembre de 2019 de la Contraloría de Bogotá D.C., y el literal e y g del Artículo No.2 de la Ley No. 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de control

La entidad no desvirtúa la observación, pese a que ha formulado acciones tendientes a eliminar la causa del hallazgo, estas no son efectivas, dado que, en la presente auditoría, se evidenció nuevamente, debilidades en la supervisión casusa principal de los hallazgos del factor de gasto público-gestión contractual, inconsistencias que en este proceso auditor fueron identificadas en el hallazgo 3.1.1.2 y en el factor Gasto Público, por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo.

3.3 CONTROL FINANCIERO

3.3.1 Estados Financieros

El objetivo de la evaluación de este factor es establecer si los Estados Financieros de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, con corte a 31 de diciembre de 2021, reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, al comprobar que en la elaboración de éstos se cumpla con el Marco Normativo Aplicable a las Entidades de Gobierno, que fueron incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 533 de octubre de 2015, con sus anexos y modificaciones.

En igual forma, se verificó el cumplimiento del Catálogo General de Cuentas anexo a la Resolución No. 620 de noviembre 2015, con sus respectivas adiciones y modificaciones que fueron emitidos por el Contador General de la Nación. A su vez, se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros



principales y auxiliares, examen de soportes (documentos internos y externos), así como, la comparación de información entre dependencias, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente, de igual manera, para obtener evidencia sobre la razonabilidad de las cifras presentadas por la SDIS al cierre de la vigencia 2021.

El universo corresponde al saldo de Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2021, que asciende a \$272.441.423.398, de igual manera, se incluye el Estado de Resultados con la misma fecha de corte.

Muestra:

Para la selección de la muestra se tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en el memorando de asignación y de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, asimismo, se realizó análisis financiero a diciembre 31 del 2021, de conformidad con la situación financiera reportada por el Sujeto de Control al cierre contable de la vigencia fiscal.

La muestra seleccionada está compuesta por: las siguientes cuentas Caja (1105), Bienes y Servicios Pagados por Anticipado (1905), Recursos Entregados en Administración (1908), Construcciones en Curso (1615), Litigios y Demandas (2701), Recursos Recibidos en Administración (2902) y Pasivos Contingentes.

Los valores de la muestra ascienden a \$113.056.307.815 desagregados así: en relación con el Activo un valor de \$95.917.690.142 equivalente al 35.21%, y con referencia al Pasivo un valor de \$17.138.617.673 equivalente al 6.29%, para un total de la muestra de 41.50%, en relación con el Estado de Situación Financiera que asciende a \$272.441.423.398.

En cumplimiento tanto del memorando de asignación como lo dispuesto en el plan de trabajo, se emite el resultado del factor Estados Financieros, como la opinión respecto de la razonabilidad de las cifras contenidas en el Estado de Situación Financiera, en la cuenta presentada en el sistema SIVICOF, por parte del sujeto de control - Secretaría Distrital de Integración Social SDIS- con corte a 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, se emite concepto sobre la confiabilidad del sistema de Control Interno Contable, de conformidad con las directrices emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN). Por lo anterior, se desarrollaron los procedimientos establecidos en el programa de Estados Financieros, al aplicarse éstos en forma selectiva, así como las técnicas de auditoría.

De la misma forma, para la verificación se tuvo en cuenta la normatividad aplicable



a Entidades de Gobierno, principios y normas de contabilidad incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), Resolución No. 533 de 2015, a través del cual se define el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición revelación y presentación de hechos económicos, procedimientos guías y la Resolución No. 620 del 2015 catálogo general de cuentas, para entidades de Gobierno y sus correspondientes actualizaciones.

Depuración contable

Para el año 2021, la SDIS realizó depuración contable en el grupo 13 Cuentas por Cobrar en las Subcuentas Nos. 13859002 y 13849004 Cartera de Vejez por costo-beneficio, imposibilidad de identificar o ubicar al deudor, fallecimiento del obligado, alta vulnerabilidad del obligado, entre otras, por valor de \$47.580.571, desagregados así: noventa y cuatro (94) casos por valor de \$13.363.280 acorde a la Resolución No. 0109 del 26 de enero de 2021; setenta y un (71) casos por valor de \$20.932.963 de conformidad con la Resolución No. 1100 del 05 de agosto de 2021 y por último, setenta y siete (77) casos por valor de \$13.404.710, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2710 del 31 de diciembre de 2021. No obstante, contablemente sólo se reconocieron setenta y seis (76) casos por valor de \$13.284.328, al tener en cuenta que se presentó error en un ítem tanto en el número de cédula como en el valor a depurar, por lo tanto, requieren de un nuevo acto administrativo que aclare la información para proceder a efectuar el respectivo registro contable.

Saneamiento de Predios

La SDIS realizó saneamiento de un predio por valor de \$3.260.740.325, con motivo de la incorporación de la construcción del Jardín Infantil de Travesuras de Colores, para ser luego trasladado al DADEP, de acuerdo con el radicado en contabilidad y soportado en actas de Comité de Sostenibilidad Contable, así:

Cuadro 62 Incorporación de Predios por Saneamiento Contable

CUENTA	TERCERO	OBRA	OFICIO	Cifras en pesos	
				AJUSTE	DEPRECIACION
NSTRUCCIONES TERMINADAS	Consortio Obras de Ingeniería	Jardín Infantil Travesurasde Colores	I2021016888	2.798.405.072	-124.632.741
	Consortio Rcr		I2021021555	586.967.994	
				3.385.373.066	-124.632.741



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

TOTAL			3.260.740.325
-------	--	--	---------------

Fuente: Sistema de información contable SEVEN

Resultados del Factor Estados Financieros

El Estado de Situación Financiera de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, reflejó la siguiente estructura para la vigencia terminada a 31 de diciembre de 2021:

Cuadro 63 Estado de Situación Financiera

Cifras en pesos

Clase	Descripción	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Saldo a 31 de diciembre de 2020	Variación absoluta	Variación relativa
1	Activo	272.441.423.398	237.559.809.651	34.881.613.747	14,68%
2	Pasivo	77.830.983.511	61.412.787.463	16.418.196.048	26,73%
3	Patrimonio	194.610.439.887	176.147.022.188	18.463.417.699	10,48%

Fuente: Estado de Situación Financiera SDIS – SIVICOF

En el cuadro anterior, se observó que el activo de la SDIS a 31 de diciembre de 2021 ascendió a \$272.441.423.398, que comparado con la vigencia fiscal 2020 con un saldo de \$237.559.809.651 presentó un incremento de \$34.881.613.747, equivalente al 14,68%. El activo se compone de corriente por valor de \$93.981.079.305, desagregados en los siguientes grupos así: cuentas cobrar por valor de \$3.866.793.634, Deudores en la suma de \$29.541.414 y otros activos por valor de \$90.084.744.257; y el activo no corriente \$178.460.344.093 desagregados en los siguientes grupos así: Propiedad planta y Equipo \$167.964.128.959 y otros activos por valor de \$10.496.215.134.

Con respecto al pasivo de la SDIS a 31 de diciembre de 2021, ascendió a la suma de \$77.830.983.511, que comparado con la vigencia fiscal 2020 con un saldo de \$61.412.787.463, presentó un incremento de \$16.418.196.048, equivalente al 26,73%. El pasivo se compone de corriente por valor de \$46.290.284.934, desagregados en los siguientes grupos Cuentas por Pagar \$28.864.435.248, Obligaciones Laborales \$14.649.878.865, Pasivos Estimados \$2.202.088.110 y Otros Pasivos \$573.882.711. Por otra parte, el pasivo no corriente se compone de Obligaciones Laborales por \$15.122.502.529.

El Estado de Resultados de la SDIS vigencia 2021, presenta los siguientes saldos:

Cuadro 64 Estado de Resultados



Cifras en pesos

Clase	Descripción	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Saldo a 31 de diciembre de 2020	Variación absoluta	Variación absoluta
4	Ingresos	1.200.271.975.586	1.178.607.867.065	21.664.108.521	1,84%
5	Gastos	1.150.761.551.391	1.221.278.762.831	- 70.517.211.440	-5,77%
Resultado del Ejercicio		49.510.424.195	- 42.670.895.766	92.181.319.961	-216,03%

Fuente: Estado de Resultados SDIS – SIVICOF

Caja Menor

Con respecto a las cajas menores se aplicaron pruebas de cumplimiento, a su vez, se verificó la Resolución No. 0271 del 26 de febrero de 2021 "Por la cual se constituyen y reglamentan las Cajas Menores de la Secretaría Distrital de Integración Social para la vigencia 2021" expedida por la SDIS. De igual manera, se revisaron las Pólizas Nos. 8001004885 y 8001005032 de transporte automático de valores vigentes a mayo 29 y octubre 16 del 2021 respectivamente. Asimismo, las pólizas de seguro de manejo global de entidades oficiales No. 8001003911 vigente hasta 16 de octubre de 2021 y No. 8001003952 vigente hasta el 29 de mayo de 2023.

Además, se solicitaron soportes e información referente a los arqueos físicos realizados así:

Cuadro 65 Arqueo Cajas Menores vigencia fiscal 2021

Cifras en pesos

Número de caja	Ubicación	Valor	Arqueo al cierre vigencia fiscal 2021	
			Valor Sobrantes	Valor Faltantes
2	SUBDIRECCIÓN LOCAL USME-SUMAPAZ	8.571.960		4.700
3	SUBDIRECCIÓN USAQUÉN	5.936.506		2.089
10	SUBDIRECCIÓN LOCAL KENNEDY	12.760.821	76.352	
12	SUBDIRECCIÓN LOCAL ENGATIVA	9.225.156	2.083	
13	SUBDIRECCIÓN LOCAL CIUDAD BOLIVAR	8.993.436	2.251	
14	SUBDIRECCION LOCAL CHAPINERO	1.698.348		20.730
16	SUBDIRECCIÓN LOCAL SANTA FE Y CANDELARIA	4.795.365	195.016	
23	CENTRO PROTEGER CAMILO TORRES	3.187.204	43.211	
28	SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ	2.995.092	2.943	

Fuente: Arqueos físicos realizados SDIS – Oficio recibido el 25 de febrero de 2022 radicado No. 1-2022-04540 del 25 de febrero de 2022



De la revisión realizada se identificaron faltantes o sobrantes en los reportes de los arqueos, así:

La Subdirección Local de Usme presentó un faltante por valor de \$4.700, quien envió Memorando con Radicado No I2021016409 del 01 de junio de 2021, con la correspondiente justificación del faltante. A su vez, desde la Subdirección Administrativa y Financiera se remitió Memorando No. I2021016653 del 03 de junio de 2021, a la Oficina de Asuntos Disciplinarios con copia a Control Interno informando el resultado del arqueo, de acuerdo con el procedimiento de Caja Menor establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social en la Circular No. 038 de 2019. Como consecuencia se emitió auto inhibitorio el 29 de julio de 2021, en razón a que la situación presentada se subsanó en forma inmediata por parte de la responsable.

La Subdirección Local de Usaquén presentó un faltante por valor de \$2.089, quien envió memorando con Radicado No I2021022704 del 02 de agosto de 2021, con la correspondiente justificación del faltante. A su vez, desde la Subdirección Administrativa y Financiera se remitió Memorando No. I2021025333 del 08 de agosto de 2021 a la Oficina de Asuntos Disciplinarios con copia a Control Interno informado el resultado del arqueo, de acuerdo con el procedimiento de Caja Menor establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social en la Circular No. 038 de 2019. Por lo anterior, fue ingresado el efectivo a la caja menor de la unidad operativa, subsanando así el faltante.

La Subdirección Local de Chapinero presentó un faltante por valor de \$20.730, quien envió memorando con Radicado No I2021022872 del 03 de agosto de 2021, con la correspondiente justificación del faltante. A su vez, desde la Subdirección Administrativa y Financiera, se remitió Memorando No. I2021025330 del 08 de agosto de 2021 a la Oficina de Asuntos Disciplinarios con copia a Control Interno informando el resultado del arqueo, de acuerdo con el procedimiento de Caja Menor establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social en la Circular No. 038 de 2019. Este caso se subsanó con la elaboración del comprobante de gasto.

La Subdirección Local Kennedy en el arqueo realizado en julio 29 del 2021, presentó un sobrante de \$76.352, el cual fue reintegrado a la Tesorería Distrital el día 05 de agosto del 2021, Recibo de Recaudo No. 21990050387.

La Subdirección Local de Engativá en el arqueo realizado en septiembre 30 del 2021, presentó un sobrante de \$2.083, el cual fue reintegrado a la Tesorería Distrital el día 01 de octubre del 2021, Recibo de Recaudo No. 21990067732.

La Subdirección Local Ciudad Bolívar en el arqueo realizado en octubre 27 del 2021, presentó un sobrante de \$2.251, el cual fue reintegrado a la Tesorería Distrital el



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

día 29 de octubre del 2021, Recibo de Recaudo No. 21990076221.

La Subdirección Local Santa Fe y Candelaria en el arqueo realizado en septiembre 29 del 2021, presentó un sobrante de \$195.016, el cual fue reintegrado a la Tesorería Distrital el día 01 de octubre del 2021, Recibo de Recaudo No 21990067734.

El Centro Proteger Camilo Torres en el arqueo realizado en mayo 27 del 2021, presentó un sobrante de \$43.211, el cual fue reintegrado a la Tesorería Distrital el día 01 de junio del 2021, Recibo de Recaudo No. 21990033592.

La Subdirección para la Adulthood en el arqueo realizado en octubre 27 del 2021, presentó un sobrante de \$2.943, el cual fue reintegrado a la Tesorería Distrital el día 02 de noviembre del 2021, Recibo de Recaudo No. 21990076216.

Se concluye que los arqueos de cajas menores realizados por la SDIS y revisadas las pruebas de cumplimiento, soportes y controles asociados a dichas cajas menores, cumplen con la normatividad vigente como se pudo evidenciar de acuerdo con la muestra asociada a los arqueos realizados.

Bienes y servicios pagados por anticipado – Activo Corriente

El saldo a 31 de diciembre de 2021 fue de \$3.883.145.839, comparada con la vigencia anterior de \$2.752.431.034 obtuvo un incremento de \$1.130.714.805, equivalente al 41.08%, se encuentra desagregada así:



Cuadro 66 Comportamiento Bienes y Servicios pagados por Anticipado – Activo corriente

Cifras en pesos

Código	Concepto	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Saldo a 31 de diciembre de 2020	Variación absoluta	Variación relativa
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado - Activo Corriente	3.883.145.839	2.752.431.034	1.130.714.805	41,08%
190501	Seguros	2.574.017.440	451.416.965	2.122.600.475	470,21%
190504	Arrendamiento Operativo	1.309.128.399	2.301.014.069	-991.885.670	-43,11%

Fuente: Notas a los Estados Financieros y Balance de Prueba SDIS

Los movimientos contables de los contratos que presentan saldo pendiente por amortizar a 31 de diciembre de 2021 y fueron los siguientes:

Cuadro 67 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado Saldos pendientes por amortizar

Cifras en pesos

Nombre del tercero	No. del Contrato	Débitos	Créditos	Saldo a 31 de diciembre de 2021
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	10665/2021	2.099.972.264	119.260.968	1.980.711.296
ARL POSITIVA	2757 /2020	-	256.543.893	63.257.401
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	7590/2021	842.188.561	312.139.817	530.048.744
PROMOTORA DE COMERCIO INMOBILIARIO S.A. - PROCOMERCIO S.A.	7202/2021	599.741.505	417.541.556	182.199.949
PROMOTORA DE COMERCIO INMOBILIARIO S.A. - PROCOMERCIO S.A.	7202/2021	3.709.472.818	2.582.544.368	1.126.928.450
Totales		7.251.375.148	3.688.030.602	3.883.145.840

Fuente: Aplicativo SEVEN

Los movimientos débitos correspondieron a registros de anticipos en los siguientes contratos así: Contrato No. 10665 del 19 de noviembre de 2021 por valor de \$2.099.972.264, Contrato No. 7590 del 19 de agosto de 2021 por valor de \$842.188.561, Contrato No. 7202 de 24 de mayo de 2021 por valor de \$599.741.505 y \$3.709.472.818.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Los movimientos créditos registraron amortizaciones efectuadas a los anticipos de los siguientes Contratos Nos. 10665 del 19 de noviembre de 2021 por valor de \$119.260.968, Contrato No. 2757 del 20 de abril de 2020 por valor de \$256.543.893, Contrato No. 7590 del 19 de agosto de 2021 por valor de \$312.139.817, Contrato No. 7202 del de 24 de mayo de 2021 por \$417.541.556 y \$2.582.544.368.

El saldo pendiente por amortizar a 31 de diciembre de 2021 fue de \$3.883.145.840.

De otra parte, se verificaron las facturas, en donde se comprobó las amortizaciones de los saldos de los siguientes terceros, así:

La Previsora S. A. Compañía de Seguros Contrato No. 14489 se verificó la factura No. 70OR 3988 de noviembre 30 de 2020, por valor de \$482.005.555.

AXA Colpatria Seguros S.A. Contrato No. 7589/2021 por valor de \$1.297.645.000, se verificaron las facturas GEN 1805 de junio 21 de 2021 por valor de \$79.420.274, GEN 1806 de junio 21 de 2021, por valor de \$82.158.904, GEN 1807 de junio 21 de 2021 por valor de \$4.107.945, 2GEN 1345389 de junio 10 de 2021, por valor de \$1.088.596.234, 2GEN 1022528 de junio 8 de 2021 por valor de \$34.232.877, 2GEN 1011984 de junio 8 de 2021 por valor de \$9.128.767.

AXA Colpatria Seguros S.A. Contrato No. 7766 de 2020 por \$402.908.930, se cotejó la factura GEN 1281 de marzo 8 de 2021 por valor de \$402.908.93.

Recursos entregados en Administración - 190801

El saldo a 31 de diciembre de 2021 fue de \$85.199.752.425, comparado con la vigencia 2020 de \$12.893.621.834, tuvo un incremento de \$72.306.130.591 equivalente al 560.79%, aumento que se vio reflejado en los recursos invertidos en la ejecución de convenios. Se relaciona a continuación la conformación de la cuenta:

Cuadro 68 Comportamiento Recursos entregados en Administración

Cifras en pesos

Auxiliar	No. del convenio	Tercero	Concepto	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Saldo a 31 diciembre de 2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
19080101	Convenio-ICETEX 8242 de 2013	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN ELESTERIOR "MA	Constitución de un Fondo en administración denominados "Fondo SDIS-ICETEX" con los recursos entregados por la	1.160.084.371	1.523.343.337	363.258.966	- 23,85%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Auxiliar	No. del convenio	Tercero	Concepto	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Saldo a 31 de diciembre de 2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
			SDIS a el ICETEX, quien actuara como administrador y mandatario				
19080104	Convenio 8239 de 2017	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECUN-	Realizar la gestión integral para la elaboración, diseños, y construcción de centros día en el Distrito Capital	3.096.195.730	3.581.385.677	-485.189.947	-13,55%
19080106	Convenio 9318 de 2018	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER	Desarrollar la asistencia técnica y administrativa para la construcción e inventoria de jardines infantiles en las localidades de Santa Fe, San Cristóbal, Bosa y Kennedy		-7.543.188.016	-7.543.188.016	-100,00%
19080107	Convenio 8794 de 2019	JARD BOT BTA JOSE CELESTI MUT	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para promover la participación de los adultos mayores del distrito capital		-159.343.006	-159.343.006	-100,00%
19080108	Convenio 8180/2019	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDRD	Participación de personas mayores del proyecto de inversión 1099 envejecimiento Digno activo y feliz. Centro Día		-86.361.798	-86.361.798	-100,00%
19080109	SHD- DIGER CONVENIO 001/2021	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Tarjetas monedero				0,00%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

19080 110	IDIPRON CONVENIO O 5657	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD "IDIPRON"	Aunar recursos técnicos administrativos y financieros para realizar la atención alimentaria en seis comedores en cumplimiento del proyecto 7745 compromiso por una alimentación integral en Bogotá				0,00%
19080 111	7740 IMG- JOVENES CON DERECHOS	SECRETARIA DISTRITAL DE EHACIENDA	Ingreso mínimo garantizado	29.639.000.000	-	29.639.000.000	100,00 %
19080 112	Convenio IDARTES 7612-2021	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Ingreso mínimo garantizado	128.330.900	-	128.330.900	100,00 %
19080 113	Convenio IDARTES 7611-2021	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Ingreso mínimo garantizado	167.422.142	-	167.422.142	100,00 %
19080 114	DPS CONVENIO O 241/2021	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Apoyos económicos Adulto mayor	3.096.735.000	-	3.096.735.000	100,00 %
19080 115	7768-IMG- Bono de Oportunidad Jefatura Femenina y Hogares Pobres	SECRETARIA DISTRITAL DE EHACIENDA	Ingreso mínimo garantizado	1.472.212.440	-	1.472.212.440	100,00 %
19080 116	7768- Bono de Pobreza oculta	SECRETARIA DISTRITAL DE EHACIENDA	Ingreso mínimo garantizado	939.497.664	-	939.497.664	100,00 %
19080 117	7771 - Cuidadores y Cuidadoras	SECRETARIA DISTRITAL DE EHACIENDA	Ingreso mínimo garantizado	770.000.000	-	770.000.000	100,00 %
19080 118	7756 - Compromiso Social por la	EMPRESA EFECTIVO LTDA	Ingreso mínimo garantizado	9.900.000	-	9.900.000	100,00 %
		BANCO BANCOLOMBIA	Ingreso mínimo garantizado	300.000	-	300.000	100,00 %



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

	Diversidad en Bogotá-LGTBI	SECRETARIA DISTRITAL EHACIENDA	Ingreso mínimo garantizado	760.350.000	-	760.350.000	100,00 %
19080119	7745 - Apoyo Económico Social Alimentación Integral	SECRETARIA DISTRITAL EHACIENDA	Ingreso mínimo garantizado	440.000.000	-	440.000.000	100,00 %
19080120	7749- Rescate Social	EMPRESA EFECTIVO LTDA	Ingreso mínimo garantizado	2.946.360.000	-	2.946.360.000	100,00 %
		BANCO BANCOLOMBIA	Ingreso mínimo garantizado	90.730.000	-	90.730.000	100,00 %
		SECRETARIA DISTRITAL EHACIENDA	Ingreso mínimo garantizado	34.423.220.000	-	34.423.220.000	100,00 %
		GIRO MOVIL	Ingreso mínimo garantizado	2.780.810.000	-	2.780.810.000	100,00 %
19080121	IDIPRON CONVENIO 10907/2021	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD "IDIPRON"	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON para el fortalecimiento de capacidades y acompañamiento de los y las jóvenes entre los 18 y los 28 años y seis meses que sean identificados y priorizados, en el marco del servicio social para la seguridad económica de la juventud.	3.278.604.178	-	3.278.604.178	100,00 %
	Totales			85.199.752.425	12.893.621.834	72.306.130.591	560,79 %

Fuente: Notas a los Estados Financieros – SDIS



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El cuadro anterior se describe así:

RECURSOS DESTINADOS A PROGRAMAS DEL INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO – IMG- En cumplimiento del Artículo No. 24 del Decreto No. 761 de 2020, la SDIS efectuó giros a favor de la Dirección Distrital de Tesorería por valor de \$80.559.595.504, que involucra siete programas de la entidad, de ellos se distribuyeron a favor de beneficiarios la suma de \$6.287.215.400, quedando como recursos entregados en administración a 31 de diciembre de 2021, la suma de \$74.272.380.104, de los cuales \$68.444.280.104 se encuentran en poder de la Dirección Distrital de Tesorería y \$5.828.100.000 en poder de los operadores bancarios en trámite de giro a favor de los beneficiarios de cada uno de los programas.

Cuadro 69 Relación programas del Ingreso Mínimo Garantizado en la entidad

Cifras en pesos

Nombre	Valor
7740 - IMG - Jóvenes con Derechos	29.639.000.000
7768 - IMG - Bono de Oportunidad Jefatura Femenina y Hogares Pobres	1.472.212.440
7768 - Bono de Pobreza oculta	939.497.664
7771 - Cuidadores y Cuidadoras	770.000.000
7756 - Compromiso Social por la Diversidad en Bogotá-LGTBI	770.550.000
7745 - Apoyo Económico Social Alimentación Integral	440.000.000
7749 - Rescate Social	40.241.120.000
Total	74.272.380.104

Fuente: Notas a los Estados Financieros

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD "IDIPRON" saldo por la suma de \$3.278.604.178 que corresponde a los recursos pendientes por ejecutar de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 10907/2021, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON para el fortalecimiento de capacidades y acompañamiento de los y las jóvenes entre los 18 y los 28 años y seis meses que sean identificados y priorizados, en el marco del servicio social para la seguridad económica de la juventud."

El saldo de \$3.278.604.178, fue confrontado con el reporte de la cuenta Operaciones Recíprocas.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, registró saldo de \$3.096.735.000 por concepto de recursos entregados giro de los subsidios para las Personas Mayores participantes del apoyo económico Cofinanciado Tipo D- Programa Colombia Mayor, de acuerdo con lo establecido en el Convenio No. 241 de 2021.

El saldo de \$3.096.735.000, fue comprobado con lo reportado en Operaciones Recíprocas.

EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA — FONDECUN, según lo determinado en el Convenio No. 8239 de 2017 cuyo objeto es "realizar la gerencia integral para la elaboración, diseños, y construcción de centros día en el Distrito Capital" y que, con corte a 31 de diciembre de 2021, presentaba un saldo pendiente de amortizar por valor de \$3.096.195.730, el cual estaba sujeto al proceso de liquidación que se encontraba en trámite por parte de la Subdirección de Plantas Físicas. Analizados sus movimientos crédito por valor de \$485.189.947 correspondieron a la ejecución del convenio. El saldo a 31 de diciembre del 2020 fue de \$3.581.385.677, comparado con la vigencia 2021 de \$3.096.195.730, alcanzó una disminución de \$485.189.947, equivalente al 13.55%.

El saldo a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$3.096.195.730 fue confrontado con lo reportado en Cuentas Recíprocas, con una diferencia de \$730 pesos.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ ICETEX, conforme el convenio Interadministrativo No. 8242 de 2013, su objeto es "otorgar beneficios educativos a funcionarios de la entidad" donde el saldo disponible para otorgar beneficios educativos a funcionarios de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2021 asciende a \$1.160.084.371. El saldo a 31 de diciembre de 2020 fue de \$1.523.343.337, comparado con la vigencia 2021 de \$1.160.084.371, tuvo una disminución del \$363.258.966, equivalente al 23.85%.

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES registra un saldo total de \$295.753.042, el cual fue confrontado con lo reportado en operaciones recíprocas, correspondientes a los recursos entregados en virtud de los siguientes convenios interadministrativos:

Convenio No. 7612-2021: Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Integración Social — SDIS y el INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES — IDARTES, con el fin de brindar alternativas de formación artística a la población joven que participa de las casas de la juventud y los centros forjar, mediante el desarrollo de talleres de formación, en un ambiente pedagógico y de construcción solidaria de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

valores individuales y comunitarios por medio de experiencias artísticas, de conformidad con las líneas de acción definidas en el Convenio Marco No. 14196-2020, por valor de \$128.330.900.

Convenio No. 7611-2021: Aunar esfuerzos físicos, técnicos, administrativos y financieros entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES y la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL para adelantar actividades de formación, creación y circulación de jóvenes vulnerables mediante la realización de proyectos, programas o eventos artísticos y/o culturales de conformidad con las líneas de acción definidas en el Convenio-Marco No. 14196-2020, por valor de \$167.422.142.

Construcciones en Curso- Edificaciones – Construcción obras en curso – 161501

El saldo a 31 de diciembre del 2021 fue de \$6.834.791.878, que comparado con la vigencia 2010 de \$78.188.255.018, tuvo una disminución de \$71.353.463.140, equivalente al 91.26% en relación con la vigencia anterior, el saldo correspondió a las siguientes obras en curso por ubicación así:

Cuadro 70 Comportamiento - Construcción obras en curso

Cifras en pesos

Obra realizada Ubicación	Contrato y fecha	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Saldo contable a 31 diciembre de 2020	Variación absoluta	Variación relativa
INTERV. CENTRO DIA GRANADA SUR - KR 1A 22A 01 SUR	8958 - 26/11/2019	0	437.415.548	-437.415.548	-100,00%
CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS MÚLTIPLES	8943 - 23/10/2019	0	1.126.306.244	-1.126.306.244	-100,00%
INTERV. JI ALTOS DE ZUQUE, ALTOS DEL VIRREY - CL 43A BISA SUR 17 44 ESTE	9273 - 20/12/2018	0	798.410.362	-798.410.362	-100,00%
REPARACIONES LOCATIVAS GRUPO 2 - MÚLTIPLES	8936 - 25/10/2018	0	6.848.428.622	-6.848.428.622	-100,00%
JI BERTHA RODRIGUEZ RUSSI - CRA 7 # 1-57 JI SANTA TERESITA - KR 15 ESTE 62C 20 SUR JI CAMPO VERDE - KR 95A 85 80 SUR CENTRO CRECER CAMPO ALEGRE - CALANDAIMA - KR 88 6A 36 INTERVENTORIA A CADA UNO DE LOS CONTRATOS DERIVADOS	9318 - 24/12/2018	0	21.690.743.312	-21.690.743.312	-100,00%
CENTRO DIA BELLA FLOR -KR 27A BIS 73 14 SUR	8218-23/08/2020	0	0	0	0,00%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

JI BOLONIA-LOCALIDAD DE USME - CL 79 SUR 10 50 ESTE	9263 - 28/12/2018	0	9.944.011.330	-9.944.011.330	-100,00%
REPARACIONES LOCATIVAS GRUPO 2 Kennedy, Bosa, San Cristóbal, Usme, Rafael Uribe, Tunjuelito, Puente Aranda- Antonio Nariño, Los Mártires, Santa Fe Candelaria y Ciudad Bolívar.	14365-20/11/2020	0	0,00	0	0,00%
JI CAMPO VERDE- ENERGIZACIÓN - KR 95A 85 80 SUR	83260-22/8/2020	220.901.250	0,00	220.901.250	100,00%
INTERV. JI BOLONIA - LOCALIDAD DE USME - CL 79 SUR 10 50 ESTE	9274 - 28/12/2018	0	594.901.716	-594.901.716	-100,00%
OBRA CENTRO DIA SAN DAVID - CL 86A SUR 7 79 ESTE	15035-24/12/2020	5.256.296.400	0,00	5.256.296.400	100,00%
OBRA CENTRO DIA GRANADA SUR - KR 1A 22A 01 SUR	8950 - 18/11/2019	0	3.224.403.893	-3.224.403.893	-100,00%
REPARACIONES LOCATIVAS GRUPO 1 Suba, Usaquén, Engativá, Fontibón, Chapinero,	14364-20/11/2020	0	0,00	0	0,00%
INTERV. JI EL RECREO - CL73 SUR 92 21 9276 - 2018 CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS 8941 - -2019		0	349.892.718	-349.892.718	-100,00%
CENTRO DIA LA PILONA - DG 63 SUR 19C 06 CENTRO DIA LOS CEREZOS - KR 87A 88 20 CENTRO DIA CAMPO VERDE - KR 95A 85 80 SUR CENTRO DIA SIERRA MORENA - TV 60 73C 07 SUR INTERVENTORIA A CONTRATOS DERIVADOS	8239 - 22/09/2017	999.756.367	958.003.741	41.752.626	4,36%
INTERV. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL- LOCALIDAD SANTAFE	9241 - 28/12/2018	0	514.047.801	-514.047.801	-100,00%
REPARACIONES LOCATIVAS GRUPO 1-MÚLTIPLES	8940 - 30/10/2018	0	6.318.842.725	-6.318.842.725	-100,00%
REPARACIONES LOCATIVAS GRUPO 3-MÚLTIPLES	8941 - 30/10/2018	0	4.479.491.273	-4.479.491.273	-100,00%
REPARACIONES LOCATIVAS GRUPO 4-MÚLTIPLES	8948 - 30/10/2018	0	3.048.743.116	-3.048.743.116	-100,00%
JI ALTOS DE ZUQUE, ALTOS DEL VIRREY - CL 43A BIS A SUR 17 44 ESTE	9261 - 19/12/2018	0	6.695.001.803	-6.695.001.803	-100,00%
JI ACACIAS - LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE - CL 36 SUR 13F 85	9262 - 19/12/2018	0	10.369.942.162	-10.369.942.162	-100,00%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

INTERV. JI ACACIAS - LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE - CL 36 SUR 13F85	9272 - 19/12/2018	0	789.668.652	-789.668.652	-100,00%
INTERV. CENTRO DIA SAN DAVID - CL 86A SUR 7 79 ESTE	15047-29/12/2020	357.837.861	0,00	357.837.861	100,00%
RECLASIFICACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN CURSO AL GASTO	SPOFACTU/6015/1392	0	0,00	0	0,00%
RECLASIFICACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN CURSO AL GASTO	SPOFACTU/6008/16121	0	0,00	0	0,00%
RECLASIFICACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN CURSO AL GASTO	SPOFACTU/6015/1498	0	0,00	0	0,00%
TOTALES		6.834.791.878	78.188.255.018	-71.353.463.140	-91,26%

Fuente: Oficio recibido el 25 de febrero de 2022 radicado No. 1-2022-04540 del 25 de febrero de 2022

Igualmente, se analizó el movimiento contable de las construcciones en curso, en la cual se evidenció un traslado de \$63.664.835.078, por activación a la cuenta Edificaciones- 1640-, a su vez se verificaron las causaciones en la misma cuenta por recibo de obra por valor de \$68.211.511.416 cifras que fueron confrontadas con las actas de recibo de obra, la diferencia de \$2.735.416.761 correspondieron a cuentas por pagar. Las obras que fueron activadas fueron las siguientes:

Cuadro 71 Activación - Cuenta Edificaciones

Obra realizada Ubicación	Contrato y fecha	Débito Cuenta 1640	Crédito Cuenta 1615	Cifras en pesos	
				Crédito Cuenta por pagar	Valor de la cuenta reclasificada y/o activada o terminada
JARDIN INFANTIL SANTATERESITA	9318-2018	10.127.389.285	10.127.389.285	0	10.127.389.285
OBRA CENTRO DÍA GRANADASUR	8950-2018	4.401.198.919	3.960.804.157	440.394.762	4.401.198.919
INTERVENTORI A CENTRO GRANADA SUR	8958-2019	661.253.862	595.128.475	66.125.387	661.253.862
JARDIN INFANTIL BERTHA RODRÍGUEZ RUSSI	9318-2018	8.413.368.669	8.413.368.669	0	8.413.368.669



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

JARDIN INFANTIL BOSQUE DE SUEÑOS-VERDE	CAMPO	9318-2018	8.775.528.397	6.964.268.820		8.775.528.397
JARDIN BOLONIA	INFANTIL	9263/2018	10.467.380.346	9.944.011.330	523.369.016	10.467.380.346
INTERVENTORI A JARDIN INFANTIL BOLONIA		9274-2018	661.001.879	594.901.716	66.100.163	661.001.879
JARDIN ACACIAS	INFANTIL	9262-2018	10.980.543.616	10.369.942.162	610.601.454	10.980.543.616
INTERVENTORI A JARDIN INFANTIL ACACIAS		9272-2018	877.409.614	789.668.652	87.740.962	877.409.614
PISCINA LOURDES	CDC		571.180.070	571.180.070		571.180.070
OBRA JARDIN INFANTIL ALTOS DEL ZUQUE/VIRREY		9261-2018	7.095.823.870	6.695.001.803	400.822.067	7.095.823.870
INTERVENTORI A OBRA JARDIN INFANTIL ALTOS DEL ZUQUE/VIRREY		6273-2018	887.122.624	798.410.362	88.712.262	887.122.624
OBRA CENTRO DIA BELLA FLOR		8219-2020	3.715.635.075	3.343.788.064	371.847.011	3.715.635.075
INTERVENTORI A CENTRO DIA BELLA FLOR		8218-2020	576.675.190	496.971.513	79.703.677	576.675.190
TOTAL			68.211.511.416	63.664.835.078	2.735.416.761	68.211.511.416

Fuente: Oficio recibido el 25 de febrero de 2022 en respuesta a radicado No. 2-2022-03444 del 21 de febrero de 2022

Asimismo, el DADEP incorporó los siguientes predios de acuerdo con la Circular Conjunta No. 01 de 2019, de la Contaduría General de la Nación, valor de obra \$16.318.381.536, valor de interventoría \$1.110.443.768 y un cálculo de la depreciación registrado de \$285.754.856, con la documentación aportada por la SDIS, así:

Cuadro 72 Inmuebles trasladados al DADEP

Cifras en pesos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Obra realizada Ubicación	Contrato y fecha	Valor de la Obra	Valor de la interventoría	Cálculo de la Depreciación acumulada a 31 de diciembre de 2021
J.I ASOVIVIR-RUEDA DE COLORES - KR 80N BIS 7010 SUR	10335/2013 10302-2013	2.549.863.454	523.475.774	48.661.204
CDC LOURDES - KR 4 334	9082/2018- 9241/2018	7.479.218.960	0	30.037.024
JARDIN INFANTIL TRAVESURA DE COLORES - KR 13A 31F 25 SUR	10300-2013 9455-14	2.798.405.072	586.967.994	124.632.741
CENTRO ATENCION TRANSITORIA OFICINAS - KR 35 10 69	SANEAMIENTO CAT-CONTABLE	1.031.772.000	-	27.776.731
CENTRO ATENCION TRANSITORIA BODEGA - KR 35 10 69	SANEAMIENTO CAT-CONTABLE	2.459.122.050	-	54.647.156
Valor Total		16.318.381.536	1.110.443.768	285.754.856

Fuente: Oficio recibido el 25 de febrero de 2022 radicado No. 1-2022-04540 del 25 de febrero de 2022

Provisión Litigios y Demandas – 2701

Este grupo representado por los pasivos a cargo de la SDIS, que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento y se registran bajo una estimación fiable del valor de la obligación. Su saldo a 31 de diciembre de 2021 sumó \$2.380.099.769 equivalentes 3,06% del total del pasivo y correspondían a:

Cuadro 73 Comportamiento -Provisión Litigios y Demandas

Cifras en pesos

Cuentas	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Saldo a 31 de diciembre de 2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
270103 - Administrativos	2.380.099.769	2.051.772.356	328.327.413	16,00%
270105 - Laborales	0	150.315.754	-150.315.754	-100,00%
270190 - Otros Litigios y Demandas	0	0		
2701 - LITIGIOS Y DEMANDAS	2.380.099.769	2.202.088.110	178.011.659	8,08%

Fuente: SIVICOF – Formato CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS 2021-2020

De acuerdo con el reporte “consolidado” de los litigios y demandas de la SDIS y verificado la clasificación por tipo de proceso, los litigios y demandas clasificados como una obligación probable son 47, de los cuales existen tres tutelas y una acción popular que en su clasificación se encuentran como probables, pero cuya obligación de entidad puede convertirse en una obligación de hacer y no tiene una erogación económica, en los estados financieros se reflejan en cero.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

De otra parte, y una vez revisadas las probabilidades finales de las obligaciones contingentes judiciales por litigios y demandas, se evidencia que fueron valoradas de manera correcta por el sujeto de control, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cuadro 74 Clasificación de la Obligación Contingente Judicial por Litigios y Demandas

PROBABLE	POSIBLE	REMOTA
Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es superior al 50% El fallo más reciente es desfavorable con independencia de su probabilidad.	Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es mayor al 10% y hasta el 50%	Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es igual o inferior al 10%
Se cancelará el saldo de la cuenta de orden acreedora constituida anteriormente como Pasivo Contingente. Se reconocerá la Provisión	Se hará objeto de revelación en cuentas de orden acreedoras Pasivo Contingente-	No habrá lugar a reconocimiento contable Será objeto de revelación en notas a los Estados Financieros

Fuente: Oficio recibido el 25 de febrero de 2022 radicado No. 1-2022-04540 del 25 de febrero de 2022

Los procesos que hacen parte de la Provisión para Litigios y Demandas al cierre de la vigencia 2021, son:

Cuadro 75 Antigüedad Procesos

Cifras en pesos

Subcuenta	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Antigüedad en meses
270103	1.516.892	31
270103	25.230.843	25
270103	7.019.772	28
270103	153.538.550	12
270103	15.174.449	25
270103	34.130.212	25
270103	22.461.974	25
270103	74.384.105	44
270103	13.761.465	34
270103	26.264.039	31
270103	20.781.968	35



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Subcuenta	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Antigüedad en meses
270103	230.434.303	12
270103	12.363.345	25
270103	26.818.586	59
270103	2.340.940	29
270103	71.536.036	29
270103	6.663.796	23
270103	31.572.417	47
270103	29.472.316	22
270103	155.276.197	26
270103	4.022.662	58
270103	13.069.726	50
270103	30.271.874	25
270103	16.391.899	31
270103	25.639.937	39
270103	36.391.441	29
270103	58.691.954	35
270103	25.006.172	28
270103	29.082.961	37
270103	31.436.065	32
270103	48.414.707	25
270103	6.982.675	10
270103	15.190.499	14
270103	47.905.270	31
270103	10.798.106	22
270103	17.969.986	30
270103	54.542.698	33
270103	64.490.663	90
270103	6.957.641	29
270103	17.829.173	32
270103	24.721.880	33



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Subcuenta	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Antigüedad en meses
270103	15.465.397	28
270103	818.084.178	99

Fuente: Sistema de Información Contable - SEVEN

El estimado de los litigios y demandas administrativas (subcuenta 270101) al cierre de la vigencia fue de \$2.380.099.769, el cual fue provisionado de acuerdo con la metodología establecida y tomada para efectos del registro contable del aplicativo SIPROJ, la cual lo clasifica como una obligación probable, es decir, que la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad que no ocurra y su ajuste se reconoce como un gasto financiero por actualización financiera de provisiones.

Acorde con el manual de políticas de operación contable de la SDIS, las pretensiones iniciales de los litigios y demandas en contra de la Entidad no serán objeto de reconocimiento en cuentas de orden de control si no se ha realizado el respectivo análisis de probabilidad de ocurrencia, o si una vez efectuado el análisis estas se consideran remotas o su porcentaje de probabilidad de ocurrencia es menor al 10%, de considerarse posible esta entre el 10% y 50% y deberán reflejarse en las cuentas de orden como una contingencia y ser revelada en las notas a los estados financieros.

Asimismo, se evidencia que los valores verificados en los Estados Financieros con relación a los procesos judiciales fueron confrontados con los reportes originados en la plataforma SIPROJ WEB, de lo cual se colige que existe diferencia.

Recursos Recibidos en Administración – 2902

El saldo a 31 de diciembre de 2021 fue de \$14.758.517.904, comparado con la vigencia 2020 de \$573.882.711, tuvo un incremento de \$14.184.635.193 equivalente al 2471.70%, aumento que se ve reflejado por los recursos recibidos del Instituto Colombiano del Bienes Familiar ICBF según Convenio No. 5460 de 2021.

Cuadro 76 Composición y variaciones - Recursos Recibidos en Administración
Cifras en pesos

Código Contable	Concepto	Saldo corriente a 31 de diciembre de 2021	Saldo corriente a 31 diciembre de 2020	Variación absoluta	Variación relativa
-----------------	----------	---	--	--------------------	--------------------



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

2902	Recursos Recibidos en Administración	14.758.517.904	573.882.711	4.184.635.193	2471,70%
------	--------------------------------------	----------------	-------------	---------------	----------

Fuente: Oficio recibido el 25 de febrero de 2022 en respuesta a radicado No. 2-2022-03444

Cuadro 77 Composición y variaciones – Convenios

Cifras en pesos

Contrato y/convenio	Nombre Contratista	Concepto	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Saldo a 31 diciembre de 2020	Variación absoluta	Variación relativa
CONVENIO ICBF 1060 CTO 8416/16	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos para promover el desarrollo integral de las niñas niños de primera infancia desde la gestión a través de servicios de educación inicial de Bogotá Distrito Capital en el marco de la política pública de infancia y adolescencia de Bogotá D.C.	-	456.982	- 456.982	-100,00%
CONVENIO ICBF 1175- 5035	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		-	30.542.224	- 30.542.224	-100,00%
CONVENIO ICBF- 1497-8511	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		27.489.333	27.489.333	-	0,00%
CONVENIO ICBF- 3602-0677 DE 2019	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		499.124.783	515.394.172	- 16.269.389	-3,16%
CONVENIO SDIS 2886- ICBF 1066/2020	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		3.088.414.055	0	3.088.414.055	100,00%
CONVENIO ICBF- SDIS 5460 DE 2021	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		11.143.489.733	0	11.143.489.733	100,00%
SHD- IDIGER CONVENIO 001/2021	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO		Recursos para financiar tarjetas monedero, para la población afectada por la pandemia COVID-19	0	0	-
TOTALES			14.758.517.904	573.882.711	14.184.635.193	2471,70%

Fuente: Oficio de respuesta radicado No. 2-2022-03444

De igual forma, se verificaron los movimientos contables así:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro 78 Recursos Recibidos en Administración -Movimientos Contables

Cifras en pesos

Contrato y/convenio	Nombre Contratista	Concepto	Saldo contable a 31 diciembre de 2020	Débitos	Créditos	Saldo a 31 de diciembre de 2021
CONVENIO ICBF 1060 CTO 8416/16	INSTITUTO COLOMBIA NO DE BIENESTAR FAMILIAR		456.982	456.982	-	-
CONVENIO ICBF 1175-5035	INSTITUTO COLOMBIA NO DE BIENESTAR FAMILIAR	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos,	30.542.224	30.542.224	-	-
CONVENIO ICBF-1497-8511 de 2017	INSTITUTO COLOMBIA NO DE BIENESTAR FAMILIAR	administrativos y económicos para promover el desarrollo integral de las niñas niños de primera infancia	27.489.333	-	-	27.489.333
CONVENIO ICBF-3602-0677 DE 2019	INSTITUTO COLOMBIA NO DE BIENESTAR FAMILIAR	desde la gestión a través de servicios de educación inicial de Bogotá Distrito Capital en el marco de la política pública de infancia y adolescencia de Bogotá D.C.	515.394.172	16.270.389	1.000	499.124.783
CONVENIO SDIS 2886-ICBF 1066/2020	INSTITUTO COLOMBIA NO DE BIENESTAR FAMILIAR		0	12.281.593.820	15.370.007.875	3.088.414.055
CONVENIO ICBF- SDIS 5460 DE 2021	INSTITUTO COLOMBIA NO DE BIENESTAR FAMILIAR		0	30.570.493.417	41.713.983.150	11.143.489.733
SHD-IDIGER CONVENIO 001/2021	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	Recursos para financiar tarjetas monedero, para la población afectada por la pandemia COVID-19	0	3.000.000.000	3.000.000.000	0
TOTALES			573.882.711	45.899.356.832	60.083.992.025	14.758.517.904

Fuente: Aplicativo SEVEN

El saldo de esta cuenta asciende a \$14.758.517.904, la cual al cierre de la vigencia se discrimina así:

El saldo de \$27.489.333 corresponde a recursos recibidos de parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF con cargo al convenio Interadministrativo No. 8511 de 2017.



El saldo de \$ 499.124.783 corresponde a los recursos recibidos de parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF con cargo al convenio Interadministrativo No. 3602 de 2019.

El saldo de \$3.088.414.055 corresponde a los recursos recibidos de parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF con cargo al convenio Interadministrativo No. 1066 de 2021.

El saldo de \$11.143.489.733 corresponde a los recursos recibidos de parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF con cargo al convenio Interadministrativo No. 5460 de 2021.

Patrimonio

En esta denominación, se incluyen los grupos de cuentas que representan los bienes y derechos, deducidas las obligaciones de la SDIS. El Patrimonio de la entidad está compuesto por las cuentas Capital Fiscal, Resultado de Ejercicios Anteriores y Resultado del Ejercicio. Los resultados del ejercicio son el resultado de los ingresos y gastos de la SDIS y el movimiento de los resultados de ejercicios anteriores. Su saldo a 31 de diciembre de 2021 está compuesto de la siguiente manera:

Cuadro 79 Comportamiento - Patrimonio

Cifras en pesos

Código Contable	Concepto	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Saldo a 31 de diciembre de 2020	Variación absoluta	Variación relativa
31	HACIENDA PÚBLICA	194.610.439.887	176.147.022.188	18.463.417.699	10,48%
3105	Capital Fiscal	22.612.118.715	22.612.118.715	0	0,00%
3109	Resultados de ejercicios anteriores	122.487.896.977	196.205.799.239	-73.717.902.262	-37,57%
3110	Resultado del ejercicio	49.510.424.195	-42.670.895.766	92.181.319.961	-216,03%

Fuente: Aplicativo SEVEN

El patrimonio de la SDIS a 31 de diciembre de 2021 ascendió a \$194.610.439.887, que comparado con la vigencia anterior de \$176.147.022.188, mostró un incremento de \$18.463.417.699, equivalente a 10.48%, variación que se ve reflejada en el excedente del ejercicio 2021 que ascendió a la suma de \$49.510.424.195, al evidenciarse registros de ingresos por la suma de \$1.200.271.975.586 y gastos por \$1.150.761.551.391, de igual manera, en razón a las correcciones contables que afectaron los resultados de ejercicios anteriores por la suma de \$31.047.006.496, de la siguiente manera:



Reclasificación de pagos registrados en periodos anteriores como construcciones en curso afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, por corresponder a gastos de reparaciones locativas y mantenimientos por valor de \$24.858.647.476.

Eliminación del terreno donde funciona el Centro De Atención Transitoria – CAT, que ascendía a \$9.691.065.140 por cuanto en mesas de trabajo adelantadas conjuntamente con el DADEP se estableció que dicho predio está reconocido en los estados financieros de esa entidad, por tanto, SDIS no debe reportarlo.

Incorporación de construcción del Jardín Infantil de Travesuras de Colores por valor neto de \$3.260.740.325 que se encuentra en uso por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, por cuanto en el momento de la transacción del nuevo marco normativo fue informado al DADEP, para la correspondiente incorporación, sin embargo, nunca fue registrado en dichos estados financieros.

Reclasificación de pagos registrados en periodos anteriores como reparaciones locativas a la cuenta de construcciones en curso del Jardín Infantil Campo Verde, por concepto de instalaciones eléctricas por valor de \$72.619.839.

Reversión de gastos causados en periodos anteriores por efecto de préstamos realizados a empleados a través del ICETEX, cuya condonación se dio en el año 2021 por valor de \$169.345.956.

Responsabilidades Contingentes

Cuadro 80 Comportamiento - Cuentas de Orden Acreedoras

Cifras en pesos

Código Contable	Concepto	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Saldo a 31 de diciembre de 2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0	0	
91	PASIVOS CONTINGENTES	20.320.689.709	21.534.386.760	-1.213.697.051	-5,64%
93	ACREEDORAS DE CONTROL	1.414.103.102	1.414.103.102	0	0,00%
9306	bienes recibidos en custodia	1.358.148.650	1.358.148.650	0	0,00%
9390	otras cuentas acreedoras de control	55.954.452	55.954.452	0	0,00%
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-21.734.792.811	-22.948.489.862	1.213.697.051	-5,29%
9905	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-20.320.689.709	-21.534.386.760	1.213.697.051	-5,64%
9915	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	-	-	0	0
Marcas de Auditoría		¥ §			

Fuente: Aplicativo SEVEN



Con relación a las cuentas de orden acreedoras, la SDIS efectúa registros contables en la cuenta 912000 - Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - en la vigencia 2021 por valor de \$10.132.019.815 que corresponden a la valoración de las demandas laborales, administrativas y otro tipo en litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos en contra de la entidad interpuesta por terceros y clasificadas en el SIPROJ como posibles, de ellas 1 es de carácter civil, 14 son laborales y 259 de índole administrativo. Asimismo, registra en la cuenta 919000 - Otras Responsabilidades Contingentes el valor de los denominados presupuestalmente Pasivos Exigibles y al corte del 31 de diciembre de 2021 ascienden a \$10.188.669.894, el cual está registrado a nombre de 449 terceros.

En esta vigencia se constituyeron pasivos por valor de \$16.298.580.678, igualmente, en la gestión adelantada se expidieron actas de liberación por valor total de \$10.604.603.178 y resoluciones de reconocimiento de pago por valor total de \$3.570.415.918.

Ahora bien, acorde con el manual de políticas de operación contable de la SDIS, las pretensiones iniciales de los litigios y demandas en contra de la Entidad, no serán objeto de reconocimiento en cuentas de orden de control si no se ha realizado el respectivo análisis de probabilidad de ocurrencia, o si una vez efectuado el análisis estas se consideran remotas o su porcentaje de probabilidad de ocurrencia es menor al 10%, de considerarse posible en donde el porcentaje se encuentre entre el 10% y 50% si deberán reflejarse en las cuentas de orden como una contingencia y ser revelada en las notas a los estados financieros.

Ingresos

Los ingresos que reporta la SDIS para la vigencia 2021, ascienden a la suma de \$1.200.271.975.586, con incremento de \$21.664.108.521 equivalente al 1.84% en relación con el periodo 2020 que fue de \$1.178.607.867.065. De igual manera, se registran las operaciones de enlace y las operaciones sin flujo de efectivo.

La composición de esta cuenta es la siguiente:

Cuadro 81 Comportamiento de Ingresos

Descripción		Saldos al 31 de diciembre		Cifras en pesos Variaciones	
Código	Concepto	2021	2020	Variación absoluta	Variación relativa
4	INGRESOS	1.200.271.975.586	1.178.607.867.065	21.664.108.521	1,84%
44	Transferencias y subvenciones	2.161.996.698	2.444.335.011	-282.338.313	-11,55%



47	Operaciones interinstitucionales	1.191.592.126.848	1.174.499.276.426	17.092.850.422	1,46%
48	Otros ingresos	6.517.852.040	1.664.255.628	4.853.596.412	291,64%

Fuente: Estado de resultados enero 1 a diciembre 31 de 2021 – SDIS

Transferencias y Subvenciones – 44 –

El grupo Transferencias y subvenciones – 44 – presentan al cierre de la vigencia 2021, un saldo total de \$2.161.996.698, desglosado así:

Bienes recibidos sin contraprestación por la suma de \$1.579.031.688 que comprenden botiquín, electrodomésticos, elementos de comunicación y material didáctico y pedagógico, bienes que fueron transferidos por los siguientes terceros:

Fondo de Desarrollo Local de Suba
Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar
Fondo de Desarrollo Local de Usme
Fondo de Desarrollo Local de Engativá
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Fondo de Desarrollo Local de Suba
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

De igual manera, se registran donaciones realizadas por cinco empresas para apoyar el desarrollo de la misionalidad de la entidad, por valor total de \$582.965.010, así:

Fundación Santo Domingo \$484.341.000
Cortes y Manufacturas de Colombia S.A.S \$80.791.350
Whirlpool Colombia SAS \$14.657.681
Fundación Siemens \$3.000.000
Bardot SAS \$174.979

Operaciones Interinstitucionales - 47 –

En este grupo se registran las partidas generadas en las transacciones realizadas con la Dirección Distrital de Tesorería con relación a la vigencia 2021 por valor de \$1.191.592.126.848.

Fondos Recibidos – 4705 –



En esta cuenta se registra el valor total de: \$1.191.432.380.492 para los pagos efectuados por la SDIS a través de la Dirección Distrital de Tesorería, así:

Cuadro 82 Comportamiento - Fondos Recibidos

Cifras en pesos

Subcuenta	Descripción	Saldos a 31 de diciembre		Variación Absoluta	Variación relativa
		2021	2020		
470508	Funcionamiento	31.210.194.103	24.867.991.695	6.342.202.408	25,50 %
470510	Inversión	1.160.222.186.389	1.149.435.639.756	10.786.546.633	0,94%
	Total	1.191.432.380.492	1.174.303.631.451	17.128.749.041	1,46%

Fuente: Aplicativo SEVEN

Se realizaron pagos por el rubro de funcionamiento por una suma de \$31.210.194.103, de los cuales \$8.070.288.035 fueron por los conceptos de nómina y el restante, es decir la suma de \$23.139.906.068 corresponde a giros realizados a través de Facturas acreedor.

Por el rubro de inversión \$1.160.222.186.389, de los cuales \$140.879.484.468 fueron por los conceptos de nómina y el restante, corresponde a giros realizados a través de documentos Facturas acreedor o legalizaciones de caja menor, por la suma de \$1.019.342.701.921.

Respecto a los pagos realizados por inversión de la SDIS a 31 de diciembre de 2021 fueron de \$1.160.222.186.389, inversión que se incrementó en \$10.786.546.633 equivalente al 0.94% en relación con la vigencia 2020 que fue de \$1.149.435.639.756.

Cuadro 83 Composición - Operaciones Institucionales de Inversión

Cifras en pesos

Descripción	Saldos al 31 de diciembre	Variaciones



Código	Concepto	2021	2020	Variación absoluta	Variación relativa
470510	Operaciones interinstitucionales de Inversión	1.160.222.186.389	1.149.435.639.756	10.786.546.633	0,94%
47051001	Pagos OP Inversión	1.019.342.701.921	1.018.819.416.088	523.285.833	0,05%
47051002	Pagos Nómina Inversión	140.879.484.468	130.616.223.668	10.263.260.800	7,86%

Fuente: Aplicativo SEVEN

De igual manera en Operaciones Interinstitucionales - 47 -, se registran las operaciones de enlace – 4720 - y las operaciones sin flujo de efectivo – 4722 -.

Otros Ingresos - 48 –

Para la vigencia 2021, se reportan otros ingresos por la suma de \$6.517.852.040, los cuales están discriminados de la siguiente forma:

Por ingresos financieros la suma total de \$62.321.661, que corresponde al valor de los intereses de mora causados en virtud de la cartera administrada por la Subdirección de ejecuciones fiscales de la Secretaría de Hacienda Distrital por la suma de \$50.620.484 y a los intereses de mora en responsabilidades fiscales causadas de acuerdo con reporte remitido por la Contraloría de Bogotá por valor de \$11.701.177.

Por ingresos diversos se registra la suma de \$6.280.079.117 por concepto de sobrantes \$362.086, recuperaciones \$4.650.990.600, aprovechamientos \$23.500.000 e indemnizaciones \$1.605.226.431.

Por reversión de las pérdidas por deterioro de valor la suma de \$175.451.262.

Gasto Público Social - Desarrollo comunitario y Bienestar Social

El saldo a 31 de diciembre de 2021, fue de \$999.376.311.145 que comparado con la vigencia 2020 de \$1.060.962.780.905, tuvo una disminución de \$61.586.094.580 equivalente al 5.80%, disminución básicamente generada por las transferencias realizadas a la Dirección Distrital de Tesorería en virtud del programa Ingreso



Mínimo Garantizado, las cuales se registran como depósitos entregados en administración hasta tanto son girados directamente a los beneficiarios.

Esta cuenta está conformada por Sueldos y Salarios \$104.986.379.227, Contribuciones efectivas \$21.001.249.453, Aportes sobre nómina \$4.440.374.500 y Gastos Generales \$868.948.307.965.

Igualmente, relacionan los movimientos contables del Gasto Público Social con relación a los siguientes proyectos de inversión con corte a 31 de diciembre del 2021, los cuales pertenecen a la misión de la Entidad así:

Proyecto de Inversión No. 7745 Compromiso por una alimentación integral en Bogotá, cuyo objetivo es *"Contribuir a la reducción del riesgo de inseguridad alimentaria de la población identificada por la Secretaría Distrital de Integración Social, en los territorios de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social con apoyos alimentarios y procesos de inclusión social"*. La SDIS invirtió la suma de \$216.028.725.717 el cual representa el 24.90% con relación al gasto público social.

Proyecto No. 7770 Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente, cuyo objetivo es *"Desarrollar capacidades para el ejercicio de derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, dependencia y vulnerabilidad social mediante nuevas estrategias de atención con participación ciudadana y enfoques territorial, género y diferencial"*. La SDIS invirtió la suma de \$163.071.180.384 el cual representa el 18.80% con relación al gasto público social.

Proyecto No. 7744 Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá, cuyo objeto según la ficha EBI es *"Contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes con enfoque diferencial y de género de Bogotá, generando oportunidades y condiciones de acceso flexibles acorde con sus realidades territoriales, sociales, económicas y culturales"*. La Secretaría invirtió un valor de \$128.553.679.793, equivalente al 14.80% con relación al gasto público social.

Proyecto No. 7748 Fortalecimiento de la Gestión Institucional y Desarrollo Integral del Talento Humano, su objeto es *"Fortalecer la capacidad técnica y operativa para la prestación y seguimiento de los servicios logísticos, de gestión documental, de gestión ambiental y la gestión y desarrollo integral del talento humano y sus condiciones de seguridad y salud en el trabajo"* La SDIS invirtió un valor de \$118.182.375.021 equivalente al 13,60% en correlación al gasto público social.

Proyecto de Inversión No. 7757 Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá, cuyo objetivo es: *"Mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, mejorando la calidad de vida de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo"*. La SDIS invirtió un



valor de \$30.339.376.644 equivalente al 3,50% en correlación al gasto público social.

Proyecto de Inversión No. 7565 Suministro de espacios adecuados, inclusivos y seguros para el desarrollo social integral en Bogotá, cuyo objetivo es *"Suministrar infraestructura social incluyente con estándares de calidad para garantizar la prestación de los servicios sociales en condiciones adecuadas y seguras"*. La SDIS invirtió un valor de \$19.118.795.251 equivalente al 2.20% en con relación al gasto público social.

Proyecto de Inversión No. 7740 Generación "Jóvenes con derechos" en Bogotá, cuyo objetivo es *"Ampliar las oportunidades de inclusión social, con especial atención en los y las jóvenes que se encuentran en riesgo social, vulnerabilidad y pobreza manifiesta."* La SDIS invirtió un valor de \$9.266.649.957 equivalente al 1.10% en con relación al gasto público social.

Marco de Emergencia COVID – 19

La SDIS tuvo en cuenta, lo estipulado en la Guía de Orientación Contable en el Marco de la Emergencia Económica generada por el COVID 19, al evidenciarse la revelación en sus Notas a los Estados Financieros, el impacto generado por el COVID 19, asimismo, lo señalado en la Resolución No. 109 de 2020, que hace referencia al diligenciamiento y transmisión del reporte del formulario CGN2020_004_COVID_19, a nivel de subcuentas de todos los movimientos contables realizados, generados con ocasión de la aplicación y observancia de los distintos decretos emitidos por el gobierno nacional para este propósito.

3.3.2 Control Interno Contable

La evaluación del control interno contable se realizó en cumplimiento de la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, *"Por el cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"*.

De igual manera, esta norma y su anexo propenden por que la producción de información financiera cumpla con las características de relevancia y representación fiel, inmersas en el marco normativo, acorde con el Régimen de Contabilidad Pública. Con base en este criterio, orientan a los responsables de la información financiera a la realización de las gestiones administrativas necesarias para garantizar este propósito.

VALORACIÓN CUANTITATIVA



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En esta valoración se formulan preguntas para evaluar la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, según la siguiente escala de calificación establecida por la Contaduría General de la Nación:

Cuadro 84 Valoración Matriz de Calificación

Rango de Calificación	Calificación cualitativa
1.0 < CALIFICACION <3.0	DEFICIENTE
3.0 < CALIFICACION <4.0	ADECUADO
4.0 < CALIFICACION <5.0	EFICIENTE

Fuente: MCGF Pública V2 2021 Contraloría de Bogotá D.C.

Los parámetros que esta auditoría contempló para asignar la calificación cuantitativa al proceso contable de la SDIS fueron los siguientes:

Resultados de las actividades realizadas en la auditoría, incluidos en los informes generados por la Oficina de Control Interno.

Visita administrativa al Profesional encargado del Área de Contabilidad frente al cuestionario de la CGN para aclarar los aspectos que presentaron observaciones. Solicitud de evidencias que respaldaran las actividades referidas; como son, comprobantes contables, actas, comunicaciones de las dependencias que aportan información al Área de Contabilidad, entre otros.

Confirmación de los procedimientos documentados en el Sistema Integrado de Gestión – SIG, su utilización y actualización.

Revisión del seguimiento realizado para validar los indicadores y riesgos identificados en el proceso contable.

Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 presentados por la Secretaría Distrital de Integración Social

Verificación de la publicación de la información contable en la página WEB y la Intranet de la SDIS



VALORACIÓN CUALITATIVA

A continuación, se exponen los principales aspectos de la evaluación al Control Interno Contable de la SDIS, vigencia 2021:

FORTALEZAS

Existencia del Manual Políticas de Operación Contable (MNL-GF-001) versión 0 vigente desde el 09/08/2018.

La entidad cuenta con el procedimiento Gestión Contable código: PCDGF- 003, V.1, vigente desde el 21 de octubre de 2021, que señala las actividades a realizar por esta área y las demás dependencias que intervienen en el proceso contable además de los soportes requeridos para cada actividad, asimismo contiene el flujograma que muestra la forma en que se reporta la información hacia el área contable.

La SDIS cuenta con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable quien funge como asesora en la formulación de las políticas y estrategias con el fin de garantizar la sostenibilidad del sistema contable.

Se cumplió con lo señalado en el Plan de Sostenibilidad Contable de la vigencia 2021, con relación de la actividad: "Referencias en el cuerpo de los estados financieros las notas explicativas" de la vigencia 2021.

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS - elaboró y transmitió dentro de los tiempos establecidos por la Dirección Distrital de Contabilidad, los Estados Financieros Básicos (Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas Generales, que forman parte integral de los mismos), para que esta consolidara y enviara a la Contaduría General de la Nación la Información Contable Pública.

La SDIS cuenta con el "Procedimiento al Plan de Mejoramiento" PCD-AC-001 versión 2 vigente desde el 28/09/2021 que define los lineamientos para que se realice el seguimiento a las acciones de mejora producto de las auditorías internas y externas.

DEBILIDADES

Deficiencias en el control y seguimiento en el reporte de información y de rendición de cuentas.



Se evidencian falencias en la revelación de los hechos económicos que afectan la publicidad de los estados financieros presentadas por la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, de conformidad con lo establecido en el marco normativo. Se observó extemporaneidad en el reporte de información contable por parte de algunas dependencias a contabilidad.

Con base en lo anterior, en este proceso auditor y en concordancia con lo expuesto en la Resolución No. 193 de 2016, el marco normativo, entre otros insumos y con base en los resultados del presente informe, una vez evaluado el Control Interno Contable de la SDIS para cada una de las preguntas de las etapas del proceso contable, le otorga una calificación de 4,90 sobre 5, ubicándose en el rango de calificación cualitativa como EFICIENTE.

3.3.2.1 Hallazgo administrativo por revelación insuficiente de hechos económicos en las Notas a los Estados Financieros por ajustes derivados de la corrección de errores.

Las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, en el numeral 4. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores del Capítulo VI. Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, determina lo siguiente: "(...) Cuando la entidad efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente: (...) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error."

Ahora bien, una vez revisadas las Notas a los Estados Financieros de la entidad, en la Nota 3. Juicios, Estimaciones, Riesgos y Corrección de Errores Contables, se señala:

"3.3 Correcciones contables:

De acuerdo con los procesos de conciliación y verificación de saldos de las diferentes cuentas se identificaron transacciones de periodos anteriores que debían ser reclasificadas afectando el resultado de ejercicios anteriores, (...)"

Así las cosas, la entidad no aplicó lo estipulado en el numeral 4 del Capítulo VI de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, por no justificar las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error en las Notas a los Estados Financieros.



Es de precisar que, dicha omisión en las revelaciones es resultado de la falta de control y seguimiento, dificultando la comprensión e interpretación de la información financiera por parte de los diferentes usuarios.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Cabe resaltar lo establecido en el numeral 15.4 Normas Aplicables del Manual Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital de Integración Social, que indica: "(...)Para la preparación y presentación de la información contable, la Entidad registrará y revelará los hechos económicos conforme a lo indicado la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, demás normatividad vigente, los procedimientos de la Entidad; asimismo adoptará las políticas internas de acuerdo con estas normas y para garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable para los usuarios de la información financiera"

De la misma manera lo señalado en las Notas a los Estados Financieros de la SDIS, en el numeral 1.2, así: "Declaración de cumplimiento del Marco Normativo y limitaciones" se hace referencia al cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 533 de 2015.

Asimismo, se debe tener en cuenta el numeral 1.2 de las Notas a los Estados Financieros de Bogotá D.C. que señala lo siguiente: "Declaración de cumplimiento y aplicación del Marco Normativo. La Entidad Contable Pública Bogotá D.C., declara de manera explícita y sin reservas que sus Estados Financieros se preparan de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, del cual se cita a continuación, entre otra, la normatividad base que se está aplicando:", dentro de las cuales se señala la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones: "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"

De igual forma, en el mismo numeral, agregan: "Por lo anterior, quienes conforman la ECP Bogotá D.C., aplican los mencionados lineamientos impartidos por la CGN y plasmados en el Manual de Políticas Contables de la ECP Bogotá D.C. De tal manera, los estados financieros de la ECP incorporan, a través de la información de sus Entes, los lineamientos contables establecidos."

Además, cabe aclarar lo establecido por la Contaduría General de la Nación (CGN) en la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Ahora bien, este Marco Normativo es aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública de la cual hace parte la Secretaría Distrital de Integración Social, así las cosas, la entidad no aplicó



lo estipulado en el numeral No. 4 del Capítulo VI las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Por último, de acuerdo al lineamiento surtido por la Dirección Distrital de Contabilidad en el sentido que ellos serán quienes informarán a los Entes Públicos cuando sea necesario la reexpresión de los Estados Financieros Individuales de estos, por tanto, es necesario aclarar que la observación se fundamenta por la **falta de justificación** de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error en las Notas a los Estados Financieros y no por la falta de reexpresión de los Estados Financieros.

Por lo anterior, los argumentos dados por la entidad no desvirtúan la observación y se configura hallazgo administrativo.

3.3.2.2 Hallazgo administrativo por inoportunidad en la entrega de información al área contable por parte de las diferentes áreas generadoras de información contable de la entidad

De conformidad con información reportada por la entidad, en el periodo del 1 de enero al 31 de julio de 2021, solo el 60% de las áreas presentaron reportes de información contable de manera oportuna, el 31% fueron entregados fuera de los tiempos establecidos por la entidad y por último, el 9% no suministraron reportes de información contable.

De tal manera, que se incumple lo señalado en los numerales 3.2.1 Estructura del Área Contable y Gestión por Procesos, 3.2.9 Coordinación Entre las Diferentes Dependencias y 3.2.9.1 Responsabilidad de Quienes Ejecutan Procesos Diferentes al contable, del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, anexo de la Resolución No.193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Asimismo, se inobserva lo establecido por la SDIS el numeral 3 del Procedimiento Gestión Contable código PCD-GF-003 que indica: *"El proceso de gestión contable depende exclusivamente del suministro oportuno y adecuado de la información por parte de las demás dependencias de la entidad."* De la misma forma, la actividad dos (2) de este procedimiento que establece: *"Remitir mensualmente en los tres (3) primeros días hábiles de cada mes la información contable generada"*, y el numeral 3 del Instructivo de Cierre Contable Código INS-GF-001 que señala: *"Cada una de las áreas generadoras de información contable es responsable de la oportunidad, calidad y suministro de la información al área contable. Teniendo en cuenta que éste es el insumo para la rendición de informes contables se hace necesario que al interior de cada dependencia se adopten las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en este instructivo"*.



Por lo expuesto, se evidencian falencias para controlar la inclusión de la totalidad de las transacciones, hechos y operaciones, por cuanto, no se cuenta con información financiera y contable que permita la preparación y presentación con calidad y oportunidad de los estados financieros de la entidad y demás informes de carácter contable.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Analizada la respuesta de la Entidad, se reitera que, de acuerdo a información observada por este Ente de Control en desarrollo de la auditoría, dentro de los primeros siete meses del año 2021 se incumplió con la remisión oportuna de la información contable generada por parte de algunas áreas de la entidad quienes son responsables de la oportunidad, calidad y suministro de la información al área contable.

Lo expresado en el párrafo anterior, en consonancia con lo mencionado por el Sujeto de Control y Vigilancia, que refiere: *"Pese al compromiso de las áreas para el envío y suministro de la información contable solicitada y el cumplimiento de la normatividad anteriormente mencionada, existen algunos eventos que no permitieron el suministro oportuno de la misma, (...)"*

Bajo la anterior consideración, la SDIS acepta la inconsistencia de la oportunidad en la entrega de información al área contable por parte de las diferentes áreas generadoras de información contable de la entidad.

Por lo anterior, los argumentos dados por la entidad no desvirtúan la observación y se configura hallazgo administrativo.

3.3.2.3 Hallazgo administrativo por diferencias en el reporte del aplicativo del Sistema de Procesos Judiciales - SIPROJ con relación a los saldos de los Estados Financieros de la cuenta No.2460 – Créditos Judiciales a 31 de diciembre de 2021.

Una vez verificados los valores de los Estados Financieros al cierre de la vigencia de la cuenta No. 2460 – Créditos Judiciales se evidencia que refleja un saldo por valor de \$84.345.755. Por otra parte, el reporte en Excel originado en el Sistema de Procesos Judiciales - SIPROJ suministrado por la SDIS a este proceso auditor, mediante Oficio Radicado No. 2-2022-03444, se observa que este último presenta saldo en ceros en los conceptos "Saldo en Contabilidad" y "Valor en el Reporte".

Las mencionadas diferencias se presentan por falta de control y seguimiento al momento de elaborar y cruzar el reporte SIPROJ con los saldos contables, lo que conlleva al incumplimiento de lo relacionado con las características de la



información financiera de representación fiel y con las características de mejora de verificabilidad y comprensibilidad, asimismo se transgrede lo estipulado en los literales d y e del Artículo 2 de la Ley No. 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de control

Evaluada la respuesta de la entidad, esta reconoce las diferencias entre el reporte del aplicativo del Sistema de Procesos Judiciales - SIPROJ con relación a los saldos de los Estados Financieros al mencionar: *"(...) se aclara que el formato de conciliación de SIPROJ aportado al ente de control mediante Oficio con radicado N° 2-2022-03444 no refleja la partida en mención; ahora bien, dicha partida si se encuentra reconocida en los estados financieros de la SDIS (...)"*

Lo anterior se genera por falta de control y seguimiento al momento de elaborar y cruzar el reporte SIPROJ con los saldos contables, por lo tanto, los argumentos dados por la entidad no desvirtúan la observación y se ratifica como hallazgo administrativo.

3.3.2.4 Hallazgo administrativo por inconsistencias en el formato CB-0905 – Cuentas por cobrar reportado en el aplicativo Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF.

Una vez analizada la información rendida a través de Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, por parte de la SDIS, con relación formato CB-0905 Cuentas por Cobrar del informe 16 de contabilidad, se evidencia que este reporte se encuentra carente de información, es decir el formato está cargado, pero en blanco.

Para tal efecto, se transgrede lo señalado en el Artículo No.14 de la Resolución Reglamentaria No. 002 del 11 de febrero de 2022 expedida por la Contraloría de Bogotá D.C *"Por medio de la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá, D. C. y se dictan otras disposiciones", la cual señala: "ARTÍCULO 14°. FORMA DE LA PRESENTACIÓN. La información de la cuenta a través de SIVICOF, deberá presentarse en los FORMATOS ELECTRÓNICOS - CS (Datos parametrizados que deberán ser diligenciados, enviados y validados) y DOCUMENTOS ELECTRONICOS - CBN (Datos contenidos en documentos elaborados en procesadores de palabra y hojas electrónicas, referentes a informes, estudios o cualquier otro tipo de documento que se exija como parte de la cuenta, los cuales deberán ser remitidos utilizando la opción respectiva). Deben ser firmados digitalmente, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución y de acuerdo con el anexo F."*

En consecuencia, no se refleja dicha información en el formato CB-0905 Cuentas por Cobrar, reportado en la plataforma SIVICOF, de tal manera que obstaculiza el estudio especializado de los documentos que soportan financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante la vigencia 2021, por deficiencias en el control y seguimiento por parte de la entidad auditada.



Análisis de respuesta del sujeto de control

El Sujeto de Control en su respuesta, acepta la ocurrencia de dicho error, al afirmar que: *"El 16 de marzo de 2022, la SDIS elevó nuevamente consulta al SIVICOF, toda vez que el informe cargado reflejaba un estado "informe no reportado" situación que no permitió confirmar y descargar la certificación del archivo cargado, asimismo, señala: "La retransmisión del informe CB-0905 Cuentas por Cobrar del Informe 16 de Contabilidad, se realizó el mismo 24 de marzo"; situación que evidencia la generación del reporte en una fecha posterior a la establecida en los términos de la Resolución Reglamentaria No. 002 del 11 de febrero de 2022.*

De igual forma, es importante aclarar que, aunque a la fecha, el Sujeto de Control ya corrigió los hechos en los que se funda el presente caso, no hace de menos para este Organismo de Control Fiscal, que se realicen las acciones pertinentes para que dichos hechos no ocurran de nuevo, ya que esto genera traumatismos en el ejercicio del proceso auditor.

Cada Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal deberá certificar la información allí registrada en cada informe, mediante respectiva firma digital, es decir, que toda la información reportada por la SDIS, dentro de los formatos de rendición de cuentas debe ir revisada y aprobada por el funcionario público competente. Por lo tanto, los argumentos dados por la entidad no desvirtúan la observación y se ratifica como hallazgo administrativo.

3.3.3 Gestión Presupuestal

Universo

Para la evaluación de este factor, se identificó que de un presupuesto disponible de la entidad a 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2021, por valor de \$1.287.666.820.485, se estableció un universo de recursos ejecutados al cierre de la vigencia por valor de \$1.265.951.870.774, que corresponde a los recursos comprometidos presupuestalmente durante la vigencia fiscal 2021.

Muestra

De acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública contemplados en el Memorando de Asignación de la Auditoría de regularidad a la SDIS, se determinó como muestra de auditoría la evaluación de los registros presupuestales correspondiente a los recursos comprometidos de los rubros presupuestales que desarrollan los Proyectos de Inversión Nos.7744 *"Generación de oportunidades de la niñez y la adolescencia"*, No. 7745



"Compromiso por una alimentación integral", No. 7748 "Fortalecimiento de la gestión institucional y del talento humano", No.7757 "Implementación de estrategias en habitabilidad en calle", No. 7770 "Compromiso con el Envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora incluyente", No.7565 "Espacios adecuados, inclusivos y seguros", No.7740 "Generación de jóvenes con derechos".

Igualmente se auditaron los registros presupuestales de Pasivos Exigibles y Reservas Presupuestales constituidas a 2020 como seguimiento de ejecución al cierre de la vigencia fiscal 2021, así como el examen de las Reservas Presupuestales constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2021.

3.3.3.1 Presupuesto de Gastos e Inversiones

Marco Normativo de Aprobación y Liquidación del Presupuesto

En cumplimiento al programa de auditoría de regularidad correspondiente al PAD 2022, vigencia fiscal auditada 2021, dentro del análisis del marco normativo de aprobación y liquidación del presupuesto anual del Distrito Capital, y de conformidad al cumplimiento de las etapas del proceso presupuestal establecidas en el Manual Operativo Presupuestal del D.C., se realizó el examen de las disposiciones mediante las cuales se aprobó el presupuesto de la vigencia fiscal 2021 de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS-. Para lo cual, se revisó el Acuerdo Distrital No.788 del 22 de diciembre de 2020, y el Decreto Distrital No.328 del 29 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital", donde a la SDIS, se le aprueban y liquidan recursos con un aforo inicial de \$1.126.325.435.000.

Dichos recursos obedecen por concepto de Recursos Distrito, un presupuesto de \$874.399.152.000, que representan una participación como fuente inicial de financiación del presupuesto de la SDIS del 77.6%; mientras que, por concepto de Transferencias de la Nación, la entidad percibe recursos en la suma de \$251.926.283.000, que significan el 22.4%, del presupuesto total aprobado para la vigencia fiscal 2021.

Cuadro 85 Aprobación del Presupuesto Anual de la SDIS vigencia fiscal 2021

CONCEPTOS	RECURSOS DISTRITO	TRANSFERENCIAS NACION	TOTAL	Cifras en pesos
				NIVEL PARTIC. (%)
FUNCIONAMIENTO	29.719.731.000	0	29.719.731.000	2.6
INVERSION	844.679.421.000	251.926.283.000	1.096.605.704.000	97.4
TOTAL, GASTOS E INVERSIONES	874.399.152.000	251.926.283.000	1.126.325.435.000	100.0

Fuente: Acuerdo Distrital No.788 del 22-12-2020 y Decreto Distrital No. 328 del 29-12-2020.



En lo que tiene que ver con el objeto del gasto, a la entidad se le aprueban recursos por concepto de gastos de funcionamiento, en la cuantía de \$29.719.731.000, que representa una participación del 2.6% y por Inversión la partida presupuestal aprobada se determinó en \$1.096.605.704.000, que significan el 97.4%, del total de los recursos aprobado para la vigencia fiscal 2021.

Asimismo, es pertinente indicar que al tener en cuenta que el presupuesto aforado inicialmente en el Decreto de Liquidación del Presupuesto Anual de la vigencia fiscal 2021, este registró una disminución frente a los recursos establecidos como apropiación disponible al cierre de la vigencia fiscal 2020, donde se observa en términos generales que éste se disminuyó en cuantía de \$215.742.395.402, siendo concomitante con las directrices establecidas para el castigo presupuestal de acuerdo a los montos registrados como constitución de reservas presupuestales según el Acuerdo 5 de 1998.

Ejecución Pasiva del Presupuesto

En lo que tiene que ver con la ejecución de los recursos presupuestales aprobados a la SDIS para la vigencia fiscal 2021, al examinar el informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversión, se observó que se realizaron obligaciones presupuestales que comprometieron dicho presupuesto, en la suma de \$1.265.951.870.774, lo que indica que los recursos presentaron una ejecución total del 98.31% frente a los recursos establecidos como apropiación disponible en la suma de \$1.287.666.820.485. A nivel del objeto del gasto, se registra que los gastos de funcionamiento se ejecutaron en el 93.62%, al comprometerse recursos por valor de \$25.788.264.134, y los de inversión en el 98.42%, con un monto comprometido de \$1.240.163.606.640.

Cuadro 86 Análisis Ejecución Pasiva del Presupuesto Vigencia Fiscal 2021

Cifras en pesos

OBJETO DEL GASTO	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	%EJECUCION N GIROS (REAL)	REZAGO PRESUPUESTAL
Gastos de Funcionamiento	27.544.731.000	25.788.264.134	93,62%	23.994.215.581	87,11%	1.794.048.553
G. Inversión:	1.260.122.089.485	1.240.163.606.640	98,42%	911.409.057.937	72,33%	328.754.548.703
7744-Generacion oportunidades Niñez y Adolescencia	233.692.745.672	221.082.246.548	94,60%	134.008.059.944	57,34%	87.074.186.604
7745-Compromiso por una Alimentación Integral	255.826.465.654	255.640.386.093	99,93%	176.049.627.629	68,82%	79.590.758.464



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

7748- Fortalecimiento de la Gestión Institucional	250.012.869.000	249.428.069.424	99,77%	224.187.175.697	89,67%	25.240.893.727
7757- Implementación de estrategias de Habitabilidad en calle	35.708.214.972	35.338.796.964	98,97%	24.813.236.360	69,49%	10.525.560.604
7770- Compromiso con el Envejecimiento activo	175.123.614.743	173.843.193.203	99,27%	147.508.714.385	84,23%	26.334.478.818
7565-Espacios adecuados, inclusivos y seguros	81.324.937.405	77.193.960.712	94,92%	20.085.599.279	24,70%	57.108.361.433
7740-Generación de Jóvenes con derechos	50.033.815.034	49.768.668.316	99,47%	40.740.045.559	81,43%	9.028.622.757
SUBTOTAL MUESTRA	1.081.722.662.480	1.062.295.321.260	98,20%	767.392.458.853	70,94%	294.902.862.407
TOTAL PRESUPUESTO	1.287.666.820.485	1.265.951.870.774	98,31%	935.403.273.518	72,64%	330.548.597.256

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal BOGDATA - SDIS vigencia 2021.

Con relación al comportamiento presentado en los rubros de inversión correspondiente a la muestra de auditoría, se identificó en términos generales que la ejecución de los compromisos presupuestales celebrados fue del 98.20%, que corresponden a recursos comprometidos por \$1.062.295.321.260. Sin embargo, a nivel de la ejecución de los recursos pertenecientes a las autorizaciones de giro presupuestal, estas se ejecutaron en un 70.94%, por debajo del registrado en la total del presupuesto de la entidad del 72.64%. Situación que permitió establecer un saldo de obligaciones o de compromisos sin autorización presupuestal por valor de \$330.548.597.256, los cuales se constituyen como reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2021.

De otra parte, es de observar que el nivel de ejecución real del presupuesto de la entidad resulta ser bajo en proyectos de inversión como el Proyecto No.7744 "Generación de oportunidades para la niñez y la adolescencia", con un nivel de ejecución del 57.34%, por lo tanto, quedan recursos por ejecutar para la siguiente vigencia fiscal por más de los \$87.074.186.604. Asimismo, se visualiza el bajo nivel de ejecución de los recursos presupuestales apropiados al Proyecto de Inversión No. 7565 "Espacios adecuados, inclusivos y seguros", donde de una apropiación disponible registrada al rubro por \$81.324.937.405, la entidad celebró compromisos presupuestales por valor de \$77.193.960.712, para un indicador de ejecución total del presupuesto del 94.92%; sin embargo, a nivel de la ejecución de los giros presupuestales su grado de ejecución tan solo se realizó en el 24.70%, al establecerse giros por cuantía de los \$20.085.599.279, quedan en consecuencia recursos por ejecutar del orden de los \$57.108.361.433.



De igual forma, se evidenció el bajo nivel de ejecución del presupuesto a nivel de giros en el rubro No.7757 "Implementación de estrategias de habitabilidad en calle", el cual reporta un índice de ejecución del 69.49%, con recursos constituidos como reservas presupuestales por valor de \$10.525.560.604. Por lo que, la gestión de los recursos utilizados durante la vigencia fiscal no denota una gestión fiscal eficaz en cumplimiento de los objetivos trazados en los diversos rubros que desarrollan los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".

Análisis vigencias futuras

Mediante el Decreto de Liquidación No. 328 del 29 de diciembre de 2020, por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión del Distrito capital, en el Artículo No. 3, se le autoriza a la SDIS asumir compromisos presupuestales con cargo a las vigencias futuras de 2022 y 2023, hasta por la suma de \$420.236.328.000.

Cuadro 87 Asunción de Compromisos por Vigencias Futuras Periodo 2022-2023

Cifras en pesos

CODIGO	CONCEPTO	2022	2023	TOTAL	NIVEL (%)
3.3.1	INVERSION DIRECTA	246.972.186.000	173.264.142.000	420.236.328.000	100.00
7565	Suministro de Espacios adecuados	62.779.631.000	43.670.033.000	106.449.664.000	25.33
7741	Fortalecimiento de la gestión de la información	1.036.539.000	1.081.408.000	2.117.947.000	0.50
7748	Fortalecimiento de la Gestión Institucional	98.925.196.000	66.590.423.000	165.515.619.000	39.39
7757	Implementación estrategias del fenómeno de habitabilidad en calle	22.526.954.000	21.247.110.000	43.774.064.000	10.42
7770	Compromiso con el Envejecimiento activo	61.703.866.000	40.675.168.000	102.379.034.000	24.36

Fuente: Decreto No. 328 de 29 diciembre de 2020 de liquidación del Presupuesto Anual.

De acuerdo con la información suministrada por la entidad, con corte a enero de 2022, se reporta un total de compromisos asumidos de vigencias futuras de la vigencia fiscal 2022, por valor de \$222.267.093.398, y de los recursos correspondientes a las vigencias futuras de la vigencia fiscal 2023, se establecen un total de compromisos celebrados por valor de \$131.450.760.081.



Recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General -SGP- Para la Vigencia Fiscal 2021

Dentro del Decreto de liquidación del Presupuesto Anual para la vigencia 2021, a la SDIS se le aprobó un presupuesto inicial por concepto de recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General - SGP, por valor de \$201.926.283.000, los cuales fueron desagregados en los siguientes proyectos de inversión:

Cuadro 88 Recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- Vigencia Fiscal 2021

Cifras en pesos

CODIGO PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	(%) NIVEL PARTICIP.
7564	Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional de las Comisarías de Familia en Bogotá	12,683,761,000	6.28
7774	Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá	91,781,692,000	45.45
7745	Compromiso por una alimentación integral en Bogotá	20,996,935,000	10.40
7752	Contribución a la protección de los derechos de las familias especialmente de sus integrantes afectados por la violencia intrafamiliar en la ciudad de Bogotá	4,570,388,000	2.26
7757	Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá	15,133,041,000	7.49
7771	Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá	56,760,466,000	28.11
TOTAL SGP		201.926.283.000	100.0

Fuente: Decreto No. 328 de 29 diciembre de 2020 de liquidación del Presupuesto Anual.

El Proyecto No. 7774 de "Generación de oportunidades para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia de Bogotá", registra los mayores recursos incorporados por SGP, en el 45.45%, que corresponden a un monto de \$91.781.692.000, para financiar los diversos programas sociales a la niñez y adolescencia en la SDIS. Le sigue en orden de importancia por la ponderación de los recursos asignados por dicha fuente de financiación el Proyecto No. 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá", con un nivel de participación del 28.11%, que corresponden a recursos incorporados por valor de \$56.760.466.000.

Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2021

En cumplimiento a la revisión y análisis de las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2021 por parte de la SDIS, se evidenció en términos generales, que la entidad registró un total de reservas presupuestales constituidas por el monto de \$330.548.597.256, las cuales vienen a representar un saldo de



obligaciones por pagar del 26.11%, frente al total de compromisos celebrados por la suma de \$1.265.951.870.774, durante la vigencia fiscal 2021.

Cuadro 89 Análisis constitución de Reservas Presupuestales vigencia fiscal 2021

Cifras en pesos

RUBRO	TOTAL COMPROMISOS	TOTAL GIROS	SALDO OBLIGACIONES X PAGAR	NIVEL DEL SALDO (%)
FUNCIONAMIENTO	25.788.264.134	23.994.215.581	1.794.048.553	6,96%
INVERSION	1.240.163.606.640	911.409.057.937	328.754.548.703	26,51%
TOTAL	1.265.951.870.774	935.403.273.518	330.548.597.256	26,11%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal BOGDATA - SDIS vigencia 2021.

Con relación a los gastos de funcionamiento, se constituyeron al cierre del periodo un total de obligaciones por pagar por valor de \$1.794.048.553, que significan un nivel de dicho saldo del 6.96%, frente a los compromisos asumidos por dicho concepto, los cuales se registraron por valor de compromisos presupuestales de \$25.788.264.134.

Mientras que, por concepto de las obligaciones contraídas como reservas presupuestales en el rubro de inversión, correspondiente al plan de desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", al cierre de la vigencia se constituyeron un total de obligaciones por pagar en la suma de \$328.754.548.703, frente a los compromisos presupuestales establecidos en \$1.240.163.606.640, que representan un nivel del 26.51%.

Seguimiento Reservas Presupuestales

Con relación al seguimiento de las reservas presupuestales que fueron ejecutadas durante la vigencia fiscal 2021, se analizó que la SDIS de las reservas constituidas al cierre de la vigencia 2020 por valor de \$277.562.684.044, se establecieron durante la vigencia reservas definitivas por \$267.917.989.938, es decir, que se registraron anulaciones de obligaciones por cuantía de \$9.644.694.106, por lo que, la entidad registra en el formato CB-0001 de reservas presupuestales un total de giros presupuestales con cargo a dichas reservas de \$253.317.519.228, presenta por ende, un nivel de ejecución de dichos compromisos al cierre de la vigencia fiscal 2021 del 94.55%.



Cuadro 90 Análisis Seguimiento Reservas Presupuestales ejecutadas durante la vigencia fiscal 2021

Cifras en pesos

RUBRO RESERVAS	RESERVAS CONSTITUIDAS	RESERVAS DEFINITIVAS	GIROS ACUMULADOS	(%) EJEC	SALDO RESERVAS SIN AUT.GIROS
Funcionamiento	6.921.309.845	6.908.730.162	6.859.114.427	99,28	49.615.735
Inversión	270.641.374.199	261.009.259.776	246.458.404.801	94,43	14.550.854.975
TOTAL	277.562.684.044	267.917.989.938	253.317.519.228	94.55	14.600.470.710

Fuente: Informe ejecución presupuestal seguimiento reservas presupuestales Formato CB-0001 SIVICOF -SDIS

En atención al objeto del gasto, el resultado presentado obedece a reservas de funcionamiento, se reporta una ejecución del 99.3%, al establecerse giros por \$6.859.114.427, sobre las reservas definitivas determinadas en \$6.908.730.162, queda en consecuencia un saldo de reservas sin autorización de giros presupuestales de \$49.615.735.

Mientras que, por el rubro de inversión, la entidad realizó autorizaciones de giro presupuestal por la suma de \$246.458.404.801, que corresponden a un nivel de ejecución de dichas reservas del 94.43%, por lo que, la entidad reporta un monto de reservas sin autorización de giros en cuantía de \$14.550.854.975, por este concepto.

El examen anterior permitió establecer que del total de las reservas definitivas por valor de los \$267.917.989.938, la SDIS al corte de la vigencia fiscal 2021, presenta un saldo de reservas sin autorizaciones de giro presupuestal en la cuantía de \$14.600.470.710, que pasarían a constituirse como pasivos exigibles; resultados presupuestales que no permiten reflejar el manejo de los recursos públicos con criterios de eficiencia y efectividad.

Pasivos Exigibles

Según el análisis realizado a los pasivos exigibles y de acuerdo con la información reportada de manera oficial en el formulario CB-0002 -Pasivos Exigibles al cierre de las vigencias fiscales 2021/2020- SIVICOF, se evalúa en términos generales, que la SDIS presenta un registro de dichas obligaciones con corte a 31 de diciembre de 2021, de un saldo por valor de \$10.188.669.894, al registrar una variación del 26.33%, respecto a la vigencia inmediatamente anterior, con una variación en términos absolutos de \$2.123.561.582.

Dichos saldos obedecen, por un lado, al concepto de compromisos celebrados en el rubro de funcionamiento por \$150.088.696, las cuales tuvieron una variación de \$134.847.317, es decir, en más del 884.74%, con relación a los pasivos exigibles registrados al cierre de la vigencia fiscal 2020.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro 91 Análisis de Pasivos Exigibles con corte a 31 de diciembre de 2021/2020

Cifras en pesos

CONCEPTO	SALDO A 31-12-2021	SALDO A 31-12-2020	VARIACIÓN 2021/2020	VARIACION EN (%)
PASIVO EXIGIBLE INVERSION	10.038.581.198	8.049.866.933	1.988.714.265	24.70
PASIVO EXIGIBLE FUNCIONAMIENTO	150.088.696	15.241.379	134.847.317	884.74
TOTAL PASIVOS	10.188.669.894	8.065.108.312	2.123.561.582	26.33

Fuente: Formulario CB-0002 – Pasivos Exigibles al cierre de las vigencias fiscales 2021/2020- SIVICOF-

De otra parte, con relación a los pasivos exigibles constituidos por el rubro de inversión, se observó en desarrollo de la auditoría, un saldo con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2021 un valor de \$10.038.581.198, situación que demuestra que por dicho concepto éstos pasivos se incrementaron en un 24.70%, que en valores absolutos representan un incremento de los pasivos exigibles en la cuantía de \$1.988.714.265.

Es importante señalar, frente a esta situación reflejada que la Directiva No. 002 de 2021 sobre los lineamientos de política para el manejo presupuestal en las entidades públicas del Distrito Capital, establece que:

“Así mismo, atendiendo la normativa vigente y el principio de anualidad, la eficiencia y efectividad, aunado a la calidad en la ejecución de los recursos es indispensable ejecutar el presupuesto oportunamente y elevar al máximo la ejecución de los giros con el fin de disminuir las reservas presupuestales, y por ende, bajar el volumen de pasivos exigibles, puesto que, en los casos en que esta situación se presente, se deberá atender su pago con el presupuesto disponible en la vigencia que se hagan exigibles con excepción de los financiados con recursos con destinación específica, reglados por norma”.

Modificaciones Presupuestales

El Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión aforado inicialmente por \$1.126.325.435.000 presentó dos (2) reducciones por valor de -\$6.411.800.862 y dos (2) adiciones por \$167.753.186.347, para un total de \$161.341.385.485 en modificaciones netas surtidas durante la vigencia fiscal 2021, monto que, sumado al valor inicial registró una cifra de \$1.287.666.820.485, como presupuesto vigente al cierre del período, según lo señalado en el siguiente cuadro:

Cuadro 92 Modificaciones al Presupuesto de Gastos e Inversiones
Adiciones y Reducciones Vigencia 2021

Cifras en pesos

CONCEPTO	DECRETO Y FECHA	VALOR	VARIACION %
PRESUPUESTO INICIAL	328 del 29/12/2020	1.126.325.435.000	
ADICIONES	302 del 18/08/2021	3.499.186.347	14,89%
	323 del 30/08/2021	164.254.000.000	
REDUCCIONES	160 del 30/04/2021	-2.175.000.000	-0,57%
	527 del 23/12/2021	-4.236.800.862	
MODIFICACIONES NETAS ACUMULADAS		161.341.385.485	14,32%
PRESUPUESTO VIGENTE		1.287.666.820.485	

Fuente: Informe de ejecución presupuestal – BOGDATA SDIS vigencia fiscal 2021. Actos administrativos de modificaciones presupuestales.

En los gastos de funcionamiento la reducción fue de $-\$2.175.000.000$, en la cuenta adquisición de bienes y servicios, según lo contemplado en el Decreto No. 160 del 30 de abril de 2021, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.: *"Por medio del cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021"*.

El presupuesto de inversión también se redujo en $-\$4.236.800.862$ en los Proyectos Nos. 7770, 7565, 7741 y 7733 del Plan de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI"*, conforme lo estipulado en el Decreto No. 527 del 23 de diciembre de 2021 *"Por el cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021"*.

Artículo 20. *"(...) REDUCCIÓN DE GASTOS. Reducir el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero el 31 de diciembre de 2021, (...)"*.

De otra parte, el presupuesto de inversión fue adicionado en $\$3.499.186.347$ en los Proyectos Nos. 7744 y 7745 del Plan de Desarrollo mencionado, en atención al Decreto No. 302 del 18 de agosto de 2021, *"Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021"*, artículo 1 *"Adicionar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de la Administración Central, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, (...)"*.

La última adición en inversión se realizó por $\$164.254.000.000$ para los Proyectos Nos. 7744, 7745, 7749 y 7740, del aludido Plan de Desarrollo, según lo establecido en el Decreto No. 323 del 30 de agosto de 2021, *"Por el cual se liquida el Acuerdo Distrital 816 del 25 de agosto de 2021 "Por el cual se efectúan unas modificaciones en materia hacendaria para el Rescate Social y económico, se garantiza la operación del Sistema de Transporte Público, y se dictan otras disposiciones"*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Artículo 3 "(...) Adicionar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, (...)".

Además de las reducciones y adiciones al presupuesto inicial mencionadas anteriormente, se realizaron traslados al interior de los rubros de funcionamiento y de inversión, en lo relativo al presupuesto de inversión la Secretaría Distrital de Planeación y de Hacienda Distrital, emitieron conceptos previos favorables y la SDIS expidió las respectivas resoluciones para los traslados internos en el presupuesto de funcionamiento y de inversión, durante la vigencia 2021.

En el presupuesto de inversión a 31 de diciembre de 2021, el aforó inicial fue por \$1.096.605.704.000, con modificaciones acumuladas por \$163.516.385.485, para registrar una apropiación vigente de \$1.260.122.089.485. Para el análisis del comportamiento de las modificaciones acumuladas, con relación al presupuesto inicial, se tuvieron en cuenta los rubros de la muestra de auditoría de inversión Nos: 13301160117740, 133011601067745, 133011601067744, 133011601067565, 133011601067770 y 133011605567748 y 133011601037757, como se indica a continuación:

Cuadro 93 Modificaciones al Presupuesto de Inversión
Según Muestra de Auditoría

Cifras en pesos

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION VIGENTE	VARIACION MODIFICACIONES
133	INVERSIÓN	1.096.605.704.000,00	163.516.385.485,00	1.260.122.089.485,00	14,91%
13301	DIRECTA	1.096.605.704.000,00	163.516.385.485,00	1.260.122.089.485,00	14,91%
1330116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	1.096.605.704.000,00	163.516.385.485,00	1.260.122.089.485,00	14,91%
133011601037757	Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá	41.218.585.000,00	-5.510.370.028,00	35.708.214.972,00	13,37%
133011601067565	Suministro de espacios adecuados, inclusivos y seguros para el desarrollo social integral en Bogotá	75.622.454.000,00	5.702.483.405,00	81.324.937.405,00	7,54%
133011601067744	Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá	198.759.165.000,00	34.933.580.672,00	233.692.745.672,00	17,58%
133011601067745	Compromiso por una alimentación integral en Bogotá	184.427.181.000,00	71.399.284.654,00	255.826.465.654,00	38,71%
133011601067770	Compromiso con el envejecimiento activo y	191.863.750.000,00	-16.740.135.257,00	175.123.614.743,00	-8,73%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

	una Bogotá cuidadora e incluyente				
13301160117740	Generación JÓVENES CON DERECHOS en Bogotá	13.392.621.000,00	36.641.194.034,00	50.033.815.034,00	273,59%
133011605567748	Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá	251.450.395.000,00	-1.437.526.000,00	250.012.869.000,00	-0,57%

Fuente: Informe de ejecución presupuestal – BOGDATA SDIS vigencia fiscal 2021

- La Cuenta Presupuestal No. 133011601177740 “Generación Jóvenes con Derechos en Bogotá”, presentó la mayor variación con el 273.59%, por cuanto el presupuesto inicial de \$13.392.621.000 registró modificaciones por \$36.641.194.034, para contar con una apropiación vigente de \$50.033.815.034. El aumento de recursos presupuestales frente al aforado inicialmente obedeció en mayor proporción, a la adición por valor de \$36.264.000.000 para este proyecto, emitida mediante Decreto No. 323 del 30 de agosto de 2021, por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- Para el Rubro Presupuestal No. 133011601067745 “Compromiso por una alimentación integral en Bogotá”, el presupuesto inicial por \$184.427.181.000 fue modificado en \$71.399.284.654, para un total vigente de \$255.826.465.654, lo que representa un incremento del 38.71%. Este aumento debido principalmente a la adición por \$41.440.000.000 conforme al Decreto No. 323 del 30 de agosto de 2021, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- El Rubro Presupuestal No. 133011601067744 “Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá”, contó con un presupuesto inicial de \$198.759.165.000 modificaciones por \$34.933.580.672, para un total vigente de \$233.692.745.672, lo que representa un incremento del 17.58%, soportado especialmente por la adición de \$41.440.000.000 efectuada según el Decreto No. 323 del 30 de agosto de 2021, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- La Cuenta Presupuestal No. 133011601067565 “Suministro de espacios adecuados, inclusivos y seguros para el desarrollo social integral en Bogotá”, presentó una variación del 7.54%, por cuanto el presupuesto inicial de \$75.622.454.000 registró modificaciones (traslados en inversión) por \$5.702.483.405, para contar con una apropiación vigente de \$81.324.937.405.
- Para el Rubro Presupuestal No. 133011601067770 “Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente”, el presupuesto inicial por \$191.863.750.000 fue modificado en -\$16.740.135.257, para un total vigente de \$175.123.614.743, lo que representa una disminución del (8.73%) por la reducción de -\$364.619.302, según lo establecido en el Decreto No. 527 del 23 de diciembre



de 2021, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sumado al valor de los traslados internos en inversión.

- El Rubro Presupuestal No. 133011605567748 *"Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá"*, contó con un presupuesto inicial de \$251.450.395.000, modificaciones (\$1.437.526.000), para un total vigente de \$250.012.869.000, lo que representa una disminución del -0.57%, por los traslados internos en inversión.
- En la Cuenta Presupuestal No. 133011601037757 *"Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá"*, la variación fue del -13.37%, debido a que el presupuesto inicial de \$41.218.585.000 registró modificaciones (traslados en inversión) por \$5.510.370.028, para contar con una apropiación vigente de \$35.708.214.972.

Por lo anterior, para las Cuentas Presupuestales de Inversión Nos: 13301160117740, 133011601067745, 133011601067744 y 133011601067565, las modificaciones le aportaron recursos adicionales al presupuesto inicialmente planeado, en el 273.59%, 38.71%, 17.58% y 7.54%, respectivamente, mientras que para los Rubros Nos: 133011601037757, 133011601067770 y 133011605567748, las modificaciones disminuyeron el presupuesto aforado inicialmente en el -13.37%, -8.73% y -0.57%, respectivamente, en la vigencia 2021.

De otra parte, la Cuenta Presupuestal de Inversión No. 133011601067749 *"Implementación de la estrategia de territorios cuidadores en Bogotá"*, registró un presupuesto inicial de \$5.490.267.000, modificaciones acumuladas por \$47.353.061.956, determinando para la vigencia fiscal 2021, una apropiación disponible de \$52.843.328.956, por lo tanto, el rubro se incrementó en más del 862.5%. Este aumento obedeció en mayor proporción, a la adición establecida para el Proyecto de Inversión No. 7749 por valor de \$45.150.000.000, según lo establecido en el Decreto No. 323 del 30 de agosto de 2021, recursos ejecutados mediante compromisos presupuestales, para atender gastos relacionados con la Emergencia Social en el Distrito Capital.

Recursos para la atención de la emergencia social por el COVID-19.

La SDIS, contempló recursos para la atención de la emergencia social por el COVID-19, mediante la creación por parte de la Administración Central del programa distrital *"Bogotá solidaria en casa"*, en donde a través de los Decretos Distritales No 095 del 28-03-2020, se le adiciona a la SDIS un presupuesto por valor de \$130.077.769.000, direccionados para el Proyecto de Inversión No. 1098 *"Bogotá te Nutre"*.



De igual forma, mediante el Decreto Distrital No.130 del 30 de mayo de 2020, se le adicionan otros recursos por la suma de \$9.810.165.402, para el proyecto de "Bogotá te Nutre", con el propósito de atender los servicios de las modalidades de transferencias monetarias a la población pobre y vulnerable del Distrito capital.

De acuerdo con la información suministrada por la entidad en Acta de visita administrativa numeral 5, realizada el 24 de marzo de 2022, sobre el presupuesto ejecutado para atender la pandemia Covid – 19, se afectaron los siguientes proyectos:

Proyecto No. 7745 "Compromiso por una alimentación integral en Bogotá", los compromisos netos ascendieron a \$7.751.505.047, con autorización de giros por \$4.941.653.435; para el Proyecto No. 7749 "Implementación de la estrategia de territorios cuidadores en Bogotá", se comprometieron recursos por \$354.793.020 y giros por \$223.692.145; en el Proyecto No. 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá", los recursos comprometidos fueron por \$152.169.967 y giros por valor de \$113.414.584 y para el Proyecto No. 7733 "Fortalecimiento institucional para una gestión pública efectiva y transparente en la ciudad de Bogotá", el valor de los recursos ejecutados \$1.167.263.058 y giros por \$1.059.353.119.

Por lo anterior, la entidad ejecutó un presupuesto por valor de \$9.425.731.092 y giros por \$6.338.113.283, no obstante, esta información no es consistente con lo indicado en respuesta al Oficio No 2-2022-03444, por lo que se presentan inconsistencias en la información remitida.

Cuadro 94 Análisis Presupuesto Covid – 19

Cifras en pesos

No. Cuenta Presupuestal	Suma de Valor Neto	Suma de Autorización giro	Suma de Com.Sin.Aut.Giro
133011601060000007745	7.751.505.047	4.941.653.435	2.809.851.612
133011601060000007749	354.793.020	223.692.145	131.100.875
133011601060000007771	152.169.967	113.414.584	38.755.383
133011605560000007733	1.167.263.058	1.059.353.119	107.909.939
Total general	9.425.731.092	6.338.113.283	3.087.617.809

Fuente: Información suministrada mediante Acta de visita administrativa al punto 5. Realizada el 24-03-2022.
Elaboración propia.

Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC-



La entidad presenta un Plan Anualizado Mensualizado de Caja -PAC- con un PAC aprobado en gastos de funcionamiento por \$34.466.040.845, el cual incluye reservas presupuestales de funcionamiento, de donde se registra un rezago de \$2.129.763.927 y un valor no ejecutado por \$1.482.946.910.

Con relación a la inversión directa de los recursos de la vigencia fiscal 2021, se registra un PAC aprobado de \$1.264.358.890.347, registra un rezago de PAC por la suma de \$285.346.215.378, y un valor no ejecutado por \$91.786.586.430.

De igual forma en el formato de presentación del PAC en la rendición de la cuenta, se registra el PAC de ejecución de las reservas presupuestales por un valor aprobado de \$270.641.374.199, no reporta rezago de PAC y un valor no ejecutado de \$24.182.969.398.

3.3.3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por registrarse un incremento en la constitución de obligaciones por pagar al cierre de la vigencia fiscal 2021.

De acuerdo a las disposiciones generales que reglamentan las normas orgánicas en materia presupuestal y en atención al cierre de la vigencia fiscal 2021, la SDIS registró un saldo total de obligaciones por pagar en cuantía de \$330.548.597.256, que significan el 26.11% del total de los recursos comprometidos de \$1.265.951.870.774, lo que permite concluir que dicho registro obedece, por un lado, a la constitución de reservas presupuestales en el rubro de gastos de funcionamiento el cual registró un saldo de obligaciones por pagar de \$1.794.048.553, que significan el 6.96% del total de compromisos por este concepto, lo cual afecta los montos establecidos por el castigo presupuestal.

Cuadro 95 Análisis constitución de Reservas Presupuestales vigencia fiscal 2021

(Cifras en pesos)

RUBRO	TOTAL COMPROMISOS	TOTAL GIROS	SALDO OBLIGACIONES X PAGAR	NIVEL DEL SALDO (%)
FUNCIONAMIENTO	25.788.264.134	23.994.215.581	1.794.048.553	6.96
INVERSION	1.240.163.606.640	911.409.057.937	328.754.548.703	26.51
TOTAL	1.265.951.870.774	935.403.273.518	330.548.597.256	26.11

Fuente: Informe de ejecución presupuestal vigencia 2021-SDIS-Bogdata.

Mientras que, por el presupuesto de inversión, se observó que la entidad al cierre de la vigencia fiscal 2021, constituyó un saldo de obligaciones por pagar denominadas como reservas presupuestales por el monto de \$328.754.548.703, que representan el 26.51% de los compromisos celebrados durante la vigencia 2021. Por lo que, en desarrollo del nuevo plan de desarrollo la SDIS al cierre de la



vigencia fiscal, constituyó un total de obligaciones por pagar en la suma de \$330.548.597.256, que significan de manera ostensible un 26.11%, frente al total de los compromisos celebrados al cierre de dicha vigencia fiscal.

Lo descrito, al ser cotejada con los resultados presentados al cierre de la vigencia fiscal 2020, evidenció que las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia anterior se establecieron por un total reservas presupuestales de \$277.562.684.044, que significaron el 21.50%, del total de los compromisos celebrados durante dicha vigencia.

Cuadro 96 Análisis constitución de Reservas Presupuestales vigencia fiscal 2020

(Cifras en pesos)

RUBRO	TOTAL COMPROMISOS	TOTAL GIROS	SALDO OBLIGACIONES X PAGAR	NIVEL DEL SALDO (%)
FUNCIONAMIENTO	27.079.298.373	20.157.988.528	6.921.309.845	25.56
INVERSION "Bogotá Mejor para Todos"	741.377.220.601	695.099.842.626	46.277.377.975	6.24
INVERSION "Un nuevo contrato social"	522.688.509.944	298.324.513.720	224.363.996.224	42.92
TOTAL, INVERSION DIRECTA	1.264.065.730.545	993.424.356.346	270.641.374.199	21.41
TOTAL	1.291.145.028.918	1.013.582.344.874	277.562.684.044	21.50

Fuente: Informe de ejecución presupuestal vigencia 2020-SDIS-Bogdata.

Ahora bien, por concepto de gastos de funcionamiento, estas obedecieron a un total de \$6.921.309.845, que representan el 25.56% de los compromisos celebrados en la cuantía de \$27.079.298.373; mientras que, por el rubro de inversión, el saldo de obligaciones por pagar constituidas al cierre de dicha vigencia se registró por valor de \$277.562.684.044, que significaron el 21.41%, frente al total de compromisos acumulados de la vigencia. Compromisos éstos que corresponden a los celebrados en desarrollo de la ejecución de los planes de desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", que cerró con un saldo de obligaciones por pagar de \$46.277.377.975, y el nuevo plan de desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", que registró un saldo de compromisos por ejecutar de \$224.363.996.224.

En tal sentido, una vez analizadas las reservas presupuestales constituidas, se identificó que los resultados presentados al cierre de las vigencias fiscales 2020 y 2021, donde se registraron un total de \$277.562.684.044 y de \$330.548.597.256, respectivamente.

Cuadro 97 Variación Reservas Presupuestales Constituidas Vigencias 2021/2020

(Cifras en pesos)

RUBRO	RESERVAS PRESUPUESTALES 2020	RESERVAS PRESUPUESTALES 2021	VARIACION ABSOLUTA	(%) NIVEL DE
-------	------------------------------	------------------------------	--------------------	--------------



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

				VARIACION 20/19
FUNCIONAMIENTO	6.921.309.845	1.794.048.553	-5.127.261.292	-74.08
INVERSION	270.641.374.199	328.754.548.703	58.113.174.504	21.47
TOTAL	277.562.684.044	330.548.597.256	52.985.913.212	19.09

Fuente: Informes de ejecución presupuestal vigencias 2020/2021-SDIS-Bogdata.

Del cuadro anterior, se evidenció que la entidad incrementó en un 19.09%, el monto en la constitución de reservas presupuestales, es decir, en \$52.985.913.212, resultados éstos que se vieron afectados; por un lado, por los gastos de funcionamiento que presentaron una reducción en la constitución de reservas del orden de los \$5.127.261.292. Sin embargo, en lo que tiene ver con los recursos presupuestales de inversión, dicha variación se registró por un valor de \$58.113.174.504, que significan un incremento de las obligaciones por pagar del 21.47%.

Lo anterior, se traduce a que la gestión en la depuración de dichos recursos no fue idónea, para efectos de garantizar el cumplimiento de las directrices señaladas en las respectivas circulares de Hacienda Distrital y del marco establecido en la Ley No. 819 de 2003; dado que en dichas normas establece atender los principios de eficiencia y efectividad, siendo necesario identificar mecanismos efectivos para lograr ejecutar el presupuesto con un alto nivel de giros presupuestales; según el cumplimiento a lo establecido en el principio de la anualidad presupuestal del estatuto orgánico presupuestal Decreto No. 714 de 1996, numeral 1 del artículo 38 de la Ley No. 1959 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de control

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta del Sujeto de Control, la administración justifica el retraso en la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2021, pese a que informa que los recursos asignados por Rescate Social corresponden al presupuesto ordinario de la vigencia fiscal, los cuales se ejecutan en cumplimiento al principio de la anualidad presupuestal; asimismo es de tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución de los recursos presupuestales, éstos deben obrar en cumplimiento a los criterios y calidad del gasto público contemplados en el Decreto No. 192 de 2021; por lo que no se desvirtúa la observación formulada por el equipo auditor y se ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.3.3.1.2 Hallazgo administrativo por deficiente gestión en la depuración de pasivos exigibles al cierre de la vigencia fiscal 2021.

Del seguimiento al proceso de depuración de los pasivos exigibles de la SDIS durante la vigencia fiscal 2021, se constató en los informes de bases de información



de Control de los pasivos exigibles de la entidad que, al confrontar la relación de pasivos exigibles con los saldos registrados a 31 de diciembre de 2021, que dichas obligaciones se incrementaron en \$2.123.561.582, respecto a los pasivos exigibles registrados como saldos finales a 31 de diciembre de 2020. Es decir, que dicho incremento tuvo un nivel de variación del 26.33%, según los reportes generados en los formularios CB-0002-Pasivos Exigibles al cierre de las vigencias fiscales 2021/2020, reportados en el SIVICOF, como información oficial de rendición de la cuenta.

Cuadro 98 Análisis Pasivos Exigibles Según Saldos Finales - Variación Periodo 2020-2021

Cifras en pesos

CONCEPTO DE GASTO	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA 2020	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION 2021/2020
FUNCIONAMIENTO	15.241.379	150.088.696	134.847.317	884,74
INVERSION	8.049.866.933	10.038.581.198	1.988.714.265	24,70
TOTAL	8.065.108.312	10.188.669.894	2.123.561.582	26,33

Fuente: CB-0002 Pasivos exigibles al cierre de las vigencias fiscales 2020 y 2021-SDIS-SIVICOF.

El incremento mencionado obedeció, por un lado, a los pasivos exigibles de inversión, en donde la entidad aumentó dichas obligaciones por pagar en la suma de \$1.988.714.265, al pasar de registrar un saldo de pasivos exigibles al cierre de la vigencia fiscal 2020 de \$8.049.866.933, a un monto de obligaciones por atender con corte al 31 de diciembre de 2021 de \$10.038.581.198, equivalente a un 24.70%.

En cuanto a los pasivos generados por concepto del gasto de funcionamiento, la SDIS reporta, un incremento de dichas obligaciones en más del 884.74%, al registrarse una variación de \$134.847.317, determinando un saldo a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$150.088.696.

Ahora bien, analizada la base de "control de los pasivos exigibles" durante la vigencia fiscal 2021, elaborada por la entidad; se observó que en dicha base se registra un valor total de pasivos exigibles por \$24.363.688.990, sobre los cuales se gestionaron pagos por \$3.570.415.918, y un saldo de liberación de recursos en cuantía de \$10.604.603.178, determinando, por ende, al cierre de la vigencia fiscal 2021 un saldo final de pasivos exigibles de \$10.188.669.894.

Del saldo anterior, se evidencian 8 registros contractuales por la suma de \$4.368.691.481, que significan el 42.88% del total de pasivos exigibles reportados al cierre de la vigencia fiscal 2021, los cuales corresponden a cuatro (4) contratos de obra del Proyecto de Inversión No. 1103 "Espacios de integración social", por



\$1.600.160.679. De igual manera, se registra un saldo de pasivos por \$2.166.706.522, a cargo del Rubro de Inversión No.1099 *"Envejecimiento, digno, activo y feliz"*, los cuales aún no se han realizado las respectivas gestiones de liquidación. De igual forma, se evidenció que en el Rubro de Inversión No. 1096 *"Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"*, se registra una obligación contractual desde el 2018, con la Fundación Arquitectónica Esperanza Ambiental, por una cuantía de \$601.824.280, aún sin depurar dicha obligación.

En atención a éstos resultados presupuestales, se identificó que la SDIS no demostró una gestión eficaz que permitiera depurar el saldo de dichos pasivos exigibles, sino lo contrario éstos se incrementaron en más del 26.33%, al pasar de un saldo final en el 2020 de \$8.065.108.312, con un incremento en términos absolutos al cierre de la vigencia fiscal 2021 de \$2.123.561.582, al constituirse un saldo de pasivos exigibles por \$10.188.669.894; al contravenir los lineamientos establecidos en las circulares de la Secretaría de Hacienda Distrital donde se prevé realizar un estricto control a la ejecución de los recursos presupuestales con el propósito de que las entidades procuren evitar la constitución de reservas presupuestales y más aún para el caso específico de depurar en lo posible la constitución de pasivos exigibles, en atención a las directrices señaladas en la Circular Externa No. DDP 000005 de 2020, de la Dirección Distrital de Presupuesto, con el fin de atender los principios de anualidad, eficiencia y efectividad del gasto público.

Análisis de respuesta del sujeto de control

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta del Sujeto de Control, es pertinente señalar que las acciones desarrolladas no logran evidenciar la depuración del saldo de los pasivos exigibles, al tener en cuenta el cumplimiento de los indicadores de la gestión presupuestal, tal como se mencionó en la formulación de la observación de auditoría, por lo que no se desvirtúa la observación formulada por el equipo auditor y se ratifica como hallazgo administrativo.

3.3.3.1.3 Hallazgo administrativo por registrarse una deficiente gestión en la utilización de los recursos presupuestales correspondiente a la fuente de financiación "Estampilla pro-adulto mayor", al cierre de la vigencia fiscal 2021.

Dentro del Presupuesto Anual aprobado a la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS-, se observó en primera instancia que se comprometieron recursos por la fuente de financiación *"Estampilla Pro-Personas Mayores"*, por un total de \$94.166.353.116, los cuales corresponden a nivel de detalle a los recursos



aprobados para la vigencia fiscal 2021, a recursos del balance y recursos de pasivos.

Cuadro 99 Análisis de la fuente de financiación "Estampilla Pro-Adulto Mayor"

Cifras en pesos

CONCEPTO FUENTES DE FINANCIACION	VALOR NETO RECURSOS COMPROMETIDOS	VALOR AUTORIZACION DE GIROS	VALOR COMPROMISOS SIN AUTORIZ.GIROS	NIVEL EJECUCION (%)
VA-Estampilla Pro-personas mayores	70.146.231.414	18.520.841.135	51.625.390.279	26.40
RB-Estampilla Pro-personas mayores	23.981.097.439	18.749.617.868	5.231.479.571	78.18
PAS-Estampilla	39.024.263	39.024.263	0	
Total Estampilla	94.166.353.116	37.309.483.266	56.856.869.850	39.60

Fuente: Informe de ejecución presupuestal Fuentes de Financiación – Bogdata SDIS-vigencia 2021.

Con relación a los recursos comprometidos pertenecientes a la vigencia fiscal 2021, se registran \$70.146.231.414, sobre los cuales la entidad tan sólo gestionó autorizaciones de giro presupuestal por \$18.520.841.135, lo cual indica un nivel de ejecución del 26.40%, lo que permite concluir que la entidad no realizó una gestión óptima en la aplicación de dicha fuente de financiación al registrarse un saldo de recursos sin compromisos de autorización de giros en cuantía de \$51.625.390.279.

Respecto a la fuente determinada por el concepto de Recursos del Balance, donde se incorporaron recursos al presupuesto de la vigencia fiscal 2021 de Estampilla Pro-Personas mayores de \$23.981.097.439, la entidad realizó autorizaciones de giro presupuestal por \$18.749.617.868, que refleja un nivel de ejecución de dicha fuente de financiación del 78.18%. Los recursos correspondientes a la fuente pasivos-estampilla programados en \$39.024.263, se ejecutaron en su totalidad.

De acuerdo con la destinación de los recursos presupuestales por cada uno de los proyectos que son financiados con los recursos provenientes de la fuente de financiación "Estampilla pro-Adulto Mayor", se observó que el nivel de ejecución se registra así:

Cuadro 100 Análisis de la ejecución de la fuente financiación de "Estampilla pro-Adulto Mayor", según destinación de los proyectos de inversión.

Cifras en pesos

Proyectos financiados	Descripción rubros	Valor comprometido	Valor girado	Nivel de ejecución (%)
7565	Suministro de espacios adecuados, inclusivos y seguros para el desarrollo social integral en Bogotá	32.668.513.735	789.602.061	2.42
7745	Compromiso por una alimentación integral en Bogotá	7.899.885.621	2.766.339.944	35.02
7770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	46.483.700.900	30.248.150.402	65.07
7748	Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá	7.114.252.860	3.505.390.859	49.27



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Proyectos financiados	Descripción rubros	Valor comprometido	Valor girado	Nivel de ejecución (%)
TOTAL		94.166.353.116	37.309.483.266	39.62

Fuente: Informe de ejecución presupuestal Fuentes de Financiación – Bogdata. SDIS-vigencia 2021.

En el Proyecto de Inversión No 7565 *"Suministro de espacios adecuados, inclusivos y seguros para el desarrollo social integral en Bogotá"*, se comprometieron recursos por un valor neto de \$32.668.513.735, de los cuales la entidad tan solo registra una ejecución de giros por \$789.602.061, con un nivel de ejecución del 2.42%. De esta fuente de financiación no se evidenció que existiera una suspensión de recursos y el comportamiento registrado de recaudo por la Secretaría de Hacienda Distrital no afectó los recursos que debían disponer para tal propósito, dado que son recursos con destinación específica para financiar los programas sociales de atención al Adulto Mayor en sus diferentes componentes de gasto, no se justifica plenamente dicho comportamiento registrado. Igual situación se refleja en el Rubro Presupuestal de Inversión No. 7745 *"Compromiso por una alimentación integral en Bogotá"*, donde se comprometieron recursos por valor de \$7.899.885.621, se ejecutaron recursos por \$2.766.339.944, se establece un nivel de ejecución del 35.02%.

En términos generales y de acuerdo con el comportamiento presentado en los cuatros (4) rubros presupuestales de inversión con que se financian la fuente *"Estampilla Pro-Adulto Mayor"*, la SDIS realizó compromisos presupuestales por un total de \$94.166.353.116, sobre los cuales se gestionaron autorizaciones de giro presupuestal por valor de \$37.309.483.266, lo que indica que el nivel de ejecución de la fuente de financiación -Estampilla Pro-Adulto Mayor- es del 39.62%.

En tal sentido, la gestión realizada por la entidad, no vislumbra que se establezcan niveles de coordinación y de gestión eficaz, tanto a nivel de las área ejecutoras de los proyectos financiados con dicha fuente de financiación como con la Secretaría de Hacienda, para efectos de coordinar de manera eficaz los instrumentos del sistema presupuestal que permitan desarrollar la debida ejecución de los recursos por esta importante fuente de financiación del presupuesto, acorde al propósito que tienen cada uno de los instrumentos del sistema presupuestal; inobserva lo estipulado en el estatuto orgánico de presupuesto Decreto No. 714 de 1996, como en las directrices de Hacienda Distrital, según las circulares No. DDP 00004-2018, la Directiva No. 0002 sobre los lineamientos de la programación presupuestal y en inobservancia a lo estipulado en el artículo 2o literal c) de la Ley No. 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de control

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta del Sujeto de Control, ésta no desvirtúa la observación formulada, si se tiene en cuenta el análisis y revisión de la



ejecución real del presupuesto antes descrito. Por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo.

3.3.3.1.4 Hallazgo administrativo por inconsistencia en la destinación de los recursos aprobados e incorporados dentro del Rubro Presupuestal del Proyecto No. 7749 "Implementación de la estrategia de territorios cuidadores en Bogotá".

De acuerdo con la información suministrada por la SDIS, según requerimiento con Radicado No. RAD-2-2022-03444 del 21-02-2022, donde se examinó de manera aleatoria los cambios registrados en el rubro presupuestal del Proyecto No. 7749 "Implementación de la estrategia de territorios cuidadores en Bogotá", en respuesta a la pregunta del punto 51 sobre los cambios surtidos en los proyectos de inversión frente a la atención de la emergencia social sobre el COVID-19, se evidenció la siguiente situación:

En el oficio de respuesta, la entidad manifiesta que mediante el Decreto No.323 de 2021, "Por el cual se efectúan unas modificaciones en materia hacendaria para el Rescate Social y económico, se garantiza la operación del Sistema de Transporte Público, y se dictan otras disposiciones", donde se incorporan recursos por un monto total de \$164.254.000.000. De dichos recursos se distribuyen recursos para el Proyecto de Inversión No.7749 por valor de \$45.150.000.000, en el que se especifica que el uso de los recursos de destinarán para "Brindar apoyo económico a 34.537 hogares" (\$160.000 en alimentos y \$270.000 para arriendo).

A su vez, al verificar el acto administrativo correspondiente al Decreto No.323 del 30-08-2021, mediante el cual se adicionaron recursos al Proyecto de Inversión No.7749, por lo que según la expedición de los CRPs No. 14557,14837,15587 y 16086, los cuales tienen por objeto "ORDENAR el giro de la Transferencia Monetaria no Condicionada a beneficiarios del Servicio Respuesta Social Estrategia para atención a personas u hogares que enfrentan situaciones de emergencia social y requieren atención social inmediata Transferencia monetaria de emergencia social transitoria no condicionada, con cargo a los recursos del Proyecto de inversión 7749", por un valor total de \$45.150.000.000, los cuales sustentan la ejecución de los recursos incorporados al presupuesto del proyecto de inversión referenciado, desconociéndose el valor de los apoyos económicos entregados de acuerdo a lo citado en el oficio de respuesta por los conceptos de alimentos y del servicio de alojamientos, según la población beneficiaria programada y realmente atendida.

De otro lado, se establece en la estrategia del proyecto garantizar la prestación del servicio de "PRESTAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO TRANSITORIO, BODEGAJE Y TRANSPORTE PARA PERSONAS Y / O FAMILIAS QUE SE ENCUENTREN EN EMERGENCIA



SOCIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y QUE REQUIERAN DE ATENCIÓN OPORTUNA", para lo cual se expide el CRP No.12821 por \$2.115.000.000.

Asimismo, y de acuerdo con los conceptos anteriores formulados en la estrategia, se visualiza un total de recursos por valor de \$47.265.000.000, que no se ven claramente reflejados en la ejecución de la Meta No. 3 "Atender a 151.418 Personas de acuerdo con sus realidades por servicios en emergencia social, natural antrópica, sanitaria y de vulnerabilidad inminente", del Plan de Acción 2020-2024, del Plan de Desarrollo de la entidad.

Lo anterior, dado que se registra en dicha meta para la vigencia fiscal 2021 atender a 56.958 personas con un monto de recursos que se reportan como ejecutados por valor de \$51.951.000.000, los cuales no se ven reflejados en la expedición de los CRP de la meta del proyecto, definidos para el propósito específico de realizar la entrega de los apoyos económicos planteados por la implementación de la estrategia, sin ser posible identificar cual fue la periodicidad en la entrega de dichos apoyos económicos, según los recursos que fueron adicionados al proyecto en el Decreto Distrital No. 323 de 2021.

Lo anterior denota, falta de transparencia en la identificación de la población beneficiaria programada y atendida, según lo estipulado en los objetivos de la estrategia de implementación para la entrega de dichos apoyos económicos, según los recursos incorporados al proyecto, por lo tanto inobservan lo establecido en el artículo 2º, literal c) de la Ley No. 87 de 1993, con el propósito de garantizar que las actividades y los recursos estén direccionados al cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto de inversión.

Análisis de respuesta del sujeto de control

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta del Sujeto de Control, y al tener en cuenta que en el requerimiento se indicó: "Brindar apoyo económico a 34.537 hogares (\$160.000 alimentos y \$270.000 para arriendo)"; lo cual determina un total del apoyo económico por la suma de los \$430.000, situación que establece un monto de entrega de apoyos económicos por valor de \$14.850.910.000, registrada para el mes de diciembre de 2021, sin especificarse cuál era la periodicidad en la entrega de dichos apoyos, por lo que se requiere auditar dichas fases de entrega en cumplimiento al valor estipulado en la expedición del respectivo CRP. En tal sentido, no se desvirtúa la observación y se configura como hallazgo administrativo



3.3.3.1.5 Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información relacionada con la ejecución de los recursos presupuestales que desarrollan los servicios de emergencia sobre el COVID-19.-

La entidad en respuesta al oficio Contraloría No.2-2022-03444, informó que durante la vigencia 2021, se presentaron tres (3) traslados presupuestales frente a la planeación inicial de los proyectos, para atender las necesidades de la población afectada por las consecuencias de la emergencia sanitaria y ambiental causada por el COVID-19.

En primer lugar, la entidad informó que se incorporaron recursos por valor de \$164.254.000.000, para los Proyectos Nos. 7744, 7745, 7749 y 7740, del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI", conforme a lo establecido en el Decreto No. 323 del 30 de agosto de 2021 "Por el cual se liquida el Acuerdo Distrital 816 del 25 de agosto de 2021 "Por el cual se efectúan unas modificaciones en materia hacendaria para el Rescate Social y económico, se garantiza la operación del Sistema de Transporte Público, y se dictan otras disposiciones"

Artículo 3 "(...) Adicionar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, (...)", realizada en septiembre de 2021.

Igualmente, en el oficio citado la SDIS indicó que se desarrolla "(...) la operación de la Tropa Social en la atención y respuesta a hogares pobres de mujeres cabeza de familia afectados en sus condiciones de vida por causa de la pandemia Covid 19", correspondiente al Proyecto de Inversión No. 7768 "Implementación de una estrategia de acompañamiento a hogares con mayor pobreza evidente y oculta de Bogotá", cuyo objetivo general es "Implementar una estrategia de acompañamiento a hogares con pobreza histórica y emergente por COVID19, acentuada en territorios con segregación socio espacial, para mejorar calidad de vida, acceso a oportunidades y desarrollo de proyectos de vida".

De lo anterior se infiere, que se ejecutaron recursos presupuestales del Proyecto No. 7768, en el contexto de la pandemia generada por el COVID -19, información que no se registró, según lo solicitado en este proceso auditor en el numeral 5, del Acta de visita administrativa realizada el 24 de marzo de 2022.

De otra parte, según lo informado en respuesta al Oficio 2-2022-03444, se acreditaron recursos presupuestales para el Proyecto No. 7745 "Compromiso por una alimentación integral en Bogotá" por valor de \$34.433.062.350, con el propósito de entregar apoyos alimentarios en sus diversas modalidades para atender a la población que se encuentra en los polígonos de pobreza o por debajo de la línea de pobreza y que ha agravado su condición social a raíz de la emergencia sanitaria, sin embargo, dicha modificación presupuestal no está reflejada en el formato anexo al Acta de visita administrativa numeral 5, realizada el 24 de marzo de 2022.



De igual manera, en el oficio citado anteriormente se informó que para el Proyecto de Inversión No. 7730 "Servicio de atención a la población proveniente de flujos migratorios mixtos en Bogotá", la entidad requirió "recursos adicionales en el servicio de acogida transitoria, el cual contribuyó a la mitigación de los impactos generados por la pandemia a las personas o familias que se encontraban en emergencia social y que por condiciones económicas no contaban con un espacio para alojarse". No obstante, esta información no se registró en el formato anexo al Acta de visita administrativa numeral 5, realizada el 24 de marzo de 2022.

Lo anterior, se origina por inconsistencias en la información remitida relacionada con el presupuesto COVID -19; se inobserva lo estipulado en el artículo 2º. literal e) de la Ley No. 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de control

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta del Sujeto de Control, se precisa que la información que se soporta en la respuesta y la cual no fue suministrada dentro del proceso auditor, donde se observa un monto de recursos comprometidos mediante la expedición de CRP por Emergencia Sanitaria por valor de \$199.412.957.883, de los cuales se registran autorizaciones de giro presupuestal por valor de \$135.467.253.262, queda un saldo de compromisos sin autorizaciones de giro por \$63.883.992.302. Los cuales requieren de realizar una auditoría de seguimiento a dichas ejecuciones presupuestales. Por lo tanto, la observación no se desvirtúa y se configura como hallazgo administrativo.

3.3.3.1.6 Hallazgo administrativo por inconsistencias de información reflejadas en la presentación de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia fiscal 2021.

Al cotejar la información presentada de manera oficial en la rendición de la cuenta - SIVICOF-, según el formato CBN-0004 -Relación de Cuentas por Pagar-, la entidad registra un valor bruto de dichas cuentas por un monto total de \$39.070.180.396, y un valor de retenciones por valor de \$1.298.220.418, se determina de esta manera un valor neto a girar de las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia por \$37.771.959.978.

De igual forma, al cotejar dicha información con el Informe de ejecución presupuestal de la vigencia 2021, denominado "EJECUCION VIGENCIA DICIEMBRE 2021 REPORTE SDIS TRANSACCION ZPSM0081-", en la columna (U) se registra el campo de información -PENDIENTE PAGAR TESORAL-, lo que indicaría Cuentas por Pagar en poder del Tesoro Público; con un valor registrado en dicho informe por la suma de \$38.896.386.168, que corresponden por Cuentas



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

por pagar de Inversión, en \$38.376.913.950; y por concepto de cuentas por pagar en Funcionamiento, se registra un valor de \$519.472.218.

Lo descrito, indica que entre los dos informes se registre una inconsistencia por la presentación de las cuentas por pagar en la suma de \$1.124.426.190, según el valor neto que se reporta en el formato CBN-0004-Relación Cuentas por Pagar; se inobserva lo estipulado en el literal e), Artículo No. 2 de la Ley No. 87 de 1993, para efectos de garantizar la confiabilidad de la información y de sus registros.

Análisis de respuesta del sujeto de control

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta del Sujeto de Control, donde manifiestan que *"Respecto de la observación "... cotejar dicha información con el Informe de ejecución presupuestal de la vigencia 2021, denominado 3EJECUCION VIGENCIA DICIEMBRE 2021 REPORTE SDIS TRANSACCION ZPSM0081-, en la columna (U) se registra el campo de información - PENDIENTE PAGAR TESORAL-, lo que indicaría Cuentas por Pagar en poder del Tesoro Público; con un valor registrado en dicho informe por la suma de \$38.896.386.168...Lo descrito, indica que entre los dos informes se registre una inconsistencia por la presentación de las cuentas por pagar en la suma de \$1.124.426.190, según el valor neto que se reporta en el formato CBN-0004- "Relación Cuentas por Pagar", nos permitimos informar que al revisar la diferencia señalada por el ente de control se determina que la misma se origina en la siguiente operación(...)"*.

Es decir, la entidad manifiesta operaciones de tesorería y presupuestal que estarían pendientes de su realización que serían objeto de revisión dentro del respectivo seguimiento al plan de mejoramiento institucional; por ende, la observación no se desvirtúa y se configura como hallazgo administrativo.



4 OTROS RESULTADOS

ATENCIÓN DE QUEJAS

Se dio respuesta definitiva a los DPC Nos. 1972 de 2021, 2133 de 2021 y 33 del 2022.



5 CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN	
1. Administrativos	55	N.A	Control Fiscal Interno	3.1.1.2
				3.1.1.3
			Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.1
				3.2.1.2
				3.2.1.3
				3.2.1.4
				3.2.1.5
				3.2.1.6
				3.2.1.7
				3.2.1.8
				3.2.1.9
				3.2.1.10
				3.2.1.11
				3.2.2.2
				3.2.2.3
				3.2.2.4
				3.2.2.5
				3.2.2.6
				3.2.2.7
				3.2.2.8
				3.2.2.9
				3.2.2.10
				3.2.2.11
				3.2.2.12
				3.2.2.13
				3.2.2.14
				3.2.2.15
				3.2.2.16
3.2.2.17				
3.2.2.18				



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
			3.2.2.21
			3.2.2.22
			3.2.2.24
			3.2.2.25
			3.2.2.26
			3.2.2.28
			3.2.2.29
			3.2.2.30
			3.2.2.31
			3.2.2.32
			3.2.2.36
			3.2.2.37
			3.2.2.38
			3.2.2.39
			3.2.2.40
			Control Interno Contable
			3.3.2.1
			3.3.2.2
			3.3.2.3
			3.3.2.4
			Gestión Presupuestal
			3.3.3.11
			3.3.3.12
			3.3.3.13
			3.3.3.14
			3.3.3.15
			3.3.3.16
2. Disciplinarios	21	N.A	Gasto Público
			3.2.2.6
			3.2.2.7
			3.2.2.8
			3.2.2.9
			3.2.2.12
			3.2.2.13
			3.2.2.15
			3.2.2.16



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN	
				3.2.2.17
				3.2.2.18
				3.2.2.21
				3.2.2.22
				3.2.2.24
				3.2.2.25
				3.2.2.26
				3.2.2.29
				3.2.2.30
				3.2.2.31
				3.2.2.32
				3.2.2.37
			Gestión Presupuestal	3.3.3.11
3. Penales	0	N.A	N.A	N.A
4. Fiscales	6	\$ 41.965.974	Gasto Público	3.2.2.15
		\$ 28.797.860		3.2.2.16
		\$ 14.556.297		3.2.2.18
		\$ 87.656.448		3.2.2.25
		\$ 191.983.743		3.2.2.31
		\$ 47.309.600		3.2.2.32
		\$ 412.269.922		

N.A: No aplica.